



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO DCCCXIV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD DE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 814  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_

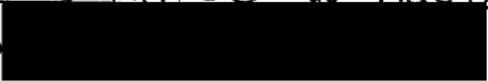


FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 814

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintinueve de Agosto  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la  
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal  
de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 814  
(Ochocientos Catorce), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
correspondan, por lo que no habiendo nada más que   
por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA Y  
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 8:20 ocho horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con los desplegados de antecedentes telefónicos de diversos números telefónicos vinculados con estudiantes de la escuela normal "Rafael Ángel Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan; mismos que

- identifican como:
- 1.- **ABEL GARCIA HERNANDEZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 2.- **ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 3.- **ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 4.- **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, sin número telefónico asociado hasta el momento;
  - 5.- **ALEXANDER MORA VENANCIO**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 6.- **BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 7.- **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 8.- **CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 9.- **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 10.- **CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 11.- **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, número [REDACTED] de la [REDACTED]
  - 12.- **CHRISTIAN TOMAS COLIN GARNICA**, número [REDACTED]



0003

de la [REDACTED] así como el número [REDACTED] de la [REDACTED] 13.-  
**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, sin número telefónico asociado hasta el momento; 14.-  
**DORIAN GONZALEZ PARRAL**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 15.-  
**EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO**, sin número telefónico asociado hasta  
el momento; 17.- **FELIPE ARNULFO ROSAS**, sin número telefónico asociado hasta el  
momento; 18.- **GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, número [REDACTED]  
de la [REDACTED] 22.- **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**,  
número [REDACTED] de la [REDACTED] 23.- **JONAS TRUJILLO GONZALEZ**,  
número [REDACTED] de la [REDACTED] 24.- **JORGE ALVAREZ NAVA**, sin  
número telefónico asociado hasta el momento; 25.- **JORGE ANIBAL CRUZ**  
**MENDOZA**, número [REDACTED] de la [REDACTED]; 26.- **JORGE ANTONIO**  
**TIZAPA LEGIDEÑO**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 27.- **JORGE LUIS**  
**GONZALEZ PARRAL**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 28.- **JOSE**  
**ANGEL CAMPOS CANTOR**, sin número telefónico asociado hasta el momento; 29.-  
**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
[REDACTED] así como el número [REDACTED] de la [REDACTED] 30.- **JOSE**  
**EDUARDO BAROLO TLATEMPA**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 31.-  
**JOSE LUIS LUNA TORRES**, sin número telefónico asociado hasta el momento; 32.-  
**JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 33.-  
**LEONEL CASTRO ABARCA**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 34.- **LUIS**  
**ANGEL ABARCA CARRILLO**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 35.- **LUIS**  
**ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 36.-  
**MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**37.- MARCIAL PABLO BARANDA**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, número [REDACTED] de la [REDACTED]  
**39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, número  
7471635214, de la [REDACTED] 40.- **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, sin número  
telefónico asociado hasta el momento; 41.- **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ**  
**MARTINEZ**, número [REDACTED] de la [REDACTED] 42.- **MIGUEL ANGEL**  
**MENDOZA ZACARIAS**, número [REDACTED] de la [REDACTED] así como el  
**43.- SAUL BRUNO GARCIA**, número [REDACTED] de la [REDACTED] y toda



vez que es muy relevante para la investigación el análisis de la telefonía relacionada con los hechos que se investigan, en virtud de que el constante uso de la telefonía celular proporciona la posibilidad de contar con un elemento probatorio viable que podría coadyuvar para conocer diversos elementos vinculatorios como lo son la temporalidad, la referencia geográfica o la conexidad que pudo haberse establecido entre las diversas personas que por alguna razón se entrelazaron con los hechos en investigación, como lo son víctimas, probables responsables, autoridades o diversos actores que de manera directa o indirecta pudieron haberse vinculado con éstos, constituyendo el análisis de la telefonía una herramienta invaluable para el esclarecimiento de los hechos, debido a la información que se generó en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como WhatsApp, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana.

Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son [redacted] conocida coloquialmente como [redacted] y [redacted], conocida coloquialmente como [redacted] las cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante



destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: - - - - -

--- a) la línea o número solicitado (Línea asociada), - - - - -

--- b) el periodo que se requiere, - - - - -

--- c) el nombre y dirección del abonado o usuario en caso de que se haya realizado dicho registro (nombre y dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito). - - - - -

--- Asimismo, los desplegados telefónicos de TELCEL cuentan con diversas columnas, que a continuación se enuncian: - - - - -

--- 1) Teléfono (el teléfono motivo de la consulta), - - - - -

--- 2) Tipo (tipo de conexión, como puede serlo DATOS (conexión a Internet), MENSAJE 2 VÍAS (Mensajes de texto), VOZ ENTRANTE (Llamada Entrante es aquella llamada que recibe el usuario), VOZ SALIENTE Llamada Saliente es aquella llamada que realiza el usuario), VOZ TRANSFER (Llamada telefónica redirigida a otro destino como puede ser correo de voz) y VOZ TRÁNSITO (Llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, es decir, no se concreta) , - - - - -

--- 3) Número A (Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada), - - - - -

--- 4) Número B (Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada), - - - - -

--- 5) Fecha (Es la fecha en que se realiza el servicio [llamada, mensajería y/o acceso a datos]), - - - - -

--- 6) Hora (Es la hora en que se realiza el servicio), - - - - -

--- 7) Duración (Duración de la llamada [Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio]), - - - - -

--- 8) IMEI Es un código, una serie de dígitos, que se encuentra en todos los teléfonos móviles y sirve para identificar al aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería y adicionalmente puede consultarse en un equipo al marcar \*#06# y aparece el IMEI de 15 dígitos en la pantalla. Los dígitos que lo conforman indican el país de fabricación del equipo, el fabricante del equipo y el número de serie del teléfono, el último dígito es un dígito verificador pero de manera genérica en los desplegados de TELCEL constituye un número 0, - - - - -

--- 9) Ubicación Geográfica (Latitud y Longitud) Se refiere al identificador de la



radio base o antena en la que se establece la llamada (entrante o saliente según el caso). -----

--- Sobre el particular cabe señalar que las coordenadas geográficas son un sistema que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos. Las coordenadas representan una posición horizontal y vertical. Las coordenadas de posición horizontal y vertical utilizadas son la **latitud** y **longitud**. Suelen expresarse en **grados (°)**, **minutos (')** y **segundos (")**. Por ejemplo la coordenada correspondiente a la Antena Margaritas - Palacio de Justicia correspond



--- **La latitud** de un punto en la superficie de la Tierra es ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. Todos los puntos con la misma latitud forman un plano paralelo al plano del ecuador. El ecuador es el paralelo 0° y divide el globo en Norte y Sur, así el polo norte es 90° N y el polo sur es 90° S., en ese orden de ideas, todas las referencias de Latitud en la República Mexicana siempre tendrán referencia Norte o North en inglés. -----

--- **La longitud** de un punto en la superficie de la Tierra es el ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. El meridiano de referencia, mayormente aceptado, es el meridiano que pasa por el Real Observatorio británico en Greenwich, en el sureste de Londres, Inglaterra. Este primer meridiano determina los hemisferios este y oeste. En este orden de ideas, todas las referencias de Longitud en la República Mexicana siempre tendrán la referencia Oeste o West en inglés. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido analizados por la División de Investigación de la Policía Federal, los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia. -----



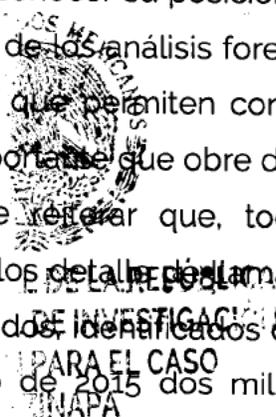
0007

--- En virtud de que en actuaciones obran los oficios que contienen los detalle de llamadas de los números antes indicados, identificados como: [redacted] de 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince, [redacted] de 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, [redacted] de 11 once de julio de 2016 dos mil dieciséis, [redacted] de 6 de junio de 2016 [redacted] de 29 de junio de 2015; [redacted] de 16 de Julio de 2016; [redacted] de 3 de septiembre de 2015; por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando procedente identificar las radio bases que hicieron conexión en las horas más relevantes de la investigación a efecto de conocer su posicionamiento geográfico; sin dejar de confrontarse con los resultados de los análisis forenses realizados hasta el momento, siendo todos ellos, elementos que permiten contar con mayores datos de investigación, información que es importante que obre de manera sistematizada en actuaciones. -----

--- Cabe referir que, toda vez que obran en actuaciones los oficios que contienen los detalle de llamadas de los números relacionados con los estudiantes desaparecidos, identificados como [redacted] de 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince, [redacted] de 28 veintiocho de





marzo de 2016 dos mil dieciséis [redacted] de 11 once de julio de 2016  
dos mil dieciséis [redacted] de 6 de junio de 2016, [redacted]  
[redacted] de 29 de junio de 2015; [redacted] de 16 de Julio de  
2016; [redacted] de 3 de septiembre de 2015; por lo que;  
toda vez que en ellos, en su caso, obra la información relacionada con el antes y  
después de los días de los hechos, individualizados como 26 veintiséis y 27  
veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce; por lo que se procede a realizar  
su análisis pormenorizado, obteniéndose los siguientes resultados: **1.- ABEL GARCIA  
HERNANDEZ**, número [redacted] respuesta de [redacted] de 8 de julio de 2015,  
proporcionando número de IMEI [redacted] el cual fue investigado [redacted]  
[redacted] **2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, número  
[redacted] en análisis de detalle de llamadas [redacted]  
[redacted] únicamente se aprecian [redacted] el 26 de septiembre de  
2014; **3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, número [redacted] concluyéndose que en  
momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, se apreciar [redacted]

[redacted] **4.-**  
**ANTONIO SANTANA MAESTRO**, del cual hasta el momento  
[redacted] que pudiera ser [redacted] **5.-**  
**ALEXANDER MORA VENANCIO**, número [redacted] concluyéndose que en

[redacted] Cabe destacar que las  
[redacted] las realizó con un número  
que en [redacted]  
[redacted] número que al parecer [redacted]

**6.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA**, número [redacted]  
concluyéndose que en análisis de detalle de llamadas [redacted]  
[redacted] únicamente se aprecian [redacted]  
**7.- BERNARDO FLORES ALCARAZ**, número [redacted] Concluyéndose  
que en [redacted]

[redacted] Destacando que a las  
[redacted]



[REDACTED]; **8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL**, número [REDACTED] concluyéndose que posteriormente a momentos criticos del 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] **9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ**, número [REDACTED] concluyéndose que en momentos criticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] **10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, número [REDACTED] Teléfono obtenido [REDACTED] concluyéndose en su análisis telefónico que [REDACTED]

[REDACTED] **11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, número [REDACTED] concluyéndose en análisis de detalle de llamadas que [REDACTED]

[REDACTED] Sin apreciarse conexiones posteriores; **12.- CHRISTIAN TOMAS COLIN GARNICA**, número [REDACTED] concluyéndose en análisis de detalle de llamadas que [REDACTED] en el cual obra respuesta de [REDACTED] mismo que [REDACTED]

**13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, hasta el momento [REDACTED]

[REDACTED] **14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL**, número [REDACTED] concluyéndose en análisis [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] **15.- EMILIANO ALEN GABRIEL DE LA CRUZ**, número [REDACTED] En momentos previos a los momentos criticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] **16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO**, del cual hasta el momento [REDACTED]

**17.- FELIPE ARNULFO**



ROSAS, del cual hasta el momento

18.- GIOVANNI GALINDEZ

GUERRERO, teléfono del cual se

19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, número del cual se aprecia que en momentos previos a los momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, se

20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, teléfono

observándose que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014,

Sin apreciarse conexiones posteriores;

21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, número

desprendiéndose del análisis del detalle de llamadas que

22.- JHOSIVANI

GUERRERO DE LA CRUZ, teléfono concluyéndose en análisis de detalle de llamadas que

23.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, teléfono

concluyéndose en el análisis del detalle

24.- JORGE ALVAREZ

NAVA, del cual hasta el momento

25.- JORGE ANIBAL CRUZ

MENDOZA, teléfono el cual se concluye que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014,

26.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, teléfono del cual se observa que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014,

quien

posteriormente, 27.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, teléfono habiéndose detectado que



[REDACTED]  
[REDACTED] como se desprende en su declaración rendida ante la Representación Social de la Federación, [REDACTED]

**28.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR**, del cual hasta el momento [REDACTED]

**29.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ**, número [REDACTED] del cual se concluye en análisis de detalle de llamadas que [REDACTED]

[REDACTED] Sin apreciarse conexiones posteriores. Sin embargo, respecto a otro número asociado a él identificado como [REDACTED] se concluye que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014 [REDACTED]

[REDACTED] Sin apreciarse conexiones posteriores; **30.- JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA**, número [REDACTED] del cual se observa que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] conexión de datos a la [REDACTED] posteriormente, [REDACTED] conexión de DATOS en la [REDACTED]

**31.- JOSE LUIS LUNA TORRES**, del cual hasta el momento [REDACTED]

**32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, número [REDACTED] concluyéndose que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] Apreciándose [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo se aprecian conexiones a DATOS a las [REDACTED] Posteriormente, el 30 de septiembre de 2014 a las [REDACTED]

[REDACTED] II. Detectándose que el 24 de octubre de 2014, recibió [REDACTED] procedente de [REDACTED]

**33.- LEONEL CASTRO ABARCA**, número [REDACTED] observándose que en análisis de detalle de llamadas [REDACTED]

**34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO**, número [REDACTED] observándose [REDACTED]

[REDACTED]



de 2014. [REDACTED]; **35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA**, teléfono [REDACTED] del cual se observa que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

Sin observarse conexiones posteriores; **36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS**, teléfono [REDACTED] del cual se concluye que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

Sin observarse conexiones posteriores; **37.- MARCIAL PABLO BARANDA**, número [REDACTED] del cual [REDACTED] observando que su última actividad por IME [REDACTED] del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

**38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, número [REDACTED] observándose en análisis de detalle de llamadas que [REDACTED]

[REDACTED] conectándose [REDACTED] Sin detectarse conexiones posteriores; **39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA**, número [REDACTED] del cual se concluye que en momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] - Palacio de Justicia. Sin apreciarse conexiones posteriores. [REDACTED]

[REDACTED] quien en ese momento [REDACTED]; **40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO**, del cual hasta el momento se ignora algún número telefónico

que pudiera ser asociado a dicho estudiante desaparecido; **41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, número [REDACTED] del cual la [REDACTED] informó [REDACTED] mismo que al ser investigado se apreció que [REDACTED]

[REDACTED]; **42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, número [REDACTED] del cual se concluye que en momentos previos a los momentos críticos del 26 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED] conectándose a la Antena Iguala-Quintavaca [REDACTED]

[REDACTED] quien en esos momentos se encontraba [REDACTED] Sin apreciarse conexiones posteriores; así como el número [REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINÁPA



43.- SAUL BRUNO GARCIA, número [redacted] del cual en análisis de detalle de llamadas se concluye que [redacted] se conectó exclusivamente [redacted]

--- Y en este orden de ideas y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual fueron elaborados y agregados a actuaciones, diversos mapas, entre los cuales se encuentra el mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se encuentran en dicha demarcación: [redacted]

[redacted] Asimismo, habiéndose elaborado mapa del Estado de Guerrero, en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad federativa: 1) COCULA, GRO; 2) SANTA TERESA, GRO; 3) EL CALVARIO - TEPECOACUILCO, GRO; 4) HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO, 5) MINAS CARRIZALILLO, GRO; 6) MEZCALA, GRO; 7) TIXTLA, GRO y 8) MAYANALÁN, GRO., datos de suma importancia para mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes. -----

--- Con lo anterior se infiere que partiendo de un hecho conocido, que tiene como origen el análisis y certeza de los números telefónicos de referencia y sus contactos y comunicaciones durante los días antes indicados, y a través de su análisis lógico [redacted]

[redacted] en los cuales se concluyen los resultados que anteceden habiéndose realizado una compilación de la información telefónica que obra en actuaciones y que se encuentra vinculada con los números telefónicos asociados a los [redacted] estudiantes desaparecidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 [redacted]



fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - - - -

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase a integrar al presente acuerdo en Disco Compacto, el archivo electrónico en Formato Excel que contiene los análisis de la información telefónica que se detalla. Constituido como libro de Excel en el cual obra en sus pestañas la información individual, pormenorizada, detallada y actualizada, de la información telefónica vinculada con los estudiantes desaparecidos, para su consulta y efectos legales conducentes- - - - -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que conforme a derecho sean procedentes. - - - - -

**CÚMPLASE**

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 [REDACTED] y en términos del artículo 16 de Código Federal de [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p [REDACTED]

**DAMOS FE**



ASISTEN



--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se procede a agregar Disco Compacto con datos de identificación [REDACTED] con número de serie [REDACTED] mismo que contiene el archivo electrónico en Formato Excel de los análisis de información telefónica que se detalla. Constituido como libro de Excel en el cual obra en sus pestañas la información individual, pormenorizada, detallada y actualizada, de la información telefónica vinculada con los estudiantes desaparecidos, así como 3 mapas de ubicación [REDACTED] relacionadas con los hechos .que se investigan. --

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE** -----

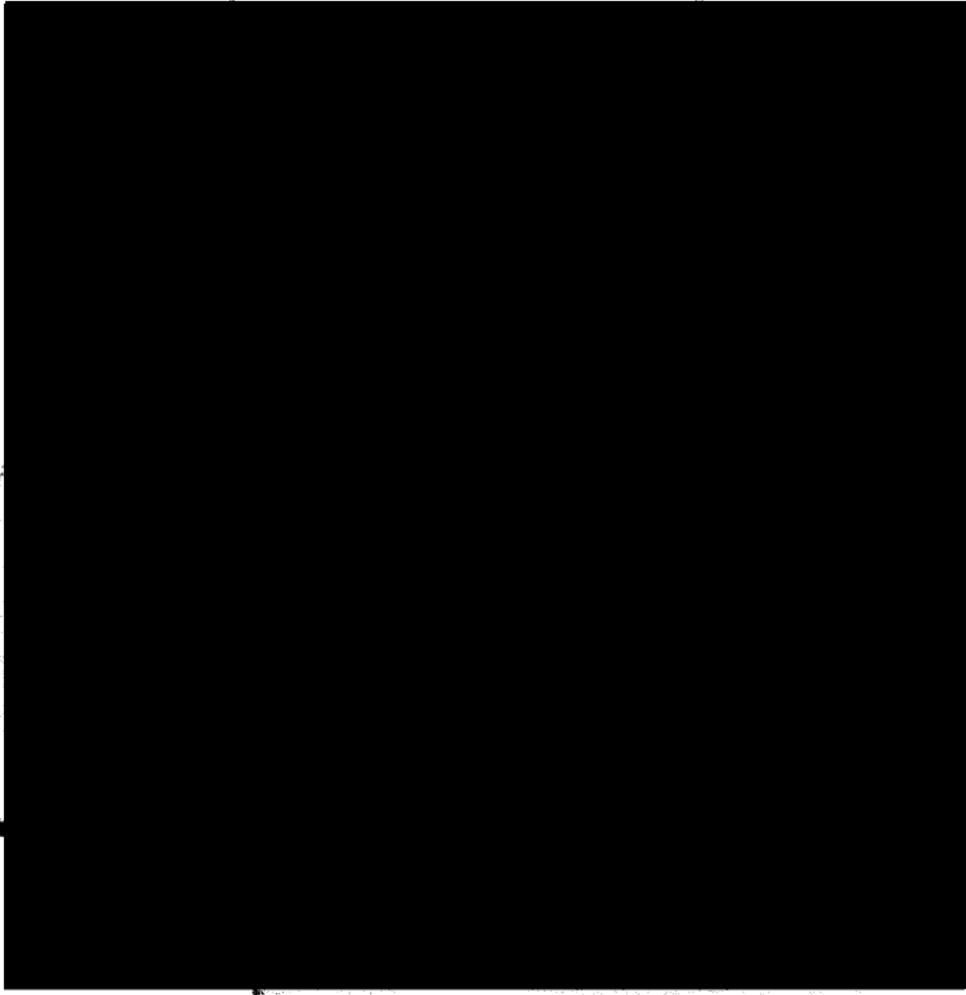
[REDACTED]

DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

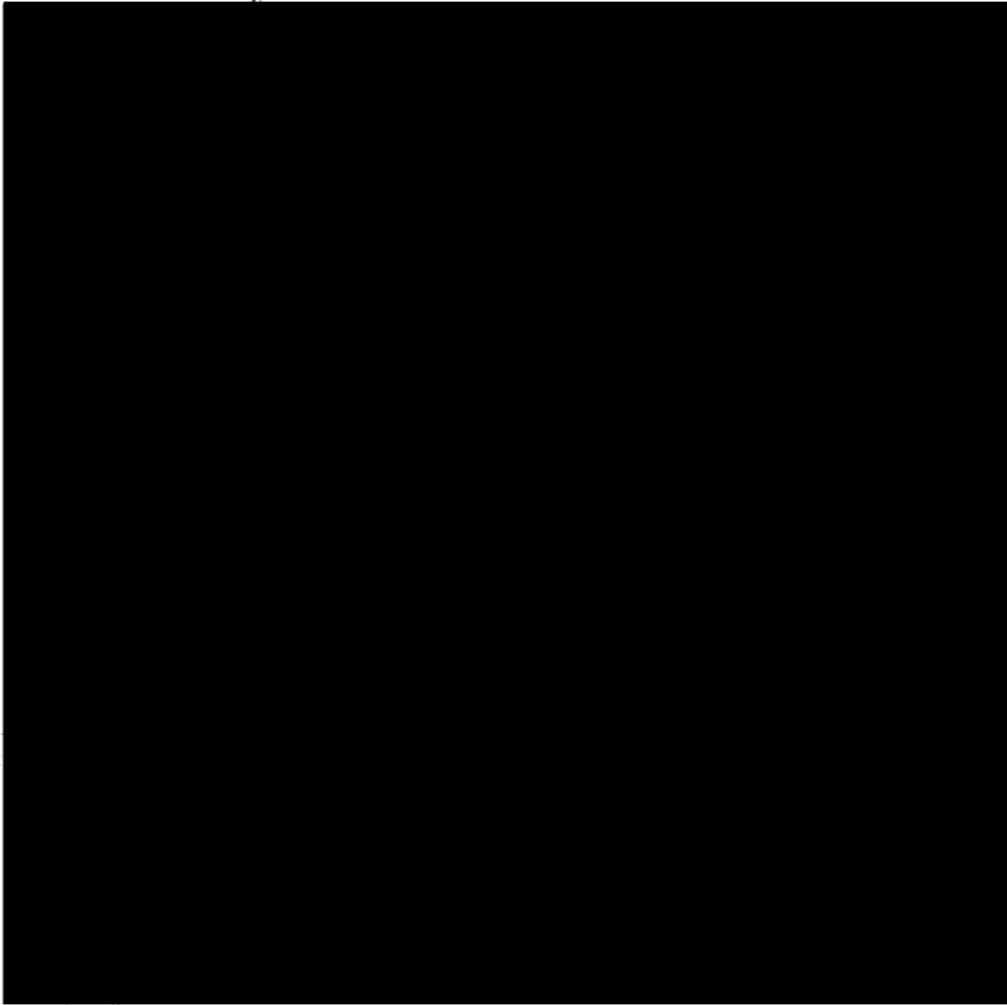


AL FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
NACIONAL PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

8119



5

1

3



PROCURADURIA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
DE INVESTIGACION  
Y LITIGACIÓN  
AÑO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**INSPECCIÓN MINISTERIAL DOCUMENTAL Y DE UBICACIÓN AL PANTEÓN MUNICIPAL DE TONALAPA DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - - En el Panteón Municipal de Tonalapa del Norte, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero 208, párrafo primero, 209, 210, 211 y 220 d del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y da fe; se: -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que el personal actuante se encuentra constituido, en el domicilio conocido sin número, comunidad Tonalapa del Norte, en Iguala de la Independencia, Guerrero, con coordenadas: Entrada principal [REDACTED] y atendiendo al informe policial [REDACTED] del nueve de agosto de dos mil diecinueve, por elementos de la Policía Federal Ministerial, en cumplimiento al mandamiento ministerial [REDACTED] 9 del doce de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, mediante el cual se solicita permita el acceso de los diferentes Panteones y sus documentales, así como el oficio que le fuera girado al comisario municipal para solicitarle el acceso y autorización al panteón que se ubica en el Municipio de Iguala, así como en los diferentes poblados del municipio, con el fin de obtener documentales en copia certificada consistente en los registros documentales con que cuenten los panteones a partir del mes de septiembre de dos mil catorce a la fecha actual, concernientes a los diferentes panteones entre los que se encuentra el presente "Panteón de Tonalapa del Norte", de las que resulten de los registros de personas que se han inhumado, en especial las que integran las fosas comunes, ello ya que es de suma importancia para continuar con la investigación de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de entre lo que interesa es la búsqueda de los estudiantes que se encuentran en calidad de desaparecidos de la Escuela Isidro Burgos "Ayotzinapa", así como lo concerniente a la investigación de los hechos suscitados en Iguala de la Independencia, en agravio de los estudiantes, además es de señalar que también es relevante realizar la presente inspección, a efecto de dar cabal cumplimiento a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por lo establecido por los Organismos Internacionales en el que destaca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en el ánimo de llegar a la verdad de los hechos ocurridos señalan lineamientos que nos lleven a dar con el paradero de los estudiantes, razón por la cual se realiza la presente inspección ministerial en el Panteón Municipal de "Tonalapa del Norte"; por ello y con la venia y cooperación del Comisario de Tonalapa, en este acto se encuentran presentes en el lugar a inspeccionar el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, persona que ocupa el cargo de excomisario municipal de Tonalapa del Norte, mismo que fue designado por el Comisario Municipal de Tonalapa del Norte [REDACTED] para que se entendiera la presente diligencia con esta H. Representación Social de la Federación; y que en este momento en uso de la voz manifiesta que fue comisario municipal de este poblado en el periodo a partir de julio de dos mil dieciocho al siete de julio de dos mil diecinueve, lo que ostento con mi nombramiento que en este momento exhibo en original, acto continuo esta representación social procede a tener a la vista dicho nombramiento y da fe en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, expedido por el presidente municipal de Iguala, Continuando con la diligencia se señala a los servidores públicos, que son los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, en las especialidades de: 1.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



Fotografía Forense [redacted] con credencial oficial [redacted]. Criminalística de Campo, [redacted] con credencial [redacted] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y en compañía de personal de la Policía Federal Ministerial de esta Fiscalía General de la República, personal que acompaña a los actuantes. -----

--- Todos los actuantes nos encontramos ubicados en el lugar ubicado en el domicilio conocido sin número, colonia Tonalapa del Norte, Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, para realizar el recorrido a interior del panteón con el fin de fijar con tomas generales y de las coordenadas: de la Entrada principal [redacted] donde se tiene a la vista en el lugar de forma geométrica irregular de aproximadamente de cuatrocientos metros de perímetro delimitado por malla ciclónica, su fachada dirigida hacia el sur de la cual se observa en la esquina suroriente una marquesina de concreto de cuatro por tres metros, en la cual se encuentra una puerta de herrería de las mismas dimensiones, mismo que al momento de nuestra llegada una vez que el Comisario Municipal Suplente del poblado de Tonalapa del Norte nos permitió el acceso al panteón ya que se encontraba cerrado y realizamos el recorrido por toda la zona en la que se puede apreciar que es un terreno irregular en declive, piso de terracería con diversa vegetación, tumbas, criptas y mausoleos de manera desordenada, en el centro se encuentra un área de veinte por veinte metros delimitado por una barda de ladrillos de cero punto noventa metros de altura aproximadamente, el cual corresponde al antiguo panteón asimismo se encuentran tumbas, criptas y mausoleos de manera desordenada; de igual manera, nos fue referido por el señor [redacted] que en esta misma zona no se encuentran fosas comunes ni espacio destinado para fosas, siendo que el Ayuntamiento de Iguala solicitó un espacio para fosas pero el pueblo de Tonalapa no estuvo de acuerdo, por lo que no se destinó un espacio para ellas, tampoco han inhumado personas desconocidas por orden de alguna autoridad; además que no existe Administrador o Encargado del Panteón de Tonalapa del Norte, es el Comisario y la comunidad quien se encarga de la administración del panteón; que mide aproximadamente una hectárea, refiere que en el panteón se inhuman los cuerpos que se reciben de los vecinos de la Comunidad de Tonalapa del Norte y de la colonia el Mirador, en caso que la persona que solicite el espacio no tenga lugar para sepultar un cuerpo por no ser de la comunidad, no se permite mediante acuerdo del Comisario y la comunidad; así mismo, refiere que no cuenta el Comisario de Tonalapa del Norte con las documentales del terreno destinado para el panteón, ni de los registros y documentos necesarios de los cuerpos inhumados, ya que son personas identificadas por ser conocidas de la comunidad y del comisariado al ser vecinos de Tonalapa; continuando con la diligencia, el personal pericial procede a identificar los diferentes límites del terreno que establece el perímetro del panteón ubicando como punto 1 las coordenadas [redacted] punto 2 [redacted] punto 3 [redacted] y punto 4 [redacted] especificando que las coordenadas del punto 1 y 2; al lado oriente, las coordenadas del punto 2 y 3 a la parte posterior, el punto 3 y 4 corresponden al lado poniente; el punto 1 y 4 corresponden a la fachada del inmueble. Cabe señalar, que el personal que intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, mismo que establecerán el contenido de su intervención en la presente, los cuales una vez emitidos formarán parte integral de la presente diligencia. En uso de la voz el [redacted] señala lo siguiente: que le [redacted]

[redacted] hicieron la donación de terreno ejidal y fue que se amplió el panteón

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 5346 - 505789 / www.gob.mx/pgr



hasta más o menos una hectárea que el en el terreno que se tiene como se puede ver en el plano de principios

[Redacted]

- - - Acto seguido procedimos a retirarnos junto con el personal policial, pericial y el Comisario suplente, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa. - - -

- - - Así lo hizo constar y firma la suscrita [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de a y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - DAMOS FE - - -

[Redacted]

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

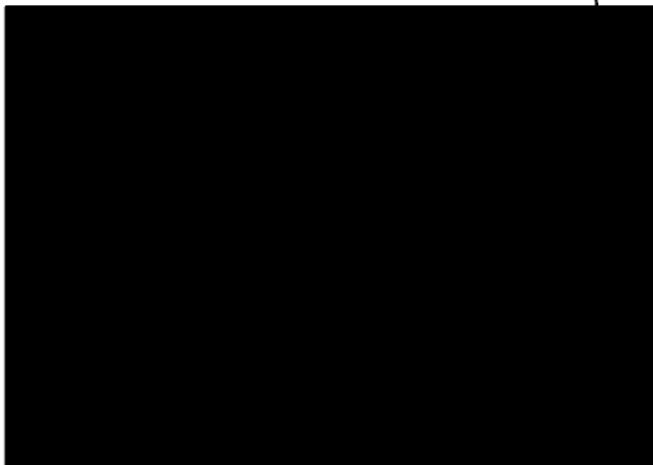
Iguala de la Independencia; Gro. a 24 de julio de 2018.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 197,198,199,200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien extenderle nombramiento como:

**COMISARIA DE LA COMUNIDAD DE TONALAPA DEL NORTE**  
PERIODO 2018 - 2019

Debiendo usted desempeñar dicho cargo, con sujeción estricta a la Ley Orgánica del Municipio Libre, y demás disposiciones de carácter legal propias de su alta responsabilidad.



AYOZINAPA



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

- - En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

- - - La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

**CONSTE**

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

**DAMOS FE**

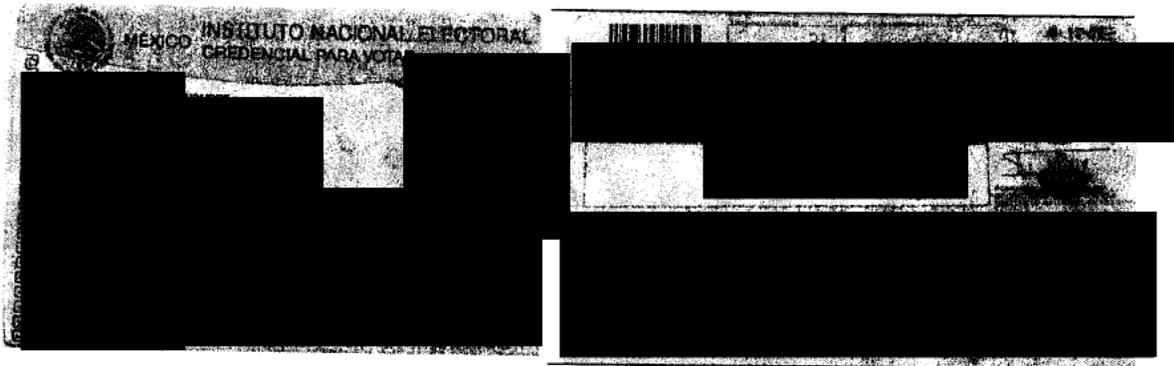
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO

FISCALIA  
UNIDAD  
YLI



**CERTIFICACIÓN**

-- En Tonalapa, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

--- La que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

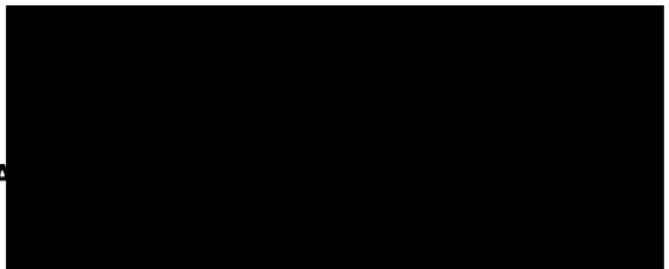
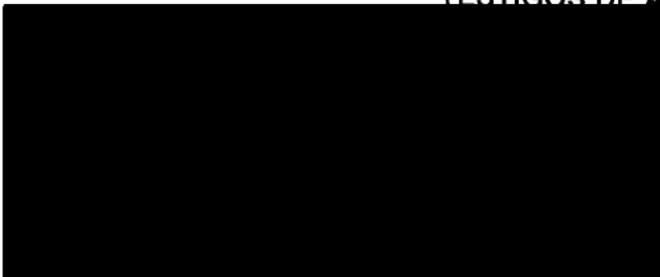
**CONSTE**

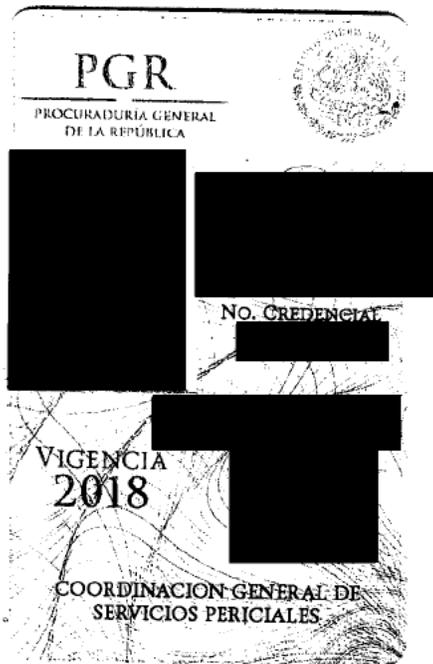
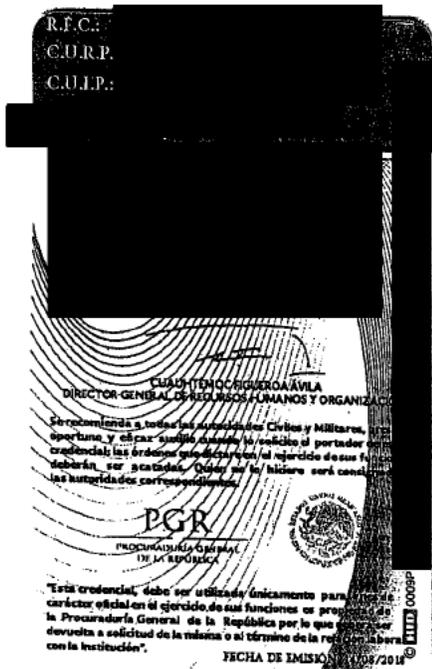
--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION PARA EL CASO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**





0022

**CERTIFICACIÓN**

-- En Tonalapa, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

--- La que suscribe licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

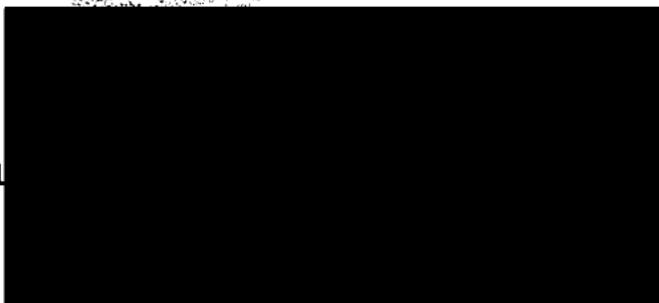
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

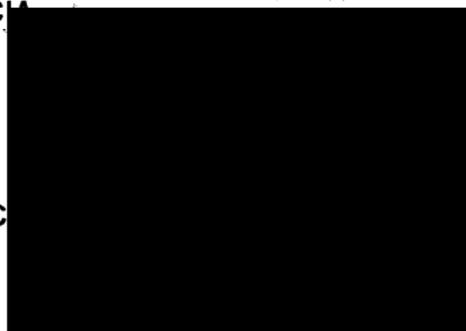
**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



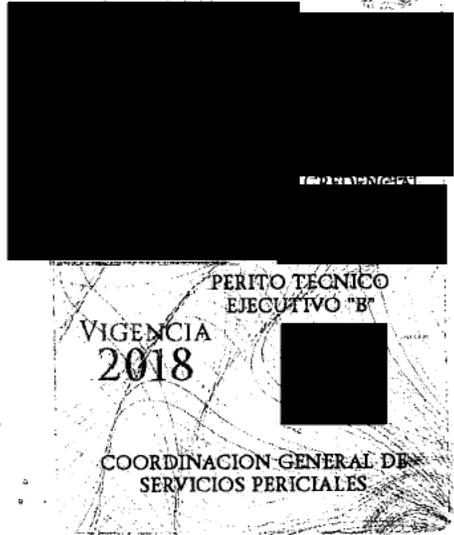
LIC



R.F.C.  
C.U.R.  
C.U.I.  
CLAVE ALFANUMÉRICA:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL

0023



### CERTIFICACIÓN

- - En Tonalapa, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-----

- - - La que suscribe licenciada [redacted] jefera del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

#### CONSTE

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] jefera del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman para debida constancia de lo actuado.-----

#### DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

IDOs

DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**FE MINISTERIAL DE VIDEO CNDH ECOTER 3278**

- - - Ciudad de México, siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación suscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, hace constar que constituido en las instalaciones de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, sito en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México se tiene a la vista un disco compacto rotulado en la parte superior en la cual se observa en un fondo color azul impreso el logotipo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y debajo del mismo una escritura que dice: "Oficina Especial para el "Caso Iguala"; en la parte inferior del disco se aprecia escrito en un fondo en color blanco la leyenda "Recomendación 15VG/2018 Videos Caseta 3 peaje Iguala", video del cual se aclara fue remitido con el oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0412/2019, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de esta Institución, por el que en seguimiento al cumplimiento de la recomendación 15VG/2018 y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0527/2019, adjuntó el diverso oficio CNDH/OEPCI/0143/2019, a través del cual el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite disco compacto; acto seguido es ingresado disco al reproductor de discos del equipo de computación institucional asignado al suscrito [REDACTED]

[REDACTED] acto seguido se tiene a la vista en una pantalla una imagen de un CD y la leyenda "CD R Unidad de DVD RW (D:) [REDACTED] acto seguido se abre el icono y da acceso a una nueva pantalla en la que se lee: [REDACTED]

[REDACTED] acto continuo, se ingresa al icono "Clip\_3", en la cual se advierte como contenido un video, se observa que la duración de video es de ocho horas debido a que tiene un contador de tiempo que se visualiza en la imagen, sin embargo no se advierte fechador ni la hora que registra el [REDACTED]



[REDACTED]

se observa en la parte inferior del video a las siete horas con cincuenta y seis minutos y cincuenta y un segundos de recorrido del video al proveniente de la carretera llega a la división de carriles con banquetas en color blanco y negro el autobús descrito,

[REDACTED]

las siete horas con cincuenta y siete minutos y veintiún segundos de video es de noche se observa alumbrado público encendido en luz amarilla, se observa

[REDACTED]

y detrás de él a las siete horas con cincuenta y siete minutos y cincuenta y dos segundos

[REDACTED] con manos oscuras que no se aprecia alguna nomenclatura o número que lo identifique, se observa que el autobús se incorpora a la carretera al carril izquierdo y sigue su camino hasta perderse de la imagen del video y detrás de

[REDACTED]

lo que se concluye la fe de contenido del video observado, archivo que se cierra, siendo todo lo que se tiene que hacer constar el suscrito con el personal que lo acompaña se da por terminada la diligencia siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.



----- **CONSTE** -----

----- **ASI**, lo resolvió y firma el licenciado Vi  
Ministerio Público de la Federación que actúa  
PARA EL CASO

[REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

0026

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintinueve de agosto dos mil diecinueve, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: Id [REDACTED] por medio del cual se remite copia de conocimiento del oficio FGR/UEAF/0828/2019, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Celia Almaguer Hernández Directora General Adjunta, de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, mediante el cual comunica que se designa a la licenciada [REDACTED] a efecto de que realice el análisis y dictamen en materia de contabilidad respecto de la persona física señalada en el oficio número FGR/UEILCA/OI/28/2019 de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, constante de una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - - - -

**DAMOS FE**



TESTIGOS DE ASISTENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

Id: 10506  
Número: FGR/UEAF/0828-19  
Fecha: 27/08/2019 Fecha del turno: 28/08/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ANTENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/28/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE ANÁLISIS Y DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD DE LA PERSONA SEÑALADA EN EL OFICIO. AL RESPECTO INFORMA QUE LA DESIGNACIÓN E INTERVENCIÓN A LOS OFICIOS RELACIONADOS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO.

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
Oficio No. FGR/UEAF/ 0828 - 19  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Asunto: Se designa intervención a los oficios relacionados con la Averiguación Previa citada al rubro  
Ciudad de México, a 27 AGO 2019  
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha se les designa para intervenir de manera conjunta y/o separada dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a efecto de que se realice el análisis y dictamen en materia de contabilidad correspondiente, por el periodo y respecto de la persona física señalada en el oficio número FGR/UEILCA/28/2019 de fecha 07 de julio de 2019, por así haberlo solicitado en el referido oficio el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPRIME LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó: CP Rafael Flores de la Torre - Director de Área.  
Elaboró: C. [REDACTED] - Estaca.

En México, D.F., a 27 de Agosto de 2019. Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.  
Ccp. Dirección General Adjunta de Análisis Estratégico de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.

Av. Insurgentes no. 20, de la Gloriosa Insurrección, México, D.F., CDMX.  
CP 06600, México, D.F. Teléfono: 56 23 20 00 ext. 2000. [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
ARA EL CASO  
TAPAPA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0828 - 19  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

28 AGO 2019  
12:02

Asunto: Se designa intervención a los oficios relacionados con **0028**  
Averiguación Previa citada al rubro

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO

Ciudad de México, a **27 AGO 2019**  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

L.C. [Redacted]  
C.P. [Redacted]

PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; hago de su conocimiento que a partir de esta fecha se les designa para intervenir de manera conjunta y/o separada dentro de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, a efecto de que se realice el análisis y dictamen en materia de contabilidad correspondiente, por el periodo y respecto de la persona física señalada en el oficio número **FGR/UEILCA/28/2019** de fecha 02 de julio de 2019, por así haberlo solicitado en el referido oficio el **Licenciado [Redacted]** Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature]

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:	C.P. Rafael Flores de la Torre- Director de Área.	
Elaboró:	C. [Redacted] Enlace.	

C.c.p. Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.  
C.c.p. Dirección General de la Junta de Análisis Estratégico de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
Tel: 06700, +52 (55) 5346 - 0000 / e [Redacted] [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] POLICÍA MUNICIPAL DE  
TAXCO DE ALARCÓN, QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad Iguala de la Independencia, Municipio de Igual, Estado de Guerrero, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 29 veintinueve del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, ante el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; artículos 1, 2, 7, y 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece bajo competencia de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- **Quien fuera [REDACTED] Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero,** estando presente en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subse de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Código Postal 40000, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conecedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que

--- **SI PROTESTO,** Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con numero de clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerdan fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, que lo acredita como Ciudadano Mexicano, documentos que se agregan en las actuaciones, mediante la cual acredita que es Ciudadano Mexicano y señala pertenecer a la Dirección de Seguridad Pública del



el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en su calidad de policía raso, documento del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, y se presenta a rendir su declaración en razón de la citación que se le hiciera previamente; En este momento manifiesta llamarse [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos y otros del mismo evento. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, acto seguido proporciona el número de celular [REDACTED] que pertenece a [REDACTED] de nombre [REDACTED] refiriendo que nunca ha tenido celular, y que a través de este número se le puede citar. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones posteriores sean por ese medio. Acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus - - - -

**DERECHOS**

- - - Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED]

tengo [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] **CURP:** [REDACTED] estado civil [REDACTED]

[REDACTED] tuve [REDACTED] respondieron a los nombres de [REDACTED] de apellidos [REDACTED] y viven [REDACTED]

[REDACTED] recuerdo [REDACTED] segundo apellido, [REDACTED] aclarando que si tengo el apellido de [REDACTED] esto es porque cuando me registro [REDACTED] asentó como nombre de [REDACTED] el de [REDACTED] **Más** actualmente radico en [REDACTED] municipio de [REDACTED] Estado de Guerrero, con instrucción [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] código postal [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero, [REDACTED] celular [REDACTED] tengo correo electrónico, [REDACTED] tengo redes sociales, [REDACTED] fumo, [REDACTED] consumo bebidas [REDACTED]



alcohólicas soy adicto a sustancias psicotrópicas, actualmente me encuentro laborando como policía en la Dirección de Seguridad Publica del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, causando alta aproximadamente en el año de [redacted] sin recordar el día ni mes, gano [redacted] M. N. (Moneda Nacional) mensuales.

Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales se suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.

Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el ciudadano [redacted]

**DECLARA**

Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que me hiciera mediante notificación publica, Movilidad y Protección Civil, del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, para manifestar lo siguiente:

Ingrese con el grado de policía raso, a la Policía Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, aproximadamente en el año de [redacted] sin recordar el día ni el mes de mi ingreso, fui asignado a realizar recorridos a pie a los barrios de la ciudad de Taxco, dando seguridad a la ciudadanía, entre los barrios que recuerdo se encuentran [redacted]

[redacted] esto lo hacía en las noches, en el medio día unos descansaban y otros daban servicio, y después hacíamos el cambio, ya que éramos poquitos, trabajábamos en un horario corrido, descansando un día por siete de servicio o hasta un día por doce días de servicio, después aproximadamente en el año de [redacted] al entrar el comandante [redacted] metió más gente a la policía, y se crearon dos turnos, estableciéndose un horario de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, después de esto, me asignaron a realizar servicios permanentes en [redacted] en el H. Ayuntamiento, en las oficinas del agua Potable de la ciudad de Taxco, en [redacted]

[redacted] esto lo hice hasta aproximadamente la última semana del mes de noviembre del año [redacted] que es cuando empieza la [redacted] en Taxco, en esos días me empecé a sentir mal de salud, por lo que me incapacitaron y en el mes de [redacted] de [redacted] fui internado en el Hospital y me operaron de la apéndice haciéndome [redacted] en el mes de [redacted] del [redacted] por lo que desde ese día hasta la fecha me encuentro incapacitado, pero aun pertenezco a la Dirección de Seguridad Publica Municipal de Taxco de Alarcón; a partir de que comencé a realizar servicios establecidos permanentes, en [redacted] en la presidencia Municipal, en las oficinas del Agua Potable y en las Platerías, no se me daba ninguna arma de fuego para cumplir el servicio, pero cuando me mandaban a [redacted] me proporcionaban un arma de fuego tipo rifle, de los llamados mosquetones, calibre 7.62, de los cinco con los que contaba el ayuntamiento, o la pistola calibre treinta y



ocho súper, armas de fuego de las que no recuerdo la matrícula, ni marca, siendo el único armamento con que se contaba y fue hasta que entro el comandante [REDACTED] cuando el Ayuntamiento de Taxco compro más armamento, y entraron varias personas que causaron alta en la policía, por lo que ya éramos en ese entonces ciento cuarenta y ocho elementos, y las armas de fuego las compartían entre los dos turnos, entre las armas con las que se contaban en ese entonces eran fusiles [REDACTED] y armas cortas nueve milímetros entre las que se encontraban [REDACTED] a partir de esa fecha para el servicio permanente que realizaba, me daban una arma corta, nueve milímetros, la que no era siempre la misma, ya que se me proporcionaba la que me tocara, de acuerdo a como llegaba a la comandancia, pero al momento de que se me proporcionaba el arma de fuego, la persona que me la daba, anotaba en una libreta la matrícula del arma y el nombre del policía al que se la entregaba, el responsable de entregar el armamento, era el Comandante Segundo [REDACTED] lo que realizo hasta aproximadamente en febrero o abril del [REDACTED] que fue cuando el gobierno recogió el armamento al municipio de Taxco. Respecto al [REDACTED] a las ocho de la mañana me presente en la Comandancia de la Policía Municipal de Taxco, la que se ubicaba en calle fundiciones, sin recordar el número, de la ciudad de Taxco, Guerrero, para pasar lista, quien la paso fue el segundo comandante [REDACTED] entre los compañeros que pasaron lista se encontraban [REDACTED] del que no recuerdo sus apellidos, de los otros que estuvieron en el pase de lista no recuerdo sus nombres, en total éramos como setenta y cuatro policías que pasamos lista ese día, después me dirigí a que me entregara una arma de fuego el segundo comandante [REDACTED] y ya armado me fui a realizar mi servicio a [REDACTED] la que se ubica en el Zócalo de Taxco, junto a la calle que le llaman [REDACTED] llegando aproximadamente a las ocho veinte u ocho veinticinco de la mañana, a dicho lugar, al llegar me encontré a mi compañero [REDACTED] quien actualmente ya no pertenece a la policía de Taxco, entregándome el turno sin novedad, retirándose en ese momento, quedándome a cubrir el servicio, permaneciendo en la puerta de acceso para vigilar la entrada y salida de los turistas, ahí mismo desayune como a las diez de la mañana, y comí como a las tres de la tarde, ya que compraba mis alimentos con una señora que se encontraba como a diez o quince metros de distancia de la puesta de acceso de [REDACTED] después aproximadamente a las nueve de la noche cerré la puerta de acceso, quedándome en vigilancia en la parte de adentro de dicho edificio, realizando aproximadamente de siete a ocho rondines, esto de nueve de la noche del [REDACTED] a ocho y media de la mañana del día [REDACTED] hora en la que llego mi compañero [REDACTED] a relevarme a quien le entregue el turno sin novedad, de ahí me dirigí a la comandancia a entregar el armamento a [REDACTED] una vez que lo hice me fui a mi casa ubicada en [REDACTED] Guerrero, llegando a las diez de la mañana a mi hogar, almorzando como a las diez y media me acosté y me dormí, desperté como a las tres de la tarde, comí, terminando como a las tres y media de la tarde de comer, les dije [REDACTED] y como a las nueve de la noche cene, después de cenar me dormí y desperté como a las cinco de la mañana del [REDACTED]



[REDACTED] y me prepare para irme a trabajar; respecto a lo que les sucedió a los estudiantes normalistas, me entere como a los quince días, por comentarios de la gente que decían, que [REDACTED] sin que preguntara yo a esas personas de lo que comentaban.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

--- PRIMERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED]

--- A LA TERCERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUARTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SÉPTIMA.- [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA NOVENA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA.- [REDACTED]



CONTESTA- - - A LA DECIMA PRIMERA.-

CONTESTA.-  
- - - A LA DECIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.-  
- - - A LA DECIMA TERCERA.-

CONTESTA.-  
- - - A LA DECIMA CUARTA.-

CONTESTA.-  
- - - A LA DECIMA QUINTA.-

CONTESTA.-  
- - - A LA DECIMA SEXTA.-

CONTESTA  
- - A LA DECIMA SÉPTIMA.

CONTESTA - A LA DECIMA OCTAVA.

CONTESTA.- - - A LA DECIMA NOVENA

CONTESTA.  
- - A LA VIGÉSIMA.-

CONTESTA  
- - - A LA VIGÉSIMA PRIMERA

CONTESTA  
- - A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.

CONTESTA. A VIGÉSIMA TERCERA

CONTESTA.  
- - - A LA VIGÉSIMA CUARTA

CONTESTA  
- A LA VIGÉSIMA QUINTA.

CONTEST - A LA VIGÉSIMA SEXTA.

CONTESTA - - - A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA

CONTESTA  
- - A LA VIGÉSIMA OCTAVA.

CONTEST - - A LA VIGÉSIMA NOVENA

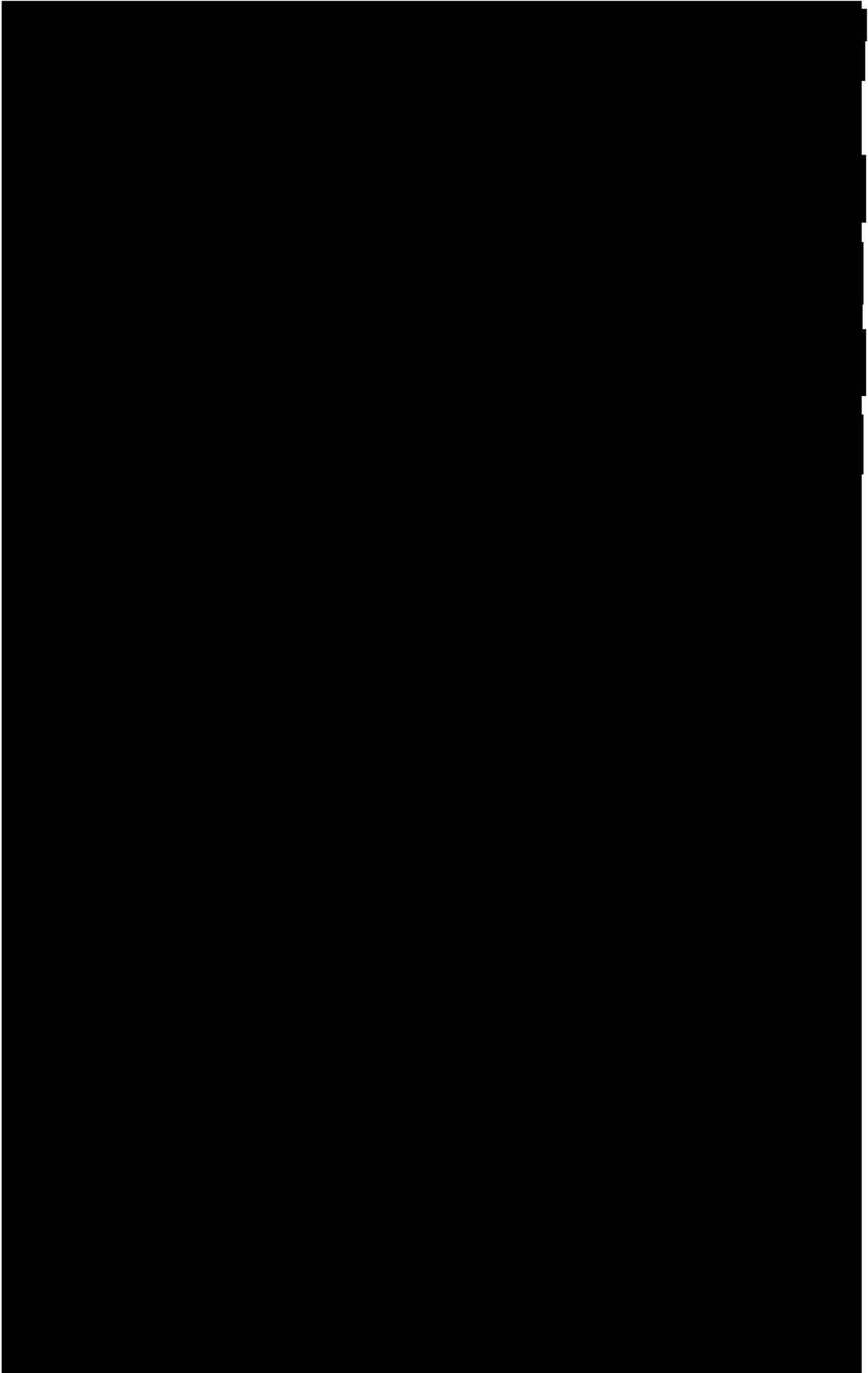
CONTESTA.- Desconozco. - - - A LA TRIGÉSIMA.-



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

035



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113,  
Fracc. I  
LFTAIP

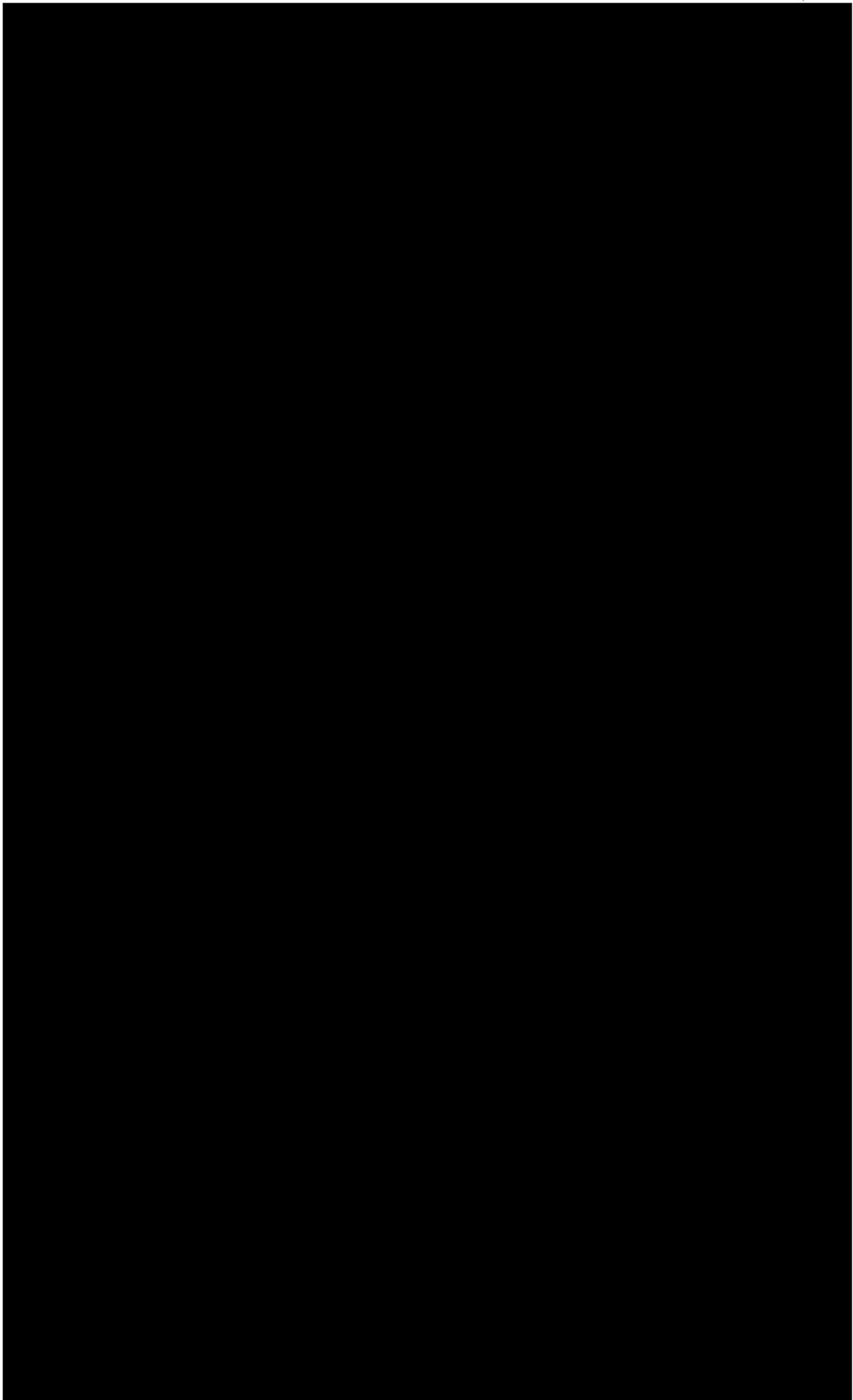
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0036

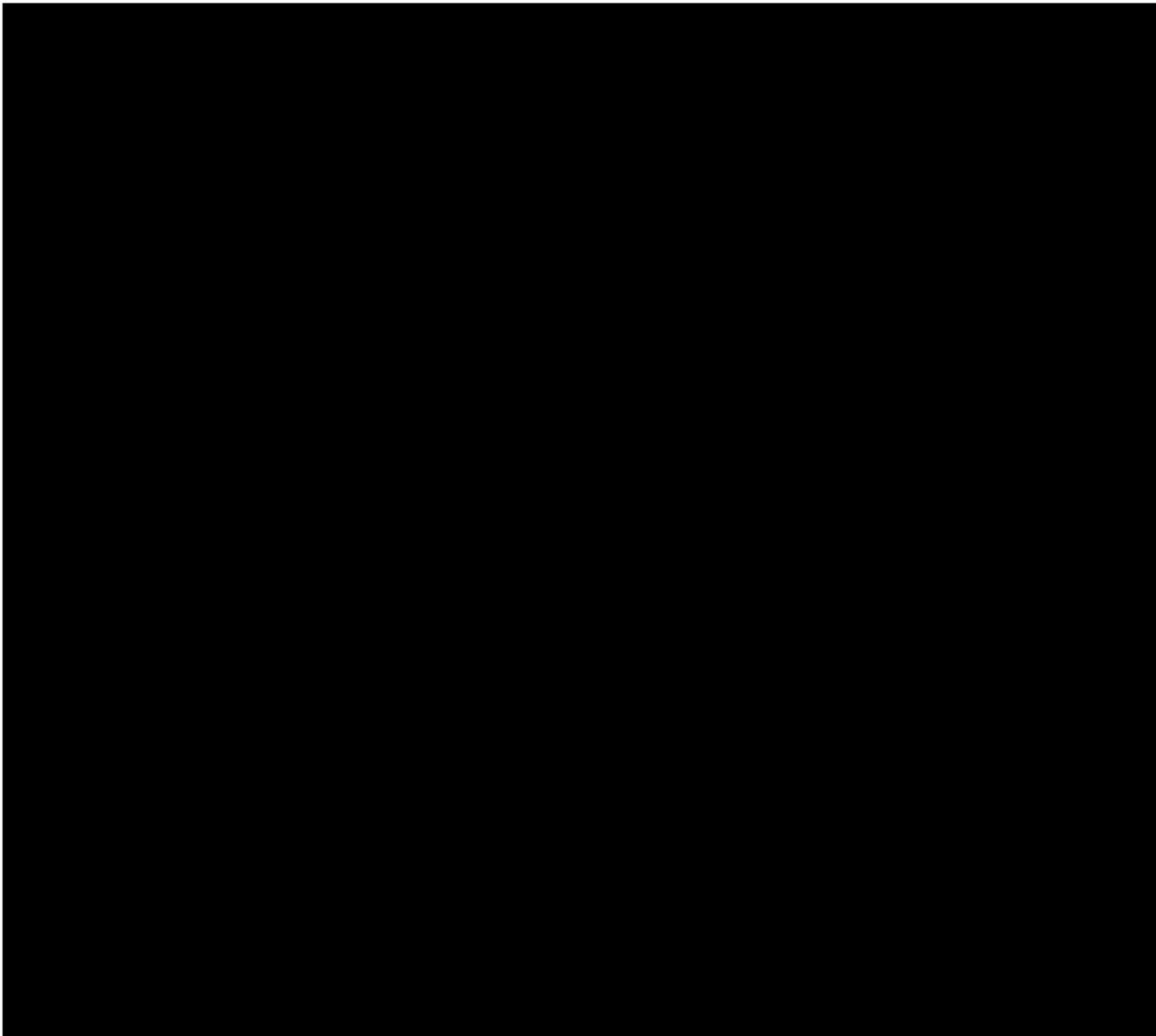


Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. 8  
LFTAIP

Motivación 2



- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación le realiza, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, [REDACTED]

[REDACTED] A lo que responde [REDACTED] -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido. -----

----- **DAMOS FE** -----  
----- **FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA** -----

En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, [REDACTED] contesta [REDACTED] -----

--- **VISTO.**- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar

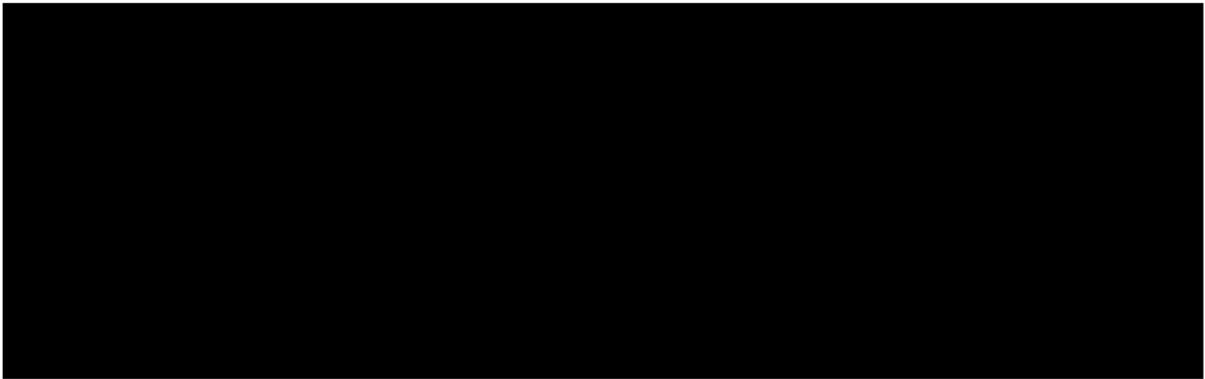
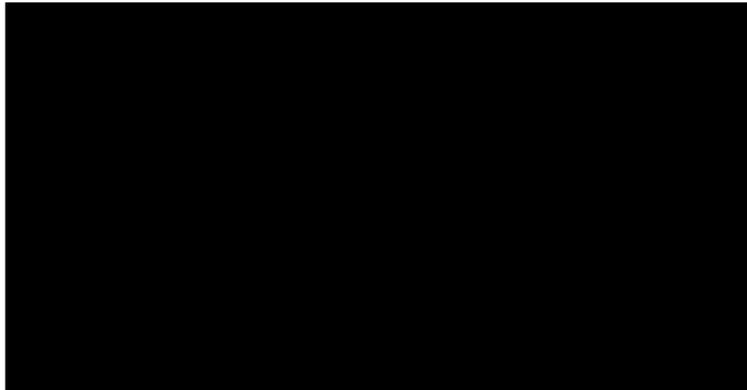


se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido-----

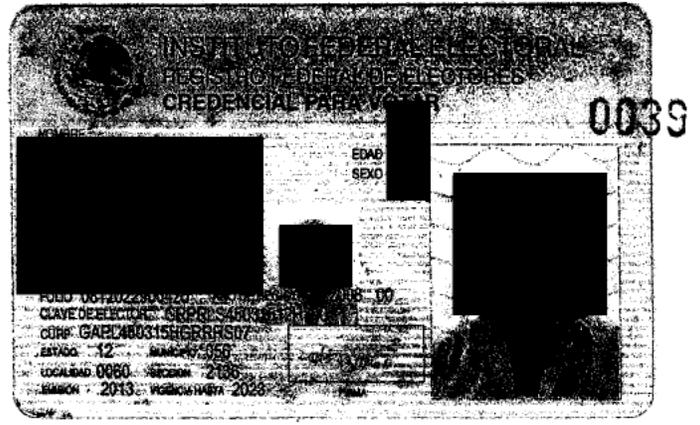
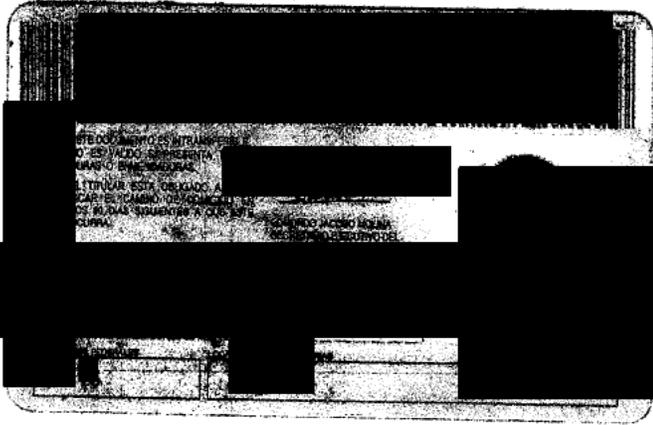
-----**DAMOS FE**-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido. -----

-----**DAMOS FE**-----



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -

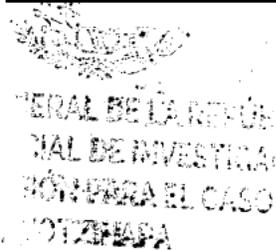
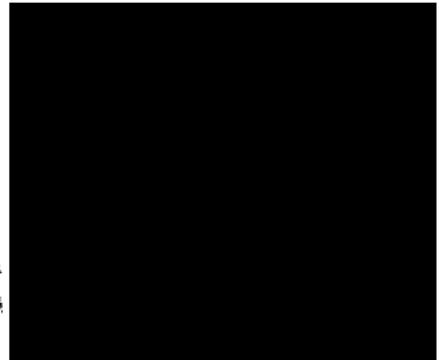
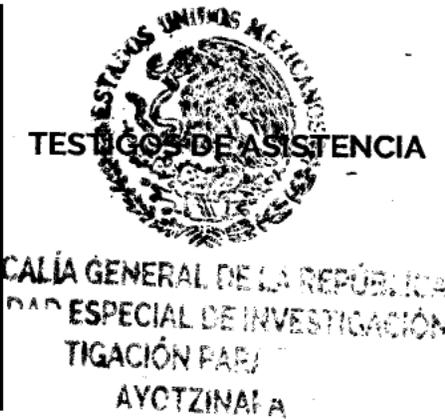
----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

----- **CONSTE** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

----- **DAMOS FE** -----





**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO** **SIGNADO POR EL LICENCIADO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL REGISTRO**  
**AGRARIO NACIONAL.**

- - -En la ciudad de México, siendo las doce hora con treinta minutos, del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

**HACE CONSTAR**

- - - **TENGASE** por recibido el turno **Id 10508** de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [REDACTED] de la misma fecha, signado por el [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Registro Agrario Nacional, por el que informa que esa área jurídica mediante los oficios número [REDACTED] y [REDACTED] ambos de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, de los cuales se adjuntan copias simples, solicitó a la Dirección General de Registro y Control Documental, así como a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, la información requerida por esta Representación Social, consistente en copias certificadas del registro del predio o parcela y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado al [REDACTED] con domicilio [REDACTED] iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal [REDACTED] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble (sic): - - -  
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles escritas por ambos lados, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Decimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019, por lo que es de acordarse y se: - [REDACTED]

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** - Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

**CÚMPLASE**

- - - - **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ** [REDACTED] **AGENTE DEL**  
Art. 110 **Art. 113**  
Fracc. V, VII **Fracc. I**  
LFTAIP **LFTAIP**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

0041

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.

DAMOS FE

ASISTE



AL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
Y LITIGACION  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

# OFICIOS RECIBIDOS

0042

Id: 10508  
 Número:  
 Fecha: 28/08/2019 Fecha del turno: 29/08/2019  
 Fecha del término:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

*Recibido  
 29/08/2019  
 12:30 hrs.*

Asunto: **PROCEDENCIA: DESARROLLO TERRITORIAL. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SE INFORMAN VÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Observaciones:



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y DESARROLLO RURAL



**RAN**  
REGISTRO AGRARIO NACIONAL

**RECIBIDO**  
 28 AGO 2019  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
 11:51 AM AÑO 2019

"2019, Año del Cuervo del Sur, Emblema Zaxex"  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número:  
 Asunto: Se informan vías de cumplimiento.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
Ciudad de México, Avenida de los Insurgentes 20, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con el artículo 18 fracciones I y II, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio [redacted] recibido el 25 de agosto del año en curso, solicité al [redacted] del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinde apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno, destinado a [redacted] en el municipio de [redacted] del Estado de Guerrero, cuya [redacted] de la hidrografía [redacted] cuyas coordenadas de la entrada principal se basa de [redacted] el [redacted] documento donde se aprueba la superficie total del inmueble.

Al respecto, la [redacted] área jurídica mediante los oficios número [redacted] ambos de fecha 28 de agosto de 2019, de los cuales se adjuntan copias simples, solicité a la Dirección General de Registro y Control Documental, así como a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, la información requerida por esa representación social.

Por lo anterior, a usted, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, atentamente pido:





**DE LA REPÚBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA**



**FGA RECIBIDO**

**29 AGO 2019**

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
11:51 Sin Anexo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número

Asunto: **Se informan vías de cumplimiento.**

[Redacted]

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Glorieta Avenida de los Insurgentes 20, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[Redacted]

Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio órgano registral, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Mediante oficio [Redacted] recibido el 25 de agosto del año en curso, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinde apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado [Redacted] con domicilio [Redacted] iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [Redacted] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble.

Al respecto, le informo que esta área jurídica mediante los oficios número [Redacted] ambos de fecha 28 de agosto de 2019, de los cuales se adjuntan copias simples, solicitó a la Dirección General de Registro y Control Documental, así como a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, la información requerida por esa representación social.

Por lo anterior, a usted, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO atentamente pido:



AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** Tener al suscrito informando sobre la atención que se está otorgando a su requerimiento realizado mediante oficio [REDACTED] recibido en este Órgano Registral el 25 de agosto de 2019.

**ATENTAMENTE.  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 25 de agosto de 2019.  
Clasificación: 2C.8.2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y LITIGACIÓN  
AYC



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**RAN**  
REGISTRO AGRARIO  
NACIONAL  
0044

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: [REDACTED]

Asunto: Se remite oficio para su atención precedente.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

[REDACTED]  
Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero,  
Calle Valerio Trujano No.12,  
Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.

Mediante oficio [REDACTED] recibido el 25 de agosto del año en curso, la [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinda apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en la Calle de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [REDACTED] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble.

En razón de lo anterior, por considerar que se trata de un asunto de la competencia de esa Delegación a su encargo, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior de este Órgano Desconcentrado, remito a usted el oficio [REDACTED] para su atención precedente.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.



2019  
AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Frac. V, VII  
LFTAIP.

Motivación 1

Art. 113  
Frac. I  
LFTAIP

Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

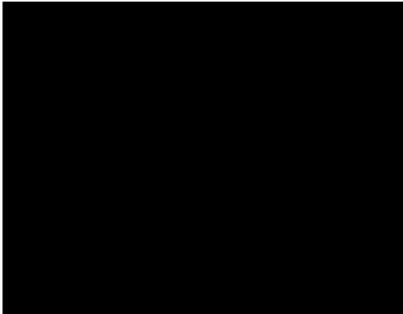
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Del oficio por el cual atiende el requerimiento de mérito, deberá turnar copia del mismo a esta Área Jurídica para conocimiento.

El domicilio de la Fiscalía General de la República es el siguiente: Glorieta Avenida de los Insurgentes 20, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

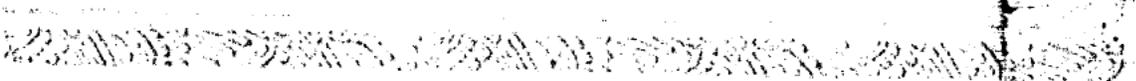
**ATENTAMENTE,  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



FOLIO: S/N

FECHA: 25 de agosto de 2019.  
Clasificación: 2C.19.2.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400.



FISCALÍA G  
UNIDAD ES  
Y LITIG



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: **DGAJ/7556/2019.**

Asunto: **Se solicita información.**

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

**Director General de Registro y Control Documental. Presente.**

Mediante oficio [redacted] recibido el 25 de agosto del año en curso, la [redacted] agente del Ministerio Público Federación, Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, solicitó al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, lo siguiente:

Solicito a Usted, brinda apoyo a esta autoridad a efecto de que remita copias certificadas del registro del predio o parcela, y/o derechos de tierra de uso común ejidal y de los antecedentes registrales, así como documento mediante el cual se acredite la superficie total del terreno destinado [redacted] con domicilio [redacted] iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas coordenadas de la entrada principal se trata de [redacted] incluyendo documento donde se aprecie la superficie total del inmueble.

Para atender lo requerido por la autoridad, con fundamento en el artículo 18 fracciones II y III del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, solicito a usted proporcione a la brevedad la información requerida, a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi encargo, o bien, manifieste la causa legal o material que se lo impida.

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400. [www.gob.mx/ran](http://www.gob.mx/ran)



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ECIAL DE INVESTIGACIÓN  
CIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se remite copia simple del oficio [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 25 de agosto de 2019.  
Clasificación: 2C.19.2

José Antonio Torres número 661, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal C.P. 06890 - Tel. 5062-1400. [www.gob.mx/ran](http://www.gob.mx/ran)



FISCALÍA GEN  
UNIDAD ESPE  
Y LITIGAC



**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:02 trece horas dos minutos del día 29 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creada mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del presente año y quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] el cual, como resultado del análisis y estudio por parte de la Representación Social de la Federación, se tiene la presunción que el usuario del mismo fue un estudiante sobreviviente de los acontecimientos que se investigan, de cual se desconoce su identidad, toda vez que durante las horas críticas se ubica en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y a su vez se aprecia que tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] de la escuela normal rural [REDACTED] Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan, siendo que al observarse su detalle de llamadas se percibe como contactos relevantes a los usuarios de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] de igual manera, obra desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] que al igual que el anterior citado, se presume al usuario como [REDACTED] de los mismos hechos y del que se desconoce su identidad, toda vez que como resultado del estudio y análisis de su detalle de llamadas se aprecia su ubicación en las horas críticas en que ocurrían los hechos investigados, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, además de notarse como contactos relevantes a los usuarios de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] y por lo anteriormente expuesto y toda vez que es necesario contar con información respecto a los números telefónicos referidos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determinen registro de usuario así como contar con los respectivos desplegados de antecedentes telefónicos, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia a efecto de generar los oficio para [REDACTED]



solicitar antecedentes telefónicos. -----  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos

[Redacted]

hecho lo anterior, gírese oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. - -

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas telefónicas correspondiente los antecedentes de los números telefónicos consultados. -----

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [Redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado [Redacted] el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio de [Redacted] el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para debida [Redacted] asistencia que al final firman y dan fe, para debida [Redacted] -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted]

--- En la misma fecha, el suscrito, [Redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien



actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 3, 4 Y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con el 2 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año ante los testigos de asistencia que, al final, firman. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, se procede a realizar la consulta de los números telefónicos -----

----- y -----

desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIBSA, S.A. DE C.V.**; así mismo se procede a realizar la consulta del número telefónico ----- desprendiéndose que es concesionado de la empresa **TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, elaborara los oficios que formalicen la petición ----- de referencia. -----

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE.** -----

-----  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
-----

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número ----- y ----- dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar -----

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE.** -----

-----  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
-----



A.P. PGR/SDHPDSC/oi/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

29 AGO 2019  
[REDACTED]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; el acuerdo A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, creada mediante el acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del presente año, así como el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario oficial de la Federación el 15 de julio del corriente, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de la Compañía [REDACTED] para que informen, en su caso:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación, en su caso, (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- En su caso, la ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y Ubicación GPS que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto a los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0051

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A

ADSCRIT  
Y L

ECIAL DE INVESTIGACIÓN  
CASO AYOTZINAPA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Ci

C.c.p. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0052

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

AGUASCALIENTES

Ciudad de México, a 29 de agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

29 AGO 2019

16:15W

5/10/19

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; el acuerdo A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, creada mediante el acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del presente año, así como el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario oficial de la Federación el 15 de julio del corriente, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de la Compañía [REDACTED] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación, en su caso, (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia de datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- En su caso, la ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, así como el Azimuth y Ubicación GPS que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto a los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

DEL 30 DE AGOSTO DE 2017 A LA FECHA

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.  
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



GOBIERNO FEDERAL  
ADSCRITO A UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Vo. [REDACTED]  
DIR [REDACTED]



C.c.p. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SE SOLICITA SE GESTIONE INFORMACIÓN DE VIDEO  
RELACIONADO CON AUTOBUS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con trece minutos del veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remitió copia del video que señalan corresponde a la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en donde se aprecia que a las 21:57 del 26 de septiembre de 2014, cruza el llamado "Quinto Autobús" propiedad de la empresa

del cual hacen referencia en la Recomendación en el caso Ayotzinapa, y derivado de la observación de contenido de la cual no se desprende datos de que corresponda a la citada caseta, ni tiene fechador, ni horario en la imagen, resulta necesario solicitar la intervención del Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de esta Institución para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante la citada oficina del organismo de derechos humanos remita copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el citado video por la autoridades correspondientes y haga del conocimiento si cuentan con el video original, ello por ser necesario para la integración de la línea de investigación vinculada con dicho autobús dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015;

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Boletín Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; en relación con el artículo 62 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/013/19 emitido por el Fiscal General de la República, es de acordarse y se -----



**FGR**

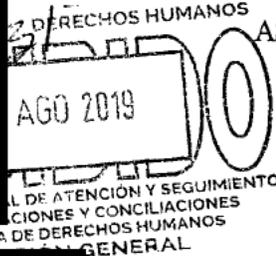
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

056

ASUNTO: SE SOLICITA GESTION ANTE LA CNDH

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.



LICENCIADO [REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y considerando que por su valioso se la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia del video que señalan corresponde a la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en donde se aprecia que a las 21:57 del 26 de septiembre de 2014, cruza el llamado [REDACTED]

[REDACTED] del cual hacen referencia en la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, y derivado de la observación de contenido resulta necesario solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante la citada oficina del organismo de derechos humanos remita copia certificada de la documentación con la que le fue remitido el citado video por la autoridades correspondientes y haga del conocimiento si cuentan con el video original, ello por ser necesario para la integración de la línea de investigación vinculada con dicho autobús dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015;

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO [REDACTED]

0057

ASUNTO: SE SOLICITA GESTION ANTE LA CNDH

**Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.**

de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; en relación con el artículo 62 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/013/19 emitido por el Fiscal General de la República.

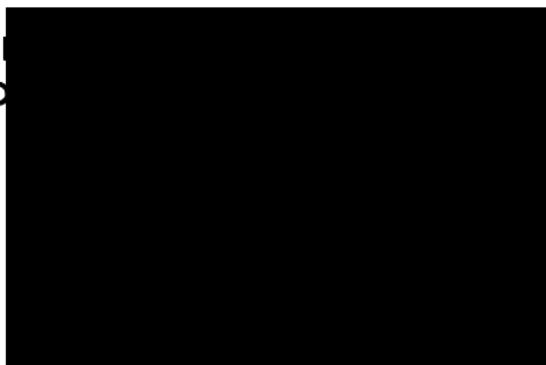
Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



VO. [REDACTED]  
LA D [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de esta Institución a fin de que realice las acciones en el ámbito de su competencia a que se refiere el presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMARON EN FE.-----

----- **DAMOS FE.** -----

Te [REDACTED]

[REDACTED] Testigo de asistencia.

--- A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEM.D.H/UEILCA/OI/208/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **CONSTE** -----

Testigo de asistencia [REDACTED]

Testigo de asistencia [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con trece minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID [REDACTED] dirigida al suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio [REDACTED] de veinte de agosto del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta en relación a la solicitud formulada respecto del hallazgo de dos vehículos, así como sobre personal de la Policía Federal, encargado de realizar vigilancia a las instalaciones de la mina de la empresa Gold Corp, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

-- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] de veinte de agosto del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta en relación a la solicitud formulada respecto del hallazgo de dos vehículos en el municipio de [REDACTED], así como sobre personal de la Policía Federal, encargado de realizar vigilancia a las instalaciones de [REDACTED] -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]  
[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]  
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

0060

id: 10456  
Número: [REDACTED]  
Fecha: 20/08/2019 Fecha del turno: 21/08/2019  
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: **PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL.**  
[REDACTED] **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA MINA DE [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] DE SE ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA COOPERACIÓN EN LA MINA..." AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON**  
Observaciones:

 **SEGURIDAD** **POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
PROGGA/DCGA/9916/2019 (JSM)  
RECIBIDO  
21 AGO 2019  
10456  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el  
Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República  
Presente.

Me refiero al oficio [REDACTED] dictado en actuaciones de la Averiguación Previa  
PCR/EDH/POC/01/001/2015, por el que solicita al Comisionado General Interino de la Policía Federal, lo siguiente:

"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la  
vigilancia o seguridad de la mina de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de se así o en su caso si  
existe presencia de personal de esta corporación en la mina..." (sic)

Al respecto, atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me  
permite remitir copia simple de los oficios por los cuales se da respuesta a su requerimiento.

1. [REDACTED] anexos, suscrito por la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de  
Inteligencia.
2. [REDACTED] anexos, emitido por ausencia del Titular del Enlace Jurídico en la División de Investigación.
3. [REDACTED] suscrito por el Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
4. [REDACTED] suscrito por el Titular del Enlace Jurídico de la División Científica.
5. [REDACTED] suscrito por el Director General Adjunto en la Dirección de Enlace Jurídico de la División  
Asistencial.
6. [REDACTED] anexo en copias certificadas constantes en siete fojas, firmado por el Director de  
Área de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico de la División Fuerzas Federales.
7. [REDACTED] suscrito por ausencia de la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de  
Gendarmería.

No omito señalar que en cumplimiento al resguardo de la información conforme a lo previsto en la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 113, la presente información contiene datos susceptibles de  
clasificarse como reservados y confidenciales, debido a lo cual deberá de tomar las medidas necesarias durante el manejo o  
transmisión de la misma.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
[REDACTED]

  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
PROGGA/DCGA/9916/2019 (JSM)  
2019



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

EXP. [Redacted] Asunto: Respuesta.

21 AGO 2019 13:10

10456

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República Presente.

Me refiero al oficio dictado en actuaciones de la Averiguación Previa -GR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General Interino de la Policía Federal, lo siguiente:

"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la Mina de [Redacted] ubicada en [Redacted] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en la mina..." (Sic).

Al respecto, atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir copia simple de los oficios por los cuales se da respuesta a su requerimiento.

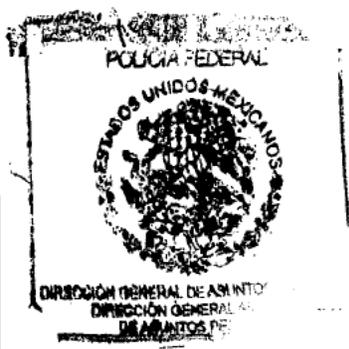
- 1.- [Redacted] y anexos, suscrito por la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Inteligencia.
- 2.- [Redacted] anexos, emitido por ausencia del Titular del Enlace Jurídico en la División de Investigación.
- 3.- [Redacted] firmado por el Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
- 4.- [Redacted] suscrito por el Titular del Enlace Jurídico de la División Científica.
- 5.- [Redacted] emitido por el Director General Adjunto en la Dirección de Enlace Jurídico de la División Antidrogas.
- 6.- [Redacted] anexo en copias certificadas constantes en siete fojas, firmado por el Director de Área de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico de la División Fuerzas Federales.
- 7.- [Redacted] suscrito por ausencia de la Directora General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Gendarmería.

No omito señalar que en cumplimiento al resguardo de la información conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 113, la presente información contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados y confidenciales, debido a lo cual deberá de tomar las medidas necesarias durante el manejo o trasmisión de la misma.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES

[Redacted Signature]



C.c.p. [Redacted] los Jefes de los Juzgados de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respectuosamente.

[Redacted]



2019 EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



1010-MIH-2019  
641

0062

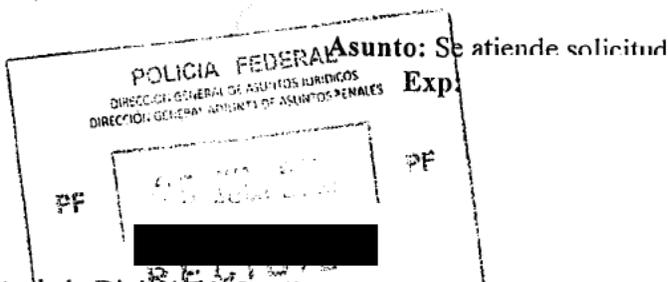
**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO**

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.

**INSPECTORA GENERAL**

[REDACTED]  
Directora General Adjunta de Asuntos Penales  
Presente.



En cumplimiento a lo instruido por el Encargado Suplente de la División de Inteligencia y en atención a su oficio [REDACTED] vinculado al diverso [REDACTED] signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:

*"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en [REDACTED] (sic).*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 15 de la Ley de la Policía Federal; 7, 11, 44 fracción XXIII y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; comunico que conforme a los informes rendidos por las Coordinaciones que integran esta División, a través de los diversos [REDACTED] y la Tarjeta Número [REDACTED] no existe antecedente alguno respecto al requerimiento en comento. (Se adjuntan las documentales mencionadas para pronta referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO



C.c.p.  
Comisario Jefe

En derecho del planteante PF-DIVINT-9870-2019

Encargado Suplente de la División de Inteligencia.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110  
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal



**2019**  
AVOPEC GUERRERO Y C. S. DE RL  
EMILIANO ZAPATA

[Redacted]  
18 JUL 2019  
10:59  
[Redacted]  
30 P. 19/7/19 18:35

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OFICIO No. [Redacted]

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a requerimiento.

Inspectora General

[Redacted]  
Directora General Adjunta de Enlace Jurídico  
de la División de Inteligencia  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención al Volante [Redacted] el cual refiere al oficio [Redacted] derivado del diverso [Redacted] suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, dictados de la Averiguación Previa [Redacted] mediante el cual solicita lo siguiente:

*"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [Redacted] ubicada en [Redacted] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en [Redacted] (sic)*

Al respecto, se hace de su superior conocimiento que con base a lo establecido en los artículos, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, las Direcciones Generales que integran esta área de responsabilidad a mi cargo, manifiestan haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos y expedientes, sin haber encontrado información relacionada con la solicitud de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COORDINADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS

[Redacted Signature]



Av. Reyes 947, Belén de las Flores, C.P. 0110

www.gob.mx/policiafederal



UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

501/16

0064



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL**

OFICIO. NO. [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

**ASUNTO:** Respuesta al volante

**INSPECTORA GENERAL**

[REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO  
PRESENTE**

En atención al volante número [REDACTED] relacionado con el oficio [REDACTED] signado por la Inspectora General, [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, en el que atendiendo al oficio [REDACTED] suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] por el que solicita al Comisionado General Interino de la Policía Federal lo siguiente:

*"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en [REDACTED]."(Sic).*

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 3, 12 de la Ley de la Policía Federal; 1, 5 fracción V inciso C, 8 fracción XIX, 23, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y atendiendo a lo solicitado por la Directora General Adjunta de Asuntos Penales, informo a usted que el personal adscrito a esta Coordinación de Análisis y Enlace Internacional no tiene ni ha tenido asignada la vigilancia de [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL COORDINADO [REDACTED] DE ENLACE INTERNACIONAL



[REDACTED]  
Calle de las Flores, C.P. 01170  
COMEX-T 01 55 11036000  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS

TARJETA No. [REDACTED]

Ciudad de México, 18 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta al volante [REDACTED]  
(Solicitud de información)

INSPECTORA GENERAL

[REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE [REDACTED] CO  
DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
Presente.

Dando cumplimiento al volante [REDACTED] en atención al Oficio [REDACTED] (GSM), y a su similar [REDACTED] suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinana de la Fiscalía General de la República, dictados en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] solicitando lo siguiente:

...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en [REDACTED] (Sic). Se acompaña copia del requerimiento.

Al respecto, se hace de su conocimiento que derivado de la solicitud realizada a las Direcciones Generales que conforman esta Coordinación, NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE ALGUNO respecto al requerimiento en comento. Lo que se informa para los fines conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ENCARGADO SUPLENTE  
COORDINACIÓN DE OPERACIONES

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO  
19 JUL 2019  
HORA: 15:10  
COPIA ( )

Firma por ausencia el Comisario  
Director General de Operaciones e Infiltración con fundamento en el artículo 116, Fracción II, inciso C, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.



[REDACTED]

SENOTO



Blvd. Aztlán R. Juárez, s/n. Col. Jardines del Pedregal, E. Alvaro Obregón, Ciudad de México, 06900

TEL: 55 5481 4300 www.cpsicp.gob.mx  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPAN



0066

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENLACE JURÍDICO

19600

POLICIA FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS PENALES DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES ATENCION A REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y MINISTERIALES

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

PF 25 JUL. 2019 PF

OFICIO Nc [Redacted]

Ciudad de México a 22 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a la solicitud de información

Inspectora General

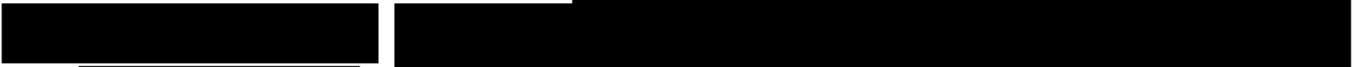


Directora General Adjunta de Asuntos Penales PRESENTE

En atención su oficio número [Redacted], dirigido al Titular de la División de Investigación y turnado al suscrito para su atención, derivado del derivado del oficio [Redacted] signado por el [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, en actuaciones de la Averiguación Previa [Redacted] mediante el cual solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [Redacted] UBICADA EN [Redacted] DE SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [Redacted]."

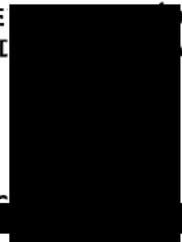
Sobre el particular, me permito informar que este Enlace Jurídico se encarga de desahogar los diversos requerimientos Judiciales y Ministeriales que se le hacen al Titular de la División de Investigación, con base a la información o documentación que las Unidades Administrativas nos proporcionan, ya que estas cuentan con sus propios expedientes y bases de datos, A LAS CUALES ESTÁ A MI CARGO NO TIENE ACCESO; En razón de ello, se requirió a las unidades de esta División la información requerida, quienes mediante los diversos [Redacted]



(Mismos que se anexan en copia simple) informaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos que integran las mismas, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE ALGUNO REFERENTE A LO SOLICITADO**, lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.



FIRMA POR AUSENCIA, FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, APARTADO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL VIGENTE. CON



2019 ANO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENLACE JURÍDICO PARA EL CASO AYOTZINAPA



19-5441-1

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

Asunto: El que se indica

Inspector General [REDACTED]

Titular del Emate Jurídico [REDACTED]  
División de Investigación  
Presente

En atención al oficio [REDACTED] relacionado con el oficio [REDACTED] suscrito por [REDACTED] la Inspectora General [REDACTED] General Adjunta de Asuntos Jurídicos, derivado del oficio [REDACTED] asignado por el [REDACTED] Flores, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO [REDACTED] DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] mediante el cual solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA [REDACTED] TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [REDACTED] UBICADA EN CARRIZAL [REDACTED] DE SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [REDACTED] (SIC)

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 fracción VI y 56 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Dirección General a mi cargo, no se tiene antecedente o registro de [REDACTED] de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para en [REDACTED]

DIRECTOR [REDACTED]



Cab. Dgación 641, C. de [REDACTED]  
Miguel Hidalgo / D.F. / C.P. 06700

Tel: 01 (55) 11036000 Ext. 28256

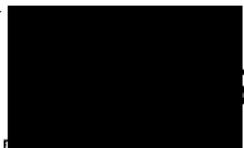
www.gob.mx/policiafederal



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO



19-3441-2



38

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OFICIO

Ciudad de México, a 16 de junio de 2019

Asunto:

INSPECTOR GENERAL

TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO EN LA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Presente

En atención al oficio número [redacted] relacionado con el oficio  
suscrito por la Inspectora [redacted] Directora  
General Adjunta de Asuntos Penales, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI EL PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE  
ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [redacted]  
UBICADA EN [redacted] DE SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DEL  
PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [redacted] (SIC)

Sobre el particular, se informa que una vez realizada la búsqueda de información en las bases de  
datos a las que se tiene acceso por parte de la Dirección de Enlace Institucional, no se localizó  
información referente y como referencia de lo anterior, se adjunta copia simple la Tarjeta  
Informativa [redacted] con fecha 17 de julio de 2019.

Siendo todo lo que se tiene que informar por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida  
consideración.

DIRECTORA GENERAL

ATENTAMENTE

DELICTIVOS

SEGOB  
DE  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN  
ENLACE



Calle Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500  
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28096  
www.gob.mx/policiafederal

2019  
ANIVERSARIO DE LA  
PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
GENERAL PARA EL CASO  
TZNAPA

PIG

19-5491-3

OF. [REDACTED]  
Ciudad de México, a 17 de Julio de 2019.

0069

Asunto: Respuesta de información

INSPECTOR GENERAL

TITULAR DEL ENLACE JURIDICO  
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
P R E S E N T E.

En relación al oficio [REDACTED] privado del oficio número [REDACTED] suscrito por la Inspector [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirigido al Titular de esta División y turnado al suscrito para su atención, mediante el cual solicita lo siguiente:

“ se informe si personal de alguna división de la policía Federal tiene asignada de formas permanente la vigilancia o seguridad de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de ser así o en su caso si existe presencia de [REDACTED] personal de esta corporación en [REDACTED]

Por lo cual solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de realizar una búsqueda en las bases de datos con que cuenta esta Dirección General a efecto de saber si se cuenta con datos de la información solicitada

En este sentido, esta Dirección General a mi cargo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito manifestar que una vez realizada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos con los que se cuenta, hasta el día de la fecha no cuenta con información respecto de lo solicitado en el oficio de mérito.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

[REDACTED]

116,  
Fracción II, Inciso C, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

[REDACTED]

Calzada de Legaria, número 631, Col. Irrigacion, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 [www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA

5941-4

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

0070

OFICIO No [REDACTED]

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

[REDACTED]  
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO  
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Presente

En respuesta al oficio número [REDACTED] recibido en fecha 17 de julio del año en curso, relacionado con el similar número [REDACTED] signado por la inspectora General [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del oficio [REDACTED] signado por el [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] mediante el cual solicita:

"...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICIA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] DE SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [REDACTED] ..(Sic)

Al respecto y con fundamento en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal se informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y archivos con que cuenta esta Dirección General, se tiene como resultado que NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO de la información solicitada en el oficio de mérito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECTOR GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

[REDACTED]

[REDACTED]

Realizó la búsqueda de la información:

[REDACTED]



Calzada Legaria 631, colonia Irrigación  
Miguel Hidalgo, CDMX. T: 01 (55) 11036000, ext. 28202 [www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD  
E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

0071

19-5441-5

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

INSPECTOR GENERAL

TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO DE LA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE.

En atención a su oficio [REDACTED] derivado del similar [REDACTED] emitido por la Directora General Adjunta de Asuntos Penales, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal y turnado al suscrito para su atención; derivado del similar [REDACTED] suscrito por el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] turnado al suscrito para su atención; mediante el cual se solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [REDACTED] (sic)

Al respecto y derivado de la búsqueda en las bases de datos de esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 9, fracción XX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le refiero que no obra antecedente o registro alguno relacionado con la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA  
LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

[REDACTED]

RECIBIDO  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
ENLACE JURÍDICO

Supervisó: Suboficial [REDACTED]  
Proporcionó información: [REDACTED]  
Elaboró oficio: [REDACTED]

2019  
POLICÍA FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

Calzada Legaría 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500 Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28200 y 28314



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
ENLACE JURÍDICO  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

1910

19-54416

0072

**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS FEDERALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO NUM. [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de Julio del 2019.

Asunto: Contestación a Solicitud de Información

Inspector General  
[REDACTED]  
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO  
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.  
P R E S E N T E

En atención a su oficio número [REDACTED] suscrito por la Suboficial [REDACTED] en ausencia del Inspector General [REDACTED] relacionado con el oficio número [REDACTED] suscrito por la Inspectora General [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales relacionado con el diverso número [REDACTED] signado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, Seguridad Ciudadana, de la Fiscalía General de la República, acordado dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] por el cual solicita se informe si en las bases de datos que integran esta Dirección General, o en aquellas a las que tenga acceso, "...se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de ser así, o en su caso, si existe presencia de personal de esta corporación en la [REDACTED] (sic); al respecto se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con que cuenta esta Dirección General, no se encontró antecedente o registro respecto de los hechos señalados en el oficio de mérito.

Lo anterior con fundamento en el artículo 19, fracción XVII, de la Ley de la Policía Federal y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R I  
ENCARGADO II  
DE INVEST

SEGOB | POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES  
RECEBIDO  
19 JUL 2019  
104

[REDACTED]

Caj. Legarín 631, Irrigación, C.P. 11500  
Miguel Hidalgo, CDMX, T: (01) 55 5481-4300

www.gob.mx/policiafederal



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



195441-7  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



0073

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÁCTICO

OF. NO. [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

ASUNTO: Se remite Información, relacionada con el caso Ayotzinapa.

Ingeniero General

[REDACTED]  
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.  
Presente.

En respuesta al oficio [REDACTED] del 16 de julio del presente año, relacionado con su similar [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] derivado del oficio [REDACTED] suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la república, relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED] mediante el cual solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE LA MINA [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] E SER ASÍ O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESA CORPORACIÓN EN [REDACTED] (sic)

Al respecto se informa, que ésta Dirección General a mi cargo realizó una búsqueda en archivo, medio magnético y/o físico, sin encontrar registro alguno referente a lo solicitado en el oficio de referencia. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RECIBIDO  
18 JUL 2019  
[Handwritten signature]



Calle Legaria, 631, Col. Irrigación, C.P. 11500  
Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: 01 (55) 11036000 Ext. 28266

www.gob.mx/policiafederal



DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

19-5441-8

PILO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



0074

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta al OFICIO No [REDACTED]

INSPECTOR GENERAL.

TITULAR DEL ENLACE JURIDICO DE LA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Presente.

En atención al oficio [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Policía Federal, derivado del oficio [REDACTED] suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el caso Avotacion de la Fiscalía General de la Republica, en actuaciones de la averiguación previa [REDACTED] para su atención mediante el cual se solicita lo siguiente:

"...C) SE INFORME SI EL PERSONAL DE ALGUNA DIVISION DE LA POLICIA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [REDACTED] PUBLICADA [REDACTED] DE SER ASI O EN SU CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAS DE ESTA CORPORACION EN [REDACTED]..."(sic)

Al respecto se informa a usted que después de haber realizado una búsqueda en las bases de datos a las que se tiene acceso en la Dirección General de Operaciones Técnicas, no se encontró información, respecto a lo solicitado en el oficio de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SEGOB | 17 JUL 2019  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES TÉCNICAS

EL SUBINSPECTOR TERREROS ORTEGA GERMAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14, FRACCIÓN II, INCISO B, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL VIGENTE

[REDACTED]

2019



AL SEÑOR TITULAR DEL ENLACE JURIDICO DE LA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS  
CIUDAD DE MEXICO, D.F.  
EN PARA EL CASO  
TIZINAPA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0075

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

19-5441-9

OFICIO No. [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Inspector General

[REDACTED]  
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.  
Presente

En atención al oficio [REDACTED] relacionado con el oficio [REDACTED] suscrito la Inspectora General [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Policía Federal, relacionado con el oficio [REDACTED] Signado por el [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAHUACÁN DE LA REPÚBLICA, en actuaciones de la Averiguación Previa [REDACTED] mediante el cual solicita lo siguiente:

"...C)SE INFORME SI PERSONAL DE ALGUNA DIVISIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL TIENE ASIGNADA DE FORMA PERMANENTE LA VIGILANCIA O SEGURIDAD DE [REDACTED] UBICADA EN [REDACTED] DE SER ASÍ O EN CASO SI EXISTE PRESENCIA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN EN [REDACTED]" (sic)

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal y en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Dirección General, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** respecto a la información solicitada.

Lo que se hace de conocimiento para los tramites que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

E  
DE IN

RECORDO  
17 JUL 2019

Realizo oficio: P.T. Pérez Aguilar Martín



Calzada Legaria número 631, Col. Irrigación www.gob.mx/policiafederal  
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11500. Tel. (55)54814300 EXT. 280 46 Y 28127



UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAHUACÁN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



1010-AUN-2019



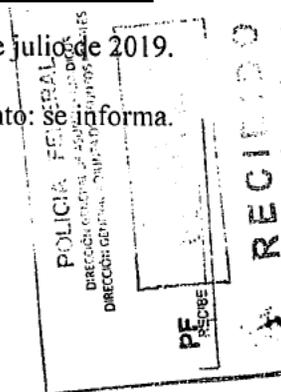
**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**  
**COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO**

0076

Oficio Número [Redacted]

Chilpancingo de los Bravo Gro., 17 de julio de 2019.

Asunto: se informa.



[Redacted]  
**Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**  
**Presente.**

En cumplimiento a oficio número [Redacted] de fecha 16 de julio de 2019, procedente de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, volente [Redacted] oficio [Redacted] de fecha 15 de julio de 2019, expediente [Redacted] referente a oficio [Redacted] de fecha 09 de julio de 2019, signado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Avotzinapa, el [Redacted] dictado en actuaciones de la indagatoria [Redacted] mediante el cual solicita:

C).- Se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de [Redacted] ubicada en [Redacted] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en [Redacted] (sic).

Al respecto, y a fin de no incurrir en responsabilidades de carácter administrativo o penal por el incumplimiento a lo anterior, por este medio informo a usted, que en el lugar señalado en párrafos anteriores, en ningún tiempo ha existido presencia de integrantes pertenecientes a la División de Seguridad Regional de esta Institución, adscritos en la Coordinación Estatal Guerrero a mi cargo.

Lo que se informa a usted para los trámites legales procedentes.

El Coordinador [Redacted]

[Redacted] en Guerrero



Copias:  
Al Titular de la División de Seguridad Regional.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.  
Al Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional.-En atención a oficio número [Redacted] para conocimiento.  
PRS/mdr.



Av. de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burocratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C. P. 39090, Teléfono 01 (747) 4718082 extensión 35305 y 35322



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
EZINAPA



10/07/2019

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
ENLACE JURÍDICO **0077**

OFICIO No PF/DIVCIENT/EJ/0634/2019

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio PF/DGAJ/DGAAP/2958/2019 (OSM)

RECIBIDO  
10 JUL 2019  
PF

Inspectora General

[Redacted Name]

Presente.

En atención al oficio al rubro citado, de fecha 15 de julio de la presente anualidad, mediante el cual solicita:

*"...C) se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la [Redacted] de ser así o en su caso si existe presencia de personal de esa corporación en la mina..." (sic)*

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de los informes emitidos por las Coordinaciones que integran esta División, no se encontró registro de que elementos adscritos hayan participado en los hechos citados con antelación.

Por lo anterior respetuosamente solicito se tenga por atendido su requerimiento.

A efecto de procurar inmediatez, el presente ha sido remitido al correo: [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 y 15 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

Ccp.

[Redacted] Mariel- Titular de la División Científica.- Para superior conocimiento en atención al DIVC-05405-19.

Respetuosamente.

[Redacted Name]



Av. Constituyentes 100, Delegación las Flores, C.P. 06100  
Alvaro Obregón, D.F. México, C.P. 06100

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
OFICINA PARA EL CASO  
ZINAPAPA

S65

1010 NIV 2014  
GIL



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN ANTIDROGAS **0078**

DIRECCIÓN DE ENLACE JURÍDICO ANTIDROGAS  
OFICIO No. PF/DA/DEJA/2256/2019

Ciudad de México, a 16 de Julio de 2019

ASUNTO: Se atiende oficio PF/DGAJ/DGAAP/5748/2019 (GSM)

Inspectora General

MTRA. [REDACTED]

Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la  
Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal  
Presente

En atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/5748/2019 (GSM), de 15 de julio del presente año, derivado del oficio FGR/UEILCA/0125/2019, de 09 de julio del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual solicita al Comisionado General Interino de la Policía Federal (Sic), la información descrita en su oficio de referencia.

Al respecto y de acuerdo a la información obtenida de las áreas operativas que conforman esta División Antidrogas de la Policía Federal, se hace del conocimiento que no existe antecedente o registro alguno de la información o de participación de integrantes de esta División Antidrogas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

RECIBIDO  
JUL. 2019  
B. 41

Copias:

Comisario Jefe Lcdo. Jesús Armando [REDACTED]  
Federal.- Para su superior conocimiento.- En atención al Volante de Turno: DA-19-7-4722. Respetuosamente.  
Expediente con Número de Volante de Turno EJ2065



**2019**  
ENLACE JURÍDICO ANTIDROGAS

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



10/08/2019  
64

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES**

0079

OFICIO No. PF/DFF/DGAEJ/ DAP/AP/10280/2019  
EXP. INT. 107/2019

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019  
**Asunto:** Se remite documentación.

INSPECTORA GENERAL

[REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS  
PENALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.  
TORRE PEDREGAL



Por instrucciones superiores, hago referencia a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/5749/2019, mismo que se desprende del diverso FGR/UEILCA/0125/2019, signado por Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especial de Investigación y Litigación para El Caso Ayotzinapa, dictado en actuaciones de la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicitó informe lo siguiente:

- ..." A) Se informe el hallazgo de los vehículos con reporte de robo en las comunidades de Carrizalillo, el día de Veintisiete de octubre de dos mil catorce, se sabe que este hallazgo fue realizado por el [REDACTED] de la División de Fuerzas Federales, debiendo remitir copia certificada del oficio de parte informativo, informe policial homologado, puesta a disposición o documento análogo, por virtud del cual se haya puesto a disposición, en número de expediente o carpeta de investigación que se haya iniciado con motivo de hechos, la fecha de su inicio, el lugar donde fue o se encuentra resguardado este vehículo
- C) Se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la Mina de la empresa [REDACTED] de ser así o en su caso si existe presencia de personas de corporación en la mina...(sic).

De lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 y 19 fracción I de la Ley de la Policía Federal, así como 17 y 185 fracción VI de su Reglamento; adjunto le remito para los efectos legales a que haya lugar copia simple del oficio PF/DFF/CRAI/DAJ/10005/2019, signado por el [REDACTED] en ausencia del Oficial [REDACTED] la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, a través del cual informa respecto solicitado remitiendo lo que a continuación se señala:

Residencia Calle número 215, Colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa,



AL SEÑOR  
JEFES DE LA COORDINACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

2019  
EULIANO ZAPATA



1.- Oficio PF/DFF/CRAI/DGRO/35614/2019, el cual remite dos cuadernillos constatados constantes de siete fojas útiles, cada uno con la documentación solicitada en los incisos en mérito.

Sin otro particular, le reitero mi



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II  
INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.



Periférico Oriente Número 815, Colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa,  
Ciudad de México, C.P. 09208 Tel: (55) 11036000. Ext. 20743

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



FISCALÍA DE  
UNIDAD DE EJECUCIÓN  
Y LITIGIO

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA
DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
OFICIO No. PF/DFF/CRAI/DAJ/10005/2019

Ciudad de México, D.F., a 16 de agosto de 2019.
DIRECCIÓN GENERAL DE FUERZAS FEDERALES
LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
Asunto: [Redacted]

Subinspector.

Director de Área en la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico en la D.F.F. Presente.

En virtud del proceso de transición a la "Guardia Nacional", en el artículo transitorio sexto, de la Ley de la Guardia Nacional publicado el día 27 de mayo de 2019; en el Diario Oficial de la Federación; hago referencia al oficio PF/DFF/DGAEJ/DAP/AP/8232/2019, relacionado con el recurso

PF/DGAJ/DGAAP/5749/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, mismo que se PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

- A) Se informe el hallazgo de los vehículos con reporte de robo en las comunidades de Carrizalillo, el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se sabe que este hallazgo fue realizado por el [Redacted] de la División de Fuerzas Federales, debiendo remitir copia certificada del oficio de parte informativo, informe policial homologado, puesta a disposición o documento análogo, por virtud del cual se haya puesto a disposición de la Autoridad este vehículo, debiendo señalar la autoridad la cual fue puesta a disposición, en número de expediente o carpeta de investigación que se haya iniciado con motivo de estos hechos, la fecha de su inicio, el lugar donde fue o se encuentra resguardado este vehículo.
C) Se informe si personal de alguna División de la Policía Federal Nacional asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la Mina de la empresa [Redacted] se ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en la mina...[sic]

Del examen anterior se desprende el oficio PF/DFF/CRAI/DGRO/35614/2019, el cual remite dos cuadernillos constatados constantes de siete fojas útiles, cada uno con la documentación solicitada en los incisos de merito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature Area]

Del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, firma por ausencia
Lic. Gregorio Flores Arismendi, de la Dirección de Apoyo Jurídico de la C.R.A.J.

Policia Tercera
Hernandez Hernandez, D.
Elaboró

Centro de Mando de la Policia Federal. Base CONTEL.
Periférico Oriente No. 815, entre eje 5 y eje 6, col. Chinampan de Juárez

2019

OFICIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y OPERACIÓN  
OF. No. PF/DFE/CRAI/DGRO/35614/2019

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019.

Asunto: Desahogo del oficio PF/DFE/CRAI/DAJ/8432/2019.

INSPECTOR GENERAL

**[REDACTED]**  
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN  
DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA  
PRESENTE.

En atención al oficio citado en rubro, mediante el cual hace alusión al oficio PF/DFE/DGAEJ/DAP/AP/8232/2019, derivado del oficio PF/DGAJ/DGAAP/5749/2019, mismo que se deriva del oficio FGR/UEILCA/0125/2019, dictado en autos de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015 en el cual solicita lo siguiente:

● Se informe el hallazgo de los vehículos con reporte de robo en las comunidades de Cardinalillo, el día veintisiete de octubre de 2014, se sabe del hallazgo fue realizado por el **[REDACTED]** de la División de Fuerzas Federales, debiendo remitir copia certificada del oficio de parte informativo, informe policial homologado, puesta a disposición o documento análogo, por virtud del cual se haya puesto a disposición de la Autoridad este vehículo, debiendo señalar la autoridad la cual fue puesta a disposición, en número de expediente o carpeta de investigación que se haya iniciado con motivo de estos hechos, la fecha de inicio, lugar donde fue o se encuentra resguardado este vehículo.

C) Se informe si personal de alguna División de la Policía Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la Mina de la empresa **[REDACTED]** de ser así o en su caso si existe presencia de personal de ésta corporación en la mina..." (Sic)

Sobre el particular y en términos de lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 19 fracciones I, de la Ley de la Policía Federal, 17 y 185 fracción VI, y para los efectos administrativos y/o legales a que haya lugar, me permito remitir en copia simple el oficio PF/DFE/CRAI/DGRO/DGAO2/JUR/AP/16260/2019, en el cual hace alusión al oficio PF/DFE/CRAI/DGRO/DGAO2/10°AO2/5248/2019, mismo que remite dos cuadernillos debidamente constatados, en los cuales informa lo solicitado.

Se anexa 2 (dos) fojas útiles y dos cuadernillos certificados.

Sin más por el momento le reitero a Usted, más atenta y distinguida consideración.

15 Ago. 2019

16.60



Inspectora General Cañas Mariscal María del Carmen.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA

2019



POLICIA FEDERAL.  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES.  
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y OPERACIÓN.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
T.I. PF/DFE/CRAI/DGRO/DGASP/DSP10°AGPTO./IRA.CIA./1120/2014  
Iguala, Guerrero., a 28 de Octubre de 2014.

"2014, año de Octavio Paz"

PARA:	[REDACTED]
DE:	[REDACTED]

TARJETA INFORMATIVA.

ASUNTO:

Se informa el aseguramiento de 02 vehículos con reporte de robo

INFORMACION:

Por medio de la presente me permito informara usted, que siendo aproximadamente las 13:30 hrs., al estar realizando el servicio de Base de Operaciones Mixtas (B.O.M.), establecido en el tramo carretero Iguala-Zumpango conformado por SEDENA, al mando del C. Capitán 2º de Infantería [REDACTED], a bordo de 02 vehículos Oficiales Núm. [REDACTED] en coordinación con el [REDACTED] con 11 elementos de fuerza, a bordo de las unidades oficiales [REDACTED] Agrupamiento de Seguridad Publica, al estar realizando patrullajes en el tramo antes mencionado, establecidos en el poblado El Carrizalillo, Municipio de Eduardo Neri, Zumpango Gro. [REDACTED] se localizaron dos vehículos abandonados: una camioneta [REDACTED] mismo que al realizar una consulta de su estado en "Base Acapulco", resultaron con reporte de robo, con fechas de reporte 13 de Mayo de 2013 y 06 de Septiembre de 2014 respectivamente, por lo que se procedió al aseguramiento de dichas unidades, y se procede a la Puesta a Disposición ante el Ministerio Público del fuero Común, solicitando el apoyo de unas grúas para el traslado.

Lo que se informa a usted, para su superior conocimiento.

[REDACTED]

CCP. SU SUP. CONOCIMIENTO

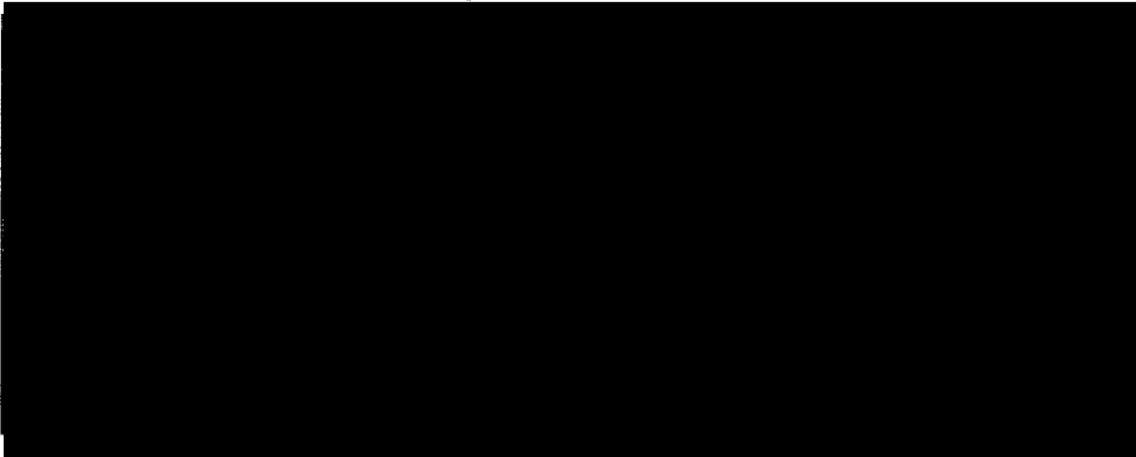
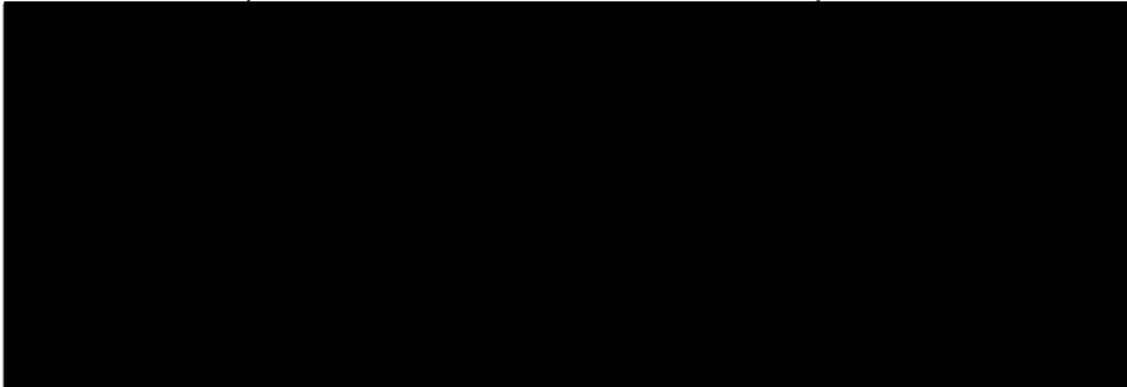
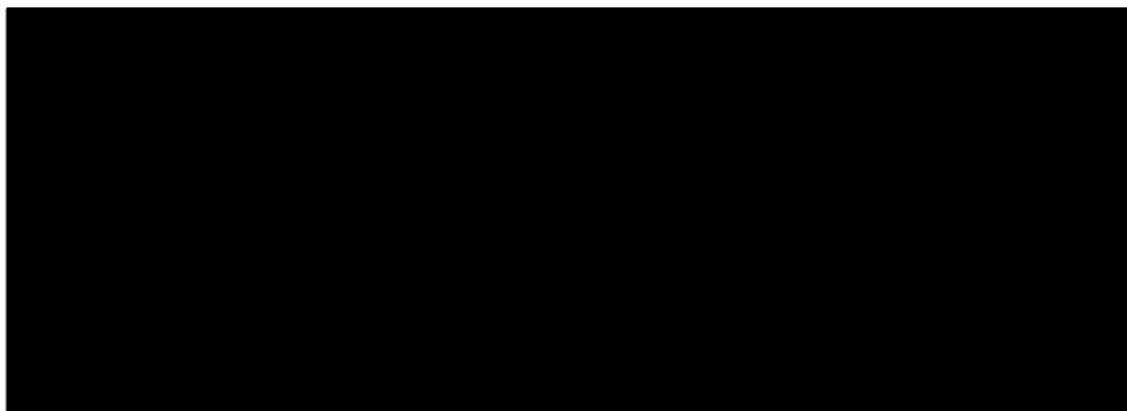
[REDACTED]



UNIDOS MEXICANOS  
Av. Quinta Hapy, S/N, Fraccionamiento el Brasil, C.P. 40101 Municipio de Iguala Guerrero  
Cor [REDACTED] tel. 8331210267.



REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
CIERNA EL CASO  
2014/10/28



Ante H. P. S/N. Fraccionamiento el Brasil C.P. 40101 Municipio de Iguala Guerrero  
Correo [10.agrupamiento.iguala@gmail.com](mailto:10.agrupamiento.iguala@gmail.com) Cel. 8331210267.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
NACIONAL PARA EL CASO  
1072/11/11

GCS



POLICÍA FEDERAL

003

0084

POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA  
DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACION  
DIRECCION GENERAL ADJUNTO DE SEGURIDAD PUBLICA

[Redacted]

"2014. Año de Oaxaca Paz"

Iguala de la T...

[Redacted]

[Redacted]

ASPIRANTE DEL  
SERVICIO PUBLICO  
C. JUDICIAL

[Redacted]

C.I. 12060103001

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Siendo aprova...

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
JUDICIAL PARA EL CASO  
EXTERNA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



0085

procedieron a realizar una revisión visual a dichos vehículos, procediendo a solicitar una consulta de su estado en la Base de operaciones con denominativo "Base Acapulco", resultando con reporte de robo. [REDACTED] por lo que se procedió al aseguramiento de dichas unidades solicitando el apoyo de 02 grúas para el traslado y Puesta a Disposición ante el Ministerio Público del fuero Común. [REDACTED] para realizar el traslado y quedando a resguardo en las instalaciones de las [REDACTED] ya que los vehículos se encontraban deteriorados, procediendo a trasladarnos a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, para continuar con los trámites correspondientes.

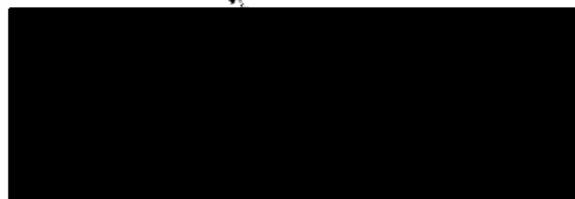
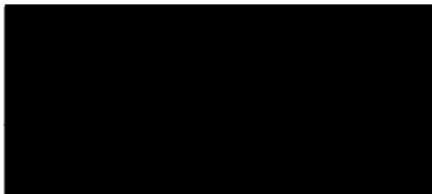
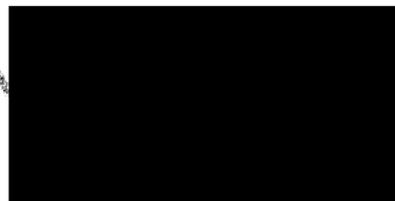
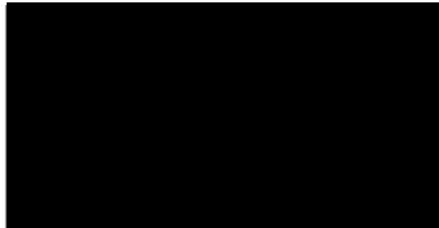
POR LO ANTERIOR SE PROCEDE PONER A DISPOSICIÓN DE ESA REPRESENTACION SOCIAL, LOS SIGUIENTES BIENES:

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
01	[REDACTED]	[REDACTED]
02	[REDACTED]	[REDACTED]

Se anexa:  
 Inventario de servicio de grúa.  
 Sabana del vehículo con reporte de robo.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE.  
LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 [REDACTED]

Distrito Judicial  
Unidad Administrativa  
Av. Previa o expediente

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA

Loc. Carrizalillo Mpio. De Eduardo Nery Zumpango Guerrero

20/10/2014

Antonio Anastasio Procopio

Antonio Anastasio Procopio

Antonio Anastasio Procopio

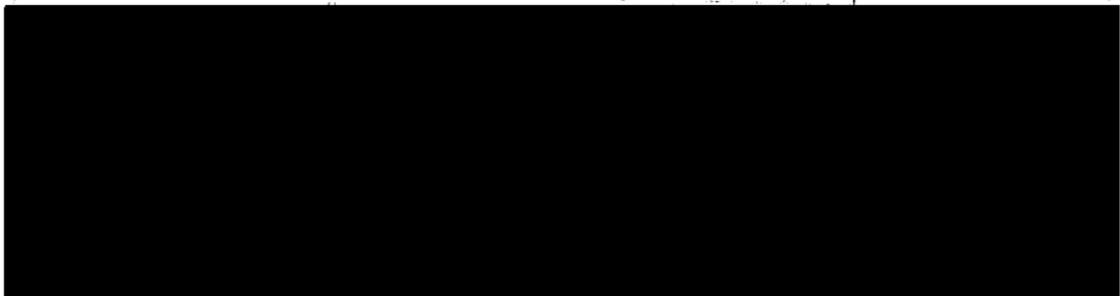
CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

FOLIO DE INDICIOS	DESCRIPCION DE INDICIOS	TIPO DE INDICIO (DE DUBIO PRE SUMTA O DE DUBIO VICIUMANO)	EXAMEN EN QUE FOLIO
-------------------	-------------------------	---	---------------------

01

02



OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENFRENTAN...



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA

RECIBE



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
DEL CASO

RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: 28-06-2014  
 MOTIVO: Reparación de motor  
 VEHICULO MARCA: [REDACTED]  
 COLOR: [REDACTED]  
 VEHICULO: [REDACTED]  
 PLACA: [REDACTED] NO. ECONOMICO: [REDACTED]

	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO			ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO		
	BIEN	MAL		BIEN	MAL	
DEFENSA DEL PARRILLA	NO	/	MOTOR	NO	ANTERIOR	NO
FAROS	/	/	RADIADOR	/	TABLERO	/
COFRE	/	/	VENTILADOR	/	VOLANTE	/
PARABRISAS	/	/	GENERADOR	/	RADIO CB	NO
LIMPIADORES	/	/	BATERIA	NO	EQUIPO SON	NO
CAPACETE	/	/	CARBURADOR	NO	RELOJ	NO
GUARDAFANGOS IZ.	/	/	FILTRO DE AIRE	NO	ENCENDEDOR	NO
PORTEZUELAS	/	/	DISTRIBUIDOR	NO	ESPEJOS	/
COSTADO IZ.	/	/	BUJIAS CABLES	NO	ASIENTOS	/
CRISTALES	/	/	BOBINA	/	TAPETES	NO
MEDALLON	/	/	BOMBA DE GAS	/	BOCINAS	NO
CAJUELA	/	/	BOMBA INYECCION	NO	LUCES	NO
LUCES POSTERIORES	/	/	INYECTORES	/	AIRE ACOND.	NO
DEFENSA POSTERIOR	/	/	COMPRESOR	/	EXTINGUIDOR	NO
GUARDAFANGOS D.	/	/	MOTOR EN MARCHA	NO	LLAVES DE ENCENDIDO	NO
PORTEZUELAS DER.	/	/	MOTOR AVERIADO	/		
COSTADO DER.	/	/	OBSERVACIONES:	Vehículo desbalanceado con ruidos chocado y su totalidad		
CRISTALES	/	/	CARGA CONSISTENTE EN:	Nada		
ANTENAS	NO	/				
ESPEJOS	/	/				
TAPONES RUEDAS	NO	/				
NO. DE LLANTAS	NO	/				
MEC...						
REC...						

CONDUCTOR DEL VEHICULO: [REDACTED]

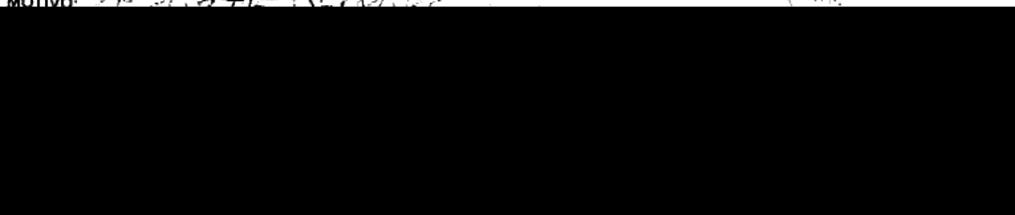


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE VALORES ADICIONALES

BOLETA DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2014

MOTIVO: REPARTO DE BIENES



	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	ANTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DEL		X						
PARRILLA	X		RADIADOR	S	I	TABLERO		X
FAROS		X	VENTILADOR	S	I	VOLANTE		X
COFRE		X	GENERADOR	S	I	RADIO CB		NO
PARABRISAS		X	BATERIA	S	I	EQUIPO SON		NO
LIMPIADORES	X		CARBURADOR	S	I	RELOJ		NO
CAPACETE	X		FILTRO DE AIRE	S	I	ENCENDEDOR		NO
GUARDAFANGOS IZ.		X	DISTRIBUIDOR		NO	ESPEJOS	X	
PORTEZUELAS		X	BÚJIAS CABLES	S	I	ASIENTOS		X
COSTADO IZ.		X	BOBINA		NO	TAPETES		NO
CRISTALES	X		BOMBA DE GAS	S	I	BOCINAS		X
MEDALLON	X		BOMBA INYECCION		NO	LUCES		NO
CAJUELA		NO	INYECTORES		NO	AIRE ACOND.		NO
LUCES POSTERIORES		X	COMPRESOR		NO	EXTINGUIDOR		NO
DEFENSA POSTERIOR		X	MOTOR EN MARCHA		NO	LLAVES DE ENCENDIDO		NO
GUARDAFANGOS D.		X	MOTOR AVERIADO		NO			
PORTEZUELAS DER.		X	OBSERVACIONES:	Presenta golpes y Rayones en su totalidad				
COSTADO DER.		X	CARGA CONSISTENTE EN:	vacio				
CRISTALES	X							
ANTENAS		NO						
ESPEJOS		X						
TAPONES RUEDAS		NO						

CONDUCTOR DEL VEHICULO

LUIS A. RODRIGUEZ  
RUBEN RODRIGUEZ



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES DEL CASO  
ATADO

DESEMPEÑÁNDOME ACTUALMENTE COMO DIRECTOR DEL DECIMO AGRUPAMIENTO OPERATIVO 2, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA OPERATIVO 2, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y OPERACIÓN INCORPORADA A LA COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES DE LA POLICÍA FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN V, INCISO N, 8 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO QUE CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO DIRECTOR DEL DECIMO AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA AL DOCUMENTACIÓN QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE DECIMO AGRUPAMIENTO Y SE ENCUENTRA A LA VISTA, PARA SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA EN ATENCIÓN AL OFICIO PF/DFF/CRAI/DAJ/8432/2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
YUTIG



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



0089

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE ENLACE JURÍDICO

POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES Y PROCEDIMIENTOS  
DE ATENCIÓN A FAMILIARES Y COMUNICACIÓN CON LOS AFECTADOS

OFICIO No. PF/DIVGEN/EJ/AP/18595/2019

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2019

PF

06 AGO 2019

PF

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO  
AP/5750/2019

010/MIN/2014

INSPECTORA GENERAL  
MTRA. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA POLICÍA FEDERAL  
Presente.

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 21º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8º, fracción XXII de la Ley de la Policía Federal, 17 Bis, 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, 132º fracción XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales y en alcance al oficio PF/DGAJ/DGAAP/5750/2019, en relación al curso FGR/UEILCA/0125/2019, dictado en actuaciones de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Encargado del Despacho de la Oficina del Comisionado General Interino de la Policía Federal, lo siguiente:

"...B) Se informe sobre el hallazgo de una camioneta color rojo de la [REDACTED] Estado de Guerrero con impactos de bala, que [REDACTED] sabe que este hallazgo fue realizado por [REDACTED] del oficio de parte informativo, informando [REDACTED] puesto a disposición de la Autoridad [REDACTED] haya iniciado con motivo de estos hechos, la fecha de su inicio, el lugar donde fue o se encuentra resguardo este vehículo. [REDACTED] de dos mil catorce, se debe remitir copia certificada [REDACTED] o documento análogo, por virtud del cual se haya [REDACTED] el número de expediente o carpeta de investigación que se [REDACTED] Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la [REDACTED] ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en la [REDACTED]"

C) Se informe si [REDACTED] Federal tiene asignada de forma permanente la vigilancia o seguridad de la [REDACTED] ser así o en su caso si existe presencia de personal de esta corporación en la [REDACTED] Mina de la [REDACTED] mina..." (S [REDACTED])

Al respecto, me permito informar a usted que hasta el momento de la consulta realizada en los registros con que cuenta esta División, no fue encontrado antecedente o información alguna relacionada con el requerimiento solicitado.

En caso de llegar a contar con alguna otra información relacionada a su requerimiento, le será proporcionada por este medio a la brevedad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LI

VOLANTE: DIVGEN-19-07-3506

MDCP/nos.



2019



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
AYOTEMAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO.**

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece bajo competencia y se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]

de Iguala de la Independencia, estando presentes en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subsede de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

---SI PROTESTO, Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que la acredita como Ciudadana Mexicana y exhibe en este momento, documento del cual se ordena obtener copia, para que previo cotejo sea certificada y agregada a actuaciones de la indagatoria en que se actúa, así como en este acto exhibe copia fotostática que se tiene a la vista, documento del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón de la citación que se hiciera previamente; En este momento manifiesta [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación, Social GAC encuentra debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los



probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] mi número de casa, y mi número de teléfono celular es [REDACTED] que lo tiene desde aproximadamente como hace un mes. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

**DERECHOS**

---Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES** [REDACTED] quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED]

---Acto continuo, se le hace saber a la compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de la investigación que se lleva acabo, y que tiene relación con los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.-----

-----Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a rendir el testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el [REDACTED] **SALDAÑA**.-----

**DECLARA**

---Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención al citatorio que me mandara esta autoridad.-----

---Que yo soy [REDACTED] soy [REDACTED] y dentro de mis funciones es resguardar a la comunidad, si hay algún problema yo salo a la preventiva, estoy al pendiente del pueblo atiendo diferentes problemitas que se den en el pueblo, y dentro de mis actividades es la de resguardar el panteón municipal, el panteón está conformado por tumbas viejas y como ya casi no hay lugar cuando se muere alguien de la comunidad ellos piden permiso a la comisaria para sepultar a las personas en el mismo espacio donde está un familiar viejo y ahí los sepultan, no llevamos registros de las personas fallecidas pero sabemos quiénes son porque son de la misma comunidad, por ejemplo si las familias se van a estados unidos y si fallecen en Estados Unidos y son de la comunidad entonces se pueden sepultar en el panteón, y a veces los traen, y los sepultan en ese panteón, en ningún momento se aceptan personas ajenas a la comunidad; tampoco tenemos losa comunes y tampoco tenemos documentos de los que están sepultados, nunca se ha pedido registros, y en caso de que alguien del pueblo fallece se vocea en el pueblo y van a la casa de la comisaria, piden permiso y el permiso se da verbalmente, cuando no tienen tumbas de familiares vamos nosotros, la comisaria a darles personalmente el lugar, para eso buscamos en el panteón donde haiga un espacio y se les dice verbalmente que en ese lugar pueden enterrarlos, solo es gente del tomatal.-----

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo

**PRIMERA** [REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED]



[Redacted]

-----SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante

CONTESTA.- [Redacted]

-----A LA TERCERA.- ¿Que diga la

[Redacted]

-----A LA CUARTA.- ¿Que diga la declarante

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

-----A LA QUINTA.- ¿Que diga la declarante

[Redacted]

CONTESTA.- Solo

[Redacted]

-----A LA SEXTA.- ¿Que diga la declarante

[Redacted]

-----Acto continuó esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.-----

-----FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA-----

---En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-----

---VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA)  
AP/PGR/SDHPD5C/OI/001/2015

0093

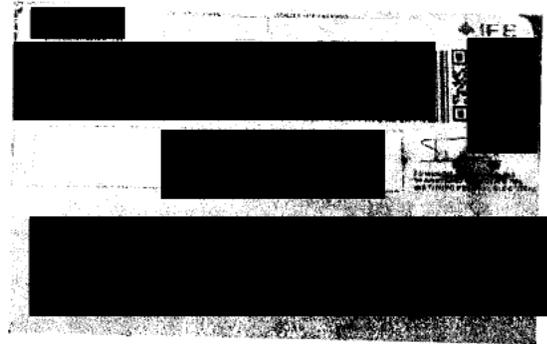
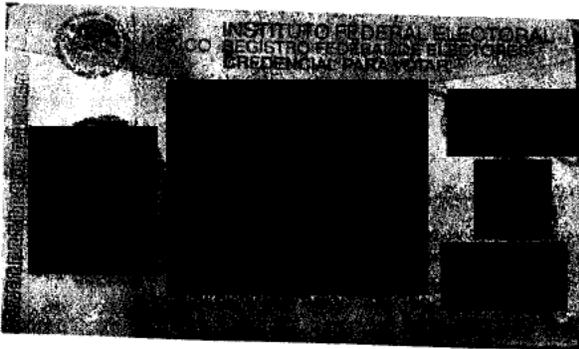
LA COMBARECIENTE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**CERTIFICACIÓN**

- - En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve  
- - - La que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

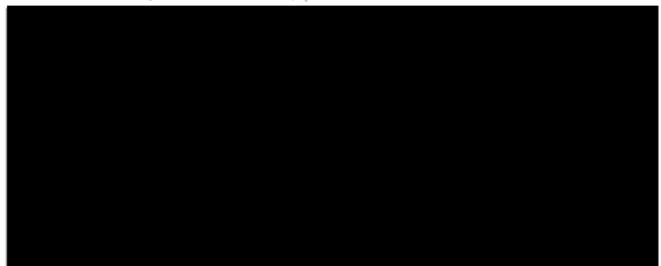
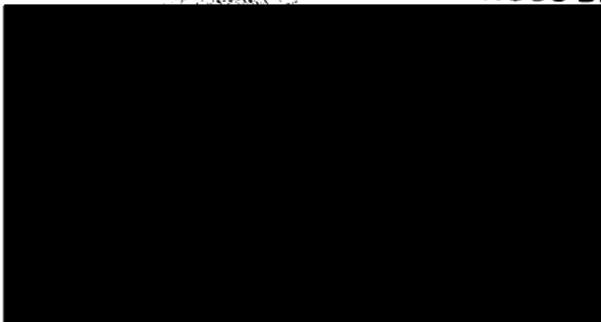
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

**OFICIO FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12429/2019, DEL CENAPI.**

- - -En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos, del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

**HACE CONSTAR**

- - - **TENGASE** por recibido el turno **Id 10509** de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12429/2019, de veintiocho del mismo mes y año, signado por la [REDACTED] en el que informa lo siguiente: - - -

*"...En atención a su oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en este Centro el día 23 del mismo mes y año, a través del cual solicitó: datos o algún registro que señale diligencia celebrada en el panteón "Fermín Rabadán en Iguala de la Independencia, Guerrero, después del mes de septiembre de 2014. Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha **No se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición..." (Sic)*

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de una fojas útil escrita por uno solo de sus lados, al que se anexo copia de correo dirigido a [REDACTED] el miércoles 28 de agosto de 2019, 12:10 p.m. Respuesta a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019, documento contante de una foja útil, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

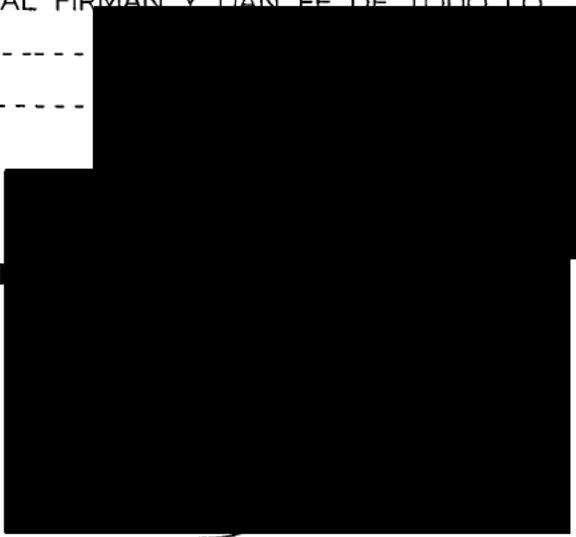
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0096

-----CÚMPLASE-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE  
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN  
ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO  
ACTUADO.-----

-----DAMOS FE-----



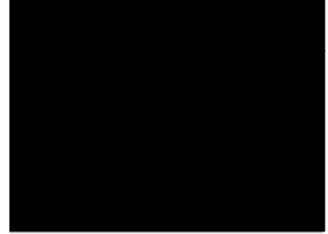
DE ASISTEN



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



Id: 10509  
 Número: FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1242  
 Fecha: 28/08/2019 Fecha del turno: 29/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [Redacted]



Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. DIR. FORMACION Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019 DE 22 DE AGOSTO, SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN RESPECTO DEL PANTEÓN FERMÍN RABADÁN.

Observaciones:

**FGR**  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 SERVICIO ESPECIAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA  
 LA SALUD Y RELACIONADOS  
 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
 Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12429/2019

29 AGO 2019  
 LS-10 CAROL

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
 LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 28 de agosto del 2019  
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y  
 Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
 Ciudad de México  
 Presente.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en este Centro el día 23 del mismo mes y año, a través del cual solicitó datos o algún registro que señale, **no se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición.

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, **no se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature]

En términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 y 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Ccp. Mtro. César Adrián Santiago Quintan - Titular del CENAPI. Para su Superior conocimiento. Presente.  
 Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas - Oficio No. Presente

[Redacted]

Séptimo Piso, Col. Puerta de San Pablo 1 apto 1109, Alameda Coyoacán, Ciudad de México, CDMX, 06700  
 (52) 55 98 98 98 www.pgr.gob.mx





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA  
LA SALUD Y RELACIONADOS  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12429/2019

0098

RECIBIDO  
29 AGO 2019  
15:10 CAROL

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 28 de agosto del 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada



10509

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y  
Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Ciudad de México  
Presente.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. **FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019**, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en este Centro el día 23 del mismo mes y año, a través del cual solicitó: **datos o algún registro que señale diligencia celebrada**  **Guerrero,** **después del mes de septiembre de 2014.**

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, **No se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



"En términos de lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".

C.c.p Mtro.  Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente



Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640  
(55) 5169 5501 www.gob.mx/fgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**Zona Centro**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 28 de agosto de 2019 12:10 p.m.  
**Asunto:** Delivered: Respuesta a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019

0099

**Your message has been delivered to the following recipients:**

[REDACTED]

Subject: Respuesta a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0121/2019



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL PARA EL CASO  
TOTZINAPA



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0100

**RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICIA FEDERAL  
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/OO263/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo ID 10511, al cual se adjunta constante en dos hojas, el informe policial número PF/DINV/CIG/DGAT/IP/OO263/2019 de fecha veintinueve de agosto del año en curso, a través del cual [REDACTED]

[REDACTED] en respuesta al oficio SHPDSC/OI/1549/2015, proporciona información referente al domicilio de Yazareth Abarca Pineda, en un anexo constante de diez hojas simples, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - -VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales par-----

**CÚMPLASE**

- - - ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

29/8/2019  
16:49 hrs  
0101

Id: 10511  
 Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00263/2019  
 Fecha: 29/08/2019 Fecha del turno: 29/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: M [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. DIR. GRAL. ANÁLISIS TÁCTICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1549/2018. SE REMITE INFORME POLICIAL RESPECTO DE YAZARETH ABARCA PINEDA.

Observaciones:

10511

**SEGURIDAD PÚBLICA** **POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
 PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00263 /2019  
 Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.  
 Asunto: Informe Policial

MTR: [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
 PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1549/2018, que recae dentro del expediente AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 6 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

*Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:*

"me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible se me suministre información e fin de obtener [REDACTED] nicillos registrados a nombre de [REDACTED] con Registro Federal de Causantes [REDACTED]"

Por el Comandante Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico - Para Informar - Presente  
 A la Inspector General Iteia Mirán Arca de la C. Director General Adjunto de Análisis Táctico en atención al expediente 180140/2014 y a los visitantes ODD-18-09-19041 y 19-09-2018. Para su registro como informe.

Quiénes: [REDACTED]  
 Lugar: [REDACTED]  
 Fecha: 29/08/2019  
 Hora: 16:49 hrs

2019  
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DIVISION DE INVESTIGACION  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION  
 PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP

Motivación 2

10511



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



**FGR RECIBIDA**

**29 AGO 2019**  
15:45 bin Anexo

**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

POLICÍA FEDERAL 0102  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00263 /2019

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Informe Policial

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA  
DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PRESENTE:

El que suscribe [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1549/2018, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

*Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:*

*"...me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible se verifiquen fuentes de información a fin de obtener el domicilio o domicilios registrados a nombre de [Redacted] con Registro Federal de [Redacted]"*

Copias:

Para el Comisario Javier Miranda [Redacted] Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario- Presente.

A la Inspectora General Mtra. [Redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en atención al expediente 1010/MIN/2014 y a los volantes OCG-18-09-13055 y DGA-18-09-2764, para su conocimiento.

Pág. 1 de 2

Calz. Legaria 631, Col. Anáhuac, Ciudad de México, CDMX, México

T: 01 (55) 11036000 Ext. 2808R

www.gob.mx/policiafederal



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

0103

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

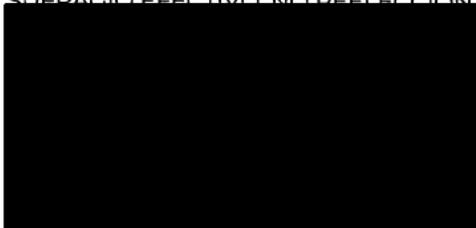
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00263 /2019

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento PF/DINV/CIG/DGAT/R/0629/2018, se recibió la contestación mediante número de oficio TI.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, el cual consta de 10 fojas útiles, enumeradas del 1-10 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE

SUPERADORA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN



Calz. Legaria 631, Col: Irrigación, Alameda Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 06150

Pág. 2 de 2

T: 01 (55) 11036000 Ext. 28088

www.gob.mx/policiafederal



2019

EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
INFORME PARA EL CASO  
TIZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0104

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018

AT'N OF. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0629/2018

Presente

En atención a su requerimiento PF/DINV/CIG/DGAT/R/0629/2018, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 18 de octubre del 2018, con relación a la Tarjeta Informativa y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 03 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal", se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Respecto al nombre de [REDACTED] RFC [REDACTED] no se encontró información sin embargo con un segundo nombre [REDACTED] se localizó lo siguiente.

LICENCIA DE CONDUCIR

INFORMACIÓN GENERAL	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
A. Palermo	[REDACTED]
A. Matamoros	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Categoría	[REDACTED]
Expedido	[REDACTED]
Colección	[REDACTED]
Colores	[REDACTED]
T. P.	[REDACTED]
Región	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Producción	[REDACTED]

RECIBIDO  
29 Oct 2018  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

RECIBIDO  
29 OCT 2018

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
RECIBIDO



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0105

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

VISITAS DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS

**INFORMACION GENERAL**

**Datos Generales**

Control R.F.P.  
CIE (ICP)  
Fecha Captura  
Oficio  
Edad Civil  
Fecha de Nacimiento  
R.F.C.  
Edad  
Pesc  
Estatura  
Sexo  
Telefono  
País  
Entidad  
Municipio

Empleos    Domicilios    Viajes    Ingresos  
Delitos    consignaciones    Ejecuciones  
Visitas    Coparticipes    Referencias  
Nombres    Alias    Modus Operandi

**NOMBRES**

Apellido    Materno    Nombre    Nombres

**NOMBRE:**

A. Paterno  
A. Materno  
Nombre  
Nombre Completo

**DELITOS**

Fecha	Entidad	Comisión del Delito	Significado
SIN DATO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	DELINCUENCIA ORGADA
SECUESTRO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SECUESTRO
HOMICIDIOS	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	HOMICIDIO CALIFICADO

**VISITA**

Nombre del Interno  
Centro Federal o Estatal  
A. Paterno  
A. Materno  
Nombre  
Fecha de Nacimiento  
Sexo  
R.F.C.  
CIE Del Visitante  
Parentesco  
Estado  
Municipio  
País  
Tipo de Acceso  
Tipo de Acceso  
Tipo de Permiso



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO ZINAPAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0106

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

PASAPORTE 1

Información General

Fuente

Número de pasaporte

Nombre

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

OFICINA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DELEGACIÓN TLALPÁN

Asunto: GUIA DEL TRAMITE DE PASAPORTE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



15 de marzo de 2009

NÚMERO ÚNICO DE DELEGACIÓN: 0111966209

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre	CURP
Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha Nacimiento	País Nacimiento
Sexo: F	Nacionalidad
	Observaciones

DATOS DEL PASAPORTE

Pasaporte	Sede Origen
Vigencia	Reservado
Situación	



TI SOLICITUD: 11966209

- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.



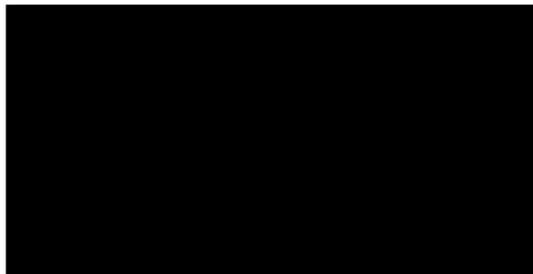
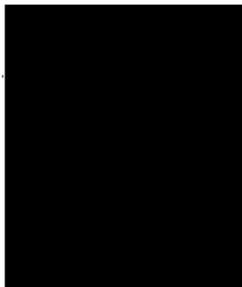
DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0107

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018



- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.



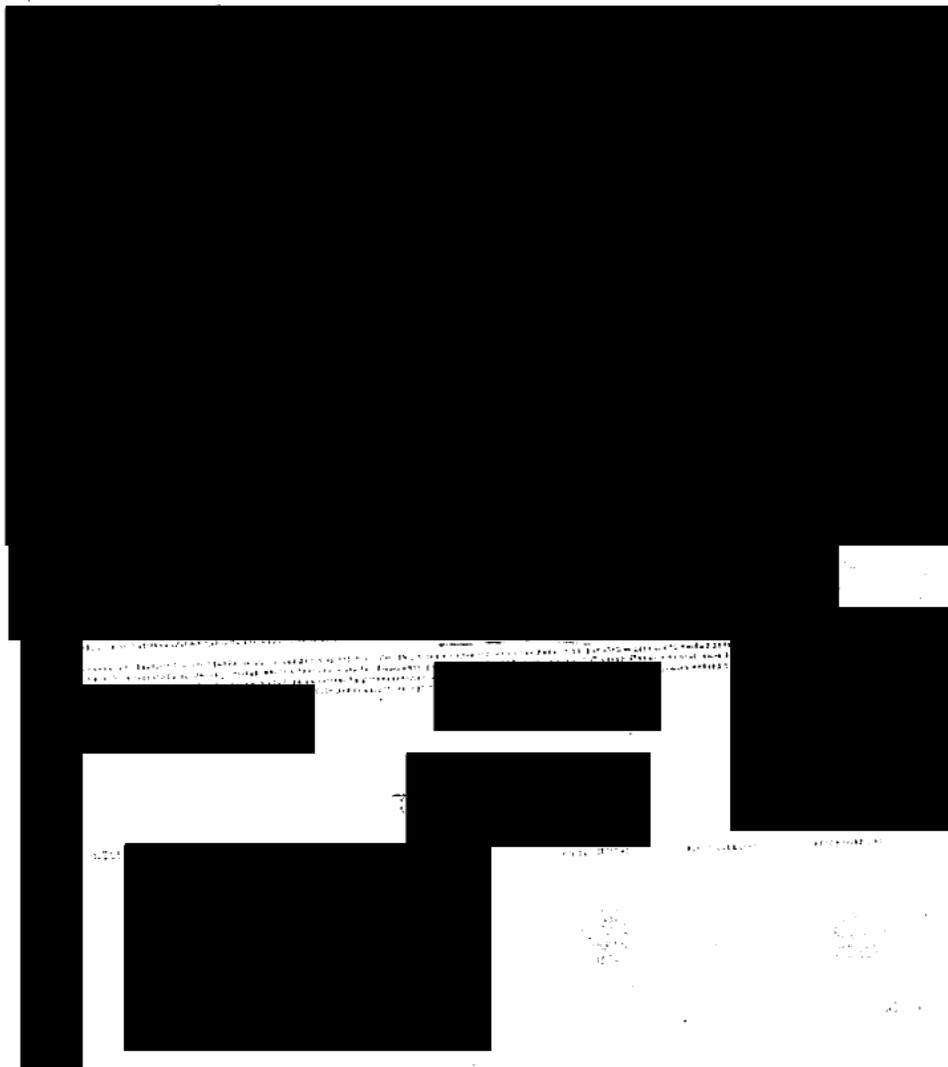
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
OTZINAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0108

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018



- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CASO  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

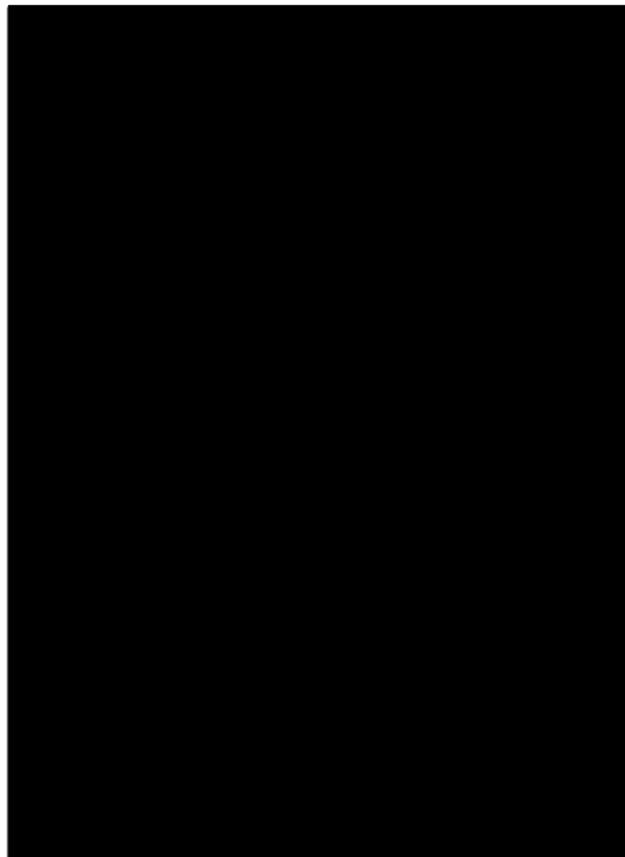
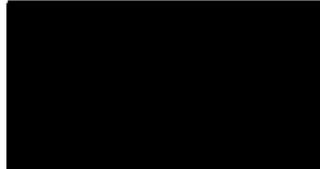
0109

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

PASAPORTE 2

Información General

Fuente  
Número de pasaporte  
Nombre  
Fecha de nacimiento  
Lugar de nacimiento



NETAL DE LA REPUBLICA  
CEL DE INVESTIGACION  
CION PARA EL CASO  
TYOT ZINAPA



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0110

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

SRE

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Primeros Votos  Civil  Vigencia: 1 año  5 años  10 años

CONFIRMACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD [REDACTED]

Antes de firmar la presente solicitud de pasaporte les advertimos el contenido.

Proteja los datos que el pasaporte es un documento personal que contiene los datos del titular y que los datos que se solicitan en el formulario son de carácter personal y no deben ser cedidos a terceros.

Nota: La presente solicitud de pasaporte es válida para el territorio de México y sus territorios adyacentes.

LUGAR Y FECHA: [REDACTED]

1. NÚM. DE PASAPORTE ANTERIOR (EN CASO DE CALIFICAR) 2. DAPP

3. APELLIDO PATERNO 4. APELLIDO MATERNO

5. NOMBRES 6. FECHA DE NACIMIENTO 7. SEXO

8. NACIONALIDAD

9. FECHA DE NACIMIENTO

10. SEXO

11. FECHA DE NACIMIENTO

12. FECHA DE NACIMIENTO

13. FECHA DE NACIMIENTO

14. FECHA DE NACIMIENTO

15. FECHA DE NACIMIENTO

16. FECHA DE NACIMIENTO

17. FECHA DE NACIMIENTO

18. FECHA DE NACIMIENTO

19. FECHA DE NACIMIENTO

20. FECHA DE NACIMIENTO

21. FECHA DE NACIMIENTO

22. FECHA DE NACIMIENTO

23. FECHA DE NACIMIENTO

24. FECHA DE NACIMIENTO

25. FECHA DE NACIMIENTO

26. FECHA DE NACIMIENTO

27. FECHA DE NACIMIENTO

28. FECHA DE NACIMIENTO

29. FECHA DE NACIMIENTO

30. FECHA DE NACIMIENTO

31. FECHA DE NACIMIENTO

32. FECHA DE NACIMIENTO

33. FECHA DE NACIMIENTO

34. FECHA DE NACIMIENTO

35. FECHA DE NACIMIENTO

36. FECHA DE NACIMIENTO

37. FECHA DE NACIMIENTO

38. FECHA DE NACIMIENTO

39. FECHA DE NACIMIENTO

40. FECHA DE NACIMIENTO

41. FECHA DE NACIMIENTO

42. FECHA DE NACIMIENTO

43. FECHA DE NACIMIENTO

44. FECHA DE NACIMIENTO

45. FECHA DE NACIMIENTO

46. FECHA DE NACIMIENTO

47. FECHA DE NACIMIENTO

48. FECHA DE NACIMIENTO

49. FECHA DE NACIMIENTO

50. FECHA DE NACIMIENTO

51. FECHA DE NACIMIENTO

52. FECHA DE NACIMIENTO

53. FECHA DE NACIMIENTO

54. FECHA DE NACIMIENTO

55. FECHA DE NACIMIENTO

56. FECHA DE NACIMIENTO

57. FECHA DE NACIMIENTO

58. FECHA DE NACIMIENTO

59. FECHA DE NACIMIENTO

60. FECHA DE NACIMIENTO

61. FECHA DE NACIMIENTO

62. FECHA DE NACIMIENTO

63. FECHA DE NACIMIENTO

64. FECHA DE NACIMIENTO

65. FECHA DE NACIMIENTO

66. FECHA DE NACIMIENTO

67. FECHA DE NACIMIENTO

68. FECHA DE NACIMIENTO

69. FECHA DE NACIMIENTO

70. FECHA DE NACIMIENTO

71. FECHA DE NACIMIENTO

72. FECHA DE NACIMIENTO

73. FECHA DE NACIMIENTO

- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA POLICÍA FEDERAL DIRECCIÓN PARA EL CASO GUATEMALA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0111

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018

[Redacted text]



AUTORIZADO:

[Redacted text]

[Redacted text]

- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.



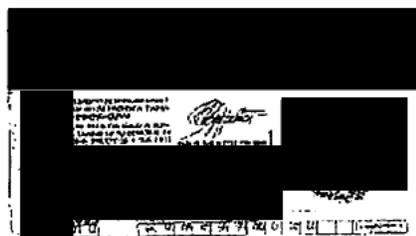
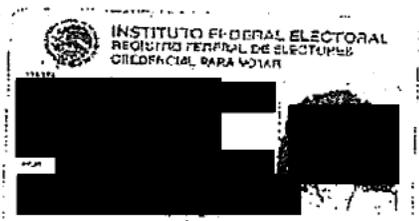
ERIAL DE LA REPÚBLICA  
NAL DE INVESTIGACIÓN  
ÓN PARA EL CASO  
ENTINADA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0112

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018



- La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

PASAPORTE 3

Información General	
Fuente	
Número de pasaporte	
Nombre	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	

PASAPORTE 4

Fuente	
Número de pasaporte	
Nombre	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	



AL SEÑOR  
JEFES DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
EN PARA EL CASO  
OTZAMBA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

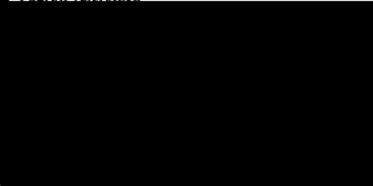
0113

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1750/2018  
REFERENCIAS

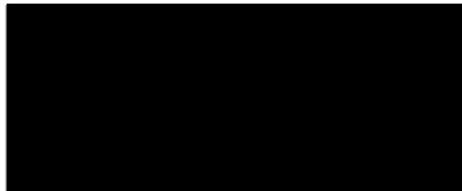
Guerrero



Padron Telefonico



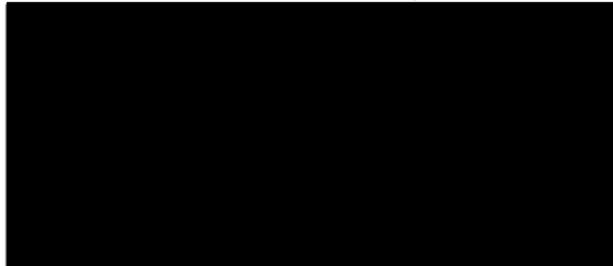
Padron Poblacional 2



Se solicita le informe al Policía Tercero [redacted] lo anterior con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015. que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último se comunica, que se envió la información solicitada al correo [redacted]

RESPETUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



Supervisó: LGJH

c.c.p.

Comisaria Ue. Elizabeth Ramírez Ramírez.-Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/7454/18.- Para su superior conocimiento



10/10

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
COTZACAMA



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0114

**RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICIA FEDERAL  
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/OO264/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo ID 10512, al cual se adjunta constante en dos hojas, el informe policial número PF/DINV/CIG/DGAT/IP/OO264/2019, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, a través del cual [REDACTED] Tercero de la Dirección General de Análisis Táctico de la Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de la Policía Federal, en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0922/2018, proporciona información referente a la ubicación de Yessica Morelos Triana, en un anexo constante de cinco hojas simples, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - -VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales par-----

**CÚMPLASE**

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] y dan fe.-----

**DAMOS FE**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE ASISTENCIA

CH

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

# UEILCA

## Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

29/8/2019  
16:50 hrs

Id: 10512  
Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00264/2019  
Fecha: 29/08/2019 Fecha del turno: 29/08/2019

0115

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. DIR. GRAL. ANÁLISIS TÁCTICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0922/2018. SE REMITE INFORME POLICIAL RESPECTO D [REDACTED]

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

10512



29 AGO 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00265/2019

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1206/2018, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV, 132 fracciones VII, XI, XII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"Se solicite su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducta se instruya a quien corresponda para que sea proporcionado a la brevedad posible la siguiente información: fechas de nacimiento, entidad federativa de nacimiento, Estado de Guerrero, domicilios, registro federal de contribuyentes, curp, lra, acta de nacimiento, matrimonio, defunción, licencias de conducir, números telefónicos, cuentas en redes sociales. Incluyendo homónimos de las siguientes personas:



Cable: Al Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico. En atención al oficio DCC-18-06-10606, de la oficina de Comunicación General, el número 1550-118 de la División de Investigación así como al registro 8-0822678, de la coordinación de Investigación de Gabinete. En cumplimiento a lo solicitado.

Cable: Comisario César Argueta Méndez

Teléfono: 55 53 41 41 41

Correo electrónico: jmiranda@pgr.gob.mx



OFICIO DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

0116

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR RECIBIDO  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

15:45  
29 AGO 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00264/2019

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Informe Policial

MTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio **SDHPDSC/OI/0922/2018**, que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

[REDACTED]

C.c.p.  
Para el Comisario Javier Miranda Jasso, Director General de Análisis Táctico.- Para Minutario. Presente

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía  
Miguel Hidalgo CDMX, CP: 06700

T: 01 (55) 11036000 Ext. 28088

www.gob.mx/policiafederal



2019  
EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

0117

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00264 /2019

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0425/2018**, se recibió la contestación mediante número de oficio **TI.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018** de fecha 14 de agosto de 2018, el cual consta de 5 fojas útiles, enumeradas del 1-5 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**



Calz. Legaría 631, Col. Iturbide, Alcaldía  
Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 06700

T: 01 (55) 11036000 Ext. 28088

[www.gob.mx/policiafederal](http://www.gob.mx/policiafederal)



GOBIERNO FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018

Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2018

ASUNTO: Atención al oficio de  
solicitud de información  
PF/DINV/CIG/DGAT/R/0425/2018

RECIBIDO  
14

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
RECIBE: [Redacted] HORA: 18:45 hrs

En atención y colaboración a su requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0425/2018**, emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 13 de agosto del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de **05** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)", hasta el momento se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Referente con [Redacted] se localizó:  
LICENCIAS DE CONDUCIR

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[Redacted]
A. Materno	[Redacted]
Nombre	[Redacted]
RFC	[Redacted]
CURP	[Redacted]
Fecha de Nacimiento	[Redacted]
No. de Licencia	[Redacted]
Tipo	[Redacted]
Oficina Expedidora	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Calle	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
C.P.	[Redacted]
Teléfono	[Redacted]
Periodo	[Redacted]
Fecha de vencimiento	[Redacted]
Restricción	[Redacted]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
EN PARA EL CASO  
COAHUILA DE ZARAGOZA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0119

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018

Datos de la	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
RFC	
CURP	
Fecha de Nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	

Datos de la Licencia	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
RFC	
CURP	
Fecha de Nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	

Datos de la	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
RFC	
CURP	
Fecha de Nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
STZINAPA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

0120

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo
Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV
REPIVE
Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario
Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

PASAPORTE

Información General
Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN No. 631, Col. Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel.: (55) 26208000, Ext. 28108 y 28109



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018

SRE

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PAIS: [X] México [ ] España [ ] Canadá [ ] Vigencia: 1 año [ ] 3 años [ ] 10 años [X]

OBSERVACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD

21426

Antes de llenar la presente solicitud de pasaporte leer detenidamente el contenido.

Anotar los datos solicitados o cruzar en cada el cuadro correspondiente, respetando los espacios delimitados hasta todos los campos designados a firma.

LUGAR Y FECHA: [Redacted]

1. No. DE PASAPORTE ANTERIOR (EN CASO DE CAMBIO) 2. CURP [Redacted]

3. APELLIDO PATERNO [Redacted]

4. NOMBRE(S) [Redacted]

5. DISTRITO FEDERAL [Redacted] N Municipio [Redacted]

6. IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA [Redacted]

7. DOMICILIO [Redacted]

[Redacted]

CON DOMICILIO EN: [Redacted]
Manifiesto bajo protesta de decir verdad y conociendo las penas en que incurren quienes faltan a ellas en los términos de las disposiciones penales aplicables, que soy mexicano, que los datos aportados en esta solicitud son verdaderos y que los documentos presentados son auténticos y legales.

[Redacted]

La calidad de la imagen es responsabilidad de la fuente de origen.



Carilanda Loureiro, s/n y no 633, Col. Teriguera, del Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 06500
Tel: (55) 2620400 ext. 25108 y 25200
REAL DE LA REPUBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINARA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1354/2018

REFERENCIAS

VERACRUZ
[Redacted]

Así mismo se le solicita, le informe a la Policía Tercero [Redacted] que la información solicitada fue enviada al correo institucional [Redacted] como lo requirió en la tarjeta en copia simple adjunta al oficio de solicitud, se hace mención que dicha información es de carácter confidencial, para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/0922/2018, relacionado con la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que le fue asignado a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Redacted Signature]

Supervisó: L.G.J.H.
C.C.P.

Comisaria Lic. Elizabeth [Redacted] - Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a la asignación ADGFRD/5452/18.- Para su superior conocimiento.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
OTZIMARA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
[REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QUE DECLARA EN CALIDAD  
DE TESTIGO.**

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece bajo competencia y se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

----- [REDACTED] quien es [REDACTED] Municipio de Iguala de la Independencia, estando presentes en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subse de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1 Colonia Centro, Código Postal 40000, a quien se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

----**SI PROTESTO**, Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que la acredita como [REDACTED] exhibe en este momento, documento del cual se ordena obtener copia, para que previo cotejo sea certificada y agregada a actuaciones de la indagatoria en que se actúa, así como en este acto exhibe copia fotostática que se tiene a la vista, documento del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a [REDACTED] declaración a razón de la citación que se hiciera previamente; En este momento [REDACTED] llama a [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los



probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] teléfono que tengo desde hace tres o cuatro años. Acto seguido manifiesta exp[REDACTED] voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

**DERECHOS**

-----Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera **GENERALES:**

quedado escrit [REDACTED]

[REDACTED]  
mi número telefónico celular ya lo mencione, si fumo como quince cigarros al día, si consumo bebidas alcohólicas ocasionalmente, no soy adicto a sustancias psicotrópicas.-----

-----Acto continuo, se le hace saber a la compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de la investigación que se lleva acabo, y qu [REDACTED]

[REDACTED] Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.-----

-----Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales [REDACTED]

**DECLARA**

-----Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención al citatorio que me mandara esta au [REDACTED]

-----Que yo soy [REDACTED]

[REDACTED], que mis actividades consisten en representar a los ejidatarios, proteger y defender nos ejidales, y desde hace aproximadamente en reunión ejidal se determinó crear un segundo panteón para el tomatal, ya que no había espacio en el panteón municipal y se decidió comprar una parcela para ocuparlo para el panteón ejidal nombrado san isidro labrador que al momento está en proceso la sesión de derechos, se realizó una cooperación entre todos los ejidatarios y el entonces comisariado en turno el señor [REDACTED] fue quien hizo la compraventa al [REDACTED], razón por la cual para acreditar el terreno del panteón aún aparece a su nombre el certificado parcelario número [REDACTED] que se exhibió en el momento que se realizó la inspección ministerial el día de ayer, para para ubicar las medidas del terreno, pero estamos en trámites, también se está en proceso de la elaboración del plano para deslindar las calles y los andadores del panteón, aunque por el momento se separamos con el trazo que se hizo con cinta y con metro; Las personas que se pueden sepultar ahí son familiares de los ejidatarios, los mismos ejidatarios y personas del pueblo del tomatal, y para los que no son ejidatarios pagan un costo de seis mil pesos por un espacio de dos metros de ancho por dos cincuenta de largo, y el resto de las personas es nadamas cooperación para el mantenimiento del panteón de quinientos pesos, cuando se sepulta, quiero decir que no tenemos fosas comunes en el panteón, ya que no queremos gente foránea de nuestro panteón, porque deporsi somos muchos los pobladores, en mi cargo no me han solicitado enterrar a personas foráneas.-----

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

**PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si cuenta con registros de los cuerpo inhumados**

Art. 110  
Fracc. V, III  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA)  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0125

en el panteón del ejido del tomatal del año 2014 a la fecha? CONTESTA.- No, ya que nunca se ha hecho, aunque se supone que se debiera contar el, pero no se lleva control, porque se entierran solo ejidatarios, hijos de ejidatarios y ciudadanía del pueblo natal.-----

---SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante cuanto tiempo tiene el panteón del ejido de Tomatal? CONTESTA.-de nueve a diez años aproximadamente.-----

---A LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante si conoce si en dos mil catorce inhumaron a personas desconocidas en el panteón del ejido del Tomatal? CONTESTA.- No, desconozco.-----

---A LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante si sabe o tiene conocimiento Usted que se haya inhumado a alguno o algunos estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, a partir de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante si a partir de septiembre de dos mil catorce en Tomatal tuvieron conocimiento o alguna participación en relación con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante si conoce alguna entrada al tomatal que conduzca a otro lugar o que lleve a otro destino distinto de la comunidad? [REDACTED]

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----  
Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.-----

**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**

---En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señaló estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-----

---VISTO lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

**DAMOS FE**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA)  
AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2016

0126



**LA COMPARECIENTE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA)

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

**GRAN**  
REGISTRO AGRARIO NACIONAL

30749

La Delegación en el Estado de [REDACTED] hace constar que conforme a los asentos registrales.

Ocupa el cargo de: [REDACTED]

Poblado: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
Entidad Federativa: [REDACTED]  
Vigencia del Cargo: [REDACTED]  
Fecha de Expedición: [REDACTED]

Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED]

La presente constancia se expide de conformidad con el acta con fecha 19 de septiembre de 2018 celebrada con fundamento en dispuesto por los artículos 23 fracción III, 37 y 40 de la Ley Agraria.

Cuyo acuerdo se inscribió a solicitud del núcleo de población bajo el folio [REDACTED]. De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 Fracción III inciso e) del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y se expide incluyendo la fotografía y firma del interesado.

Todo cambio por Elección, Remoción, Resolución Administrativa o Judicial habrá de ser comunicado oportunamente al Registro Agrario Nacional.

Firma y/o huella del interesado: [REDACTED]

**CERTIFICACIÓN**

- - En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-----

--- La que suscribe licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que firman para debida constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

**DE POLICÍA FEDERAL**

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

**HACE CONSTAR**

- - - **TENGASE** por recibido el turno **Id** [REDACTED] de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [REDACTED] de la misma fecha signado por Perez Barragan Roberto, Policía Tercero de la Policía Federal, por el que remite copia del oficio [REDACTED] de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados y documentación anexa consistente en copias simples del oficio [REDACTED] de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, signado por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, por el que remite información de [REDACTED]

[REDACTED] señalando que la información podría tratarse de un homónimo e indica que no se localizó dato de [REDACTED]

[REDACTED] documento contante de dieciséis fojas útiles escrita por uno solo de sus lados, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.** Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

**CÚMPLASE**

- - - **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

0129

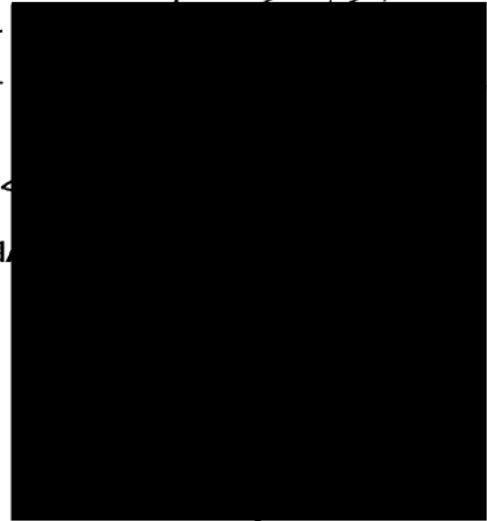
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

----- DAMOS FE-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR **UEILCA**  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

0130

Recibo  
29/As/19  
17:50 hrs.

Id: [Redacted]  
Número: [Redacted]  
Fecha: 29/08/2019 Fecha del turno: 29/08/2019  
Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]  
Turnado a: [Redacted]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. DIR. GRAL. ANÁLISIS TÁCTICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [Redacted] SE REMITE INFORME POLICIAL RESPECTO DE VARIAS PERSONAS.

Observaciones:

SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA FEDERAL

10512

RECIBIDO  
29 AGO 2019  
15:45  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE:

El que suscribe [Redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1204/2019, que recebo dentro del expediente AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2019, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la Investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"Se solicita su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a quien corresponda para que sea proporcionada a la brevedad posible la siguiente información: fechas de nacimiento, entidad federativa de nacimiento Estado de Guerrero, domicilios, registro federal de contribuyentes, cura, fe, acta de nacimiento, matrimonio, defunción, licencias de conducir, números telefónicos, cuentas en redes sociales, incluyendo homónimos de las siguientes personas:

Caratula  
Al Comandante Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico. En atención al oficio OGD-18-10506, de la oficina de Comandante General al número 100-118 de la División de Investigación, así como al registro R-0222/18, de la Coordinación de Investigación de Gabinete. En cumplimiento a la solicitud.  
Cadastral: CNA, Colima, Sur, Amilob  
Región: Centro, Sur, Sur, Sur  
T. 01 (55) 5623 00 00  
www.gob.mx/policiafederal  
2019

ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

10513



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0131

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

RECIBIDO  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 AGO 2019  
15:45

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
TIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00265/2019

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE:

El que suscribe [redacted] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1206/2018, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...Se solicite su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a quien corresponda para que sea proporcionada a la brevedad posible la siguiente información: **fechas de nacimiento, entidad federativa de nacimiento Estado de Guerrero, domicilios, registro federal de contribuyentes, curp, ife, acta de nacimiento, matrimonio, defunción, licencias de conducir, números telefónicos, cuentas en redes sociales, incluyendo homónimos de las siguientes personas:**

Copias:

Al Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante OCC-18-08-10606, de la oficina de Comisionado General; al volante 15584/18 de la División de Investigación; así como al registro R-06226/18, de la coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.



2019  
EMILIANO ZAPATA

Carr. Legaria 531, Col. San Mateo, Alcaldía

Miguel Alemán Cárdenas

Tel: 01 (55) 4038400 Ext. 3400

www.gob.mx/policiafederal



DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2018

ASUNTO: Atención al oficio de  
solicitud de información  
PF/DINV/CIG/DGAT/R/0423/2018

Comisario

Director General de Análisis Táctico  
Presente

En atención y colaboración a su requerimiento [redacted] emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 13 de agosto del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de **16** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)", hasta el momento se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Concerniente con [redacted] se localizó:  
REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	[redacted]
Marca	[redacted]
Motor	[redacted]
Suo-Marca	[redacted]
Serie/Vin	[redacted]
Color	[redacted]
Tipo de Vehículo	[redacted]
Modelo	[redacted]
Ent. Padrón	[redacted]
Version	[redacted]
RFV	[redacted]
REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
Entidad	[redacted]
N.R.PV	[redacted]
N.I.V	[redacted]
Fecha Registro	[redacted]
Hora Registro	[redacted]

Propietario	
Tipo Persona	[redacted]
A. Paterno	[redacted]
A. Materno	[redacted]
Nombre	[redacted]
Calo	[redacted]
No. Int	[redacted]
No. Ext	[redacted]
Colonia	[redacted]
C.P.	[redacted]
Entidad	[redacted]
Municipio	[redacted]
Tipo de Domicilio	[redacted]



AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
[redacted]



0134

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

REFERENCIAS

SAGARPA
[Redacted]

Relativo [Redacted] no se encontró información; sin embargo se localizó una gran cantidad de registros con un segundo apellido, por lo cual se le sugiere proporcione fecha de nacimiento y/o CURP para poder brindarle una respuesta favorable a su solicitud.

Respecto con [Redacted] no se encontró información.

Referente con [Redacted] se encontró:
MANDAMIENTO FUERO COMÚN

Mandamiento Fuero Común
Nombre
Estatus
Entidad
Institución
Datos Personales
Nombre:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Alias:
Edad:
Sexo:
Nacionalidad:
Institución Emisora
Institución:
Entidad:
Municipio:
Fecha Captura:
Datos del Mandato
Fecha de Libramiento:
Fuero:
Número de Mandato:
Tipo de Mandato:
Número de Proceso:
Estado de Mandato:
Número de Averiguación:
Fecha de Prescripción:



AL DE LA SECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ATZAPAPA



0135

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

**Mandamiento Fuero Común**

→ Delito

Número de Causa: [REDACTED]  
 Delito: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]

→ Juzgado

Número de Causa: [REDACTED]  
 Número de Oficio del Mandato: [REDACTED]  
 Fecha de Oficio: [REDACTED]  
 Entidad Federativa: [REDACTED]  
 Tipo Cuantía: [REDACTED]  
 Juzgado Tribunal: [REDACTED]

**Mandamiento Fuero Común**

Nombre: [REDACTED]  
 Estatus: [REDACTED]  
 Entidad: [REDACTED]  
 Institución: [REDACTED]

→ Datos Personales

Nombre: [REDACTED]  
 Apellido Paterno: [REDACTED]  
 Apellido Materno: [REDACTED]  
 Alias: [REDACTED]  
 Edad: [REDACTED]  
 Sexo: [REDACTED]  
 Nacionalidad: [REDACTED]

→ Institución Emisora

Institución: [REDACTED]  
 Entidad: [REDACTED]  
 Municipio: [REDACTED]  
 Fecha Captura: [REDACTED]

→ Datos del Mandato

Fecha de Libramiento: [REDACTED]  
 Fuero: [REDACTED]  
 Número de Mandato: [REDACTED]  
 Tipo de Mandato: [REDACTED]  
 Número de Proceso: [REDACTED]  
 Estado de Mandato: [REDACTED]  
 Número de Averiguación: [REDACTED]  
 Fecha de Prescripción: [REDACTED]



ESTADOS MEXICANOS  
POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL  
PARA EL CASO  
ABADA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Mandamiento Fuero Común	
- Delito	
Número de Causa:	
Delito:	
Modalidad:	

Mandamiento Fuero Común	
- Delito	
Número de Causa:	
Delito:	
Modalidad:	

Mandamiento Fuero Común	
Nombre	
Estatus	
Entidad	
Institución	

- Datos Personales	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Alias:	
Edad:	
Sexo:	
Nacionalidad:	

- Institución Emisora	
Institución:	
Entidad:	
Municipio:	
Fecha Captura:	

- Datos del Mandato	
Fecha de Libramiento:	
Fuero:	
Número de Mandato:	
Tipo de Mandato:	
Número de Proceso:	
Estado de Mandato:	
Número de Averiguación:	
Fecha de Prescripción:	

- Delito	
Número de Causa:	
Delito:	
Modalidad:	

- Juzgado	
Número de Causa:	
Número de Oficio del Mando:	
Fecha de Oficio:	
Entidad Federativa:	
Tipo Cuantía:	
Juzgado Tribunal:	



AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
EN PALA EL CASO  
IZMIR



0137

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Mandamiento Fuero Común

Nombre	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]

→ Datos Personales

Nombre:	[REDACTED]
Apellido Paterno:	[REDACTED]
Apellido Materno:	[REDACTED]
Alias:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Sexo:	[REDACTED]
Nacionalidad:	[REDACTED]

\* Institución Emisora

Institución:	[REDACTED]
Entidad:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Fecha Captura:	[REDACTED]

→ Datos del Mandato

Fecha de Libramiento:	[REDACTED]
Fuero:	[REDACTED]
Número de Mandato:	[REDACTED]
Tipo de Mandato:	[REDACTED]
Número de Proceso:	[REDACTED]
Estado de Mandato:	[REDACTED]
Número de Averiguación:	[REDACTED]
Fecha de Prescripción:	[REDACTED]

Mandamiento Fuero Común

← Juzgado

Número de Causa:	[REDACTED]
Número de Oficio del Madato:	[REDACTED]
Fecha de Oficio:	[REDACTED]
Entidad Federativa:	[REDACTED]
Tipo Cuantía:	[REDACTED]
Juzgado Tribunal:	[REDACTED]

De [REDACTED] no se encontró información.

Referente con [REDACTED] no se ubico información; sin embargo se localizó una gran cantidad de resultados con el segundo apellido con la inicial N, por lo que se le sugiere proporcione más datos como fecha de nacimiento y/o CURP para poder brindarle una respuesta favorable a su solicitud.



AL DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
N PARA EL CASO  
ZINAPAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

Relacionado con [REDACTED] RFC. [REDACTED] se encontró:  
LICENCIAS DE CONDUCIR

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

PASAPORTE

Información General

Fuente

Número de pasaporte

Nombre

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

VCRO61209 3342

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5) EN TERRITORIO NACIONAL

OBSERVACIONES

Instrucciones: *con los correctos*

Verdad manifiesto que todos los datos contenidos en el pasaporte y la solicitud son los correctos

1. LUGAR Y FECHA

2. NOMBRES

3. FECHA DE NACIMIENTO

4. LUGAR DE NACIMIENTO

5. IDENTIFICACION QUE PRESENTA

6. EN CASO DE EMERGENCIA AUXILIAR

7. FIRMA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE PASAPORTE

8. FIRMA DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

9. EL PRESENTE TRAMITE PROVIENE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE VERACRUZ

MUELLAS DACTILARES

La calidad de la imagen es responsabilidad de la fuente de origen.



AL DE LA REPUBLICA AL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

REFERENCIA

DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIOR: [REDACTED]  
NO. INTERIOR: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: 0  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

Referente con [REDACTED] RFC [REDACTED] se localizó:  
LICENCIAS DE CONDUCIR

Datos de la Licencia  
A Paterno  
A Materno  
Nombre  
RFC  
CURP  
Fecha de Nacimiento  
No. de Licencia  
Tipo  
Oficina Expedidora  
Entidad  
Calle  
Colonia  
C.P.  
Telefono  
Periodo  
Fecha de vencimiento  
Restriccion

[REDACTED]

Datos de la Licencia  
A Paterno  
A Materno  
Nombre  
RFC  
CURP  
Fecha de Nacimiento  
No. de Licencia  
Tipo  
Oficina Expedidora  
Entidad  
Calle  
Colonia  
C.P.  
Telefono  
Periodo  
Fecha de vencimiento  
Restriccion

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION PARA EL CASO  
MOTZINAPA



0141

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Datos de la Licencia	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
RFC	
CURP	
Fecha de Nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	

Datos de la Licencia	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
RFC	
ICURP	
Fecha de Nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Serie/Vin	
Color	
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Versión	
RFV	
<b>REPOVE</b>	
Entidad	
N.R.P.V.	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	

Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



PASAPORTE

Información General	
Fuente	
Número de pasaporte	
Nombre	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	

**SRE** SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

OBSERVACIONES

NÚMERO DE SOLICITUD

Antes de emitir el pasaporte se deberá verificar el contenido.  
Antes de dar datos adicionales o otros en cada el cuadro correspondiente, respectivo los espacios marcados solo en los campos de observación a firma.  
Nota: La presente solicitud deberá ser llenada con letra manuscrita.

LUGAR Y FECHA:

1. No. DE PASAPORTE ANTERIOR (EN CASO DE CAMBIO) 2. CURP

3. APELLIDO PATERNO 4. APELLIDO MATERNO

5. FECHA DE NACIMIENTO

6. SEXO

7. RACIO EN: (E) Europeo / (M) Mestizo / (N) Nubiano

8. IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA

9. DOMICILIO

10. TIPO DE ACREDITACIÓN (A) Anual / (B) Brevetado / (C) Cédula / (D) Doble / (E) Efectivo / (F) Ficticio / (G) Gubernamental / (H) Honorario / (I) Inicial / (J) Judicial / (K) Kiosco / (L) Local / (M) Militar / (N) Nacional / (O) Oficial / (P) Privado / (Q) Quilombo / (R) Rural / (S) Social / (T) Temporal / (U) Urbano / (V) Voluntario / (W) Warrant / (X) Xero / (Y) Yerno / (Z) Zorro

11. EN CASO DE ACREDITACIÓN (A) Anual / (B) Brevetado / (C) Cédula / (D) Doble / (E) Efectivo / (F) Ficticio / (G) Gubernamental / (H) Honorario / (I) Inicial / (J) Judicial / (K) Kiosco / (L) Local / (M) Militar / (N) Nacional / (O) Oficial / (P) Privado / (Q) Quilombo / (R) Rural / (S) Social / (T) Temporal / (U) Urbano / (V) Voluntario / (W) Warrant / (X) Xero / (Y) Yerno / (Z) Zorro

CON DOMICILIO EN:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y conociendo las penas en que incurren quienes faltan a ellas en los términos de las disposiciones penales aplicables, que soy mexicano, que los datos presentados en esta solicitud son verídicos y que los documentos presentados son auténticos y legales.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PASAPORTE AL RECIBIRLO

FIRMA DEL SOLICITANTE

La calidad de la imagen es responsabilidad de la fuente de origen.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE  
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL



REFERENCIAS

[Redacted]

DIRECCION: [Redacted]  
 NO. EXTERIOR: [Redacted]  
 NO. INTERIOR: [Redacted]  
 COLONIA: [Redacted]  
 CP: [Redacted]  
 OCUPACION: [Redacted]  
 LOCALIDAD: [Redacted]  
 MUNICIPIO: [Redacted]  
 LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]  
 FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted]  
 ELECTOR: [Redacted]

De [Redacted] no se localizó información.

Respecto de [Redacted] se ubicó:

REFERENCIAS

[Redacted] Dirección: [Redacted] Entidad: [Redacted]	[Redacted] Dirección: [Redacted] Colonia: [Redacted] Entidad: [Redacted]	[Redacted] Dirección: [Redacted] Colonia: [Redacted] Entidad: [Redacted]
[Redacted] DIRECCION: [Redacted] NO. EXTERIOR: [Redacted] NO. INTERIOR: [Redacted] COLONIA: [Redacted] CP: [Redacted] OCUPACION: [Redacted] LOCALIDAD: [Redacted] MUNICIPIO: [Redacted] LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] ELECTOR: [Redacted]	[Redacted] DIRECCION: [Redacted] NO. EXTERIOR: [Redacted] NO. INTERIOR: [Redacted] COLONIA: [Redacted] CP: [Redacted] OCUPACION: [Redacted] LOCALIDAD: [Redacted] MUNICIPIO: [Redacted] LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] ELECTOR: [Redacted]	[Redacted] DIRECCION: [Redacted] NO. EXTERIOR: [Redacted] NO. INTERIOR: [Redacted] COLONIA: [Redacted] CP: [Redacted] OCUPACION: [Redacted] LOCALIDAD: [Redacted] MUNICIPIO: [Redacted] LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] ELECTOR: [Redacted]
[Redacted] DIRECCION: [Redacted] NO. EXTERIOR: [Redacted] NO. INTERIOR: [Redacted] COLONIA: [Redacted] CP: [Redacted] OCUPACION: [Redacted] LOCALIDAD: [Redacted] MUNICIPIO: [Redacted] LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] ELECTOR: [Redacted]	Padron Poblacional 2 DIRECCION: [Redacted] COLONIA: [Redacted] ESTADO: [Redacted] CIUDAD: [Redacted] TELEFONO: [Redacted] CP: [Redacted]	Padron Telefonico DIRECCION: [Redacted] colonia: [Redacted] municipio: [Redacted] entidad: [Redacted] CP: [Redacted] Telefono: [Redacted]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACION  
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCION DE ENLACE INSTITUCIONAL  
OCTUBRE 2011

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

PASAPORTE

Información General		
Fuente		
Número de pasaporte		
Nombre		
Fecha de nacimiento		
Lugar de nacimiento		
<p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Apellido: [REDACTED]</p> <p>Fecha de expedición: [REDACTED]</p> <p>Fecha de vencimiento: [REDACTED]</p> <p>País de expedición: [REDACTED]</p> <p>País de destino: [REDACTED]</p> <p>Observaciones: [REDACTED]</p> <p>Numero de pasaporte: [REDACTED]</p> <p>Estado de nacimiento: [REDACTED]</p> <p>Estado de expedición: [REDACTED]</p> <p>Estado de destino: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Color de ojos: [REDACTED]</p> <p>Color de pelo: [REDACTED]</p> <p>Color de piel: [REDACTED]</p> <p>Estatura: [REDACTED]</p> <p>Peso: [REDACTED]</p> <p>Características físicas: [REDACTED]</p> <p>Características psicológicas: [REDACTED]</p> <p>Características sociales: [REDACTED]</p> <p>Características culturales: [REDACTED]</p> <p>Características religiosas: [REDACTED]</p> <p>Características políticas: [REDACTED]</p> <p>Características económicas: [REDACTED]</p> <p>Características familiares: [REDACTED]</p> <p>Características laborales: [REDACTED]</p> <p>Características educativas: [REDACTED]</p> <p>Características deportivas: [REDACTED]</p> <p>Características recreativas: [REDACTED]</p> <p>Características de hábitos: [REDACTED]</p> <p>Características de gustos: [REDACTED]</p> <p>Características de aversiones: [REDACTED]</p> <p>Características de intereses: [REDACTED]</p> <p>Características de preocupaciones: [REDACTED]</p> <p>Características de aspiraciones: [REDACTED]</p> <p>Características de ideales: [REDACTED]</p> <p>Características de valores: [REDACTED]</p> <p>Características de actitudes: [REDACTED]</p> <p>Características de comportamientos: [REDACTED]</p> <p>Características de reacciones: [REDACTED]</p> <p>Características de sentimientos: [REDACTED]</p> <p>Características de emociones: [REDACTED]</p> <p>Características de pensamientos: [REDACTED]</p> <p>Características de acciones: [REDACTED]</p> <p>Características de palabras: [REDACTED]</p> <p>Características de gestos: [REDACTED]</p> <p>Características de miradas: [REDACTED]</p> <p>Características de sonrisas: [REDACTED]</p> <p>Características de lágrimas: [REDACTED]</p> <p>Características de sudores: [REDACTED]</p> <p>Características de temblores: [REDACTED]</p> <p>Características de palpitaciones: [REDACTED]</p> <p>Características de náuseas: [REDACTED]</p> <p>Características de vómitos: [REDACTED]</p> <p>Características de diarreas: [REDACTED]</p> <p>Características de heces duras: [REDACTED]</p> <p>Características de heces blandas: [REDACTED]</p> <p>Características de heces con sangre: [REDACTED]</p> <p>Características de heces con moco: [REDACTED]</p> <p>Características de heces con pus: [REDACTED]</p> <p>Características de heces con gusanos: [REDACTED]</p> <p>Características de heces con otros: [REDACTED]</p> <p>Características de otros: [REDACTED]</p>		
FIRMA DEL SOLICITANTE		

La calidad de la imagen es responsabilidad de la fuente de origen



12/16

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Información General

Fuente

Número de pasaporte

Nombre

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

SRE SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO

587

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

2. DATOS DEL PASAPORTE

3. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL PASADO

4. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL PRESENTE

5. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

6. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

7. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

8. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

9. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

10. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

11. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

12. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

13. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

14. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

15. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

16. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

17. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

18. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

19. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

20. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

21. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

22. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

23. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

24. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

25. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

26. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

27. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

28. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

29. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

30. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

31. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

32. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

33. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

34. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

35. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

36. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

37. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

38. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

39. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

40. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

41. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

42. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

43. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

44. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

45. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

46. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

47. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

48. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

49. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

50. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

51. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

52. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

53. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

54. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

55. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

56. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

57. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

58. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

59. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

60. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

61. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

62. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

63. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

64. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

65. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

66. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

67. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

68. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

69. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

70. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

71. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

72. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

73. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

74. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

75. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

76. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

77. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

78. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

79. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

80. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

81. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

82. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

83. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

84. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

85. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

86. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

87. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

88. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

89. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

90. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

91. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

92. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

93. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

94. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

95. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

96. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

97. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

98. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

99. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

100. DATOS DEL SOLICITANTE EN EL EXTERNO

La calidad de la imagen es responsabilidad de la fuente de origen



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
PARA EL CASO  
MEXICANA



0146

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

Por último de [REDACTED] se localizó:  
INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

**Informe Policial Homologado**

**INFORMACIÓN PRINCIPAL**

Folio: [REDACTED]  
Estatus: [REDACTED]

**DATOS GENERALES**

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: [REDACTED] Hora del informe: [REDACTED]  
No. Oficio: [REDACTED] Fecha del evento: [REDACTED] Hora del evento: [REDACTED]   
Asunto: [REDACTED] Folio Denuncia/ Emergencia/AC/AP: [REDACTED]

**MOTIVO**

Tipo Evento: [REDACTED] Subtipo Evento: [REDACTED]

**UBICACIÓN:**

Estado: [REDACTED]  
Municipio: [REDACTED]  
A:  Urbana  
Localidad: [REDACTED]  
Colonia: [REDACTED]  
Calle: [REDACTED] Ext.: [REDACTED]  
Entre Calle: [REDACTED] Int.: [REDACTED]  
Y Calle: [REDACTED] CP: [REDACTED]

**ESTATUS**

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[REDACTED]



14/16

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
PARA EL CASO  
EZINABA



POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

<p><b>DATOS GENERALES</b></p> <p>Atendido por la Corporación: [Redacted]</p> <p>A. Paterno: [Redacted]</p> <p>A. Materno: [Redacted]</p> <p>Nombre (s): [Redacted]</p> <p>Alias: [Redacted]</p> <p>RFC: [Redacted]</p> <p>CURP: [Redacted]</p> <p>IFE: [Redacted]</p> <p>Estado Civil: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha de nacimiento: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Lugar de nacimiento: Seleccione [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Edad: [Redacted]</p> <p>Edad aparente: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Nacionalidad: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a un grupo étnico: [Redacted]</p> <p>Nombre de la Etnia: [Redacted]</p> <p>Lengua: [Redacted]</p> <p>Sexo: [Redacted]</p>	<p><b>DELITOS</b></p> <p>Tipo de Delito: [Redacted]</p> <p>Buscar <input type="text"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> <th>Eliminar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[Redacted]</td> <td>[Redacted]</td> <td>Eliminar</td> </tr> </tbody> </table> <p>En Calidad de [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Situación: [Redacted]</p>	Clave	Descripción	Eliminar	[Redacted]	[Redacted]	Eliminar
Clave	Descripción	Eliminar					
[Redacted]	[Redacted]	Eliminar					
<p>Sexo: [Redacted]</p> <p>Domicilio: [Redacted]</p> <p>Tipo de Presunto: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Origen: [Redacted]</p> <p>Destino: [Redacted]</p>							
<p><b>OTROS DATOS</b></p> <p>Es menor de Edad: [Redacted]</p> <p>Ocupación: [Redacted]</p> <p>Esc. claridad: [Redacted] <input type="checkbox"/></p> <p>Tipo de Teléfono: Número [Redacted]</p> <p>Selecciones <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: [Redacted]</p>	<p><b>DATOS DE LA DETENCIÓN</b></p> <p>Motivo de la Detención: [Redacted]</p> <p>Ubicación del Detenido: [Redacted]</p> <p>Autoridad a la que fue puesto a disposición: [Redacted]</p> <p>Nombre y cargo de quien lo recibió: [Redacted]</p> <p>Turno: [Redacted]</p> <p>Número de Documento: [Redacted]</p>						



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/1356/2018

DATOS DEL VEHÍCULO	
Vehículo	<input checked="" type="checkbox"/> Marca
Tipo	Modelo
Placa/Matricula	Color
No. Motor	Serie o INE
INCI (REPUVE)	Uso <input checked="" type="checkbox"/>
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Capacidad de Pasajeros	Procedencia Nacional <input checked="" type="checkbox"/>
Empresa	
Capacidad de Carga/Tipo de carga	
Origen	
Destino	
Observaciones	
Situación	

Así mismo se le solicita, le informe al Policía Tercero [redacted], que la información solicitada fue enviada al correo institucional [redacted] como lo requirió en la tarjeta en copia simple adjunta al oficio de solicitud, se hace mención que dicha información es de carácter confidencial, para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al oficio [redacted], relacionado con la Carpeta de Investigación [redacted] que le fue asignado a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



Supervisó: [redacted]  
c.c.p.

Comisaria Lic. Elizabeth Ramirez [redacted] Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/5449/18.- Para su superior conocimiento.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL  
ZINAPARÁ



Acuerdo de diligencia  
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

----En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las veintidós horas del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

----VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la nueva Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, creada mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19; y puesto que actualmente se están inspeccionando los diferentes panteones del Municipio de Iguala de la Independencia, como parte de las investigaciones que se realizan en la búsqueda de los estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

-----Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio los siguientes oficios, [REDACTED]

-----A C U E R D A-----

----Primer) Gírese oficio al [REDACTED]

----Segundo) Gírese oficio al [REDACTED]

-----C U M P L A S E -----

----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----D A M O S F E-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIP

.113  
acc. I  
TAIP



*Handwritten signature/initials*

Oficio [Redacted]

**ASUNTO: Citatorio**

Iguala, Guerrero, a 29 de agosto de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

**Comisario Municipal de Tonalapa del Norte, Municipio De Iguala de la Independencia, Guerrero PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala le Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las [Redacted] en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que rinda su declaración en calidad de [Redacted]

[Redacted] en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria en que se actúa, en referencia al [Redacted], ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature block]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, México

Motivación 1

Motivación 2



0151  
013

*Acuse*

Oficio [REDACTED]

**ASUNTO: Citatorio**

Iguala, Guerrero, a 29 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva presentarse ante esta Representación Social Federal, a las 10:00 horas del día treinta (30) de agosto del 2019, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] código postal [REDACTED] para que comparezca en calidad de testigo de asistencia en la testimonial del [REDACTED]

[REDACTED] en relación con el panteón de la misma comunidad, ya que se investigan hechos de interés en la presente indagatoria en las diligencias relacionadas con testimoniales referentes al panteón de esa comunidad, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA



**ATENTAMENTE**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc

Motivación 1

Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] ONALAPA DEL NORTE, MUNICIPIO DE IGUALA DE  
LA INDEPENDENCIA QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO.**

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con quince minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la licenciada [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece bajo competencia y se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

--- [REDACTED] quien es [REDACTED] [REDACTED] estando presentes en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subsede de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Código Postal 40000, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose condecorador de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

---SI PROTESTO, Público que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al testigo, quien por sus generales, se llama [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que la acredita como [REDACTED] exhibe en este momento, documento del cual se ordena obtener copia, para que previo cotejo sea certificada y agregada a actuaciones de la indagatoria en que se actúa, así como en este acto

Art. 110  
Fracc. I  
LFTAIIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIIP



exhibe copia fotostática que se tiene a la vista, documento del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón de la citación que se hiciera previamente; señala que él es el comisario municipal, sin embargo no le han entregado el nombramiento, que a partir del diecisiete de julio del presente año lo nombraron como el comisario de este año, y su mandato estará vigente durante un año hasta el diecisiete de julio de dos mil veinte, pero que aún no cuenta ni con nombramiento ni con algún otro documento que lo acredite como tal, y que a él le entrego el señor [REDACTED] [REDACTED], en este momento manifiesta llamarse [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] teléfono que tengo como desde hace dos años aproximadamente. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

-----DERECHOS-----

---Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] tengo [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] CURP: [REDACTED] estado civil [REDACTED] yo me dedico a trabajar como [REDACTED] y trabajo en la calle de [REDACTED] [REDACTED] soy originario de [REDACTED] con instrucción licenciatura de [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] código postal [REDACTED] Estado de [REDACTED] mi número telefónico celular ya lo mencione, no fumo, si consumo bebidas alcohólicas ocasionalmente, no soy adicto a sustancias psicotrópicas.-----

----Acto continuo, se le hace saber a la compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de la investigación que se lleva a cabo y que tienen relación con los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en la que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace saber de los derechos que le asisten.-----



---Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el [REDACTED]

-----**DECLARA**-----

--Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención al citatorio que me mandara esta autoridad.-----

---Que yo soy [REDACTED] del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que mis actividades consisten en representar a la comunidad aquí en el ayuntamiento, así como gestionar obras y ver las necesidades de la comunidad acercarnos al ayuntamiento para ver en que nos pueden apoyar, hacer asambleas cuando el pueblo lo requiera, llegar a acuerdos en los que la comunidad requiera, coordinar la cooperación de lo que se requiera, hacer alguna talacha, respecto al panteón este mide aproximadamente como una hectárea, de ahí me corresponde la limpieza, ya que hacemos una talacha, y el pueblo es el que decide, cuando hay un difunto se le hecha la mano para ir a hacer la fosa, y el comisario es el que cuenta con la llave del panteón y si algún vecino llega a fallecer nos avisan a nosotros para que le vayamos a abrir y entren a sepultar a las personas al panteón, por eso sé que no entra nadie externo del panteón y no se lleva ningún registro del mismo, como somos conocidos todos y solo se sepultan personas de la comunidad de Tonalapa del Norte, no ha sido necesario llevar un registro, también en ese mismo panteón se pueden sepultar personas de la Colonia el mirador, ya que una calle de esa colonia pertenece al ejido de la comunidad, es decir que el pueblo está asentado en terrenos que eran ejidales, y tenemos actualmente títulos de propiedad, en el ayuntamiento aparecemos como colonia, sin embargo aún nos regimos como comunidad, también tenemos un comisariado ejidal, pero este solo administra las parcelas y los terrenos para siembra que son los ejidales, en el panteón no se aceptan personas de fuera para sepultarlos, ya que es exclusivo para los vecinos, quiero señalar que por mis actividades el día de ayer que se presentaron a realizar la inspección designe al señor [REDACTED] para que con él se entendiera la diligencia del ministerio público, persona que era el comisario hasta julio que me entrego a mí, lo que le hice del conocimiento de manera verbal.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

---PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si cuenta con registros de los cuerpo inhumados en el panteón de Tonalapa del norte del año 2014 a la fecha? **CONTESTA.-** No, porque no se cree necesario ya que todas las personas que se entierran son familiares o vecinos de ahí mismo de la comunidad, y se tienen identificados por que son personas de ahí mismo.-----

---SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante cuanto tiempo tiene el panteón Tonalapa del norte? **CONTESTA.-** El panteón viejo ha de tener unos ochenta años y ahora ese mismo panteón se amplió y esa ampliación fue hace como unos diez años.-----

---A LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante si conoce si en dos mil catorce inhumaron a personas desconocidas en el panteón Tonalapa del norte? **CONTESTA.-** No se inhumaron a personas desconocidas.-----

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP



[REDACTED] ? CONTESTA. [REDACTED]

---A LA QUINTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] ?  
CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA SEXTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] ?

----Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.

**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**

----En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO

---VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

**DAMOS FE**

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.



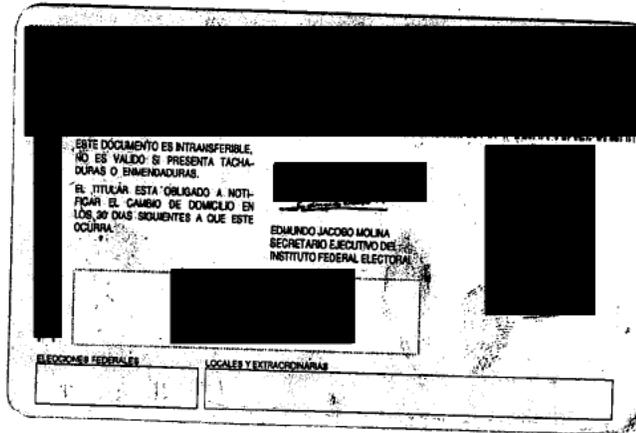
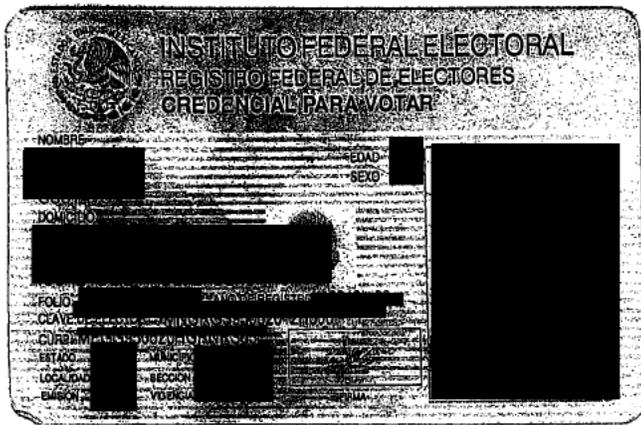
AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

**DAMOS FE**  
**LA COMPARECIENTE**

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



0156

0155

**CERTIFICACIÓN**

-- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

--- La que suscribe licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

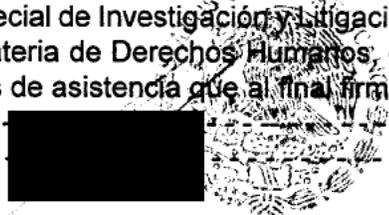
**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA





**SE SOLICITA INFORMACIÓN DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE EN LA  
LINEA DE INVESTIGACION PARA UBICAR  
CAMIONETA O NISSAN VERDE**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con siete minutos del treinta de agosto del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que se solicitó a la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal realizar la siguiente investigación:

- *Identificar y localizar el vehículo [REDACTED], color [REDACTED] y/o Nissan color [REDACTED] Mixta, de carga o pasajeros, con número económico número [REDACTED] que el día de los hechos era conducido por un sujeto apodado [REDACTED] y en la cual se transportaron llantas que fueron ocupadas en el basurero, ello conforme a la Declaración de 10 de abril de 2015, rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación por [REDACTED] alias "El Duva" y/o "El Duvalin" y/o "El Chequel", y la declaración de 28 de octubre de 2014 de Jonathan Osorio Cortés alias "El Jona"*
- *Identificar a la persona apodada [REDACTED] ubicar posibles domicilios y localizarlo.*

Que aún no se ha recibido informe de investigación de Policía, por lo que a fin de ubicar el vehículo Chevrolet Pick Up, color [REDACTED] de carga o pasajeros, con número económico número [REDACTED] por lo que para ubicar el automotor antes descrito, se estima necesario ubicar transportes de las citadas características, por lo que resulta procedente solicitar mediante el oficio correspondiente información a la Presidenta Municipal de Martir de Cuilapa, Guerrero, cuya población mayoritaria se ubica en Apango, así como al Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para que informen lo siguiente:

[REDACTED]

2. [REDACTED]

[REDACTED]

habilitadas para transporte de pasajeros.



3. Señale si existen sitios de transporte de carga o de bienes en [REDACTED] de ser afirmativo el lugar en que se ubican.
4. Listado de camionetas de carga registradas para prestar el servicio de transporte de carga o de bienes en [REDACTED].

Por lo anterior, con fundamento en los artículos por los artículos 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; es de acordar y se -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírese el oficio correspondiente a la Presidenta Municipal de [REDACTED] Guerrero, para que proporcione la información a que se refiere el Presente, Acuerdo.-----

--- **SEGUNDA.** Gírese el oficio correspondiente al Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero a fin de que colabore en la investigación en los términos a que se refiere el presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

- - **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboró el oficio [REDACTED] el diverso [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

**CONSTE**

GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]



OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/0250/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.

LICENCIADA

[REDACTED]  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE MARTIR DE CUILAPA,  
(APANGO, GUERRERO)**

De la Constitución 1, Apango, Centro  
CP: [REDACTED]

**URGENTE**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a fin que se proporcione a esta autoridad la siguiente información:

1.

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

Aver

de la Oficina de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ASOCIACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

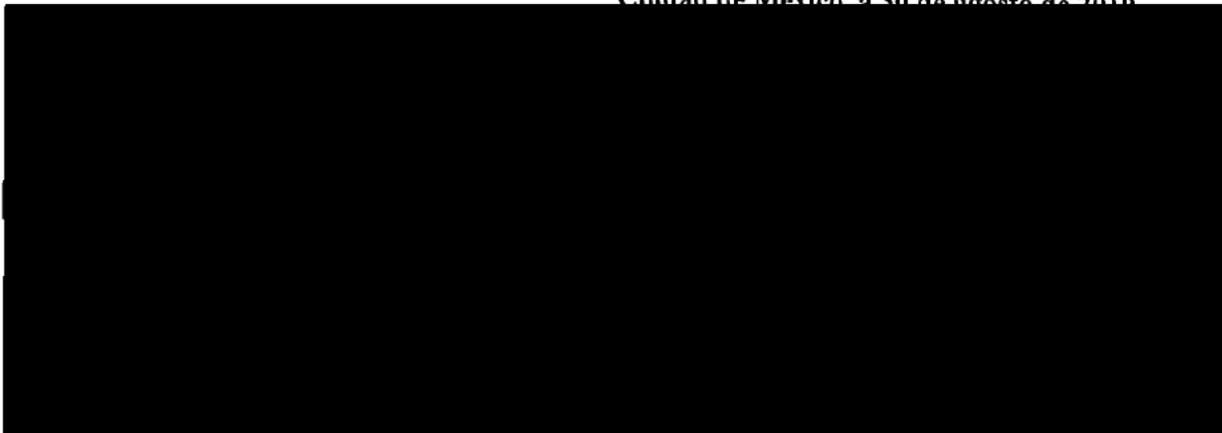
0160

0159

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/0250/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019



3.

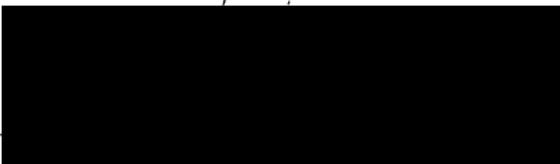
4.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 505562, y al correo electrónico

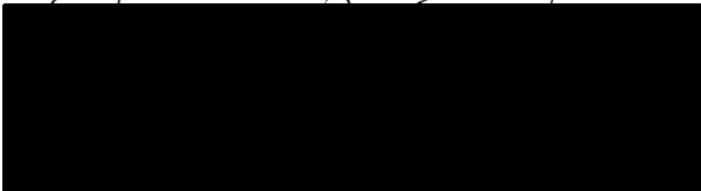


Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



**VO. BO.**  
**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**



Ref. Numeral 6 del apartado 18 del anexo de propuestas a las autoridades derivado de la Recomendación 15VC/2018 de la CNDH.

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/0251/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.

**LICENCIADO**

[Redacted Name]

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**

Boulevard René Juárez Cisneros #54, Col. Cd. de los servicios,  
C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero;

**URGENTE**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a fin que se proporcione a esta autoridad la siguiente información:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

4. [REDACTED]

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]

**VO. BO.**  
**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**

[REDACTED]

[Faint circular stamp]

Ref. Numeral 6 del apartado 18 del anexo de propuestas a las autoridades derivado de la Recomendación 15VG/2018 de la CNDH.

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
AYOTZINAPA Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

0163

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

**REMITENTE**  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
02	09	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO     MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

VALOR DECLARADO \$ [REDACTED]

**URGENTE**

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: [REDACTED]	LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO).	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MICRO: [REDACTED]

SELO Y FIRMA  
RECEPTADA  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE SALIDA  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO MATUTINO. 20/09/2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

0164

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

**REMITENTE**  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
02	09	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO     MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

[REDACTED]

**VALOR DECLARADO** \$ [REDACTED]

**URGENTE**

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: [REDACTED]	LIC. [REDACTED] PRESIDENTA MUNICIPAL DE MARTIR DE CUILAPAN (APANGO, GUERRERO).	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MICRO: [REDACTED]

**RECIBIDO**  
SELLO Y FIRMA  
02 SET. 2019  
RECEPTORA  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO MATUTINO REFORMA CT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACION  
AYOTZINAPA



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el volante de correspondencia con número de ID [REDACTED], dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio [REDACTED] de dieciocho de julio del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del fuero común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, Licenciado [REDACTED] mediante el cual se remiten copias certificadas de la Averiguación Previa número [REDACTED] relacionada la Averiguación Previa [REDACTED] constante de ciento cincuenta y ocho fojas; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Se da fe de tener a la vista el oficio con número de folio [REDACTED] de dieciocho de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del fuero común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual se remiten copias certificadas de la Averiguación Previa número [REDACTED] relacionada la Averiguación Previa [REDACTED] constante de ciento cincuenta y ocho fojas en relación a una solicitud formulada por el aludido Agente del Ministerio Público Federal. -----

--- **SEGUNDO.-** Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

----- **CÚMPLASE** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]  
[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0166

Id: [REDACTED]  
 Número: OFICIO NUM. [REDACTED]  
 Fecha: 18/07/2019 Fecha del turno: 05/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. CARLOS ALBERTO DE JESUS [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: L [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AMPF DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE INFORMA Y SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED]

Observaciones:



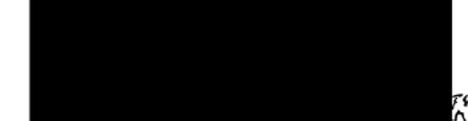
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
 AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]  
 OFICIO NÚM. [REDACTED]  
 ASUNTO: SE INFORMA Y SE REMITEN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HIDSC0110612014, RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO ALDSC0311602014.  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (18) DIECIOCHO DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE  
 "2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA  
 DE LA SDHPSC  
 MÉXICO, D.F.  
 PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO FGR/UEILCA/003/2018, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE ORIGINA AL LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SILVA, FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL LE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS EN RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO ALDSC0311602014, POR LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HIDSC0110612014, RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO ALDSC0311602014, POR EL DELITO DE

HECHOS (SEPARACIÓN DE PERSONAS) COMETIDOS POR [REDACTED] EN LA ALTIURA DE [REDACTED] Y DENUNCIADOS POR JUANA FLORES BÉNTEZ Y HANCY NOBRE OCAÑO TORRES, EN LA CUAL SE HAN PRACTICADO VARIAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON DICHO HECHOS, Y MISMA INDICATORIA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.º Y 21.º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABOGADO PARA EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIR A USTED, COMPUESTAS DE [REDACTED] FOJAS ÚTILES, COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTUA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA



EL AGENTE TITULAR Y COORDINADO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN REGIONAL NORTE, DTO. JUD. DE HGO.  
 LIC. JESÚS ENMANUEL SANDOVAL MENES.

RECIBIDO  
 05 AGO 2018  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
 Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

ASUNTO: SE INFORMA Y SE REMITEN COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTREGAN LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED]  
RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO  
[REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (18)  
DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL  
DIECINUEVE

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

C [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
A LA OFICINA DE UNVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA  
DE LA SDHPDSC  
MÉXICO, D.F.  
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE  
FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE DIRIGE AL [REDACTED],  
FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE  
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL LE SOLICITA  
INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS EN RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO  
[REDACTED], POR LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA TRECE DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EN ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE DIO  
INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED], RELACIONADA CON LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] POR EL DELITO DE DENUNCIA DE  
HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]  
[REDACTED] DE HECHOS OCURRIDOS EN LA  
CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO, TRAMO TELOLOAPA- IGUALA, A LA ALTURA  
DE LAS CURVAS PARA LLEGAR A IGUALA, Y DENUNCIADOS POR [REDACTED] Y  
[REDACTED], EN LA CUAL SE HAN PRACTICADO VARIAS DILIGENCIAS  
RELACIONADAS CON DICHS HECHOS, Y MISMA INDAGATORIA QUE HASTA LA PRESENTE  
FECHA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL; 1, 4 Y 21 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABOGADO PARA EL  
ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIR A USTED, COMPUESTAS DE  
13 FOJAS ÚTILES, COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE  
LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA,  
LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA  
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

Vo. [REDACTED] Bo. [REDACTED]  
EL AGENTE TITULAR Y COORDINADO DE  
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN  
REGIÓN NORTE, DTO. JUD. DE HIDALGO.  
[REDACTED]

FGR RECIBIDO  
05 AGO 2019  
13:00 hrs Sba Cerrado  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Art. 113

0168

RELACIONADA CON LA AV. PREVIA  
NÚMERO ALD/SC/03/0160/2014.

AV. PREVIA NÚM :

AGRAVIADO(A) :

DENUNCIANTE:

DELITO :

INCUPLADO :

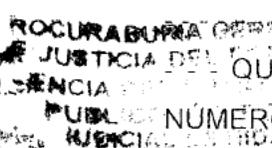
LUGAR DE HECHOS:

DENUNCIA DE HECHOS  
DESAPARICION DE PERSONAS  
(DOLOSO)

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
CARRETERA IGUALA-CD.  
ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL  
CRUCERO DE COCULA, GUERRERO.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS  
NUEVE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL  
FIRMAN Y DAN FE. -----



H A C E            C O N S T A R -----

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO  
NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,  
SUSCRITO POR EL(LA) LICENCIADO(A) [REDACTED] AGENTE  
AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TEOLOAPAN, GUERRERO, ASÍ  
COMO POR LA C. [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, MEDIANTE EL CUAL  
REMITE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO  
[REDACTED] INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,  
POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO),  
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED],  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
FIRMA

13/11/2014 09:00

COMO DENUNCIANTE

HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO A LA ALTURA DEL CRUCE DE COCULA, GUERRERO, Y QUE POR EL TERRITORIO DONDE OCURRIERON O LA MATERIA DEL DELITO DE QUE SE TRATA, COMPETE A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA. CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS MISMOS, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO, MOTIVO POR EL CUAL LA SUSCRITA EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA COMO DIRECTA QUE ES. -----

0169

-----CONSTE-----

ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y RESULTANDO DEL CONTENIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA REMITIDA, QUE LOS HECHOS QUE MOTIVARON SU INICIO, OCURRIERON EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 6, 7, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIONES I Y II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL(LA) SUSCRITO(A):-----

-----A C U E R D A-----

PRIMERO.- REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO [REDACTED] QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE.-----

SEGUNDO.- PRACTIQUESE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO OPORTUNO, RESOLVER CONFORME A DERECHO PROCEDA.-----

TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESNTE INDAGATORIA, Y A LA BREVEDAD POSIBLE RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE.-----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
FUELO  
HIDALGO  
A. R. U.

-----CÚMPLASE-----

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL(LA) SUSCRITO(A) HACE CONSTAR: QUE SE GIRA EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE-----

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO

[REDACTED]

13/11/2014 09:0



(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

3

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

0170

ASUNTO:

AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.  
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIO LA AVERIGUACION PREVA SIGUIENTE:

AVERIGUACION PREVIA: [REDACTED]

DENUNCIANTE

[REDACTED]  
JUANA FLORES [REDACTED]

AGRAVIADO

[REDACTED]



REGAR DE LOS HECHOS: DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO

DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO) QUIEN RESULTE RESPONSABLE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CARRETERA IGUALA CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO.

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
[REDACTED] (LA) AGENTE  
(SECTOR DE [REDACTED])

[REDACTED] RO COMÚN  
HIDALGO

C.c.p.- El(a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalística  
su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

ado - Pa

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL  
GUERRERO

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 1

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

0171

ASUNTO

SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

RELACIONADA CON LA AV. PREVIA NUMERO [REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO), EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CARRETERA IGUALA- CD ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
  - 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
  - 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
  - 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
  - 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
  - 6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.
- TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE.

EL(LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]  
A. COLÉGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

DE ASISTENCIA

0172

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA: SEGUIDAMENTE EL  
VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS DEL  
DEL AÑO DOS MIL

FE MINISTERIAL DE OFICIO  
PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A  
OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED]

CATORCE, SUSCRITO POR EL  
AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
GABRIELA ALVAREZ TORRES, AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO  
FUERO COMUN, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA EN LA  
CIUDAD DE TEOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO ALD/SC/03/0160/2014.  
OFICIO COMPUESTO DE UNA FOJA TAMANO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y  
SELLADO; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS LA  
AV [REDACTED] DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
T [REDACTED] RESULTE RESPONSABLE, POR  
C [REDACTED] (DOLO:

[REDACTED]

[REDACTED]

FLORES BENTES  
CARRETERA FEDERAL IGUALA  
COCULA, GUERRERO, AVERIGUACION PREVIA COMPUESTA DE 50 FOJAS, MIS  
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR QUIENES  
INTERVINIERON, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACT  
PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO  
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN

ROGADURIA (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
FUERO COMUN  
FUERO COMUN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
ON PARA EL CASO  
OTZINAPA

[REDACTED]



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED] 0173

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA  
POR INCOMPETENCIA.

TEOLOAPAN, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL  
MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,  
POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO  
DE [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1°, 4°, 6°, 54, 58 Y 63 DEL  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, 10  
FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II, III, XII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193,  
POR INCOMPETENCIA, REMITO A USTED, CONSTANTE DE \_\_\_\_\_, FOJAS ÚTILES,  
EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, LA INDAGATORIA CITADA AL RUBRO, YA QUE  
LOS HECHOS OCURRIERON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD.  
ALTAMIRANO, TRAMO TEOLOAPAN-IGUALA, A LA ALTURA DE LAS CURVAS PARA  
LLEGAR A IGUALA, GUERRERO, PRECISAMENTE EN LA PRIMERA CURVA DONDE  
TERMINA LA RECTA QUE ESTA PASANDO LA DESVIACIÓN DE COCULA, GUERRERO,  
PERÍMETRO DE SU JURISDICCIÓN, PARA QUE CONTÍNE CON LA INVESTIGACIÓN DE  
LOS HECHOS EN EL MOMENTO RESUELVA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL AGENTE TITULAR  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN



Vd. Bo. LA AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL AGENTE TITULAR  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL  
TEOLOAPAN

PLAZA EUTIMIO PINZON NO. 2/ALTOS, COL. CENTRO

AV. PREV. NÚMERO

INDICIADO

DELITO

DENUNCIANTE

AGRAVIADO

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DENUNCIA DE HECHOS  
DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO)

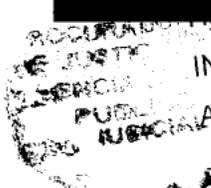
0174

LUGAR DE LOS HECHOS: TELOLOAPAN, GUERRERO

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS  
CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS  
MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA  
QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

--- HACE CONSTAR: ---  
--- QUE MOMENTOS DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ES  
OFICINA LA CIUDADANA [REDACTED] CON EL OBJETO DE PRESENTAR  
E RESPONSABLE, POR EL DELITO COMETIDO EN AGRAVIO

[REDACTED]



INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS  
AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES: ---  
ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO C Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA: ---

ACUERDA ---  
PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA  
OFICINA BAJO EL NÚMERO [REDACTED] QUE POR SU CARÁCTER  
CORRESPONDE. ---



--- SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO,  
COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

--- TERCERO.- ASÍ MISMO GÍRESE OFICIO AL COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA  
MINISTERIAL DEL ESTADO CON DESTACAMENTO EN ESTA CIUDAD DE TELOLOAPAN,  
GUERRERO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS SUFICIENTES A SU MANDO Y SE  
AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE OS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA  
INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

MARTINEZ, MARIA GUADALUPE  
--- CUARTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA  
PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA  
COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA  
PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN  
SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO.-----CÚMPLASE.-

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS [REDACTED] DANDO  
CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL  
FUERO COMÚN, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE  
AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO-----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

EL AGENTE DEL  
INVESTIGACIÓN  
RAEL CASO

21/07/2014 17:16



PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

AV PREVA NÚM

[REDACTED]

OFICIO NÚM.

1258

ASUNTO

AVISO DE HECHOS

0176

TEOLOAPAN, GUERRERO, (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL  
MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVA  
SIGUIENTE.

AVERIGUACIÓN PREVA

[REDACTED]

DENUNCIANTE

[REDACTED]

AGRAVIADO

[REDACTED]

DELITO

DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS

INDICIADO

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS: TEOLOAPAN, GUERRERO

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

[REDACTED]

MESA DE TRÁMITE NÚM.

MESA 1 0177

PROCURADURÍA GENERAL

AV PREVIA NÚM.

OFICIO NÚM.

1259

0177

ASUNTO

SE SOLICITA INFORMACIÓN LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

TEOLOAPAN, GUERRERO, (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

2014, Año de Jolotepec

PROCURADOR DE LA ZONA DEL A.P.M. GUERRERO, PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SE DEBE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOCUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUÍDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTA RESPONSABLE POR DENUNCIA DE UNO DE LOS HECHOS

[REDACTED]

MARINO AGUIRRE MARTINEZ OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE TEOLOAPAN GUERRERO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

1.- EL NOMBRE COMPLETO Y MEDIA FILIACIÓN DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S)

2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO, DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS

[REDACTED]

ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN. TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A



LA AGENTE

RO COMÚN

DE LA REPÚBLICA E INVESTIGACIÓN PARA EL CASO

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

0176-0177

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- **CONSTANCIA.** - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA CIUDADANA [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA -----

----- CONSTE. ---

--- **ACUERDO MINISTERIAL.** - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE LA CIUDADANA [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA: -----

----- ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** - RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. ----- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL ALDAMA, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL ----- DAMOS FE. ---

LA AGENTE [REDACTED] FUERO COMÚN  
[REDACTED] MA  
[REDACTED] DE ASISTENCIA

--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE, LA CIUDADANA [REDACTED]**

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NUMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A [REDACTED]





4  
[REDACTED] DE COMPLEXIÓN [REDACTED] CON UNA ESTATURA COMO DE UN [REDACTED] DE PIEL [REDACTED] DE CABELLO [REDACTED] FRENTE [REDACTED] DEJAS [REDACTED] DE BOCA [REDACTED] LABIOS [REDACTED] COMO SEÑA PARTICULAR TIENE [REDACTED] Y VESTÍA UN [REDACTED] UNA [REDACTED] SIN RECORDAR QUE CALZABA, TODOS MIS FAMILIARES CON DOMICILIO EN LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD [REDACTED] LOS OTROS DOS MUCHACHOS NO SABEMOS CARACTERÍSTICAS ÚNICAMENTE QUE IBA HERIDO [REDACTED] QUIEN AL PARECER ES VECINO DE LA COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE [REDACTED] POR ULTIMO EN ESTE ACTO EXHIBO CINCO FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO POSTAL ILUSTRATIVAS DE MIS FAMILIARES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----  
----- CONSTE. --

LA DENUNCIANTE [REDACTED] LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, FOLIO NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL SE DA FE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, ASÍ MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS CUATRO FOTOPGRAFIAS A COLOR TAMAÑO POSTAL ILSUTRATIVAS SEGÚN DICHO DE LA DENUNCIANTE DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED] DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE Y EN ESTE ACTO SE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE JUNTO CON LAS FOTOGRAFÍAS SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. ----- DAMOS FE. -----  
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

LA REPUBLICA [REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

C. MAG [REDACTED]

21/07/2014 17:26

TEL: 4986

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

600

SECRETARÍA DE JUSTICIA

0182

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN ESTA OFICINA, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUA SE DA FE. -----

-----DAMOS FE.---

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

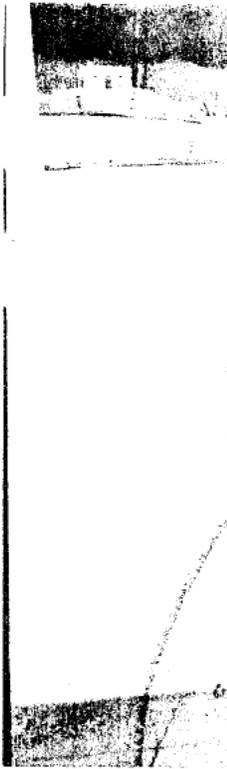
TES

TESTIGO DE ASISTENCIA

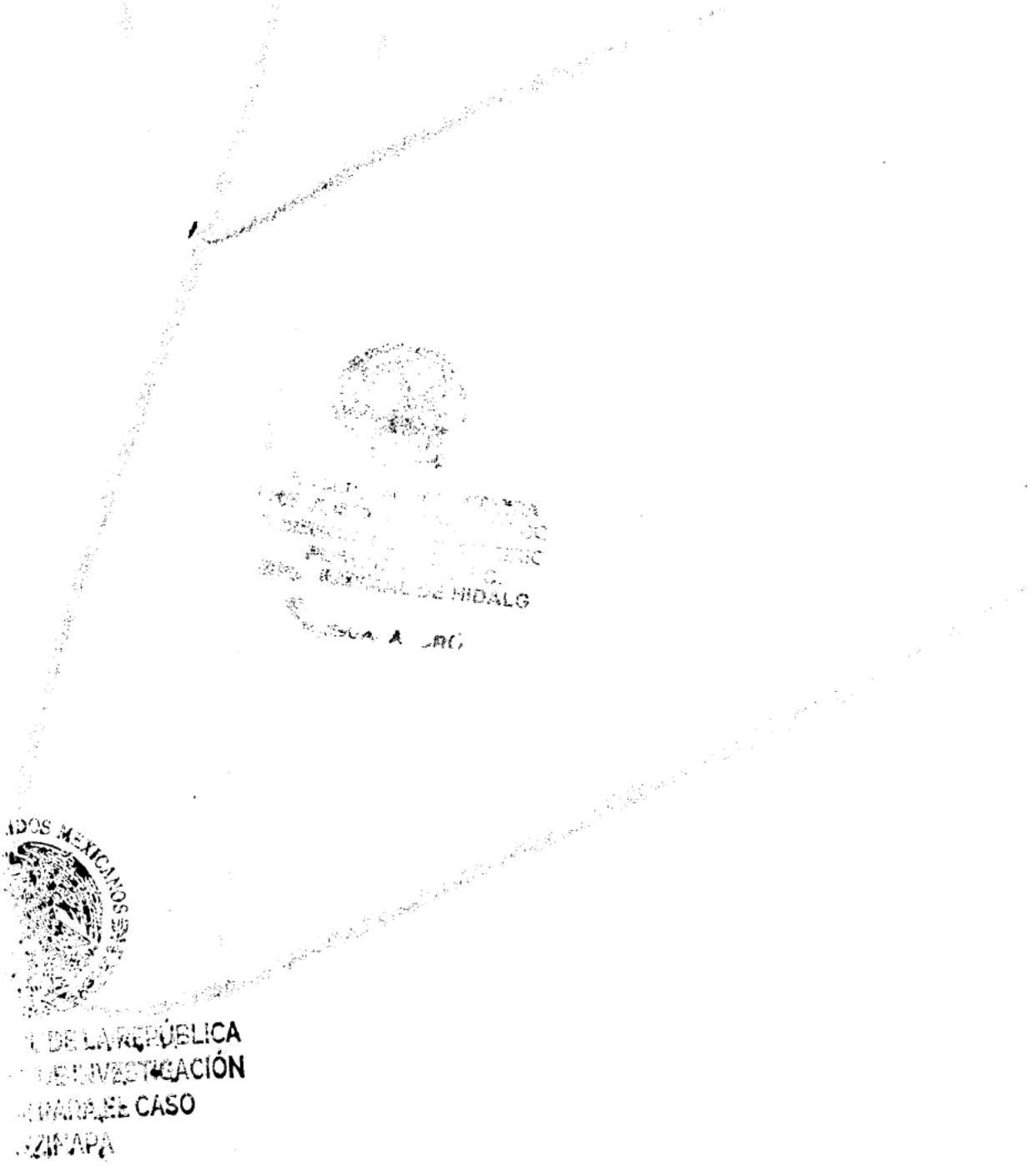
21/07/2014 18:40



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL PARA EL CASO  
YOTZLIANA



0183



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
EN EL CASO  
DE ZIHAPAPA

17

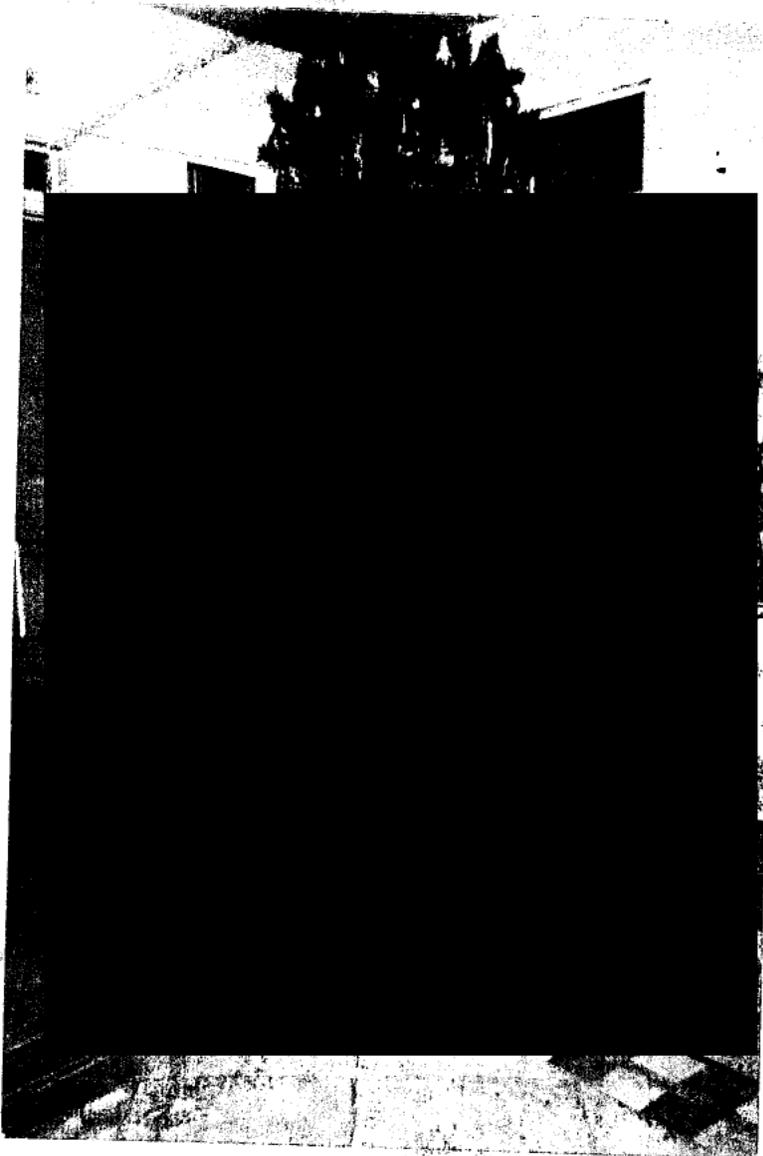
0184



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
CALLE AUREA AUREA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
CALLE AUREA AUREA

0185



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
NÓMINA PARA EL CASO  
MOTZINAPA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FEDERACIÓN INSTITUCIONAL DE DEFENSA  
JULIO A 1970



AL DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
EN EL CASO  
MEXICANA

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DÍA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

0187

----- H A C E    C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ----- CONSTE

--- ACUERDO SOLICITANDO SE ANEXEN DATOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS VISTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DEL CUAL SE DEPRENDE QUE ES NECESARIO GIRAR OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, SOLICITANDO INGRESE AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LOS DATOS DE LOS AGRAVIADOS

[REDACTED]

QUIENES DESAPARECIERON EL DÍA DIECINUEVE DE [REDACTED] DEL MES Y AÑO EN CURSO, EN CARRETERA TELOLOAPAN-IGUALA, APROXIMADAMENTE A LAS 21:30 HORAS POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 4, 6, 56, 58, 83 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, LA SUSCRITA

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO, GIRESE OFICIO AL [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, SOLICITÁNDOLE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE INGRESE AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LOS DATOS DE LAS PERSONA DESPARECIDAS, RELACIONADAS CON LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA. ----- COMPLASE

--- RAZÓN, SEGUIDAMENTE LA SUSCRITA HACE CONSTAR, QUE SE GIRA EL OFICIO NÚMERO 1260, Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE

--- ASÍ LO ACORDE Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE

----- DAMOS FE -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA



[REDACTED]

TESTIGO ASISTENCIA

TESTIGO ASISTENCIA

[REDACTED]

PARA EL CASO [REDACTED]

[REDACTED]

21/07/2014 19:10



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED] 0188  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: FELIX AGUIRRE ROMAN

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]

CODIGO POSTAL [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: [REDACTED] CABELLO: [REDACTED]

CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED] COMPLEXIÓN: [REDACTED]

ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED] FRENTE: [REDACTED]

LABIOS: [REDACTED] MENTÓN: [REDACTED] NARIZ: [REDACTED] BASE: [REDACTED]

OJOS: [REDACTED] IRIS COLOR [REDACTED], COLOR DE PIEL: [REDACTED]  
SI/NO: [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES [REDACTED]

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FISICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZIMAPA



NUMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: [REDACTED]

0189

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED], COMPLEXIÓN: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED] FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED], MENTÓN: [REDACTED] NARIZ: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] IRIS COLOR: [REDACTED] COLOR DE PIEL: [REDACTED]  
S/NO: [REDACTED]

[REDACTED]

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FISICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN

ENTRADA AL CASO

CIZINAPA

ALDAMA

[REDACTED]

PLAZA EUTIMIO PINZON NO. 2, ALTOS, CQL. CENTRO



PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FULRO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

0190

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED] Z.  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

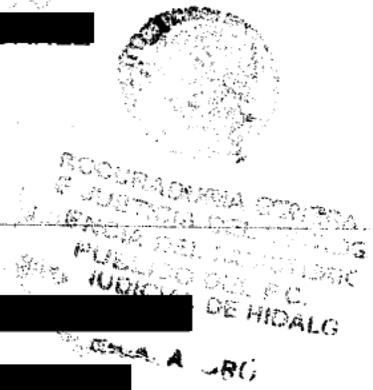
MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED], COMPLEXIÓN: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED] FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED] L. NARIZ: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] IRIS COLOR: [REDACTED], COLOR DE PIEL: [REDACTED] USA  
[REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]  
DISCAPACIDAD FISICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

ROPA QUE VESTÍA: [REDACTED] ÚNICAMENTE UNA BATA DE HOSPITAL Y DESCALZO, POR QUE ESTABA RECIBIENDO ATENCIÓN MEDICA.





NUMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

0191

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NUMERO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED] COMPLEXIÓN: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED], FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED] MENTÓN: [REDACTED] NARIZ: [REDACTED] BASE A: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] IRIS COLOR: [REDACTED], COLOR DE PIEL: [REDACTED] USA ANTEOJOS  
SI/NO: NO

SEÑAS PARTICULARES: [REDACTED]

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FÍSICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
COMUNICACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPAPA

[REDACTED]

19:17



PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

0192

NÚMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAFARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED], COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED] NÚMERO: [REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: [REDACTED] CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED] COMPLEXIÓN: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED] FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED] MENTÓN: [REDACTED] NARIZ: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] IRIS COLOR: [REDACTED] COLOR DE PIEL: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FÍSICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS, DEL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

**HACE CONSTAR**

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.

**CONSTANCIA.** - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C.

SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.

**ACUERDO MINISTERIAL.** - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C.

, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA :

**ACUERDA**

**ÚNICO.** - RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL ALDAMA, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS LEGAL PARA EL CASO  
AYOTZINAPPA

22/07/2014 15:21

0194 4  
 - - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE, EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED], SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] RIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED] [REDACTED], CON DOMICILIO EN: [REDACTED]

[REDACTED] NUMERO DE TELÉFONO [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE MI SEÑOR PADRE EL C. [REDACTED]

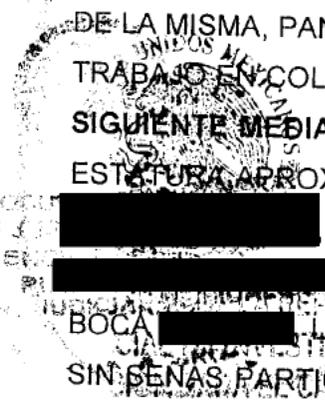
[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE:- PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EL DÍA SÁBADO DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, YO RECIBÍ UNA LLAMADA VÍA TELEFÓNICA POR PARTE MI HERMANO [REDACTED] QUIEN ME DIJO QUE LLEVABA A MI HERMANO [REDACTED], AL HOSPITAL GENERAL DE IGUALA TODA VEZ QUE IBA HERIDO DE BALA, QUE POR QUE AQUÍ NO LO HABÍAN QUERIDO ATENDER, ACLARANDO QUE YO EN ESOS MOMENTOS ME ENCONTRABA EN IGUALA YA QUE HABÍA IDO CON MI ESPOSO EL C. [REDACTED] A, A HACER UNAS COMPRAS Y CUANDO MI HERMANO ME HABLO YO LE DIJE QUE LOS IBA A ESPERAR EN LA ENTRADA DE LA CARRETERA QUE VA HACIA TELOLOAPAN, PRECISAMENTE DONDE ESTA UNA GASOLINERA QUE EN ESTE MOMENTO ESTA CERRADA PRECISAMENTE EN LA ENTRADA A IGUALA, POSTERIORMENTE COMO A LOS TREINTA Y CINCO MINUTOS DE HABER HABLADO CON MI HERMANO [REDACTED] LE VOLVÍ A MARCAR Y ME DIJO QUE YA IBA EN LAS CURVA OSEA ESAS CURVAS SON LAS QUE YA VAN A LLEGAR A IGUALA Y ES EL ÚNICO LUGAR DONDE HAY SEÑAL DE TELÉFONO Y ESTÁN DESPUÉS DE PASAR AHUHUEPAN, AL ESCUCHAR ESTO YO DEDUJE QUE EN UNOS CINCO MINUTOS YA ESTARÍAN EN LA GASOLINERA YA QUE DE LAS CURVAS A IGUALA

ESTA BIEN CERCA, PERO PASARON CINCO MINUTOS Y NADA, Y DESPUÉS PASARON DIEZ MINUTOS Y AL VER QUE NO APRECIAN ME PREOCUPE Y JUNTO CON MI ESPOSO EN EL CARRO QUE ÍBAMOS NOS FUIMOS A BUSCARLOS Y CUANDO ÍBAMOS SUBIENDO LA PRIMER CURVA DE IGUALA A TELOLOAPAN DONDE TERMINA LA RECTA QUE ESTA PASANDO LA DESVIACIÓN A COCULA, VI QUE VENÍAN MI CAMIONETA LA CUAL ES DE LA MARCA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] LA CUAL TRAÍA MI HERMANO [REDACTED] ACLARANDO QUE VI LA CAMIONETA PERO NO VI GENTE ARRIBA DE ELLA, ACLARANDO QUE ES PIKOP, CON BATEA ABIERTA Y MI HERMANO [REDACTED] ME DIJO QUE TANTO MI HERMANO [REDACTED] Y LAS DEMÁS PERSONAS VENÍAN ATRAS DE LA CAMIONETAS Y QUE EL ERA EL ÚNICA QUE IBA ADENTRO DE LA CABINA Y ESTA ES DE CABINA Y MEDIA Y YO NO VI A NADIE Y TAMBIÉN OBSERVE QUE ESTA IBA CUSTODIADA POR DOS CAMIONETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, NO SE DE DONDE LO ÚNICO QUE VI ES QUE DECÍAN POLICÍA MUNICIPAL, Y MI CAMIONETA LLEVABA LAS LUCES APAGADAS, ANTE TAL SITUACIÓN Y DEBIDO A QUE EN ESA CURVA NO ME PODÍA DAR LA VUELTA ME FUI MAS ARRIBA Y CUANDO ME PUDE DAR LA VUELTA ME REGRESE Y ME FUI DIRECTAMENTE AL HOSPITAL Y AL LLEGAR NO ENCONTRÉ A NADIE Y BUSQUE POR TODAS LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES SIN RESULTADO ALGUNO YA FUI A SEMEFO, AL MINISTERIO PUBLICO, POLICÍA ESTATAL, MUNICIPAL, FEDERAL Y A OTRAS DEPENDENCIAS Y NADIE SABE NADA DE MI PAPA Y HERMANOS YA ANTES MENCIONADOS, E IGNORO QUE HAYA PASADO CON ELLOS Y ES POR ESO QUE ME ENCUENTRO ANTE ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y QUE MI SEÑOR PADRE EL C. [REDACTED] A, TIENE LA SIGUIENTE MEDIA

FILIACIÓN:- DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, COMPLEXIÓN [REDACTED] ESTATURA APROXIMADA DE UN [REDACTED] CENTÍMETROS DE ESTATURA, TEZ [REDACTED] CABELLO [REDACTED], CARA [REDACTED], FRENTE [REDACTED] CEJAS [REDACTED], OJOS [REDACTED], COLOR [REDACTED] NARIZ [REDACTED] BASE [REDACTED], LABIOS [REDACTED], MENTÓN [REDACTED], CON [REDACTED], CON SEÑA PARTICULAR, [REDACTED] ESTA A LA MITAD, CON TELÉFONO CELULAR, [REDACTED], SIN CORREO ELECTRÓNICO, ES DE OFICIO ALBAÑIL, HIJO DE LA SEÑORA [REDACTED] Y [REDACTED] ( FINADO) , Y QUE VESTÍA LAS SIGUIENTE ROPAS [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL TENIA UN ESCUDO EN COLOR CAFE EN LA PARTE DELANTE DE LA MISMA, PANTALÓN [REDACTED] PARA TRABAJO EN COLOR [REDACTED] Y QUE MI HERMANO [REDACTED], TIENE LA

SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN:- DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, COMPLEXIÓN [REDACTED] ESTATURA APROXIMADA DE [REDACTED] DE ESTATURA, TEZ [REDACTED] CABELLO [REDACTED] CARA [REDACTED] FRENTE [REDACTED] OJOS [REDACTED] COLOR [REDACTED] NARIZ [REDACTED] A BASE [REDACTED] BOCA [REDACTED] LABIOS [REDACTED] MENTÓN [REDACTED] CON [REDACTED] SIN SEÑAS PARTICULARES VISIBLES, CON TELÉFONO CELULAR, [REDACTED] SI TIENE CORREO ELECTRÓNICO PERO NO ME LO SE, TRABAJA [REDACTED] HIJO DE LA SEÑORA [REDACTED] (VIVE) Y [REDACTED] (VIVE) , Y



[REDACTED]

22/07/2014 15:21

QUE VESTÍA LAS SIGUIENTE ROPAS [REDACTED] YA  
 QUE AHÍ TRABAJA, PANTALÓN DE [REDACTED] ZAPATOS DE VESTIR EN  
 COLOR [REDACTED] Y MI HERMANO [REDACTED] TIENE LA SIGUIENTE  
 MEDIA FILIACIÓN:- DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, COMPLEXIÓN [REDACTED] ESTATURA  
 APROXIMADA DE [REDACTED] CENTÍMETROS DE ESTATURA, TEZ  
 [REDACTED], CABELLO [REDACTED] CARA [REDACTED] FRENTE [REDACTED]  
 CEJAS [REDACTED] OJOS [REDACTED] COLOR [REDACTED] NARIZ [REDACTED] BASE [REDACTED]  
 BOCA [REDACTED] LABIOS [REDACTED], MENTÓN [REDACTED] CON [REDACTED] CON SEÑA  
 PARTICULAR VISIBLES UN [REDACTED] QUE DICE [REDACTED] SIN  
 TELÉFONO CELULAR, SI TIENE CORREO ELECTRÓNICO PERO NO ME LO SE, TRABAJA  
 EN [REDACTED] HIJO DE LA SEÑORA [REDACTED] (VIVE) Y [REDACTED]  
 [REDACTED] (VIVE), Y [REDACTED] SIN NADA DE  
 ROPA, Y QUE ESTO LO SUPE POR VOZ DE MI SEÑORA MADRE LA C, [REDACTED]  
 [REDACTED] POR QUE ELLA ESTABA CON MI PAPA Y MIS HERMANOS EN EL HOSPITAL  
 COMUNITARIO CUANDO SE VINIERON A IGUALA Y ELLA NO SE VINO CON ELLOS POR  
 QUE SE PÚSO MAL SE LE SUBIÓ LA PRESIÓN Y AHÍ SE QUEDO, INTERNADA Y SALI DE  
 AHÍ COMO A LAS DIEZ DE LA NOCHE, Y QUE NO CONOCEMOS A LAS PERSONAS QUE  
 SE VINIERON CON MI HERMANO A IGUALA PERO [REDACTED] QUE  
 ELLOS YA VINIERON A PONER SU DENUNCIA COR [REDACTED] EN  
 ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGE [REDACTED] DS  
 HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNC [REDACTED] O  
 DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE T [REDACTED] IA  
 LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA [REDACTED] RA  
 DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----

EL DENUNCIANTE

D PUBLICO

[REDACTED]

ESTADO MEXICANO  
 TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. M. [REDACTED]

PARA EL CASO  
 MINAPA

[REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDAS POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED], LAS CUALES PRESENTAN UNA FOTOGRAFIA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.----- DAMOS FE.-----

--- FE MINISTERIAL DE TRES FOTOGRAFÍAS .- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE TRES FOTOGRAFÍAS A COLORES DE LAS CC. [REDACTED] AMBOS DE APELLIDOS [REDACTED] LAS CUALES EXIBEN EN TAMAÑO POSTAL, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL F.C.  
JUDICIAL DE HIDALGO  
A A JRO



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FISCALÍA



22/07/2014 15:21



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]  
 SEXO [REDACTED]  
 DOMICILIO [REDACTED]  
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
 ESTADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]  
 MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]

31  
0198

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 LO ES VALIDO SI PRESENTA TADU-  
 DIRMAS O FALSIFICACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

M. SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELABORACION: 12 15 08 09

09	10	11	12	13	04	15	06	07	08
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXTRACCION: [REDACTED]

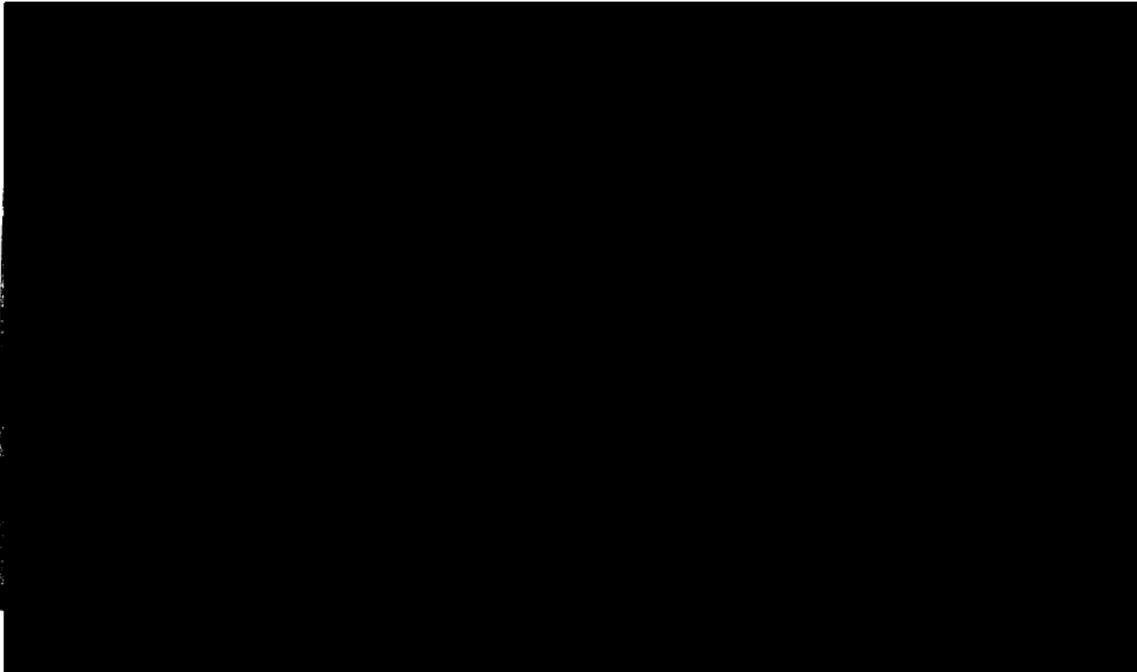
PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 EN LA CIUDAD DE HIDALGO  
 PUEBLA, PUEBLA, P.C.  
 A LA J. R. C.



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACION  
 PARA EL CASO  
 TIZINADA

22

0199



REGISTRADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA

REGISTRADO GENERAL  
FEDERATIVA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PUEBLO DEL P.D.  
SECRETARIA GENERAL DE HIDALGO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

0200

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- ACUERDO - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ELABORE EL FORMATO ÚNICO DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE GIRE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES EN EL CUAL SE LE SOLICITE ANEXE DATOS DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE

[REDACTED] Y [REDACTED] EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,13, 58, 63, 64 Y 74 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA;-----

--- PRIMERO.- ELABORACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES EN EL CUAL SE LE SOLICITE ANEXE DATOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [REDACTED]

---SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES EN EL CUAL SE LE SOLICITE ANEXE DATOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES EN EL CUAL SE LE SOLICITE ANEXE DATOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [REDACTED] ASÍ LO ACORDÓ Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN PRESENCIA DE [REDACTED] Y [REDACTED] QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

MINISTERIAL PARA QU  
DE LAS PERSONAS YA  
RAZÓN.- SEGUIDO  
SE GIRAN LOS OFICIO  
ACUERDO QUE ANTEC  
ASÍ LO ACORDÓ Y  
ESTAL DE LA PROCURAD  
FUERO COMÚN DEL D  
ASISTENCIA QUE AL FI  
AYOTZINIPA  
TESTIGO D

[REDACTED]

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 1

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

0201

ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

TEOLOAPAN, GUERRERO, (22) VEINTIDOS DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

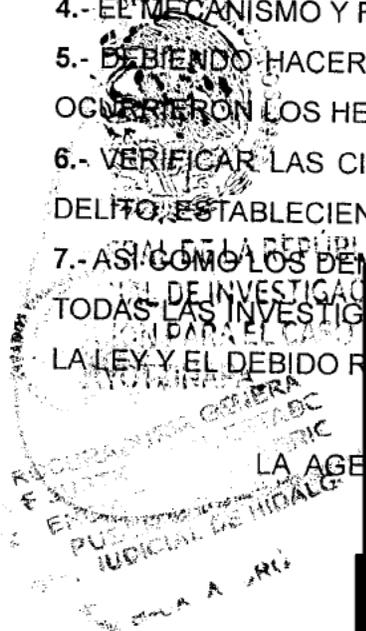
"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL  
TEOLOAPAN, GRO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO), EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] OCURRIDOS EN TEOLOAPAN, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS YA CITADOS.
  - 2.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
  - 3.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
  - 4.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
  - 5.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
  - 6.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
  - 7.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE APOYEN LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.
- TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN CUMPLIRSE CON ESCRITO Y CON ESCRITO A LA LEY Y EL DEBIDO RENDIMIENTO DE LOS HECHOS.



[REDACTED]

EL FUERO COMÚN  
ALDAMA

PLAZA EUTIMIO PINZON NO. 2, ALTOS, CÓL. CENTRO



NUMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

0202

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED], NUMERO: [REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED] CABEZA: [REDACTED], CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED], CEJAS: [REDACTED], COMPLEXIÓN: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] CENTÍMETROS, PESO [REDACTED] KILOS, FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED] MENTÓN: [REDACTED] NARIZ: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] COLOR DE PIEL: [REDACTED] USA ANTEOJOS SI/NO: [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES: LA OREJA DE LADO IZQUIERDO LA TIENE HASTA LA MITAD

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FÍSICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

ROPA QUE VESTÍA: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, HGO.

22/07/2014 17:57



74

NUMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

0203

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

FOTO

DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED], NUMERO: [REDACTED]  
CODIGO POSTAL [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

BOCA: [REDACTED], CABEZA: [REDACTED] CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED], CEJAS: [REDACTED] COMPLEXION: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] CENTIMETROS, PESO: [REDACTED] KILOS, FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS: [REDACTED] MENTON: [REDACTED], NARIZ: [REDACTED]  
OJOS: [REDACTED] COLOR DE PIEL: [REDACTED] USA ANTEOJOS [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES: LA OREJA DE LADO IZQUIERDO LA TIENE HASTA LA MITAD

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FÍSICA SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]



[REDACTED]

22/07/2014 17:57

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

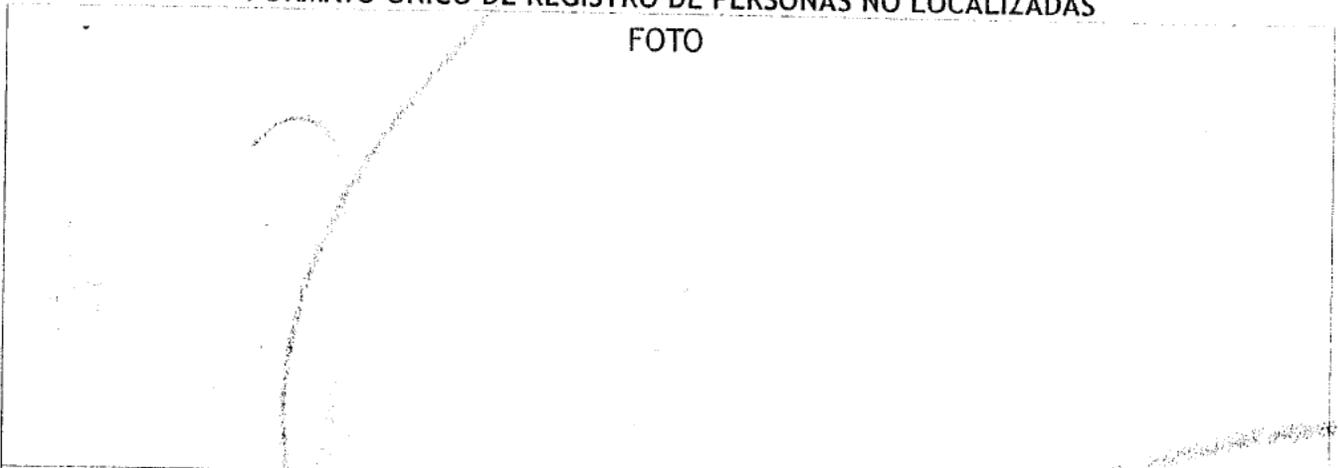
PLAZA EUTIMIO PINZON NO. 2, ALTOS, COL. CENTRO



NUMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED]  
FECHA DE INICIO: 21/07/2014

0204

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS  
FOTO



DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]  
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]  
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]  
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]  
CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]  
CODIGO POSTAL: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN

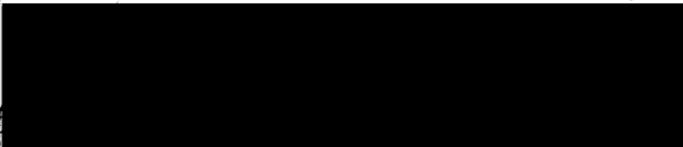
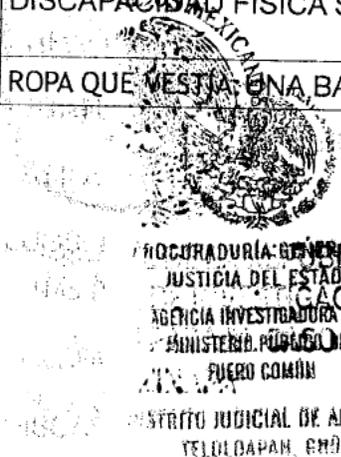
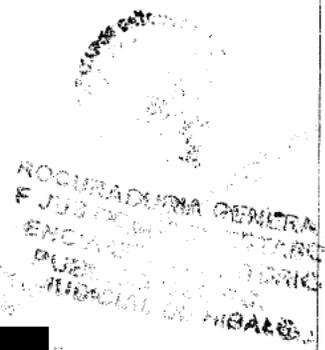
BOCA: [REDACTED] CABEZA: [REDACTED] CABELLO: [REDACTED]  
CARA: [REDACTED] CEJAS: [REDACTED] COMPLEXION: [REDACTED]  
ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED] FRENTE: [REDACTED]  
LABIOS [REDACTED] ENTON: [REDACTED], NARIZ: [REDACTED]  
OJOS [REDACTED], COLOR DE PIEL: [REDACTED], USA ANTEOJOS SI/NO: [REDACTED]

SEÑAS PARTICULARES: LA OREJA DE LADO IZQUIERDO LA TIENE HASTA LA MITAD

DISCAPACIDAD MENTAL SI/NO, ESPECIFICAR: [REDACTED]

DISCAPACIDAD FISICA SI/NO, ESPECIFICAR [REDACTED]

ROPA QUE VESTIA: UNA BATA AZUL DE HOSPITAL SIN NADA DE ROPA,



22/07/2014 17:57

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELLOBAPAN, QRO

0205  
--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR ----- CONSTE. -

--- CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA:- - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE A LAS CATORCE HORA CON NUEVE MINUTOS, DEL DIA DE HOY VIERNES VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZO LLAMADA TELEFONICA AL NUMERO [REDACTED], QUE PROPORCIONO LA DENUNCIANTE [REDACTED], A EFECTO DE INFORMARLE QUE SE PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE ESTA AUTORIDAD Y EXHIBA LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED], ACREDITANDO ASI SU PROPIEDAD, ASI COMO TAMBIEN EN SU MOMENTO SE GIRE OFICIO AL DIRECTOPR DE INFORMATICA Y TELECOMUNICIONES DER LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y SE SUBAN LOS DATOS DEL CITADO VEHICULO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; LLAMADA QUE NO FUE CONTESTADA, POR LO TANTO NO FUE POSIBLE COMUNICARNOS CON LA DENUNCIANTE [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE.---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACION  
N PARA EL CASO  
DE ZINAPA

[REDACTED]

07/2014 14:12

0206

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE A LAS NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS, DEL DIA DE HOY SÁBADO VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZO NUEVAMENTE LLAMADA TELEFÓNICA AL NUMERO [REDACTED] QUE PROPORCIONO LA DENUNCIANTE [REDACTED] A EFECTO DE INFORMARLE QUE SE PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE ESTA AUTORIDAD Y EXHIBA LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO DE LA MARCA [REDACTED] COLOR [REDACTED], MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED], ACREDITANDO ASI SU PROPIEDAD, PARA QUE EN SU MOMENTO SE GIRE OFICIO AL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y SE SUBAN LOS DATOS DEL CITADO VEHÍCULO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; LLAMADA QUE EFECTIVAMENTE FUE RECIBIDA POR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA QUE EXHIBA LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO DE LA MARCA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED], CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] RESPONDIENDO QUE INMEDIATAMENTE SE PRESENTARA EN ESTAS OFICINAS PARA PRESENTAR DICHO DOCUMENTO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
[REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA 0207 QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRA DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA: - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA NUEVAMENTE PRESENTE EN ESTA OFICINA, LA DENUNCIANTE

SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA NUEVA DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESENTES HECHOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.

ACUERDO MINISTERIAL: - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SOLICITADO POR LA DENUNCIANTE

SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA NUEVA DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS PRESENTES HECHOS, LO ANTERIOR ES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 54, 56, 63, Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193, EL SUSCRITO:

ACUERDA

ÚNICO: RECÁBESE LA COMPARENCIA DE LA DENUNCIANTE A FIN DE QUE DECLARE LO QUE EN SU DERECHO SEA PROCEDENTE.

CÚMPLASE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO

EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

DISTRITO JUDICIAL DE TELOLOAPAN, GRIL

COMPARENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA NUEVAMENTE PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA LA DENUNCIANTE A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO

[Redacted signature area]

27/07/2014 15:00

QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR, OMITIÉNDOSE SUS GENERALES POR YA CONSTAR EN ACTUACIONES, Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARÓ: - QUE EL MOTIVO DE MI NUEVA COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD, ES EN RELACION A LAS LLAMADAS QUE HE RECIBIDO A MI TELÉFONO CELULAR NUMERO [REDACTED], DE PARTE DE ESTA AUTORIDAD, PARA QUE ME PRESENTE Y EXHIBA LOS PAPELES DE LA CAMIONETA, ES POR ESO QUE EN ESTE MOMENTO EXHIBO EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE, LA FACTURA AMERICANA NUMERO [REDACTED] EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE MI CAMIONETA DE LA MARCA [REDACTED], TIPO [REDACTED] CABINA Y MEDIA, COLOR [REDACTED], MODELO [REDACTED], CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON MOTOR HECHO EN U.S.A., TAMBIÉN EXHIBO EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE, EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN NUMERO [REDACTED], QUE FUE EXPEDIDA POR LA ADUANA DONDE FUE LEGALIZADA MI CAMIONETA, EN DICHO PEDIMENTO APARECEN LOS DATOS DE MI CAMIONETA; ASI COMO TAMBIÉN EXHIBO EN COPIA SIMPLE LA FACTURA [REDACTED] DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EXPEDIDA A MI NOMBRE POR LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL SERVICIOS LOGÍSTICOS PREMIER S.A. DE C.V., EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE MI REFERIDA CAMIONETA, MI CAMIONETA COMO SEÑA PARTICULAR TIENE EL FOCO DELANTERO DERECHO Y EL FOCO DE ATRAS DE ESE MISMO LADO QUEBRADOS, TAMBIÉN TIENE UN GOLPE EN LA PUERTA DEL LADO DEL CHOFER, EL TABLERO ESTA ESTRELLADO, MI CAMIONETA NO CUENTA CON SEGURO DE REPORTE DE ROBO, SU MOTOR ES DE OCHO CILINDROS, USA GAS PREMIUM, ES DE PROCEDENCIA AMERICANA, CON SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, CON CAPACIDAD PARA SIETE PERSONAS, ES DE LA PRIMERA VEZ QUE ESTA RELACIONADA CON UN HECHO DELICTIVO, SU ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN ES BUENO, QUIERO ACLARAR QUE EL NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO; HASTA ESTA FECHA NO HE TENIDO NOTICIA ALGUNA DE MIS FAMILIARES DESAPARECIDOS; QUE ES TODO

DE LO ANTES EXPUESTO LO RA [REDACTED]  
 DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----  
 SE AUTORIZA  
 LA DENUNCIANTE.

UNIDOS MEXICANOS  
 JUDICIAL DE HIDALGO  
 SALA A [REDACTED]  
 TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE Y COPIAS FOTOSTATICAS, LA FACTURA AMERICANA NUMERO [REDACTED] CON FOLIO [REDACTED] CONSTANTE DE DOS FOJAS, ESCRITA EN EL IDIOMA INGLES, EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE UN VEHÍCULO LA MARCA [REDACTED] TIPO [REDACTED], COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON MOTOR HECHO EN U.S.A., A NOMBRE DE [REDACTED] TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE Y COPIAS FOTOSTATICAS, EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN NUMERO [REDACTED] DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON CLAVE A1, COMO IMPORTADOR APARECE GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS LOGÍSTICO PREMIER S.A. DE C.V., EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE [REDACTED] TIPO [REDACTED] CABINA Y MEDIA, MODELO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON MOTOR HECHO EN U.S.A., CON FACTURA [REDACTED] QUE FUE EXPEDIDA POR LA ADUANA DONDE FUE LEGALIZADO DICHO VEHÍCULO; ASI TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE Y COPIAS FOTOSTATICAS, LA FACTURA NUMERO [REDACTED] DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EXPEDIDA A FAVOR DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] COLONIA [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE [REDACTED] MEXICO, POR LA EMPRESA GRUPO [REDACTED] EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA [REDACTED] TIPO [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] 01, CON MOTOR HECHO EN U.S.A., [REDACTED] CON NUMERO DE PEDIMENTO 12 [REDACTED] DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON UN [REDACTED] M.N.), FACTURA QUE PRESENTA UN SELLO DE [REDACTED] DOCUMENTOS TODOS DE LOS CUALES SE DIERON FE, Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. --- DAMOS FE. --- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO---

0209

EL AGENTE AUXILIAR [REDACTED] PUBLICO DEL F.C. DAMA.

FEDERACION GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO

DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

SPECIAL DE INVESTIGACION PARA EL CASO  
NOTENAPA

27/07/2014 15:00

VEHICLE HISTORY

VEHICLE ID NUMBER: [REDACTED]

TYPE MODEL: [REDACTED]

MOTORCYCLE ENGINE NUMBER: [REDACTED]

REGISTRATION: [REDACTED]

ISSUE DATE: [REDACTED]

ODOMETER READING: [REDACTED]

FEES PAID: \$61

EQUIPMT./TRUST NUMBER: [REDACTED]

ODOMETER: [REDACTED]

0210

I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that THE SIGNATURE(S) BELOW RELEASES INTEREST IN THE VEHICLE.

1a. DATE: [REDACTED] SIGNATURE OF REGISTERED OWNER: [REDACTED]

1b. DATE: [REDACTED] SIGNATURE OF REGISTERED OWNER: [REDACTED]

Federal and State law requires that you state the mileage upon transfer of ownership. Failure to complete or providing a false statement may result in fines and/or imprisonment.

The odometer now reads: [REDACTED] (no tenths) miles and to the best of my knowledge reflects the actual mileage unless one of the following statements is checked.

WARNING  Odometer reading is not the actual mileage.  Mileage exceeds the odometer mechanical limits.

I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

TRANSFEROR/SELLER SIGNATURE(S): [REDACTED]	DATE: [REDACTED]	TRANSFeree/BUYER SIGNATURE(S): [REDACTED]
PRINTED NAME OF SELLER OR AGENT SIGNING FOR A COMPANY: [REDACTED]	PRINTED NAME OF BUYER OR AGENT SIGNING FOR A COMPANY: [REDACTED]	

Any change of Lienholder (holder of security interest) must be reported to the Department of Motor Vehicles within 10 days.

LIENHOLDER(S): [REDACTED]

**IMPORTANT: READ CAREFULLY**

2. X  
Signature releases interest in vehicle. (Company names must be countersigned)  
Release Date: [REDACTED]

**KEEP IN A SAFE PLACE - VOID IF ALTERED**

PRO. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLDAPAN, GRU.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLDAPAN, GRU.

ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLDAPAN, GRU.

0211

1. FOR  
 2. STREET ADDRESS OR P.O. BOX NUMBER  
 3. CITY  
 4. STATE ZIP CODE  
 5. MAILING ADDRESS STREET OR P.O. BOX NUMBER (DO NOT COMPLETE IF SAME AS RESIDENCE ABOVE)  
 6. CITY  
 7. STATE ZIP CODE  
 8. FOR TRAILER COACHES ONLY - ADDRESS OR LOCATION WHERE KEPT

If there is a mailing address entered on this form it is a valid, existing and accurate address. I consent to receive service of process at this mailing address pursuant to Code of Civil Procedure Sections 415.20(b), 415.30(a) and 416.90.  
 I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

9a. DATE SIGNATURE OF NEW REGISTERED OWNER CALIFORNIA DRIVER LICENSE OR ID CARD NO. PURCHASE DATE  
 9b. DATE SIGNATURE OF NEW REGISTERED OWNER CALIFORNIA DRIVER LICENSE OR ID CARD NO. PURCHASE PRICE OR IF GIFT, GD DATE

10. ADDRESS OF NEW LESSEE IF DIFFERENT FROM LINE 4 ABOVE (WILL NOT BE PRINTED ON TITLE)  
 11. NAME OF LIENHOLDER - FIRM OR INDIVIDUAL HOLDING SECURITY INTEREST (IF NO LIEN WRITE "NONE") DO NOT ENTER NAME OF REGISTERED OWNER(S) ABOVE ELECTRONIC LIENHOLDER ID  
 12. STREET ADDRESS OR P.O. BOX NUMBER (ELT #)  
 13. CITY  
 14. STATE ZIP CODE

**TITLE REASSIGNMENTS BY LICENSED CALIFORNIA DEALERS**

FEDERAL LAW REQUIRES that you state the mileage upon transfer of ownership. Failure to complete or making a false statement may result in fines and / or imprisonment.  
 The signature below releases my interest in this vehicle, acknowledges the odometer mileage recorded by the seller, and certifies to the odometer reading entered above my signature in compliance with Federal law.

14. Odometer now reads: [ ] (no tenths) miles, and to the best of my knowledge reflects the actual mileage of the vehicle unless one of the following statements is checked: **WARNING - Mileage**  is not the actual mileage.  exceeds the odometer mechanical limits.  
 I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct. R/S NUMBER

DATE SIGNATURE OF AUTHORIZED AGENT PRINTED NAME OF AGENT DEALER NAME DEALER NUMBER  
 BUYER'S SIGNATURE, ACKNOWLEDGES ODOMETER READING PRINTED NAME OF BUYER OR AGENT SALES PERSON'S NO.

SOLD THROUGH AUCTION IF APPLICABLE DATE OF AUCTION AUCTION NAME DEALER NUMBER

15. Odometer now reads: [ ] (no tenths) miles, and to the best of my knowledge reflects the actual mileage of the vehicle unless one of the following statements is checked: **WARNING - Mileage**  is not the actual mileage.  exceeds the odometer mechanical limits.  
 I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct. R/S NUMBER

DATE SIGNATURE OF AUTHORIZED AGENT PRINTED NAME OF AGENT DEALER NAME DEALER NUMBER  
 BUYER'S SIGNATURE, ACKNOWLEDGES ODOMETER READING PRINTED NAME OF BUYER OR AGENT SALES PERSON'S NO.

16. Odometer now reads: [ ] (no tenths) miles, and to the best of my knowledge reflects the actual mileage of the vehicle unless one of the following statements is checked: **WARNING - Mileage**  is not the actual mileage.  exceeds the odometer mechanical limits.  
 I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct. R/S NUMBER

DATE SIGNATURE OF AUTHORIZED AGENT PRINTED NAME OF AGENT DEALER NAME DEALER NUMBER  
 BUYER'S SIGNATURE, ACKNOWLEDGES ODOMETER READING PRINTED NAME OF BUYER OR AGENT SALES PERSON'S NO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNAL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
 TELLOAPAN, GNL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNAL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
 TELLOAPAN, GNL

REPÚBLICA  
 INVESTIGACIÓN  
 CASO

NUM. PEDIMENTO: [REDACTED]		T. OPER	IMP. CVE. PEDIMENTO: 41	REGIMEN: [REDACTED]
DESTINO: 9	TIPO CAMBIO: 12.89006	PESO BRUTO: 1.450.000	ADUANA E/S: 400	
MÉDIO DE TRANSPORTE	ARRIBO: SALIDA	VALOR DOLARES:	VALOR ADUANA:	1.300.00
ENTRADA/SALIDA:		PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:		1075*
<b>DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR</b>				
R.F.C.: [REDACTED]	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]			
CURP: [REDACTED]				
DOMICILIO: [REDACTED]	SONORA CP. 21210 MEXICALI Baja California MEXICO (ESTADOS)			
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: YHBRVKOV	[REDACTED]		AVE DE LA SECCION ADUANERA DESPACHO: 400	
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL				
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO		
ENTRADA	03/02/2012	PAGO	03/02/2012	[REDACTED]

**CERTIFICACIONES**  
**PAGO ELECTRONICO**  
 Banorte  
 3935 260560F  
 OP: 5956712  
 03/02/2012  
 ACUSE 8005956712  
 IMPORTE TOTAL 52.025

**0212**

TOTAL 2925

016bYXrOYaVNVFMJThOH4arSrx4sQZr4dUc6cJBmTzce  
 \*El pago de las contribuciones se puede realizar mediante el servicio de "Pago Electronico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme lo establecido en la Regla 1.6.1, con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrata el servicio sea judicial o directamente del Banco. En ademe a abonar por Aduana que utilice el servicio de PECA deberá incluir la certificación bancaria en el campo correspondiente del Documento de Aduana, con el código "Certificación de Pago Electronico Centralizado" del Anexo 2.  
 El importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en Administración General de Aduanas, Administración de Operación Aduanera (2, Av. Hidalgo s/n, 2. Mesa de P.E. del Cuernavaca, C.P. 6630, México, D.F.)

Primera Copia: Transportista

Destino/Origen: interior del país.

REPUBLICA  
 ESTIGACIÓN  
 EL CASO  
 A

REGISTRADURIA GENERAL  
 F JUST  
 EN  
 PUJ  
 SUBDIRECCION  
 A

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2

0213

NOMBRE: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
CIUDAD: [REDACTED] TEL: [REDACTED]

UNIDAD	DESCRIPCION	PUNTAJE	IMPORTE
MARCA	[REDACTED]		
LINEA	[REDACTED]		
MODELO	[REDACTED]		
TIPO	[REDACTED]		
CILINDROS	[REDACTED]		
PUERTAS	[REDACTED]		
COLOR	[REDACTED]		
No. SERIE	[REDACTED]		
# DE PEDIMENTO	[REDACTED]		
FECHA DE PEDIME	[REDACTED]		



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TECUILLOAPAN, GTO.

Procuraduría General de Justicia del Estado  
**Premier**  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. GIS071211653  
Carretera de Las Americas 105- Fracc. Señora  
C.P. 21210, Mexicali, B.C. Tel. (686) 565 8242

[REDACTED] SUB-TOTAL [REDACTED]  
[REDACTED] IVA [REDACTED]  
[REDACTED] TOTAL [REDACTED]

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

NUMERO DE APROBACION SICOPE: 21834276  
FOLIO: DEL 001 AL 100.000 SERIE "E"  
Este comprobante tendrá vigencia de 005 años  
contados a partir de la fecha de aprobación de la  
designación de folios, la cual es del 15 de Abril de 2011.  
CADENA ORIGINAL  
IGIS071211653GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS LOGISTICOS  
PREMIERFACTURASIE1100000183427016/04/2011/06  
42551APROBA UN:0000100000010000001

SIRVA DIGITAL DE LA SOLICITUD  
cFzDvHGRJeCeLAEqZQosfnNkp-EFUFMS2BUnigWRNfDPIE  
aMnD-YyMCOOWTverKGT0upKMPfTelRnw-T4O4D-1P0-1mg  
e5H28Rue7K0B2Y0rA-xEO15Okde-FxTLonSAT9U35VnhEjg  
--kehbXW5i6XVIJKKEJhE-

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TECUILLOAPAN, GTO.

--- EN LA CIUDAD DE [REDACTED] SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **CONSTE.**

--- **ACUERDO MINISTERIAL**--- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO Y FORMATO, AL **DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ANEXE LOS DATOS DEL VEHÍCULO AMERICANO, DE LA MARCA [REDACTED] TIPO [REDACTED] CABINA Y MEDIA, COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], CON MOTOR HECHO EN U.S.A., PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO; PROPIEDAD DE [REDACTED] [REDACTED], ANEXÁNDOLE EL FORMATO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO; LO ANTERIOR ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**--- GÍRESE EL OFICIO Y FORMATO CORRESPONDIENTE AL INGENIERO [REDACTED] [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE INGRESE AL SISTEMA DE VEHÍCULOS ROBADOS, LOS DATOS DEL VEHÍCULO [REDACTED] DE LA MARCA [REDACTED] TIPO [REDACTED], CABINA Y MEDIA, COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], CON MOTOR HECHO EN U.S.A., PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO; PROPIEDAD DE [REDACTED] [REDACTED], ANEXÁNDOLE EL FORMATO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO. ---- **CÚMPLASE.**---

--- **RAZÓN** [REDACTED] Y FORMATO CORRESPONDIENTE AL INGENIERO [REDACTED] [REDACTED] --- **CONSTE.**---  
--- ASÍ LO [REDACTED] DEL FUERO COMÚN DEL [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

REPUBLICA DE GUERRERO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA A LA JUSTICIA  
TESTIGO DE ASISTENCIA A [REDACTED]



FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO

NO. DE AVERIGUACIÓN	[REDACTED]
FECHA DE DENUNCIA:	[REDACTED]
HORA DE DENUNCIA:	[REDACTED]
AGENCIA DEL M.P.F.C:	[REDACTED]
AGENTE DEL DEL M.P:	[REDACTED]
FECHA DE ROBO:	[REDACTED]
HORA DE ROBO:	[REDACTED]
DATOS DE DONDE FUE ROBADO EL VEHÍCULO	
CALLE Y NÚMERO:	[REDACTED]
COLONIA:	[REDACTED]
MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN:	[REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA:	[REDACTED]
CÓDIGO POSTAL:	[REDACTED]
REFERENCIA:	[REDACTED]
DATOS DEL DENUNCIANTE	
TIPO DE PERSONA:	[REDACTED]
NOMBRE COMPLETO:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
SEXO:	[REDACTED]
DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
CALLE Y NÚMERO:	[REDACTED]
COLONIA:	[REDACTED]
MUNICIPIO Y/O DELEGACIÓN:	[REDACTED]
ENTIDAD FEDERATIVA:	[REDACTED]
CÓDIGO POSTAL:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]
MODALIDAD DEL ROBO:	[REDACTED]
SI EL ROBO FUE CON VIOLENCIA SE DEBERÁN RELLENAR LOS SIGUIENTES DATOS OBLIGATORIOS PARA PODER SUBIRLO AL SISTEMA	
NÚMERO DE PRESUNTOS RESPONSABLES:	NO APLICA.
NÚMERO DE VÍCTIMAS DURANTE EL ROBO:	TRES.
EL (LOS) DELINCUENTES SE HICIERON PASAR POR:	NO APLICA.
TIPO DE LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL ROBO:	[REDACTED]
SEÑAS PARTICULARES:	[REDACTED]
PECULIARIDADES:	[REDACTED]
VESTIMENTA:	[REDACTED]
COMPORTAMIENTO:	[REDACTED]
ARMAS UTILIZADAS:	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO (DATO IMPORTANTE SI EL VIN Y NUMERO DE MOTOR NO CORRESPONDEN AL VEHÍCULO NO PODRÁN SER SUBIDOS AL SISTEMA)	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
TELOLOAPAL, GTO

REPUBLICA  
ESTIGACIÓN  
L CASO

[REDACTED]

[FECHA ELABORACION]



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES

0216

FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO

PROCEDENCIA:	
ENTIDAD FEDERATIVA:	
PLACAS (O NÚMERO DE PERMISO):	
MARCA:	
SUBMARCA:	
MODELO (AÑO):	
COLOR:	
SERIE VIN:	
NO. DE MOTOR:	
TIPO DE VEHÍCULO:	
TIPO DE USO:	
SEÑAS PARTICULARES:	

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL  
DISTRITO JUDICIAL DE FEDERAL  
TELOLOAPAS, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL  
DISTRITO JUDICIAL DE FEDERAL  
TELOLOAPAS, GRO.

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
A...



[FECHA ELABORACION]

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2

EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

0217

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

ACUERDO DE INCOMPETENCIA: VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES MINISTERIALES QUE INTEGRAN LA PRESENTA AVERIGUACIÓN PREVIA Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE LOS PRESENTES HECHOS OCURRIERON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO, TRAMO TELOLOAPAN-IGUALA, A LA ALTURA DE LAS CURVAS PARA LLEGAR A IGUALA, GUERRERO, PRECISAMENTE EN LA PRIMERA CURVA DONDE TERMINA LA RECTA QUE ESTA PASANDO LA DESVIACIÓN DE COCULA, GUERRERO, COMO LO REFIERE LA DENUNCIANTE [REDACTED], POR LO TANTO ESTA AUTORIDAD DECLINA COMPETENCIA REMITIENDO LA PRESENTE INDAGATORIA AL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE CONTINÚE CON LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS, YA QUE LOS MISMOS OCURRIERON EL PERIMETRO DE SU JURISDICCION, LO ANTERIOR ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1°, 4°, 6°, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II, III, XII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193; EL SUSCRITO:

ACUERDA

UNICO: GIRESE OFICIO AL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REMITIENDOLE POR INCOMPETENCIA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, LA PRESENTE INDAGATORIA, YA QUE LOS HECHOS OCURRIERON SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO, TRAMO TELOLOAPAN-IGUALA, A LA ALTURA DE LAS CURVAS PARA LLEGAR A IGUALA, GUERRERO, PRECISAMENTE EN LA PRIMERA CURVA DONDE TERMINA LA RECTA QUE ESTA PASANDO LA DESVIACIÓN DE COCULA, GUERRERO, PERÍMETRO DE SU JURISDICCION, PARA QUE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO RESUELVA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

CUMPLASE

RAZON: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 1280, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

CONSTE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ALDAMA, QUIE ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON EL VISTO BUENO DE LA AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL. DAMOS FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO

AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

[REDACTED]

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

A RESPONDER A LA INVESTIGACION DEL CASO

29/07/2014 09:00

0218  
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E      C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR:----- CONSTE. ---

---- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CONSTE.-

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL(LA) SUSCRITO(A):-----

----- A C U E R D A -----

-- ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. ----- CÚMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. ---

EL (LA) AGENTE [REDACTED] COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) [REDACTED] LGO

[REDACTED] ASISTENCIA

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA

REPÚBLICA  
INDAGACIÓN  
CASO

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE, LA C. [REDACTED]  
[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE  
CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL  
INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO  
NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE  
IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A  
LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. DOCUMENTO DEL CUAL SE  
DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO  
SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y  
CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE  
SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE  
A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN  
TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE  
INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES  
DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED], SER  
DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE OCUPACION [REDACTED], ESTADO CIVIL [REDACTED]  
CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIA Y VECINA  
DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED] NO. [REDACTED]  
COLONIA [REDACTED] NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADA  
COMO CORRESPONDE DECLARO: --- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN  
ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL  
DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO),  
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] LOS DOS PRIMEROS SON MIS SEÑORES PADRES Y  
LOS DOS ULTIMOS SON MIS HERMANOS, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-  
ALTAMIRANO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE LA ENTRADA DE COCULA,  
GUERRERO, PARA LO CUAL MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUIERO MANIFESTAR QUE  
TENGO CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LOS PERIODICOS QUE CIRCULAN EN ESTA  
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO Y TAMBIEN POR LA TELEVISION QUE EXISTEN  
CADAVERES Y OSAMENTAS EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MEDICO  
FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO Y SOLICITO QUE ESTE  
ORGANO INVESTIGACION GIRE OFICIO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE ME TOMEN  
LA MUESTRA A MI ASI COMO A MI SOBRINO [REDACTED]  
PARA QUE REALIZEN COMPARATIVO CON LAS MUESTRAS DE LOS CADAVERES Y  
OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN SE SERVICIO  
MEDICO FORENSE ANTES MENCIONADO, PARA QUE SE DETERMINE EL RESULTADO  
DE PERFIL GENETICO (ADN), YA QUE YO ANDO BUSCANDO A MIS PADRES Y  
HERMANOS Y CUÑADA YA QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DIA  
DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y DESCONOZCO SU PARADERO, Y POR  
ESTE MOTIVO ME ENCUENTRO ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, PARA QUE

[REDACTED] 13/11/2014 12:20

GIRE OFICIO QUE YA SOLICITE, Y QUE NOS TOMES DICHAS MUESTRAS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

3020

LA DENUNCIANTE

[Redacted signature area]

PUE

[Redacted signature area]

DR

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

FE DE IDENTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [Redacted], LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.

DAMOS FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.

DAMOS FE.

(SECTOR [Redacted])

GO

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
EN  
PUNTO  
DE  
DADO  
A  
DADO

[Redacted signature area]

13/11/2014 12:20

DOMICILIO  
[REDACTED]

EDAD  
SEXO

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
ES VALIDO SI PRESENTA TACU-  
RAS O EMBAJADURAS.  
TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCCURRA.  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
ELECIONES FEDERALES LOCALS Y ELECTORALES

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA QUE LE REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN-----

--- DAMOS FE. ---

EL (LA) AGENTE DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL)  
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN  
DE JUSTICIA FEDERAL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

COMÚN  
HIDALGO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



13/11/2014 12:20

REPUBLICA DE GUERRERO  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO

1

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

0222

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, INICIADA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICION DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y TOMANDO EN CUENTA QUE COMPARECIO ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL LA C. [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN ES LA HIJA [REDACTED] Y HERMANA DE [REDACTED]

[REDACTED], ASI MISMO MANIFIESTA QUE ES CUÑADA DE DESAPARECIDA [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN REFIRIO QUE A TRAVES DE LOS PERIODICOS QUE CIRCULAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN OTROS MEDIOS INFORMATIVOS, SE ENTERO QUE FUERON ENCONTRADAS VARIAS OSAMENTAS EN DIFERENTES FOSAS CLANDESTINA Y LAS CUALES TIENE CONOCIMIENTO FUERON REMITIDAS AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA EFECTO DE PRACTICARLOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, POR TAL MOTIVO COMPARECE ANTE ESTA AUTORIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE SE GIRE OFICIO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y SE LE REALIZEN LA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE SEAN NECESARIAS, TANTO A ELLA COMO AL C. [REDACTED]

[REDACTED], Y ESTAS SEAN COMPARADAS CON LOS CADAVERES Y OSAMENTAS QUE EXISTEN EN DICHA INSTITUCION ANTES MENCIONADA, PARA ASI OBTENER UN RESULTADO, POR TAL MOTIVO GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE SOLICITARLE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACION DE PERFIL GENETICO) Y ESTE LE TOMA MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED], QUIENES SON FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS ANTES MENCIONADOS Y LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE ADN Y SE REALIZE LA COMPARACION CON LOS CADAVERES Y OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y UNA VEZ OBTENIDOS LOS

13/11/2014 12:50

RESULTADOS, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, 63, 64, 66, 107 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, III Y XII, 23 FRACCION I, INCISO B), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

0223

-----A C U E R D O-----

--- PRIMERO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE SOLICITARLE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACION DE PERFIL GENETICO), Y ESTE LE TOMA MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES SON FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS ANTES MENCIONADOS, Y LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE ADN, Y SE REALICE LA COMPARACION CON LOS CADAVERES Y OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y UNA VEZ OBTENIDO EL O LOS RESULTADOS LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR.-----

--- SEGUNDO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. [REDACTED],

QUE DEBERAN COMPARECER HASTA EL EDIFICIO QUE OCUPA EL LABORATORIO DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS DE SANGRE O LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL RESULTADO OBTENIDO SE COTEJE Y SE ANALICE CON LAS PRUEBAS QUE SE LE ESTAN REALIZANDO A LOS CADAVERES Y OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN DICHA INSTITUCION, LO ANTERIOR POR ENCONTRARSE PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL.-----CÚMPLASE.-----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 7809, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.-----

-----SE CIERRE-----

-----DAMOS FE-----

EL (LA) AGENTE [REDACTED]

COMÚN

(SECTOR CE [REDACTED])

ALGO



[REDACTED SIGNATURE AND WITNESSES]

13/11/2014 12:50



AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

0224

ASUNTO:

SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE GENETICA  
FORENSE (DETERMINACION  
DE PERFIL GENETICO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (13) TRECE  
DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
23-11-14  
11.06

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 23 FRACCION I INCISO B), 25 Y 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACION DE PERFIL GENETICO), A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO LE TOMA MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA C. [REDACTED] QUIEN ES LA HIJA DE LOS DESAPARECIDOS [REDACTED] Y HERMANA DE [REDACTED] ASI MISMO SE LE TOMA MUESTRAS AL [REDACTED] QUIEN ES HIJO DE LA DESAPARECIDA [REDACTED] Y LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE ADN, EL CUAL LE SOLICITO DEJE EN GUARDA Y CUSTODIA EN EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESA DIRECCION A SU CARGO Y UNA VEZ OBTENIDO EL O LOS RESULTADOS, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR, ASI COMO LA UBICACION DEL RESULTADO, LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

EL (LA) AG [REDACTED]  
(SECTO [REDACTED]

MÚN [REDACTED]  
O [REDACTED]

REPUBLICA  
ESTIGACI  
EL CASO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: ----- 0225

HACE CONSTAR: -----  
- - - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. -

CONSTANCIA: - - - A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DE ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO [REDACTED] POR EL Q.B.P. [REDACTED] PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, ADJUNTO A DICHO DICTAMEN SE RECIBEN DOS ELECTROFEROGRAMAS DE LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS, ASÍ COMO MUESTRA DE SANGRE FIJADA EN TARJETAS FTA, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, DICTAMEN Y ANEXOS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO. ----- CONSTE. -----

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), Y ANEXOS: - - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DE ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO [REDACTED] POR EL [REDACTED] PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL LLEGA A LAS

CONCLUSIONES: - PRIMERA: - SE OBTUVO EL PERFIL GENÉTICO COMPLETO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO [REDACTED] MENOR [REDACTED]

[REDACTED] (TABLA No. 1); SEGUNDA: - LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO [REDACTED]

ESTIGAL  
EL CASO

11/03/2015 09:00

[REDACTED] FUERON CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENÉTICOS DE CADÁVERES EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ALMACENADOS EN LA BASE DE DATOS DE ESTE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, POR LO QUE EL SUSCRITO ESTABLECE QUE NO EXISTE RELACIÓN DE PARENTESCO CON LOS PERFILES DE CADÁVERES DESCONOCIDOS, PROCESADOS HASTA LA FECHA, NO OMITIENDO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CONFRONTA ENTRE PERFILES GENÉTICOS SE REALIZAN PERIÓDICAMENTE SEGÚN EL INGRESO DE NUEVOS PERFILES Y LA SOLICITUD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE: TERCERA:- LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO [REDACTED]

[REDACTED] FUERON AGREGADOS A LA BASE DE DATOS DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA FUTURAS CONFRONTAS, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA ÚLTIMA FOJA SE APRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASÍ COMO EL SELLO OFICIAL DE DICHA DEPENDENCIA, DÁNDOSE FE QUE ANEXO A DICHO DICTAMEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DOS ELECTROFEROGRAMAS DE LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS, EL PRIMERO A NOMBRE DE [REDACTED] Y EL SEGUNDO A NOMBRE DEL MENOR [REDACTED] LOS CUALES SE APRECIA SELLADOS ASÍ COMO DOS MUESTRAS DE SANGRE FIJADA EN TARJETAS FTA, LA PRIMERA DE [REDACTED] Y LA SEGUNDA DEL MENOR [REDACTED]

[REDACTED], CON SU RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, EN DONDE SE HACE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----SE C-----DAMOS FE.--  
-----EL A-----DAMOS FE.--  
-----C.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

DEL P.C.  
JUDICIAL DE HIDALG  
A. ARG

REPUBLICA  
ESTIGACIÓN  
EL CASO

[REDACTED]

11/03/2015 09:00



0227

Chilpancingo, Gro; 03 de Febrero del 2015

[REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F.C.  
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
 P R E S E N T E

El que suscribe, Perito profesional adscrito al Laboratorio de Genética Forense, dependiente de la Coordinación General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio de solicitud numero [REDACTED] de fecha **13 de Noviembre del 2014**, relacionada con la averiguación previa citada al rubro me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO**

*Designar perito en materia de **Genética Forense (determinación de perfil genético)**, a efecto de que el perito designado le tome muestras de sangre y las que considere necesarias a la C. [REDACTED] quien es la hija de los desaparecidos [REDACTED] y hermana de [REDACTED], así mismo se le tome muestras al C. [REDACTED], quien es hijo de la desaparecida [REDACTED] y lleve a cabo el estudio de ADN el cual le solicito deje en guarda y custodia en el Laboratorio de Genética Forense de esa dirección a su cargo.*

A lo anterior me permito hacer de su conocimiento, que siendo 11:40 hrs. Del día 25 de Noviembre del 2014, se presentaron en las instalaciones del laboratorio de Genética Forense los C. [REDACTED] acompañado de la [REDACTED] quien dijo ser Tía del menor, a quienes se les procedió a recabar las muestras biológicas consistentes en sangre la cual fue fijada en una tarjeta FTA, para su debido procesamiento.

Las muestras biológicas fueron rotuladas en el laboratorio de Genética Forense con el siguiente número de control interno:

Número de ADN	TIPO DE MUESTRA	DESCRIPCIÓN
[REDACTED]	Sangre en FTA	[REDACTED]
[REDACTED]	Sangre en FTA	[REDACTED]

01-877-6104-077

6

### METODOLOGÍA

0226

#### I. EXTRACCIÓN DE ADN

Extracción de ADN a partir sangre depositada en tarjeta FTA.  
Para la obtención del material genético depositado en la tarjeta FTA se utiliza un dispositivo diseñado para tomar una pequeña muestra de la tarjeta, esta muestra se lava con solución amortiguadora que se encarga de remover cualquier inhibidor de la reacción de PCR.

#### II. AMPLIFICACIÓN DEL ADN

La amplificación del material genético obtenido se llevo a cabo por medio de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), utilizando reactivos comerciales de aplicación forense para la amplificación específica del sistema "Identifiler Plus".

#### III. DETERMINACIÓN DE LOS ALELOS Y GENOTIPOS.

Los productos de PCR deben ser separados para permitir que cada alelo sea diferenciado de los otros; esta separación se lleva a cabo por electroforesis capilar y escaneo génico de las muestras en estudio. La determinación de los alelos de los diferentes marcadores del sistema aplicado "Identifiler Plus", se llevo a cabo utilizando el equipo ABI PRISM 3130 Genetic Analyzer, y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID v3.2.

#### IV. CONFRONTA.

Se confronta manualmente cada marcador del perfil genético obtenido con los perfiles obtenidos de cadáveres en calidad de desconocidos, almacenados en la base de datos de esta dependencia.

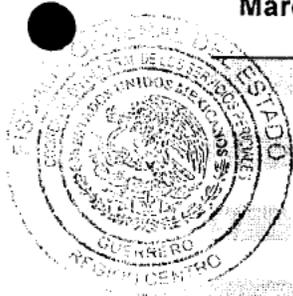
Al aplicar la tecnología citada anteriormente se obtuvo el siguiente:

#### RESULTADO

Tabla 1. Para el sistema genético de uso forense "Identifiler Plus"

Marcadores Genéticos	1419GA14 C. Yuliana Aguirre Martínez	1420GA14 Menor José Alfredo Aguirre Aranda
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN FORENSE  
POLICÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEPARTAMENTO DE HIDALGO



AM  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

[REDACTED]

Art.  
Frac.  
LFT

13  
.1  
IP

6

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de proporcionar la identidad biológica a los individuos, porque posee características moleculares en una combinación única e irreplicable que permite reconocer a una persona de entre todas las demás que habitan en el mundo. Es la molécula responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos; cada padre transmite la mitad de su información genética (genotipo) a su descendencia, en combinaciones únicas e irreplicables. Lo anterior constituye la base para que una vez teniendo el perfil genético de un individuo, se identifique con una certidumbre científica razonable, debido a que no existen dos personas (a excepción de los gemelos univitelinos) que tengan el mismo perfil genético, lo cual es un hecho invaluable en la identificación humana.

0229

Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos, un alelo o el 50% es heredado por la madre y el otro alelo o 50% es heredado por el padre.

El sistema de identificación de uso forense "Identifiler Plus" consta de 15 marcadores genéticos polimórficos y el marcador el cual determina el sexo es el marcador de la Amelogenina. Con base al genotipo de la amelogenina se establece el sexo biológico de una muestra, siendo XX para el sexo femenino y XY para el sexo masculino.

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

Con base a los resultados del sistema de uso forense para la identificación genética "Identifiler Plus", se determina que los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas etiquetadas con número de control interno [REDACTED] pertenece a un individuo del sexo femenino y [REDACTED] pertenece a individuo del sexo masculino.

De acuerdo al estudio realizado se formulan las siguientes:

### CONCLUSIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIP

Motivación 1

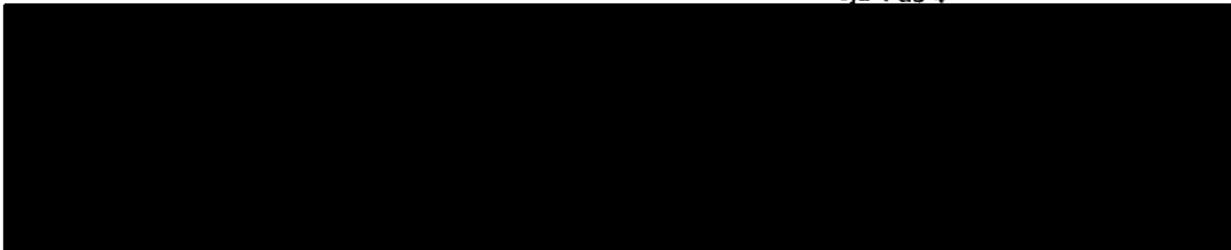
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

ROQUIADUEVA GEMESTIA  
S. J. 2021  
ENLACE: [REDACTED]  
PUNTO: [REDACTED]  
[REDACTED] DIALG



0230

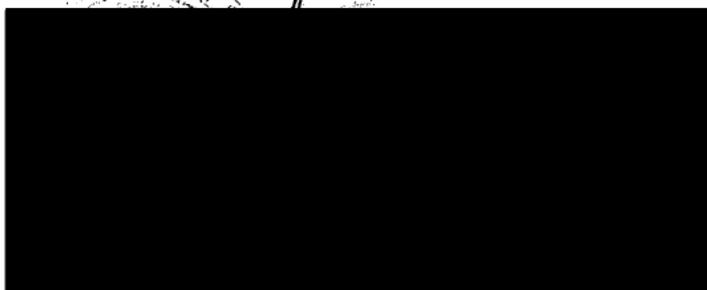


Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

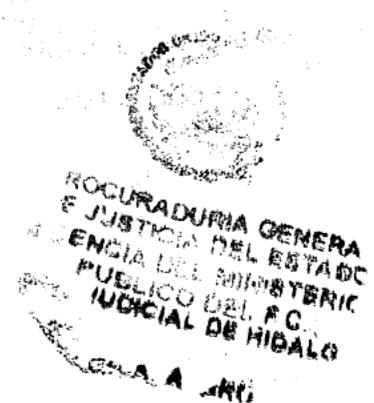
**Nota:**

- Se remite sangre fijada en tarjetas FTA, con su respectiva cadena de custodia
- Se anexan electroferogramas de los perfiles genéticos obtenidos.

**ATENTAMENTE**  
**PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE**

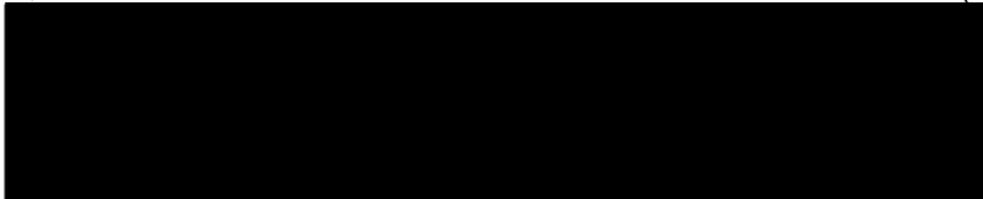


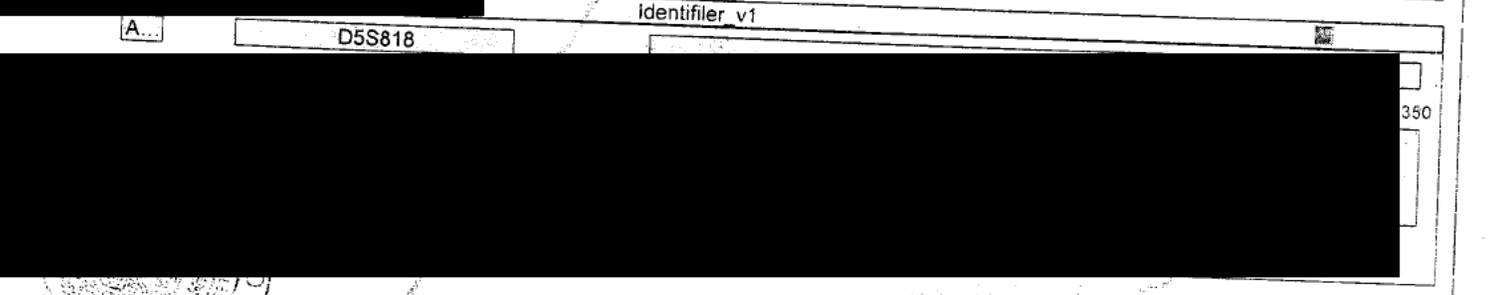
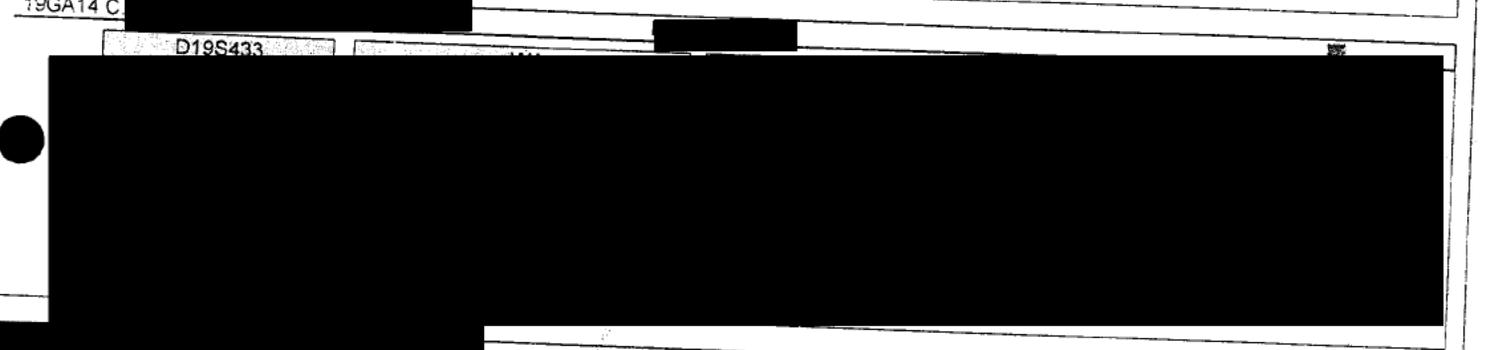
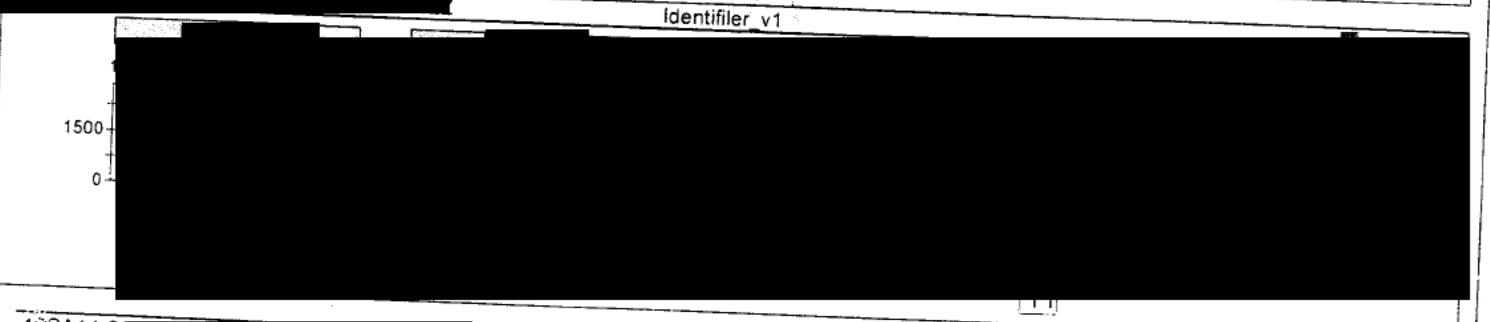
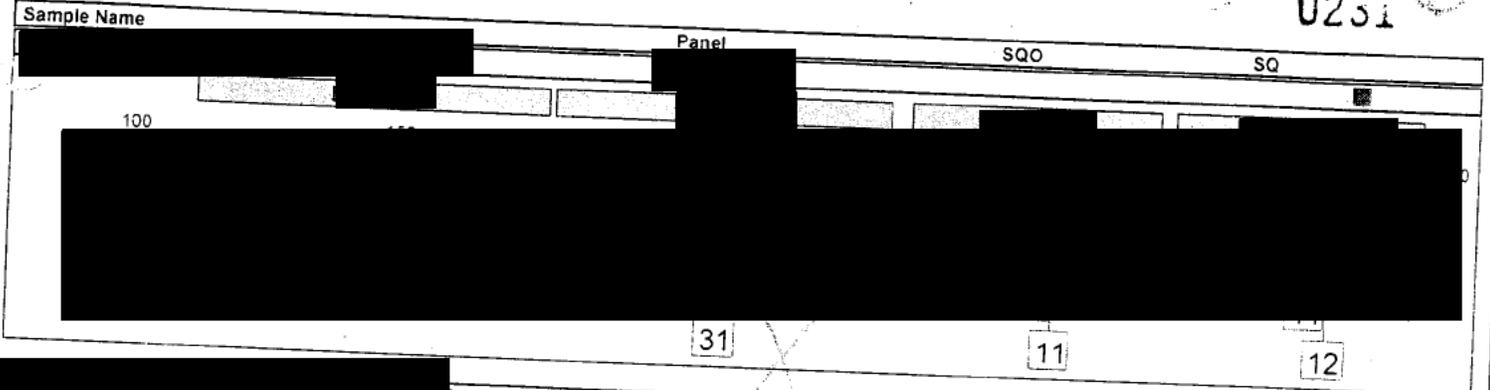
**SIN TEXTO**



C.P. Coordinador General de los Servicios Periciales. Para su conocimiento Presente  
C.P. MINUTARIO

- 1.- Hernández-Gutiérrez, S. Hernández-Franc, P., Martínez-Tripp, S., Ramos-Kuri, M., y H. Rangel-Villalobos (2005). *STR Data for 15 Loci in a population simple for the central región of Mexico*, Forensic Science International; 151(97-100).
- 2.- Butler, J.M. (2005) *Forensic DNA Typing: Biology, Technology, and Genetics of STR Markers* (2<sup>nd</sup> Edition). Elsevier Academic Press.
- 3.- Dinash, K., Jha, et al. (2013). *Mutations or exclusion: an uncommon parentage assessment case*. Scientific World, Vol.11, No. 11 (74-76).
- 4.- Toscanini, D. (2009). *X-STRs analysis in paternity testing when the alleged father is related to the biological father*. Forensic Science International: Genetics Supplement Series 2, (234-235).
- 5.- Rangel Villalobos H. (2010). *La prueba de paternidad con ADN*. NOTICONAQUIC 18 (49): 40-51.





PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
SECRETARIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL P.C.  
JUDICIAL DE HIDALGO

CELIA A. JRC

Printed by: gmid

at Jan 10, 2015 12:09AM, GMT

INVESTIGACIÓN  
PÚBLICA  
CASO

Sample Name	Panel	SQ0	SQ
[REDACTED]	Identifiler v1		

D8S1179

D21S11



D3S1358

TH01

D13S317

Identifiler v1



D19S433

vWA

TPOX

Identifiler v1



D5S818

Identifiler v1



*[Faint, illegible text and stamps]*

REPÚBLICA  
DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Art. 110  
Fracc. I  
LFTAI

Wed Feb 04 2015 12:02AM GMT

Printed by: gmid

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAI

Motivación 1

Page 1 of 1  
Motivación 2



(SECTOR CENTRAL) DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

0233

OFICIO NÚM. 7809

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACION DE PERFIL GENETICO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO  
RECIBIDO  
25-11-14  
11:05  
CORPORACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 23 FRACCION I INCISO B), 25 Y 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE (DETERMINACION DE PERFIL GENETICO), A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO LE TOME MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA C. [REDACTED] QUIEN ES LA HIJA DE LOS DESAPARECIDOS [REDACTED] Y HERMANA DE [REDACTED] ASI MISMO SE LE TOME MUESTRAS AL [REDACTED] QUIEN ES HIJO DE LA DESAPARECIDA [REDACTED] Y LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE ADN, EL CUAL LE SOLICITO DEJE EN GUARDA Y CUSTODIA EN EL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE DE ESA DIRECCION A SU CARGO Y UNA VEZ OBTENIDO EL O LOS RESULTADOS, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR, ASI COMO LA UBICACION DEL RESULTADO. LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

REPUBLICA DE GUERRERO  
INVESTIGACION  
EL CASO  
A [REDACTED]  
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

26/11/14  
Hzel  
11:07

619  
Jose



Distrito Judicial	DE LOS BRAVO
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
Averiguación Previa o Carpeta de Investigación:	[REDACTED]

**FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.**

LUGAR Y FECHA		HORA	
[REDACTED]		11:40 hrs.	
Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Responsable del levantamiento: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			
Perito Profesional Adscrito al Área de Genética Forense Q.B.P. [REDACTED]			
Responsable del embalaje y etiquetado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			
Perito Profesional Adscrito al Área de Genética Forense Q.B.P. [REDACTED]			
Responsable del traslado: ( cargo, apellido paterno, materno y nombre(s) )			

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
02	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**OBSERVACIONES**

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

- Debidamente embalado y etiquetado

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.**

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Perito profesional		Lugar de adscripción. Laboratorio de genética forense Chilpancingo de los Bravo, Gro.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
Q.B.P. [Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
03/02/15	21:37	[Redacted]	03-02-15	21:37	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones			Observaciones		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
11/02/15	15:00	[Redacted]	11/02/15	15:00	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
11/02/15		[Redacted]	11-02-2015	14:20 AM	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones: <b>Y LITIGACIÓN PARA EL AYOTZINAPA</b>		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
10-03-2015	17:00 Hrs	[Redacted]	10-03-2015	17:00 AM	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		
Motivación 1			Motivación 2		

Art. 113

Fracc. I  
LFTAI



COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE GENÉTICA

No. DE AVERIGUACION PREVIA: [REDACTED]  
FECHA: 03/02/15 No. DE INDICIO O EVIDENCIA: [REDACTED]  
NUMERO DE FOLIO: 12494 LUGAR DEL LEVANTAMIENTO Y  
[REDACTED]

0235



COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE GENÉTICA

No. DE AVERIGUACION PREVIA: [REDACTED]  
FECHA: 03/02/15 No. DE INDICIO O EVIDENCIA: [REDACTED]  
NUMERO DE FOLIO: 12494 LUGAR DEL LEVANTAMIENTO Y  
[REDACTED]

ROMA  
C.  
DADA EN

REPÚBLICA  
STIGACIÓN  
.CASO

SECRETARÍA DE DEFENSA  
FEDERATIVA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FOLIO 12494 DEL P.Q.  
COMERCIAL DE MEXICO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS ; EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

----- **HACE CONSTAR:**-----

-- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **CONSTE.**---

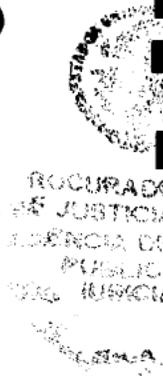
**---ACUERDO MINISTERIAL PARA GIRAR OFICIO RECORDATORIO DE INVESTIGACIÓN:**

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO:- VISTO EL CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, SE DESPRENDE DE LAS MISMAS QUE HASTA ÉSTA FECHA AÚN NO SE CUENTA CON EL INFORME DE INVESTIGACIÓN, POR PARTE DEL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN ÉSTA CIUDAD, NO OBSTANTE QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, SE LE HA REQUERIDO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA HABIDO CONTESTACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE DICHA COORPORACIÓN POLICIACA; MOTIVO POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE GIRAR DE NUEVA CUENTA EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C.COODINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESTACAMENTADO EN ÉSTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE SOLICITARLE QUE MANERA URGENTE DESIGNE ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO CARGO, Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS DENUNCIADOS POR [REDACTED] Y OCURRIDOS EN LA

**CARRETERA IGUALA-CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, EN DONDE DEBERÁ DE INFORMAR LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, EL NOMBRE Y DOMICILIO EXACTO DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, Y DE LOS PROBABLES RESPONSABLES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PERFECCIONANDO LA PRESENTE INDAGATORIA HASTA SU TOTAL ESCLARECIMIENTO Y EN UN MOMENTO DADO DETERMINAR LA MISMA CONFORME A DERECHO PROCEDA; Y EN CASO DE NO PODER INFORMAR LO SOLICITADO HAGA LLEGAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO CUAL ES EL MOTIVO O LA NEGATIVA DE SU CONTESTACIÓN, POR LO QUE PARA TAL EFECTO GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II, III, X Y XII,**



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
OFICINA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUEO  
COMÚN (SECTOR CENTRAL)  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I, INCISO A), 24 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:----- 0237

----- ACUERDA:-----

--- ÚNICO:--- GÍRESE DE NUEVA CUENTA EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ESTACAMENTADO EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA EFECTOS DE SOLICITARLE QUE MANERA URGENTE DESIGNE ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO CARGO, Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE

[REDACTED]  
EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS DENUNCIADOS POR [REDACTED] Y OCURRIDOS EN LA CARRETERA IGUALA-CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, EN DONDE DEBERÁ DE INFORMAR LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, EL NOMBRE Y DOMICILIO EXACTO DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, Y DE LOS PRÓBABLES RESPONSABLES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PERFECCIONANDO LA PRESENTE INDAGATORIA HASTA SU TOTAL ESCLARECIMIENTO Y EN UN MOMENTO DADO DETERMINAR LA MISMA CONFORME A DERECHO PROCEDA; Y EN CASO DE NO PODER INFORMAR LO SOLICITADO HAGA LLEGAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO CUAL ES EL MOTIVO O LA NEGATIVA DE SU CONTESTACIÓN.----- CÚMPLASE.-----

--- R A Z Ó N:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 4024, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

----- CONSTE.-----  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:--

----- DAMOS FE.-----  
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----  
----- EL AGENTE AUX. DEL MINIST. PUB. DEL F.C.-----



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DEL CASO

PA  
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

JUSTICIA DEL ESTADO  
MINISTERIAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 1

0238

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 4024

ASUNTO : OFICIO RECORDATORIO DE  
INVESTIGACIÓN.  
(URGENTE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)  
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL  
DIECISEIS

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA  
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
IGUALA, GRO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA  
FECHA, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA, Y CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL PAÍS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II,  
11 FRACCIONES I, II, III, X Y XII, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I, INCISO A), 24 Y 26 DE LA  
LEY ORGÁNICAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR  
MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO DE NUEVA CUENTA DESIGNE ELEMENTOS DE ESA  
CORPORACIÓN A SU DIGNO CARGO, Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS  
PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, INSTRUIDA  
POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS),  
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE, DE HECHOS DENUNCIADOS POR [REDACTED]  
[REDACTED] Y OCURRIDOS EN LA CARRETERA IGUALA-CD.  
ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, EN DONDE  
DEBERÁ DE INFORMAR LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, EL NOMBRE Y DOMICILIO  
EXACTO DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, Y DE LOS PROBABLES  
RESPONSABLES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PERFECCIONANDO LA  
PRESENTE INDAGATORIA HASTA SU TOTAL ESCLARECIMIENTO Y EN UN MOMENTO  
DADO DETERMINAR LA MISMA CONFORME A DERECHO PROCEDA; Y EN CASO DE NO  
PODER INFORMAR LO SOLICITADO HAGA LLEGAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL, MEDIANTE OFICIO CUAL ES EL MOTIVO O LA NEGATIVA DE SU CONTESTACIÓN;  
NO OBSTANTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA PETICIÓN YA HA SIDO  
SOLICITADA CON ANTERIORIDAD MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 13  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

LA REPUBLICA (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
INVESTIGACION JUSTICIA  
A EL CASO  
PA

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

0239

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, EL OFICIO NÚMERO 19/2016, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL LIC [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL [REDACTED] SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO NOVENO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCTENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

[REDACTED] OFICIO QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO.----- CONSTE.---

---FE MINISTERIAL DE OFICIO:---SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, EL OFICIO NÚMERO 19/2016, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL LIC [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO NOVENO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCTENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

[REDACTED] DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO EMITE.----- DAMOS FE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

-----EL AGENTE AUX. DEL MINIST. PUB. DEL F.C.-----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



[REDACTED]

LCASO

PLA A RC

[REDACTED]

04/04/2016 18:00



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN AMPARO  
 EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO [REDACTED]  
 OFICIO.- 19/2016.

10  
 0240

ASUNTO.- SE SOLICITA INFORMACION URGENTE.

Iguala, Guerrero, a 30 de marzo de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO DEL FUERO COMUN  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
 CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO  
 PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en atención al proveído de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Licenciado Alejandro Barradas Morales, Secretario encargado del despacho del Juzgado Noveno en el Estado de Guerrero, en el cual solicita se practiquen las diligencias conducentes para lograr la localización y comparecencia de los agraviados [REDACTED] por tal situación le solicito a Usted que deberá inmediata en un término no mayor a veinticuatro horas, el estado procesal que guarda la indagatoria [REDACTED] para que a su vez sea informado al Juzgado Noveno de Distrito sobre los avances de la misma.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS.

[REDACTED]

C.C.P.- LIC. ALEJANDRO CASTRO PEÑA, JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.- CIUDAD.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL P.C.  
 JUDICIAL DE HIDALGO  
 IGUALA, GUERRERO  
 A [REDACTED] A [REDACTED]

A REPUBLICA  
 INVESTIGACIÓN  
 EL CASO  
 A

- - -ACUERDO MINISTERIAL PARA RENDIR INFORME:- - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO 19/2016, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE DIRIGE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO NOVENO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

0241

[REDACTED] POR LO QUE PARA TAL EFECTO INFORMESE EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA A DICHO AL PETICIONARIO ALUDIDO, DEBIÉNDOSE DE GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:

-----A C U E R D A -----

---UNICO:--- DASE UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE ACTÚA AL C. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS, EN ATENCIÓN AL PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO NOVENO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

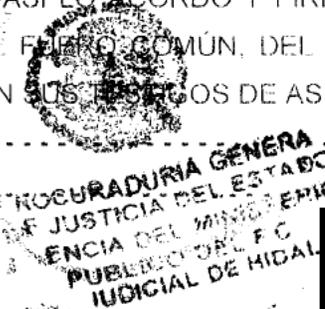
DEBIÉNDOSE DE GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE.-----CUMPLASE-----

---R A Z Ó N:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED] C.-----  
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

04/04/2016 18:00

72

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

0242



AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (4) CUATRO  
DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

*Recibido*  
*06/04/16*  
*[Signature]*

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO  
DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS.  
CIUDAD  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 19/2016, DE  
FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE DIRIGE A ÉSTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, EN ATENCIÓN AL  
PROVEIDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO POR EL  
LICENCIADO [REDACTED], SECRETARIO ENCARGADO DEL  
DESPACHO DEL JUZGADO NOVENO EN EL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL  
CUAL SOLICITA SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA  
LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

[REDACTED] AL RESPECTO Y CON FUNDAMENTO EN  
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES ABROGADO PARA EL ESTADO, INFORMO A USTED, LO SIGUIENTE:

1.- QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014,  
ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO 1280, DE FECHA  
DE JULIO DEL AÑO 2014, SUSCRITO POR EL [REDACTED]  
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN,  
GUERRERO, CON EL VISTO BUENO DE LA [REDACTED] AGENTE  
TITULAR DEL MISMO ÓRGANO INVESTIGADOR, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ÉSTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED],  
INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE  
DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE  
ERICK OCAMPO TORRES, FELIX AGUIRRE ROMAN, FRANCISCO OCAMPO FLORES,  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
HECHOS DENUNCIADOS POR LAS CC. [REDACTED]  
[REDACTED], HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD.  
AL TAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, ADJUNTANDO A  
DICHO OFICIO LAS DILIGENCIAS QUE INTEGRAN DICHA INDAGATORIA, MOTIVO POR EL  
CUAL LA AGENCIA INVESTIGADORA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
[REDACTED] RADICÁNDOSE LA MISMA, DÁNDOSE FE DE DICHO  
OFICIO Y DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] EN LA CUAL  
SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

2.- CON FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE  
RADICÓ EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ALDAMA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] Y EN LA MISMA SE RECIBIÓ EL  
OFICIO NÚMERO [REDACTED], AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
LFTAIIP

Art. 110  
Frac. V, VO  
LFTAIIP



AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA  
GUERRERO

PREVIAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DÁNDOLE AVISO DE INICIO DE DICHA INDAGATORIA, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS, AL C. [REDACTED] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO. 0243

3.- CON ESA MISMA FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] QUIEN PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA, POR LA DESAPARICIÓN DE SUS FAMILIARES [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE [REDACTED] QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EXHIBIENDO CUATRO FOTOGRAFÍAS A COLORES TAMAÑO POSTAL DE LOS HOY DESAPARECIDOS.

4.- CON ESA FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1260, AL C. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDO SE ANEXEN DATOS AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LA DESAPARICIÓN DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED], QUIENES DESAPARECIERON EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014, EN LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPAN-IGUALA, APROXIMADAMENTE A LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, QUIEN ANEXÓ LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE ESPECIFICA MEDIA FILIACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ÉSTO EN RAZÓN DE LA DENUNCIA QUE FUE PRESENTADA POR LA C. [REDACTED]

5.- ASIMISMO DENTRO DE LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA CON FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE SU SEÑOR PADRE [REDACTED] Y SUS HERMANOS [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE [REDACTED] QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EXHIBIENDO TRES FOTOGRAFÍAS A COLORES TAMAÑO POSTAL DE LOS HOY DESAPARECIDOS.

6.- CON ESA FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1265, AL C. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDO SE ANEXEN DATOS AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LA DESAPARICIÓN DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES DESAPARECIERON EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014, EN LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPAN-IGUALA, APROXIMADAMENTE A LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, QUIEN ANEXÓ LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE ESPECIFICA MEDIA FILIACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ÉSTO EN RAZÓN DE LA DENUNCIA QUE FUE PRESENTADA POR LA C. [REDACTED]; ASÍ

SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS QUE MANDO PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A DICHA INDAGATORIA.

7.- ASIMISMO CON FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2014, EL [REDACTED], SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DE ÉSA FECHA, REALIZÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA AL NÚMERO [REDACTED] QUE PROPORCIONÓ LA DENUNCIANTE [REDACTED], A EFECTO DE INFORMARLE SE PRESENTARA A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE DICHA AUTORIDAD CON LA FINALIDAD DE QUE EXHIBIERA LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO DE LA [REDACTED] COLOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE DEL MISMO.

8.- ASIMISMO CON FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA NUEVA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] QUIEN EXHIBIÓ EN COPIAS SIMPLAS LA FACTURA NÚMERO [REDACTED] EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE SU

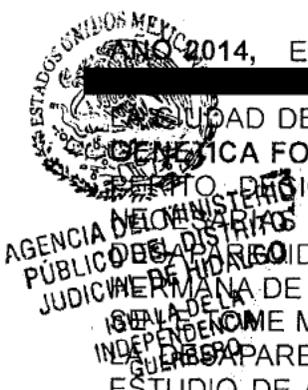
CAMIONETA DE LA MARCA DODGE TIPO A, COLOR MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE CON MOTOR HECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN NÚMERO QUE FUE EXPEDIDA POR LA ADUANA DONDE FUE LEGALIZADA SU CAMIONETA, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DIO FE Y CORREN AGREGADOS EN ACTUACIONES; Y CON ESA MISMA FECHA SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE SE ANEXEN LOS DATOS AL SISTEMA DE VEHÍCULOS ROBADOS LAS CARACTERÍSTICAS DE DICHO VEHÍCULO, ANEXÁNDOLE EL FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULOS.

0244

9.- ASIMISMO EL SUSCRITO LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, CON FECHA RECEPCIONÓ LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. QUIEN PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE

LOS DOS PRIMEROS SON SUS SEÑORES PADRES, LOS DOS SIGUIENTES SON SUS HERMANOS, Y LA ÚLTIMA ES SU CUÑADA, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE LA ENTRADA A COCULA, GUERRERO, Y ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTÓ: "QUE TIENE CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LOS PERIÓDICOS QUE CIRCULAN EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y TAMBIÉN POR LA TELEVISIÓN QUE EXISTEN CADÁVERES Y OSAMENTAS EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y SOLICITÓ QUE ÉSTE ÓRGANO INVESTIGADOR GIRARA OFICIO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE LE TOMARAN LAS MUESTRAS A ELLA, ASÍ COMO DE SU SOBRINO Y SE REALICEN COMPARATIVOS CON LAS MUESTRAS DE LOS CADÁVERES Y OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, ANTES MENCIONADO, PARA QUE SE DETERMINE EL RESULTADO DEL PERFIL GENÉTICO (ADN), YA QUE ANDA BUSCANDO A SUS PADRES, HERMANOS Y CUÑADA QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014.

10.- CON ESA MISMA FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, EL SUSCRITO GIRÓ EL OFICIO NÚMERO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO LE TOMÉ MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE PERTINENTES A LA C. QUIEN ES LA HIJA DE LOS HERMANOS Y ASIMISMO LE TOMÉ MUESTRAS AL QUIEN ES HIJO DE LA DESAPARECIDA, Y LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE ADN, Y DICHAS MUESTRAS SE DEJEN EN GUARDA Y CUSTODIA EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, EN ESA DIRECCIÓN A SU CARGO, Y UNA VEZ OBTENIDO EL RESULTADO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTE ÓRGANO INVESTIGADOR.



11.- ASIMISMO CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2015, EL SUSCRITO DIO FE DEL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, DIRIGIDO A ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 12494/2014, POR EL PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL LLEGA A LA CONCLUSIÓN:- PRIMERA.- SE OBTUVO EL PERFIL GENÉTICO COMPLETO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO C.

(TABLA No. 1); SEGUNDA.- LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO

25

FUERON CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENÉTICOS DE CADÁVERES EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ALMACENADOS EN LA BASE DE DATOS DE ÉSTE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, POR LO QUE EL SUSCRITO ESTABLECE QUE NO EXISTE RELACIÓN DE PARENTESCO CON LOS PERFILES DE CADÁVERES DESCONOCIDOS, PROCESADOS HASTA LA FECHA; Y TERCERA:- LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO C. Y FUERON AGREGADOS A LA BASE DE DATOS DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA FUTURAS CONFRONTAS; ANEXANDO A DICHO DICTAMEN DOS ELECTROFEROGRAMAS DE LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS; LOS CUALES CORREN AGREGADOS EN ACTUACIONES.

12.- POR ÚLTIMO CON FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO 2016, SE GIRÓ EL OFICIO RECORDATORIO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 4024, AL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE DE NUEVA CUENTA DESIGNE ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO CARGO, Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE

Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS DENUNCIADOS POR Y OCURRIDOS EN LA CARRETERA IGUALA-CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, EN DONDE DEBERÁ DE INFORMAR LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, EL NOMBRE Y DOMICILIO EXACTO DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, Y DE LOS PROBABLES RESPONSABLES; HACIÉNDOLE NOTAR EN DICHO OFICIO QUE EN CASO DE NO PODER INFORMAR LO SOLICITADO HAGA LLEGAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO CUAL ES EL MOTIVO O LA NEGATIVA DE SU CONTESTACIÓN; DEBIDO A QUE DICHA PETICIÓN YA FUE SOLICITADA CON ANTERIORIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014; Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE CUENTA CON DICHO INFORME.

LO QUE INFORMO PARA LO EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
EL AGENTE AUX. DEL MINIST. PUB. DEL F.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



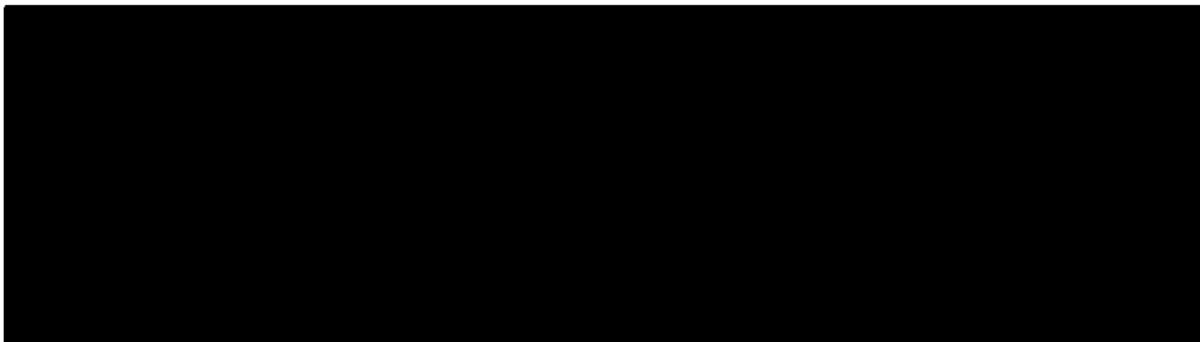
AGENCIA DEL MINIST.  
PÚBLICO DEL DIST.  
JUDICIAL DE HIDALGO

IGUALA DE LA  
PRESENCIA

C.c.p.- El C. - Fiscal Regional de la Zona Norte.- para su conocimiento.-Ciudad.

C.c.p.- - Agente Titular y Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, para su conocimiento.-Ciudad.

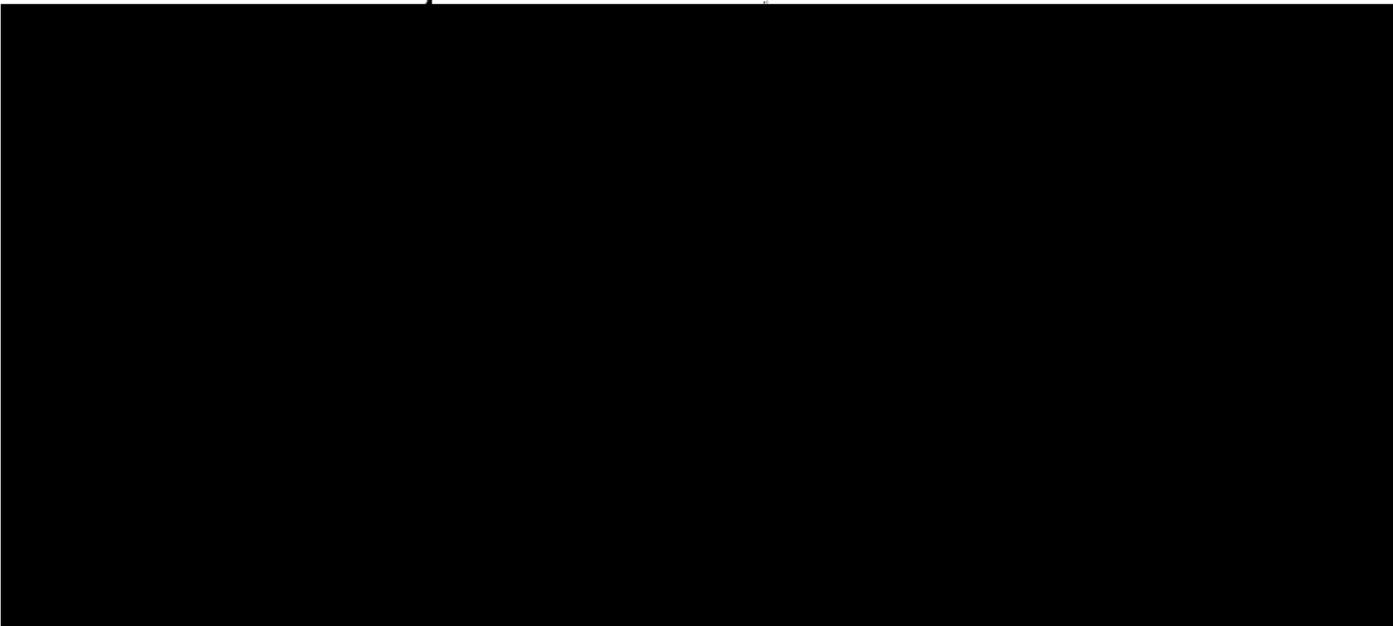
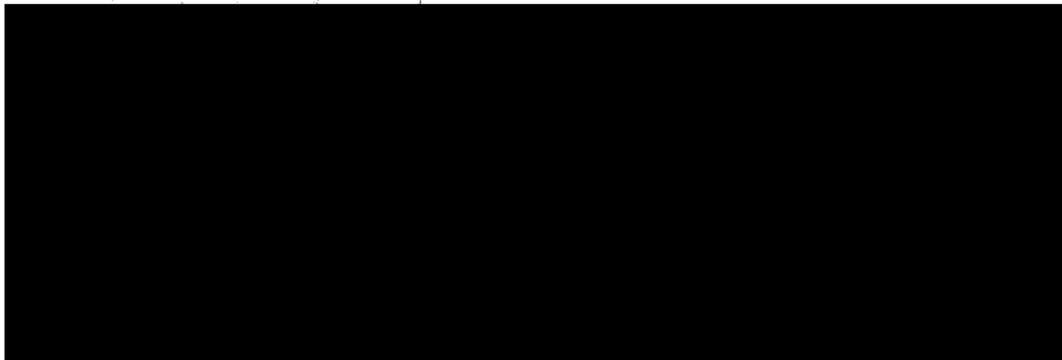
LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
IPA



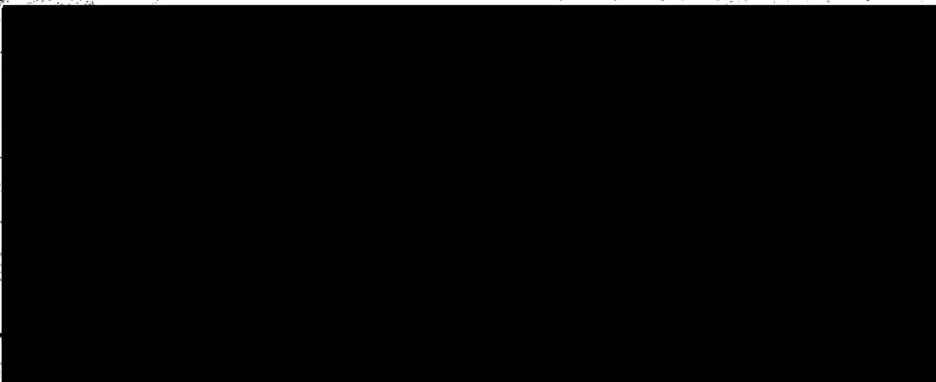
70

0246

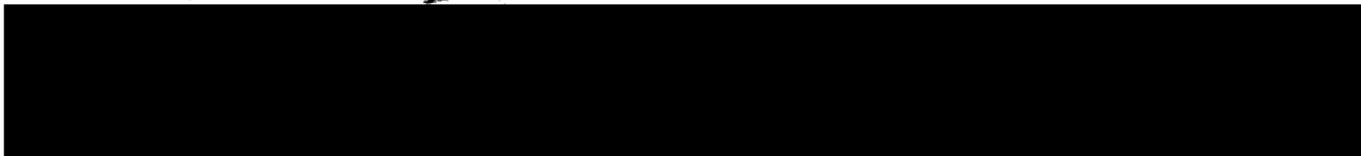
...-CONSTANCIA... LA MISMA... PERSONAL DE... QUE SE RECIBIO... NUMERO 6422...



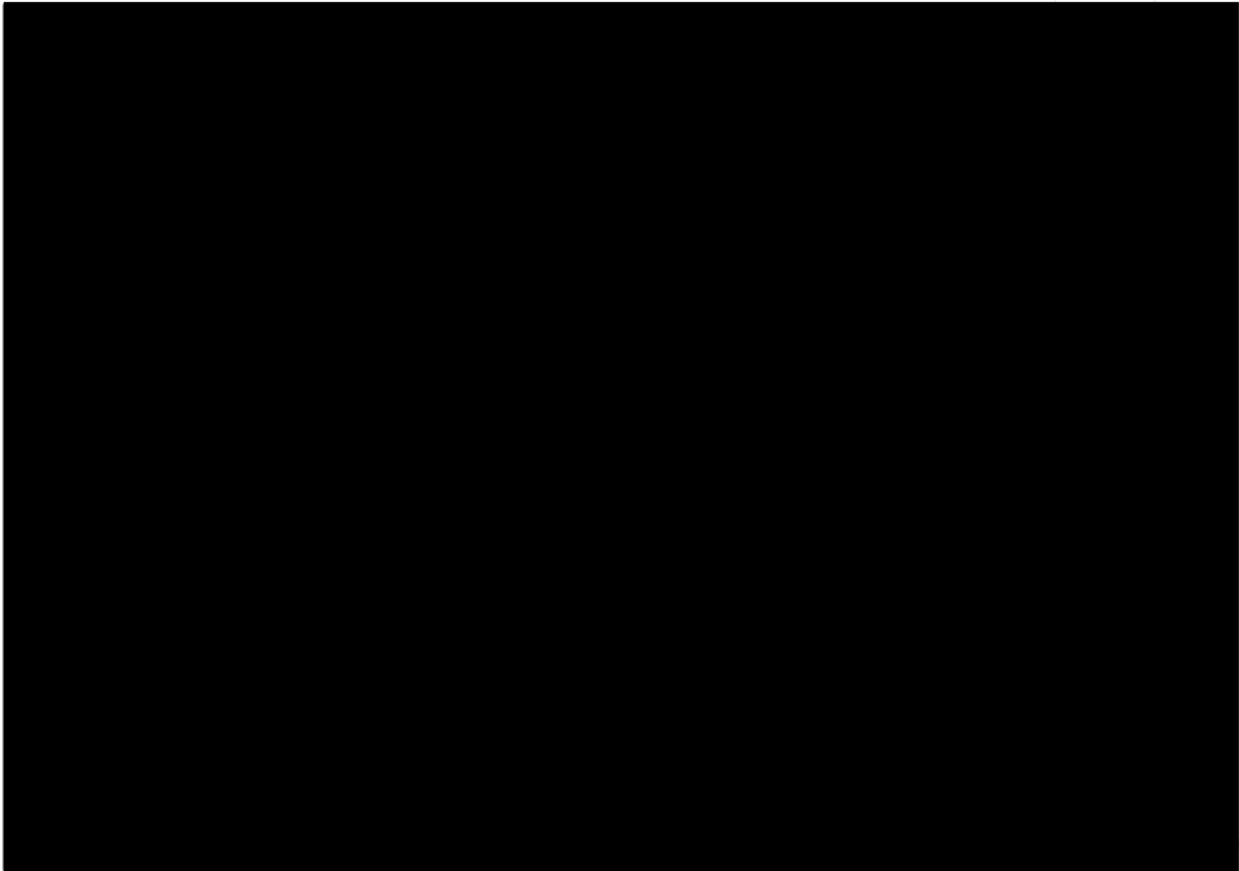
...DE OTROS... APRECIA UNA... LICIA DE...



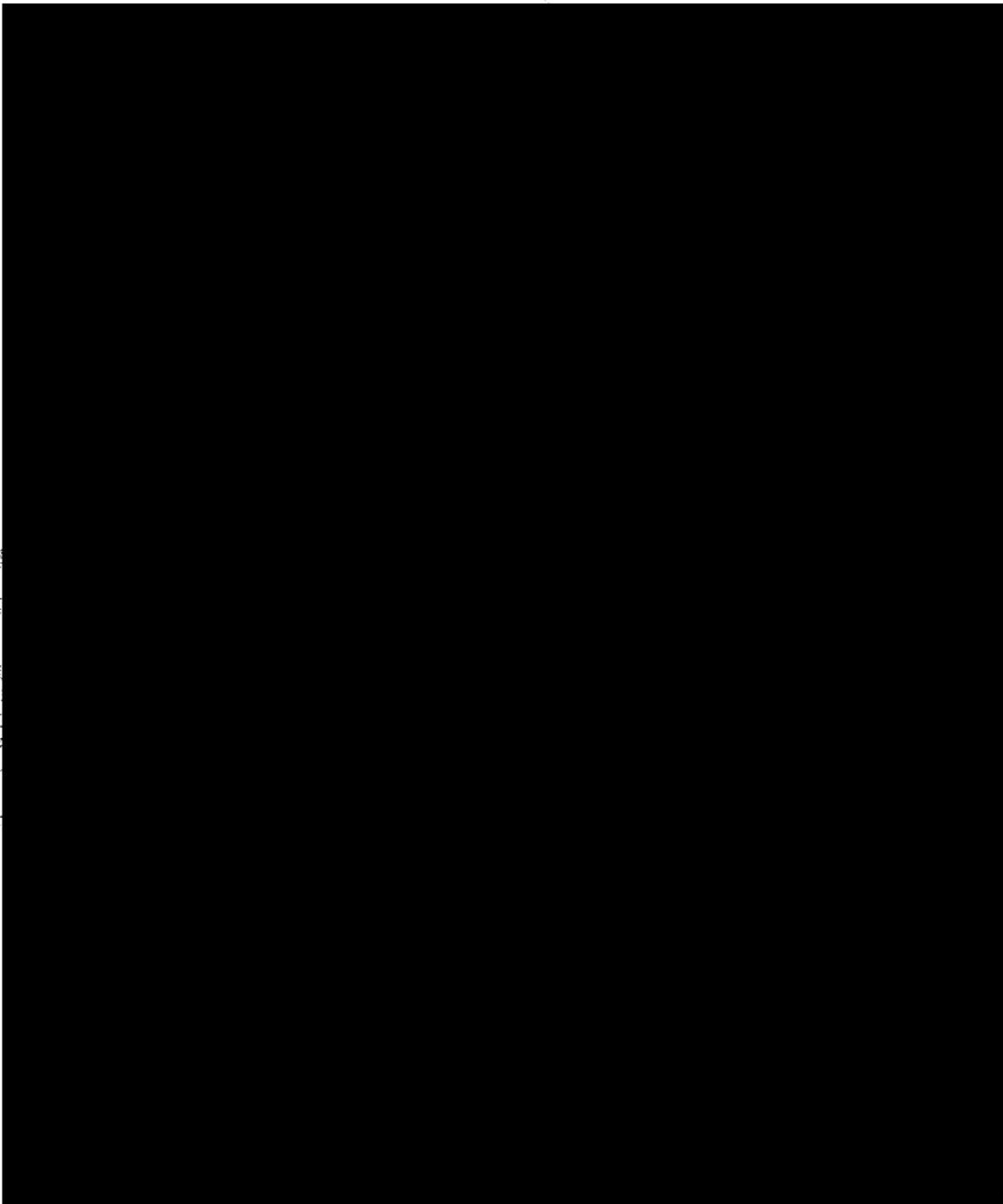
TESTIGO DE AS

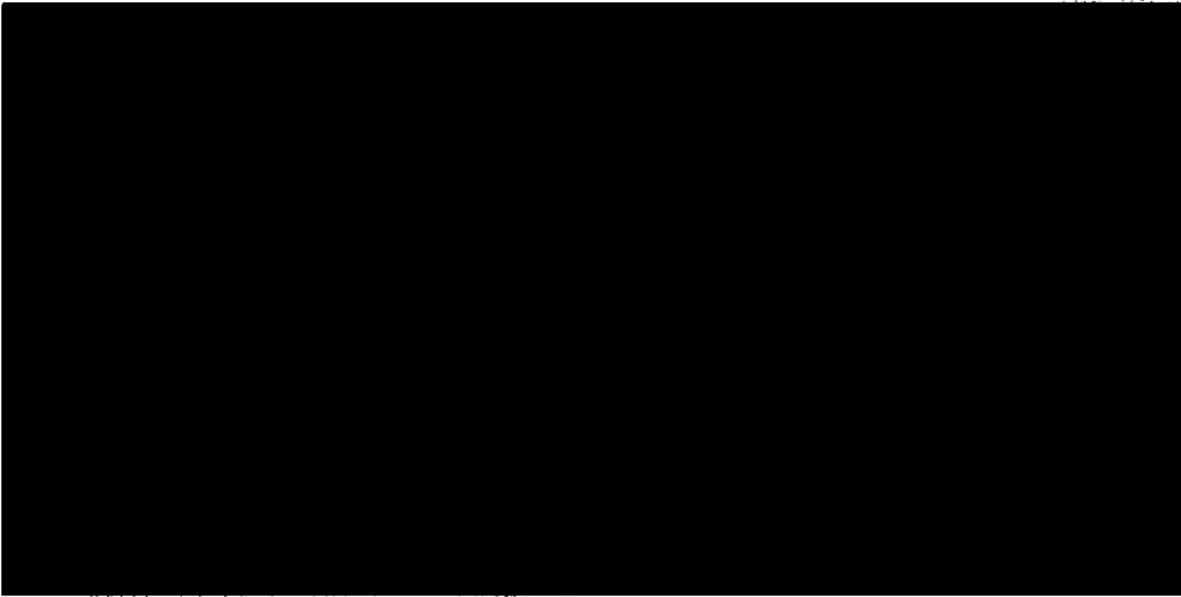


0247



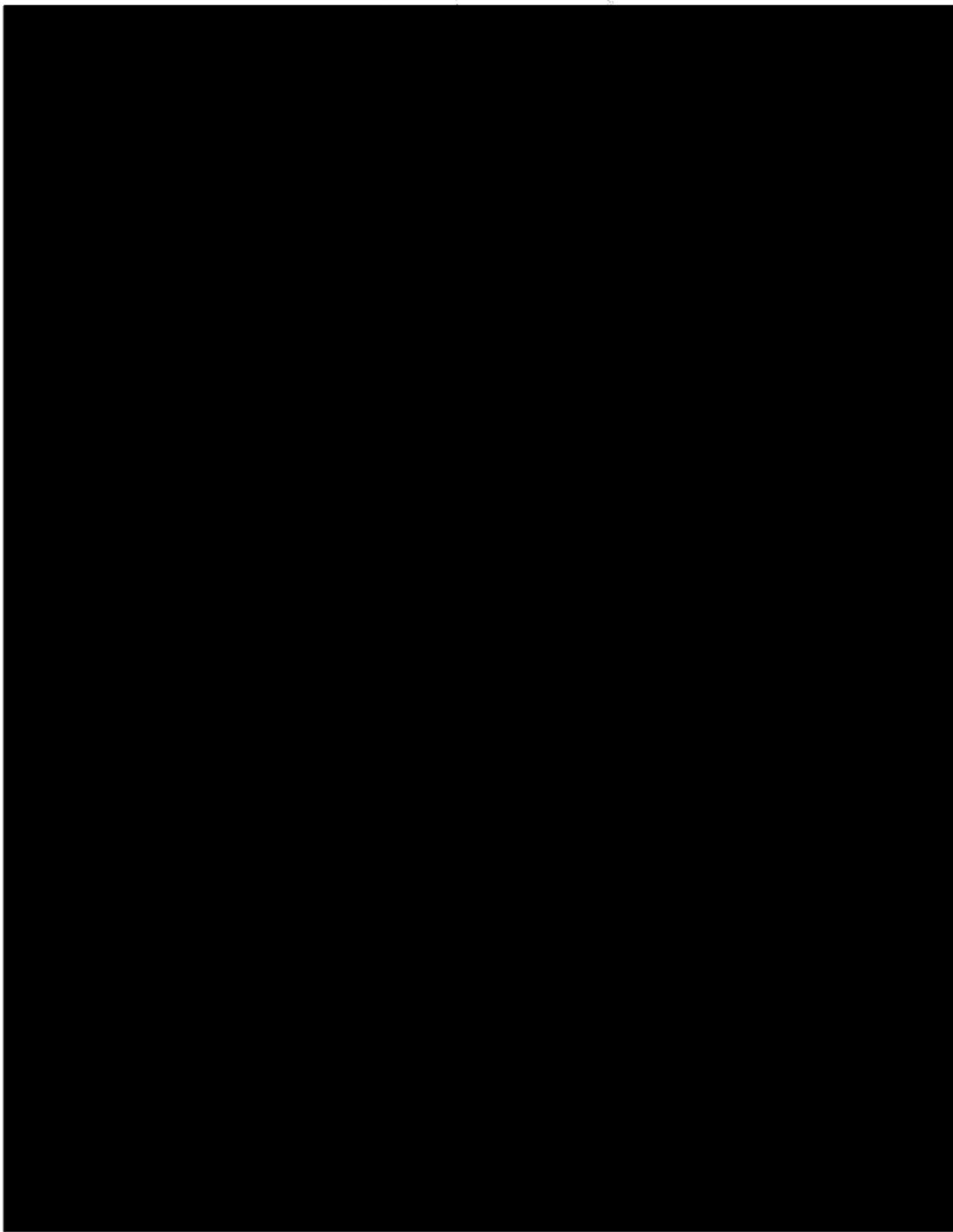
FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS OCHO Y CINCUENTA HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA POR REALIZADAS FOSAS COMUNICACIONALES

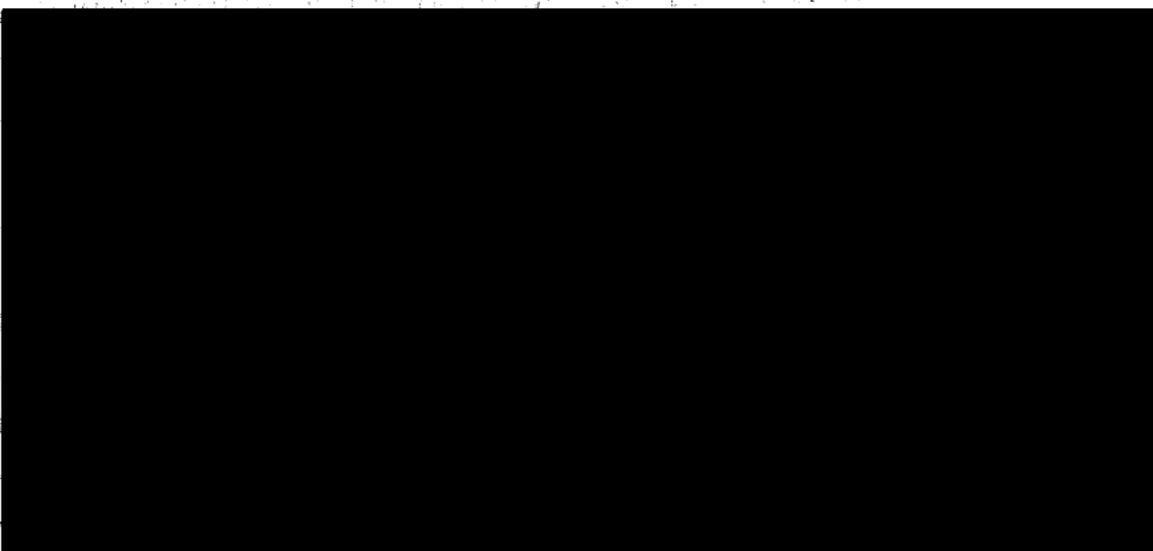




0248

ANTE ESTA REPRESENTACION SOLICITA SI EFECTIVAMENTE EN EL TURNO SEÑALADO EXISTIERAN OBTENCIONES POR SAS CLANDESTINAS...





0249

GUERRERO. ---  
 --- R A Z O N E S --- SEGUIVAMENTE EN LA MISMA FECHA EN QUE SE  
 PERSONA DE ANTO... AG... QUE SE C...  
 8067, LO... COMPLEMENTO, AL TENOR DE...  
 ANTECED...  
 --- ASI LO ACC... AGENTE...  
 PÚBLICO DEL TIEN... COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE...  
 LEGALME... DE... QUE AL FICHA...

LOS



REPÚBLICA  
JUSTICIA  
CASO

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL  
 JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE...  
 DE HIDALGO  
 A... RÚ



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM 8067

0250

ASUNTO SE SOLICITA INFORME Y COPIAS  
CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA.  
(URGENTE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (13) TRECE  
DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS



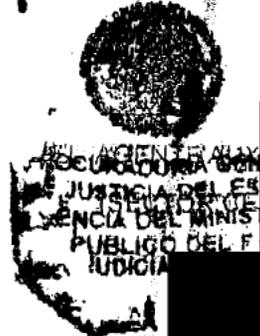
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
MESA 2  
CHILAPA, GUERRERO

[REDACTED]  
AGENTE TIT. DEL MINIST. PUB. DEL F.C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ  
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ÉSTA FECHA  
DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA Y CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL; 1, 4, 21, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
ABROGADO PARA EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SI  
SIRVA INFORMAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EFECTIVAMENTE CON  
FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA  
MINUTOS FUERON LOCALIZADAS FOSAS CLANDESTINAS POR LA COMUNIDAD DE  
TEPEHUICCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, EN EL LUGAR  
CONOCIDO COMO "EL HUIZACHE" UBICADO EN LA DESVIACIÓN A DOS KILÓMETROS  
CERRO ARRIBA Y DOS KILÓMETROS ANTES DE LLEGAR A LA COMUNIDAD DE  
TEPEHUICCO, EN CASO DE SER AFIRMATIVO REFIERA SI DICHAS OSAMENTAS YA  
FUERON IDENTIFICADAS POR SUS FAMILIARES, DEBIENDO DE ANEXAR A SU INFORME  
COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES  
QUE CONFORMAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE HAYA INICIADO POR DICHOS  
HECHOS TODA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE POR DICHOS HECHOS SE DIÓ  
INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] INFORMACIÓN  
QUE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y  
ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE  
INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN  
DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

RECURSOS

[REDACTED] MARTINEZ MARIA GUADALUPE ARANDA  
Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE, DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA IGUALA-  
CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO.

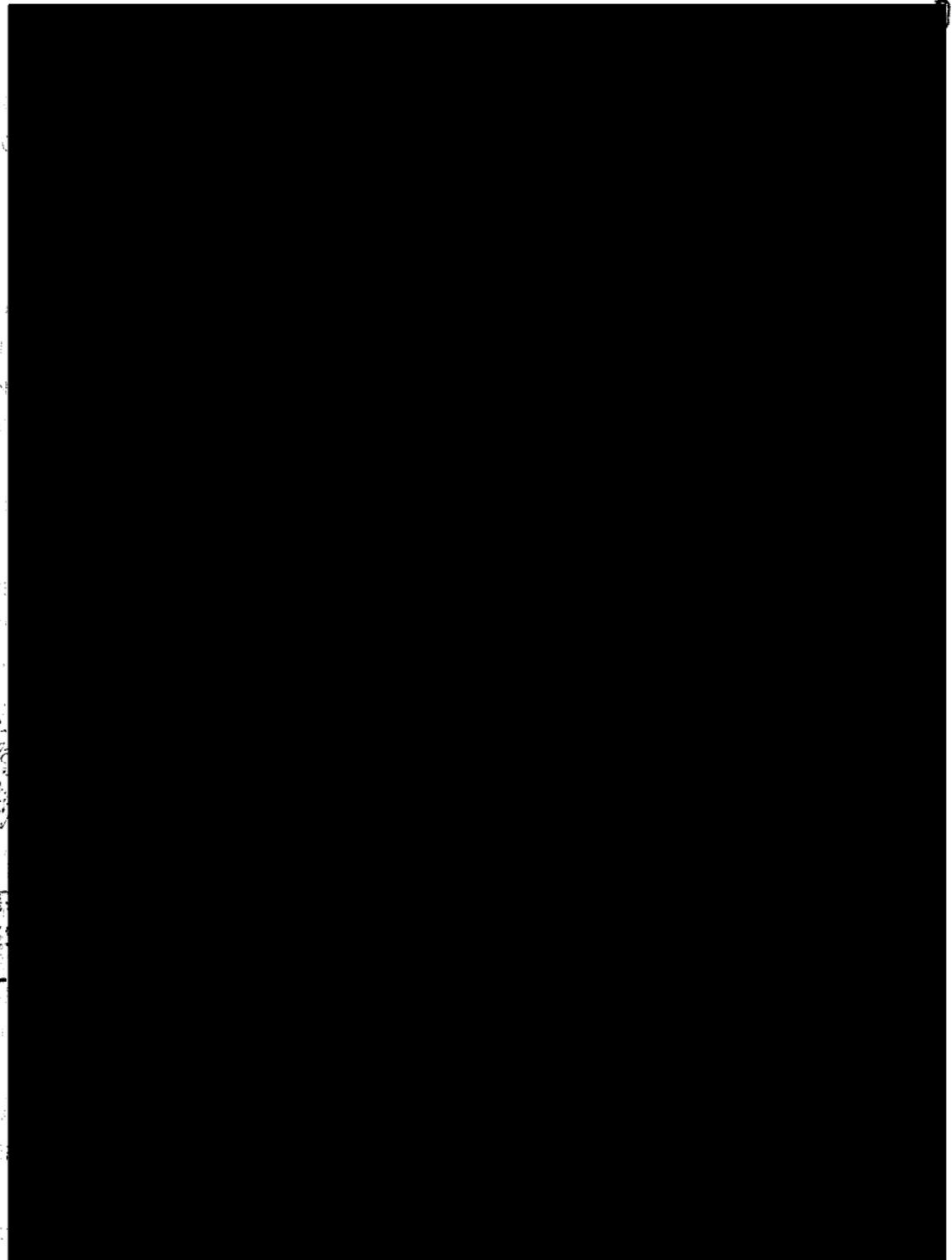


FUERO COMÚN  
DE HIDALGO.

ROQUELINDA GONZALEZ  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

... HORAS CON TREN...  
... DOS MIL CIENTO...

251



SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE INTERIOR  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE FISCALIA  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE CULTURA  
SECRETARIA DE TURISMO  
SECRETARIA DE ENERGIA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARIA DE TURISMO Y FERIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE FISCALIA FEDERAL  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARIA DE TURISMO Y FERIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE FISCALIA FEDERAL



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

0252

Juicio de amparo [REDACTED]

1. Oficio [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad.
2. Oficio [REDACTED] Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, con residencia en Chilapa, Guerrero
3. Oficio. [REDACTED] Jefe de Administración Postal, con residencia en esta ciudad.

En los autos del juicio de amparo [REDACTED] 14, promovido por [REDACTED] contra actos suyos y de otras autoridades, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Iguala, Guerrero, diez de junio de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se tuvo al Segundo Síndico de Chilapa de Álvarez, Guerrero, informando que el doce de mayo de dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta minutos fueron localizadas fosas clandestinas por la comunidad de Tepehuixco, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el lugar conocido como el Huizache, ubicado en la desviación a dos kilómetros cerro arriba y dos kilómetros antes de llegar a la comunidad de Tepehuixco, lugar donde se encontraba personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, policía del estado, policía investigadora ministerial, treinta personas civiles de la organización "Siempre Vivos", Director de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de Desaparecidos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como el agente titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en esta ciudad, dando fe del hallazgo quedando registrado bajo el número de averiguación previa [REDACTED] la diligencia de levantamiento de cuerpos culminó al día siguiente siendo trasladados al servicio médico forense que tuvo a bien determinar la autoridad investigadora, anexando copias certificadas de:

Tarjeta informativa, número 59, de doce de mayo de dos mil dieciséis, compuesta de cuatro fojas útiles;

Tarjeta informativa, número 60, de trece de mayo de dos mil dieciséis; compuesta de dos fojas útiles.

En consecuencia, mediante oficio [REDACTED] se requirió al titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en Chilapa, Guerrero, licenciado [REDACTED], a efecto de que remitiera a este órgano jurisdiccional copias certificadas de la averiguación previa [REDACTED] de su índice, iniciada con motivo de las fosas encontradas y de ser posible, las constancias que permitan acreditar la identificación de las personas encontradas, sin a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado y no existe constancia legal que demuestre que lo hubiese recibido.

Además, dicha circunstancia se hizo del conocimiento del **Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad**, dado que es la autoridad competente para conocer del presente caso, según la averiguación previa [REDACTED] firmada con motivo de los presentes hechos, a efecto de que, dentro de las facultades que le fueron conferidas, si lo estima viable, se avoque a la investigación de las fosas encontradas; y para el caso de que esto suceda, una vez recabada la información respectiva, entre

VÍCTIMAS  
A REPÚBLICA  
/ESTIGACIÓN  
EL CASO

82

0253

REPÚBLICA  
 INVESTIGACIÓN  
 CASO

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP

Motivación 2

a la información remitida.

En tales condiciones, **requiérase al Jefe de Administración Postal, con sede en esta ciudad**, para que en el término de tres días hábiles contado a partir de la legal notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional, copia certificada del acuse de recibo del oficio, con número de pieza postal [REDACTED] depositados el treinta de mayo de dos mil dieciséis, o bien manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Se apercibe a la autoridad antes indicada, que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo que se concede, se aplicara una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios<sup>6</sup>, en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

No obstante lo anterior, tomando en consideración que en el presente asunto, esencialmente se reclama la desaparición forzada de los cinco quejosos, lo que constituye una violación múltiple a varios derechos sustantivos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas Convenciones Internacionales de las que México es parte, que coloca a las víctimas en un estado de completa indefensión; de lo cual este juzgado tiene la obligación de vigilar que todo ello se respete de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>7</sup>; 1 de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas<sup>8</sup>; 1 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.<sup>9</sup>

Sobre esa base, **requiérase nuevamente al titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en**

<sup>6</sup> **Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>7</sup> **Segundo.-** El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

<sup>8</sup> **Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

<sup>9</sup> **Noveno.-** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

<sup>7</sup> **Art. 1o.-** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

#### <sup>8</sup> ARTICULO I

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

- a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;
- b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;
- c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas;
- y
- d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

#### <sup>9</sup> Artículo 1

1 Nadie será sometido a una desaparición forzada.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.



Chilapa, Guerrero, licenciado [redacted], copias certificadas de la averiguación previa [redacted] de su índice, iniciada con motivo de las fosas encontradas, de ser posible, remita las constancias que permitan acreditar la identificación de las personas encontradas.

84

Asimismo, requiérase al **Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad** para que en el término de tres días hábiles contado a partir de la legal notificación del presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional, las acciones de investigación realizadas en la averiguación previa [redacted] respecto del hallazgo de las fosas clandestinas encontradas en la comunidad de Tepehuixco, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, según la averiguación previa [redacted] radicada en la Agencia Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Álvarez; y remita las constancias que lo acrediten.

0254

Apercibidas que de no hacerlo, se les aplicará una multa equivalente a cincuenta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios<sup>10</sup>, en relación a los artículos 237 fracción I y 259 de la Ley de Amparo.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma [redacted] Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ante [redacted] secretario que autoriza. Doy fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.



LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
A EL CASO  
PA

Atentamente.  
Iguala, Guerrero, 10 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de Guerrero.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO  
IGUALA, GUERRERO

<sup>10</sup> **Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

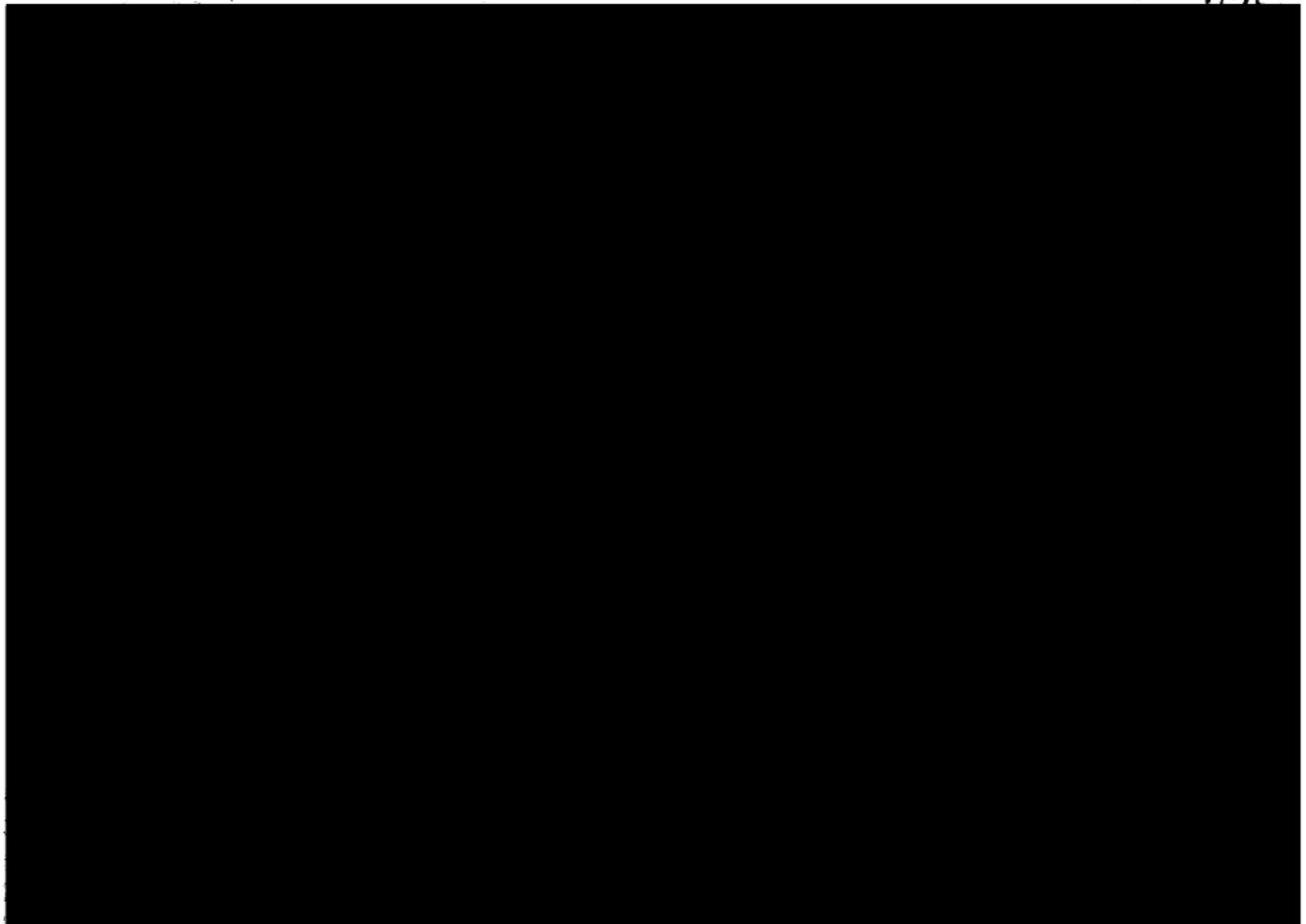
**Tercero.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

**Noveno.-** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

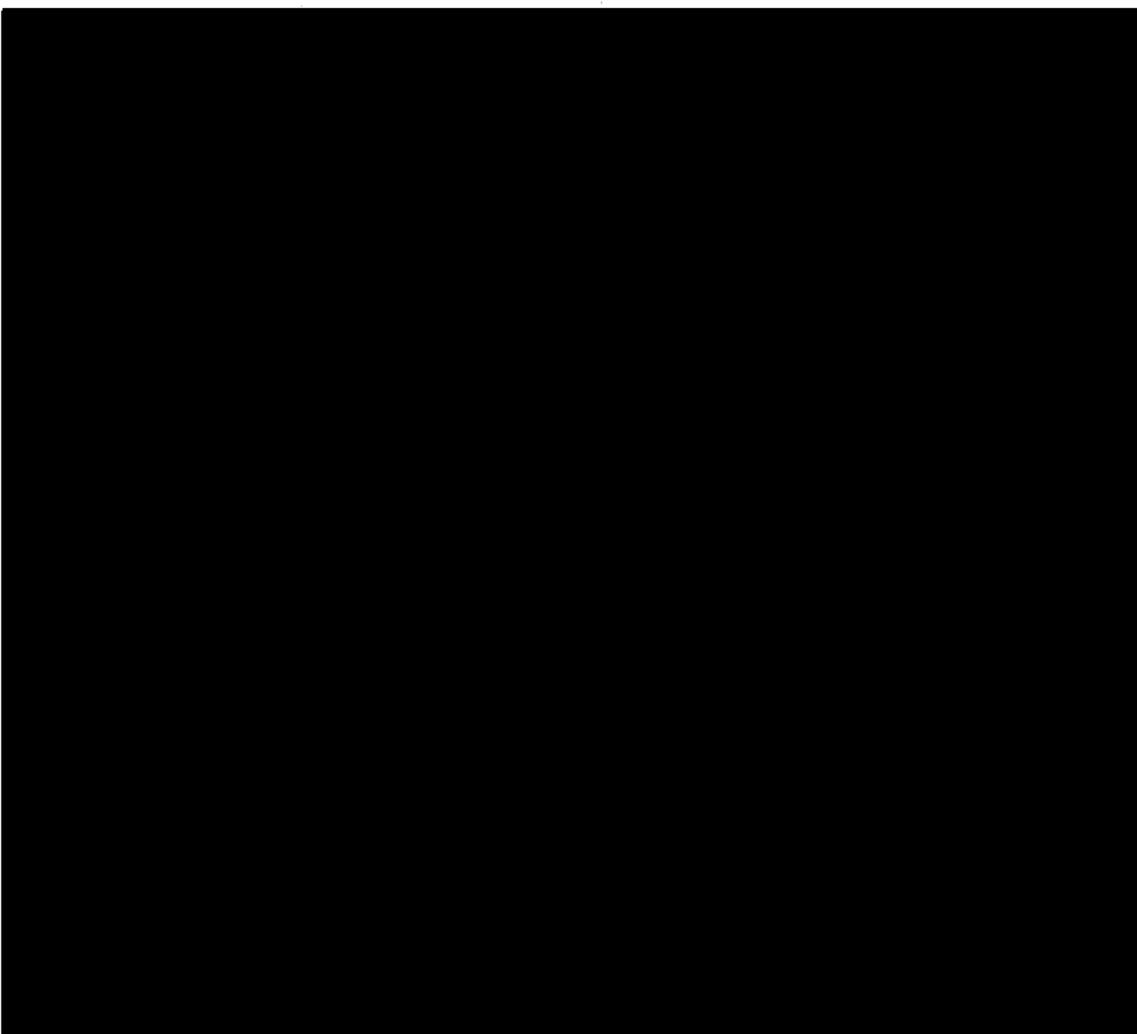
Handwritten mark or signature in the top right corner.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRA  
FISCALIA GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
MEXICALCO

025



PRESENTE.



Faint, illegible text visible on the right side of the page, possibly bleed-through or a list of names.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

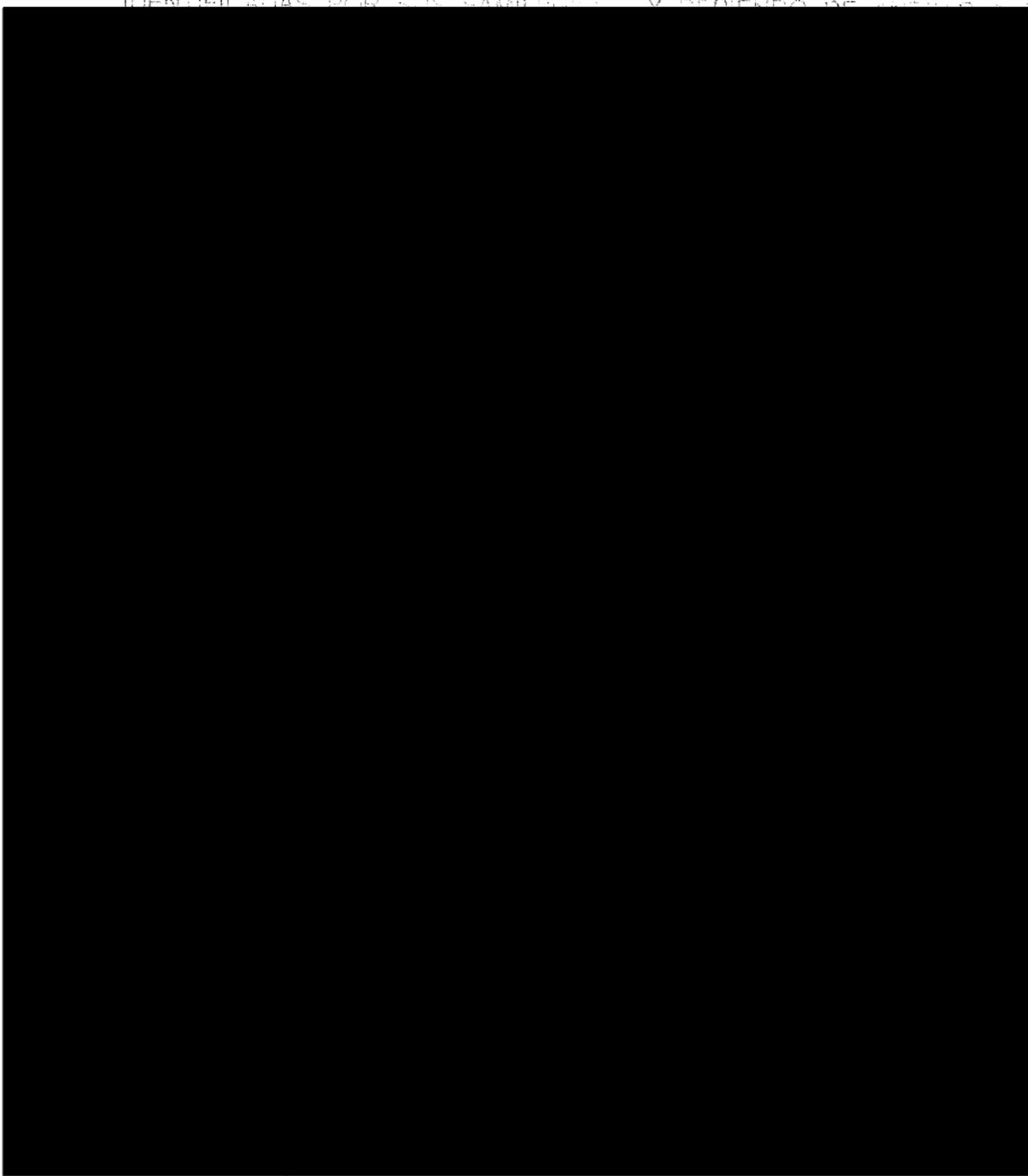
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLVO DE AGP»

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2

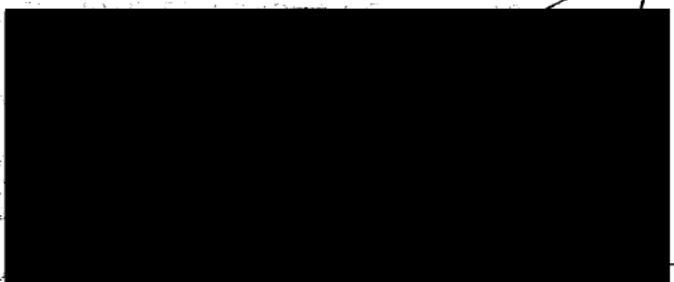
IDENTIFICADAS POR EL AGENTE... Y SE CUENTAN 125...

0256



EL AGENTE... DEL MINISTERIO... DEL FUERO COMÚN... EL C. LIC. DOMENEGILLO...

RECURSO... DE JUSTICIA... PEDIDO...



INVESTIGACIÓN

... conocimiento - Ciudad...

C.c.p. El C. Lic. Domeneqillo... Agente Titular y Coordinador de...

REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DÍA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:

HACE CONSTAR:

0257

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA: A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EL ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C. DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, CON SEDE EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL ENVÍA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS; ADJUNTO A DICHO OFICIO SE RECIBEN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LAS DILIGENCIAS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] INICIADA CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO (MUERTE DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (FOSAS CLANDESTINAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN (ES) RESULTE (N) AGRAVIADO (S), Y EN CONTRA DE QUIEN (ES) RESULTE (N) RESPONSABLE (S), DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO LOMA LARGA, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, LAS CUALES CONSTAN DE 51 FOJAS ÚTILES, OFICIO Y COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE OFICIO Y DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C. DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, CON SEDE EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL ENVÍA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y SELLADO POR DICHA DEPENDENCIA; DÁNDOSE FE QUE ANEXO A DICHO OFICIO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, COMPUESTAS DE 51 FOJAS

REPÚBLICA  
STIGACIÓN  
CASO

11/07/2016 18:00



AV- PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. 1639

ASUNTO: SE ENVÍA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS 0258

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (14) CATORCE DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE CITA AL RUBRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1º, 4º, 21, 54 Y 63. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO DEL ESTADO GUERRERO, INFORMO A USTED, QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE RADICÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED], POR EL DELITO DE HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) FOSAS CLANDESTINAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTES RESPONSABLE HECHO OCURRILOS EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PUNTO CONOCIDO LA LOMA LARGA, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIZCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EN DONDE SE ENCONTRARON DOS FOSAS CLANDESTINAS, LA PRIMERA MARCADA CON LETRA A SE ENCONTRARON TRES CUERPOS PRIVADA DE LA VIDA, FOSA MARCA CON LA LETRA B SE ENCONTRÓ UN CUERPO PRIVADA DE LA VIDA, DICHS CADÁVERES FUERON TRASLADADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, QUE HASTA EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ASI MISMO REMITO COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, CONSTANTE DE 51 FOJAS ÚTILES, DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

EL AGENTE TITULAR DEL FUERO COMÚN

LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
A EL CASO  
PA

\*19V248V2016L3482459N2016\*  
CALLE 11 NORTE NO. 102, COL. CENTRO C.P. 41160

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

AV. PREVIA NÚMERO : ██████████  
INDICIADO : QUIEN (ES) RESULTE(N)  
RESPONSABLE(S)  
DELITO : HOMICIDIO MUERTE  
(DESCONOCIDA O  
SOSPECHOSA) (FOSAS  
CLANDESTINAS)  
AGRAVIADO : QUIEN(ES) RESULTE(N)  
AGRAVIADO(S)  
LUGAR DE LOS HECHOS: ██████████

0259

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS  
CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA (12) DOCE DÍA(S) DEL MES DE MAYO DEL  
DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E    C O N S T A R -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ LLAMADA  
TELFÓNICA POR PARTE DE ██████████ COMANDANTE DE LA POLICÍA  
MINISTERIAL, ADSCRITO DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO,  
INFORMANDO QUE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA  
VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO,  
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SE ENCUENTRAN DOS FOSAS  
CLANDESTINAS, Y RESTOS ÓSEOS ALPARECER HUMANOS, POR LO QUE EL  
SUSCRITO EN INVESTIGACION DE LOS HECHOS ENTERADO DE LOS HECHOS ORDENO  
EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA COMO DIRECTA QUE ES ENTERADO DE LOS  
HECHOS ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA COMO DIRECTA QUE ES.-----

-----CONSTE.-----

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL;  
2, 13, 14, 16, 18, 9, 20, 54, 56, 58, 66, 105, 107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU  
INVESTIGACIÓN  
CASO ██████████

12/05/2016 12:46

REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO [REDACTED] QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.

--- **SEGUNDO.**- GÍRESE OFICIO A LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

--- **TERCERO.**- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA.

--- **CUARTO.**- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

--- **RAZÓN:** SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS [REDACTED] DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, GUERRERO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, GUERRERO

REPUBLICA VESTIGACIÓN EL CASO A

12/05/2016 12:46



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. [REDACTED]

0261

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

AGRAVIADO : QUIEN(ES) RESULTE(N) AGRAVIADO(S)

DELITO : HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA)  
(FOSAS CLANDESTINAS).

INDICIADO : QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S)

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRETERA VIEJA CHILAPA – TIXTLA, PUNCO CONOCIDO  
LOMA LARGA, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE  
TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.  
GUERRERO.

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

DEL  
AGENCIA DEL  
COMUN

C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su  
conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

\*19V248V2016L3442256N2016\*  
CALLE 11 NORTE NO. 102, COL.CENTRO C.P. 41100

REPUBLICA  
INVESTIGACIONES  
EL CASO

REGISTRADO  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 1259

0262

ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. ADSCRITO A CHILAPA DE ALVAREZ GUERRERO. PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 13, 54, 58, 107, Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 1, 3, 9, 10, 11, Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR EL DELITO DE HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (FOSAS CLANDESTINAS), EN AGRAVIO DE QUIEN(ES) RESULTE(N) AGRAVIADO(S), OCURRIDOS EN CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PUNCO CONOCIDO LOMA LARGA, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
- 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
- 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
- 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
- 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
- 6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.

TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

[REDACTED]

0263

- - - ACUERDO DE TRASLADO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, DE LAS MISMAS SE DESPRENDE, QUE SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR PARTE DE [REDACTED] COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, INFORMANDO QUE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SE ENCUENTRAN DOS FOSAS CLANDESTINAS, Y RESTOS ÓSEOS ALPARECER HUMANOS, POR LO QUE EL SUSCRITO CONSIDERA PRECISO TRASLADARSE HASTA EL DE LOS HECHOS, DE IGUAL FORMA RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO AL C. COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITOS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, ASI MISMO RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIOS AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, ANTRROLOGIA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, DE PLANOMETRIA FORENSE, DE FOTOGRAFIA FORENSE, QUIMICA FORENSE, ASI MISMO, RESULTA NECESARIO GIRAR ATENTO OFICIO AL COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PROSECTORES, QUIENES PREVIO TRASLADO QUE HAGAN HASTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE, Y LOS PERITOS EN LA MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DE GENÉTICA FORENSE, ANTRROLOGIA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, DE PLANOMETRIA FORENSE, DE FOTOGRAFIA FORENSE, QUIMICA FORENSE, Y DE LOS PROSECTORES, DEL SERVICIO MEDICO FORENSE. Y SE TRASLADEN EN COMPAÑIA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, CON EL OBJETO DE CONSTATAR LO INFORMADO Y PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS, EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1º, 4º, 13, 18, 58, 63, 105, 106, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN VIGOR, 10, 11, 17 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EL SUSCRITO

----- A C U E R D A -----

- - - PRIMERO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, DE LOS PERITOS EN LA MATERIA DE RIMINALÍSTICA DE CAMPO, DE GENÉTICA FORENSE, ANTRROLOGIA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, DE PLANOMETRIA FORENSE, DE FOTOGRAFIA FORENSE, QUÍMICA FORENSE, Y DE LOS PROSECTORES, DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, HASTA PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, A

\*19V248V2016L3442839N2016\*

EFFECTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAR FE DE LOS CADÁVERES, DE SIGNOS CADAVÉRICOS, DE ROPAS, DE MEDIA FILIACIÓN, DE LESIONES Y EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL MISMO; ----- 0264

- - - SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, QUIEN PREVIO TRASLADO QUE HAGA HASTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPANIA DEL PERSONAL QUE ACTÚA SE TRASLADÉ HASTA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, DONDE TENDRÁ VERIFICATIVO LA DILIGENCIA A DESAHOGAR, AUXILIANDO AL PERSONAL DE ACTUACIONES EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, Y EN EL LEVANTAMIENTO DE LOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA, (DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS) QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, DEBIENDO DESCRIBIR EL LUGAR, UBICAR Y RECABE LOS INDICIOS Y DATOS QUE LOCALICE RELACIONADOS CON LOS HECHOS, UNA VEZ HECHOS LO ANTERIOR Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

- - - TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPANIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR, Y SE TENGA LA CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS Y/O CADÁVERES SE SIRVA RECAVAR LAS MUESTRAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS, OBTENGA UN PERFIL GENÉTICO PARA FUTURAS CONFRONTAS; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.-----

- - - CUARTO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPANIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR Y SE TENGA LA CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS SE SIRVA RECAVAR LAS MUESTRAS QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS, DETERMINE SI CORRESPONDEN A HUMANO, ESTATURA, EDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN SER

\*19V248V2016L3442839N2016\*

12/05/2016 12:58

HUMANO, O ALGÚN OTRO DATO QUE AYUDE A SU IDENTIFICACIÓN, PARA FUTURAS CONFRONTAS; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE. -----

0265

- - - QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE ODONTOLOGIA FORENSE, TRASLADÉ HASTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y SE CONSTITUYA HASTA EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR, Y SE TENGA LA CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS Y/O CADÁVERES SE SIRVA RECAVAR LAS PUESTAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS, Y DETERMINE LO QUE TENGA BIEN DETERMINAR; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE -----

- - - SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE PLANIMETRIA FORENSE, TRASLADÉ HASTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, Y EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y SE CONSTITUYA HASTA EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR, Y SE TENGA LA CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS Y/O CADÁVERES, LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARA LA INSPECCION OCULAR, POR LO QUE DEBERA TOMAR COORDINADAS AL LUGAR DE LOS HECHOS Y REALIZAR LA PLANIMETRIA CORRESPONDIENTE Y DE MAS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y DETERMINE LO QUE TENGA BIEN DETERMINAR; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE -----

REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
ESTADO DE JUSTICIA  
INVESTIGACION  
EL CASO

- - - SEPTIMO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO [REDACTED] PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA INSPECCION OCULAR, POR LO QUE DEBERÁ FIJARLO MEDIANTE PLACAS FOTOGRAFICAS AL IGUAL QUE LOS RETOS ÓSEOS QUE SE ENCUENTREN; HECHO LO ANTERIOR DEBERA REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE. -----

- - - OCTAVO.- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE QUIMICA FORENSE A

\*19V248V2016L3442839N2016\*

EFFECTOS DE QUE SE TRASLADAR HASTA EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADAR HASTA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, Y TOMAR MUESTRAS DE LIQUIDO HEMATICO, ORINA O LAS QUE CREA NECESARIAS A LOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA Y PRACTIQUE EL EXAMEN TOXICOLOGICO, PARA DETERMINAR SI PRESENTAN RESIDUOS DE ALCOHOL, DROGAS U ALGUN OTRO TIPO DE ENERVANTES, Y HECHO LO ANTERIOR, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE REPRESENTACION SOCIAL A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

0266

--- NOVENO.- GIRESE MEMORANDUM AL C. COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE QUE DESIGNAR PROTECTORES A SU CARGO, Y MEDICO FORENSE, QUIENES PREVIO TRASLADO QUE HAGAN EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPAÑIA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADEN HASTA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, A EFECTO DE REALIZAR LEVANTAMIENTO CADAVÉRICO Y HECHO LO ANTERIOR TRASLADARLOS CADÁVERES HASTA LA INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY.-----CUMPLASE.---

--- RAZON.-SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 1260, 1261,1262, 1263, 1264, 1265, 1266, Y EL MOMORANDUM CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

---SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---

REPUBLICA  
ESTIGACIÓN  
CASO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ



PROCURADURÍA  
F. JUSTICIA  
ENCARGADO  
PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



\*19V248V2016L3442839N2016\*

12/05/2016 12:59



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

0267

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA  
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S) DEL  
MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. COORDINADOR REGIONAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILAPÁ DE ALVAREZ, GUERRERO.  
PRESENTE.



EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33  
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED  
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA  
FORENSE**, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE  
TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN  
CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA",  
PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE  
ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS  
CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, LUGAR EN EL CUAL SE  
REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR, AUXILIANDO AL PERSONAL DE ACTUACIONES  
EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, Y EN EL LEVANTAMIENTO DE LOS RESTOS ÓSEOS  
AL PARECER HUMANOS) QUIENES SE ENCUESTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO,  
DEBIENDO DESCRIBIR EL LUGAR, UBICAR Y RECABE LOS INDICIOS Y DATOS QUE  
LOCALICE RELACIONADOS CON LOS HECHOS, UNA VEZ HECHOS LO ANTERIOR Y A LA  
BREVEDAD POSIBLE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ



LI

RECURSAMINA GONZALEZ  
F. JUSTI  
\*19V248V2016L3442297N2016\*  
CALLE 11 NORTE NO. 102, COL. CENTRO C.P. 41100  
PUEBLO DE LOS RIOS  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
AGENCIA A JRU

REPUBLICA  
ESTIGACIÓN  
EL CASO



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 1261

0268

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. CHILPANCINGO GUERRERO PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR, SE SIRVA RECAVAR LAS MUESTRAS NECESARIAS, DE TRES CADAVERES, ENCONTRADA EN LA FOSA MARCADA CON NUMERO A, Y UN CADAVER ENCONTRADA EN LA FOSA B, Y POSTERIORMENTE SE TRASLADE HASTA EN EL INTERIOR DE SERVICIO MEDICO FORENSE, DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS, OBTENGA UN PERFIL GENÉTICO PARA FUTURAS CONFRONTAS; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

RECIBIDA EN  
OFICINA DE  
RECIBIDA EN  
OFICINA DE  
RECIBIDA EN  
OFICINA DE

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 1262

0269

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y DICTAMEN EN  
MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

ORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
DINACIÓN GENERAL  
ANCINGO, GRO.  
ENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
MENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE  
EDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33  
LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED  
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE  
QUE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA EL  
LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA,  
PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE  
TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE  
TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER  
HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR Y SE TENGA LA  
CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS SE SIRVA RECAVAR LAS MUESTRAS  
QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS,  
DETERMINE SI CORRESPONDEN A HUMANO, ESTATURA, EDAD Y DEMÁS  
CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN SER HUMANO, O ALGÚN OTRO DATO QUE AYUDE A  
SU IDENTIFICACIÓN, PARA FUTURAS CONFRONTAS; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ  
REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ROQUERÍA GENERAL  
E JUSTICIA DEL ESTADO  
ENCA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FU  
JUDICIAL DE HIDALGO

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

REPÚBLICA  
STIGACIÓN  
CASO

10



*Recibido*

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

0270

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGIA

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITANDO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGIA FORENSE, TRASLADÉ HASTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, Y EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR, Y SE TENGA LA CERTEZA DE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS Y/O CADÁVERES SE SIRVA RECAVAR LAS MUESTRAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO DE LAS MISMAS, Y DETERMINE LO QUE TENGA BIEN DETERMINAR; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
[REDACTED], DEL DISTRITO [REDACTED] DE ALVAREZ

*Recibido Oficio 13/05/16*

[REDACTED]

[REDACTED]

A REPUBLICA  
VESTIGACION  
EL CASO  
A



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 1264

0271

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y DICTAMEN EN  
MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33  
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED  
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE  
EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA EL  
LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA,  
PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE  
TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE  
TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER  
HUMANOS, LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR, POR LO QUE  
DEBERÁ FIJARLO MEDIANTE PLACAS FOTOGRÁFICAS AL IGUAL QUE LOS RETOS  
ÓSEOS QUE SE ENCUENTREN; HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN  
CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DE [REDACTED]



REGISTRADO EN LA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
ESTADO DE GUERRERO  
PUNTO DE CALLE  
DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

CHILPANCINGO, GRO.

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

0272

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE PLANIMETRÍA FORENSE.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
PRESENTE.

*Recibido Oficina*  
13/05

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 56, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE PLANIMETRÍA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE UBICA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL PARECER HUMANOS, LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR, POR LO QUE DEBERÁ TOMAR COORDINADAS AL LUGAR DE LOS HECHOS, Y REALIZAR LA PLANIMETRÍA CORRESPONDIENTE Y DE MAS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO  
PA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : [REDACTED]

0273

ASUNTO:

SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE QUIMICA FORENSE  
(TOXICOLOGICO).

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO (12) DOCE DIA(S) DEL  
MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

[REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 3, 9, 10, 11, 17, 31, 32 Y 33  
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED  
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, A EFECTOS DE QUE SE  
TRASLADÉ HASTA EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y EN COMPAÑÍA  
DEL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADÉ HASTA EN CARRETERA VIEJA CHILAPA-  
TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO "LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD  
DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, LUGAR EN EL CUAL  
SE TIENE CONOCIMIENTO DE DOS FOSAS CLANDESTINAS Y RESTOS ÓSEOS AL  
PARECER HUMANOS, Y TOME MUESTRAS DE LIQUIDO HEMATICO, ORINA O LAS QUE  
CREA NECESARIAS A LOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA, Y PRACTIQUE EL  
EXAMEN TOXICOLOGICO, PARA DETERMINAR SI PRESENTAN RESIDUOS DE ALCOHOL,  
DROGAS U ALGUN OTRO TIPO DE ENERVANTES, Y HECHO LO ANTERIOR EMITA EL  
DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTA REPRESENTACION SOCIAL A LA BREVEDAD  
POSIBLE.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]



\*19V248V2016L3442869N2016\*  
CALLE 11 NORTE NO. 102, COL.CENTRO C.P. 41100

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

A REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

104

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

MEMORÁNDUM. TRASLADO DE PERSONAL Y VEHICULO OFICIAL

0278

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. ENCARGO DEL SERVICIO  
MEDICO FORENSE  
CHILPANCINGO GRO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 65 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERSONAL (PROSECTORES), Y VEHICULO OFICIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE TRASLADEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y POSTERIORMENTE TRASLADARCE HASTA EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
3A

12/05/2016  
Job Hernandez

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS. EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

----- H A C E      C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE ---

--- TRaslADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER, (RESTOS OSEOS): EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

MINISTERIAL DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYO LEGALMENTE, EN COMPAÑÍA DE LOS CC. [REDACTED]

EN CARÁCTER DE TESTIGOS DE ASISTENCIA (ADSCRITOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL), [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE

CRIMINALÍSTICA DE CAMPO [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE [REDACTED]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, ASÍ COMO EL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL, ELEMENTOS DE LA POLICIA

ESTATAL, ELEMENTOS DE EJERCITO MEXICANO, POLICIA PREVENTIVA, HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA,

PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUISCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN AL

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE PROCEDA A AUXILIAR AL PERSONAL ACTUANTE AL DESARROLLO DE LA PRESENTE

DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DESCRIBIR, UBICAR, RECABAR LAS TOMAS FOTOGRAFICAS QUE LE SEAN NECESARIAS Y PERTINENTES PARA RENDIR EL DICTAMEN

PERICIAL EN SU MATERIA. POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE LA ANTIGUA CARRETERA ESTATAL CHILAPA - TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGO,

PERTENECIENTE DE TEPEHUISCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO SE TIENE A LA VISTA LA CARRETERA ANTES MENCIONADO LA CUAL ES DE TERRAPLENA QUE

MIDE 6 METROS CON CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS DE ANCHO, ORIENTADA DE NORTE A SUR DE FORMA ASCENDENTE TRAMO DE CURSA SUAVE, HACIA LA IZQUIERDA CON

RESPETO A LA CIRCULACION VEHICULAR DE NORTE A SUR HACIA LADO ORIENTE, SEGUIDO CON CAMPO ABIERTO DE FORMA SEMI-PLANA CONTINUANDO DE FORMA

[REDACTED]

A LA VISTA UN GRUPO DE PERSONAS DE APROXIMADAMENTE VEINTE PERSONAS DE DIFERENTES SEXOS, UNO DE ELLOS DIJO LLAMARSE MARIO VERGARA HERNANDEZ, MIEMBRO NACIONAL DE BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE MEXICO Y NIVEL NACIONAL, CON QUIEN NOS IDENTIFICAMOS COMO PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS CC [REDACTED]

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS Y DEL LICENCIADO [REDACTED] REPRESENTANTE DE CENTRO DE DERECHOS HUMANOS

DE JOSE MARIA Y PAVO DE LA ASOCIAL CIVIL, EL SEÑOR [REDACTED]

SE OPUSO A ENTREGARNOS A LAS FOSAS CLANDESTINAS, PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ENRAZON DE QUE ESTE SE OPOÑIA YA QUE NO IBA PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA, POR LO QUE NO SOLICITO QUE SE ESPERARA HASTA QUE LLEGUEN TODO EL EQUIPO COMPLETO PARA PODER ENTREGARNOS A LAS FOSAS. POR LO QUE SE LE EXPLICO QUE LOS ESTUDIOS SE REALIZAN EN LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, AUN ASI SE OPOÑIA QUE EL PERSONAL DE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ ESPERAR A QUE

LLEGARAN TODO LOS PERITOS, ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE SIENDO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DE ESTE MISMO DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE LE HIZO SABER EL SEÑOR [REDACTED] QUE YA CASI LA MAYORIA DE LOS PERITOS, Y EL PERITO DE ANTROPOLOGIA FORENSE NO LLEGARIA YA QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA EL SEÑOR [REDACTED]

SE OPOÑIA QUE SE REALIZARA LAS DILIGENCIAS, Y QUE PARA EL NO HABRIA URGENCIA DE ENTREGAR A LAS FOSAS, QUE LO ESPERARIA HASTA QUE LLEGUE EL PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA. ANTE TAL OPOSICION [REDACTED] SE LE DIJO A QUE SE REUNIA CON SU GENTE PARA LLEGARA ACUERDO SI SE REALIZARA LAS DILIGENCIA O NO, Y SIENDO A LAS DIECIOCHO CON SIETE MINUTOS DE ESTE MISMO DIA DOCE DE

MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL PROFESOR [REDACTED], REPRESENTANTE DEL GRUPO DE FAMILIARES DENOMINADOS "SIEMPRE VIVOS", ENTREGO AL PERSONAL DE ACTUACIONES ESCRITO DE MANUSCRITO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL

DIECISEIS, EN EL QUE PONE A DISPOSICION DOS FOSAS CON EVIDENTE PRESENCIAS DE RESTOS HUMANOS, PARA QUE SE PRACTIQUE LA DILIGENCIA NECESARIAS.

SEGUIDAMENTE SIENDO A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DE ESTE MISMO DIA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDE ACORDAR EL ASEGURAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN UNA AREA DE UN KILOMETRO CUADRADO, PARA PRACTICAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTE. ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE POR EL TIEMPO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, SE

SUSPENDE LAS DILIGENCIAS CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CON ESTO EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, QUEDADO TRES PATRULLA RESGUARDANDO AL LUGAR DE LOS HECHOS, UNA PATRULLA DE LA POLICIA MINISTERIAL

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted]

0277

MARCADA CON EL NUMERO 026, UNA PATRULLA DE LA POLICIA PREVENTIVA MARCA  
CON EL NUMERO 014, UNA PAIRULLA DE LA POLICIA ESTATAL FUERZA ESPECIALES  
MARCADA CON EL NUMERO 303, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE.---

[Redacted]

FE MINISTERIAL DE ESCRITO.: A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, HACE CONSTAR QUE RECIBIO  
MANUSCRITO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y  
FIRMADO POR EL PROFESOR [Redacted] REPRESENTANTE DEL GRUPO DE  
FAMILIARES DENOMINADOS "SIEMPRE VIVOS" EN EL QUE PONE A DISPOSICIÓN DOS  
FOSAS CON EVIDENTE PRESENCIAS DE RESTOS HUMANOS, PARA QUE SE PRACTIQUE LA  
DILIGENCIA NECESARIAS, UBICADA EN EL PUNTO CONOCIDO COMO CARRETERA  
TEPEHUIXCO - CHILAPA, DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA HOJA DE LIBRETA A RAYA  
TAMAÑO MEDIA CARTA, CON LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE, DE TODO LO CUAL SE  
DA FE Y SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE -----

[Redacted]

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[Redacted signature area]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ  
CHILAPA, QUERÉTARO

PERITO DE CRIMINALISTICA

[Redacted signature area]

PERITO DE GENETICA

[Redacted signature area]

PERITO DE ODONTOLOGIA

[Redacted signature area]

PERITO DE FOTOGRAFIA FORENSE.

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

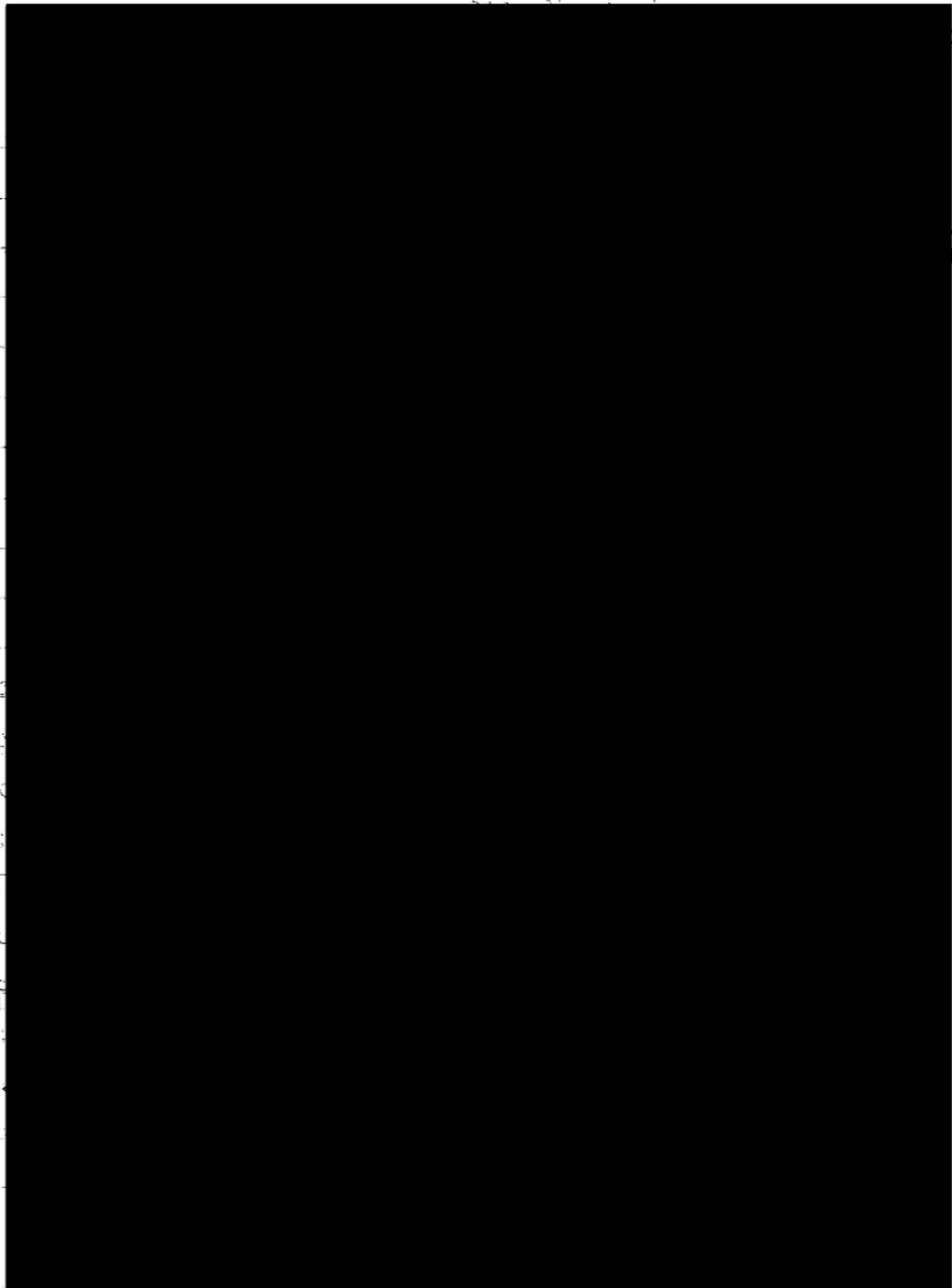
[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[Redacted signature area]

LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
A EL CASO  
PA

104  
38



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SEDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL P.C.  
JEFATURA DE LA FISCALIA  
JUDICIAL DE HIDALGO  
GUANAJUATO, GTO. A 10 DE MARZO DE 2014

REPUBLICA  
ESTIGACION  
EL CASO

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- **CONSTE.**-----

--- **ACUERDO MINISTERIAL.** - VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, ENCARDADO DE LA POLICIA ESTATAL, Y COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIA, ADSCRITOS EN CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SOLICITANDO SE SIRVAN DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUICO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO TENIDO A BIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y CON FUNDAMENTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 28, 29 30, 54, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO.-----

**ACUERDA:**

--- **PRIMERO:** - GÍRESE OFICIO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL TRANSITO Y PROTECCION CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUICO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO TENIDO A BIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.-----

--- **SEGUNDO.**- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICIA DEL ESTADO ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUICO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO TENIDO A BIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.-----

--- **TERCERO.**- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA DEL ESTADO ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUICO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO TENIDO A BIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.----- **CÚMPLASE.**-----

--- **RAZÓN.** - ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 1271, 1273 Y 1274, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- **CONSTE.**-----

--- ASÍ LO RECORDÓ Y FIRMA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL ALVAREZ, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- **DAMOS FE.**-----

--- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.**----- **DAMOS FE.**-----

REGISTRADO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

TESTIGO ASISTENCIA

TESTIGO ASISTENCIA

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
P.A.

\*19V248V2016L3444172N2016\*

12/05/2016 19:15



AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 1271

ASUNTO: SE SOLICITA VIGILANCIA  
POLICIACA.

0280

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
TRANSITO Y PROTECCION CIVIL  
CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO  
PRESENTE.

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 21 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 10.  
40. 58 Y 63 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES  
I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;  
SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU  
CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE  
SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO  
CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, DEL  
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA  
ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE  
RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO  
TENIDO ABIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS  
CORRESPONDIENTES.

EN LA INTELIGENCIA, QUE DICHA VIGILANCIA POLICIACA, DEBERÁ  
PERMANECER HASTA EN TANTO POR ESTE MISMO MEDIO, SE INDIQUE LO CONTRARIO  
SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

[REDACTED SIGNATURE]

CALL [REDACTED] 1100

*12/05/16*  
*Juan José Hernández Miranda*  
*SECRETARIO MUNICIPAL*

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
LEASO



AV. PREVIA NUM: [REDACTED]

OFICIO NUM: [REDACTED]

0281

ASUNTO: SE SOLICITA VIGILANCIA POLICÍACA.  
CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. ENCARGADO DE LA POLICÍA ESTATAL  
ADSCRITO, CHILAPA DE ALVAREZ GERRERO  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 10. 40. 58 Y 63 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICÍACA, AL PREDIO QUE SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO TENIDO ABIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.

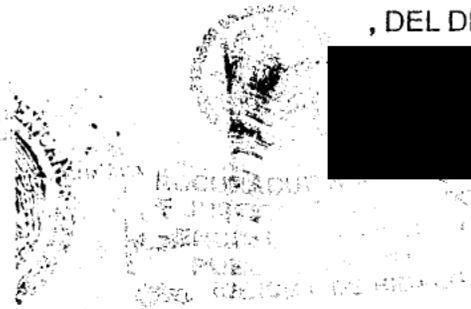
EN LA INTELIGENCIA, QUE DICHA VIGILANCIA POLICÍACA, DEBERÁ PERMANECER HASTA EN TANTO POR ESTE MISMO MEDIO, SE INDIQUE LO CONTRARIO

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]



LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
AL CASO  
PA

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

AV. PREVIA NUM: [REDACTED]

OFICIO NUM: 1274

0282

ASUNTO: SE SOLICITA VIGILANCIA POLICIACA.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (12) DOCE DIA(S)  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL  
ADSCRITO EN CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 21 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 10.  
40. 58 Y 63 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES  
I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;  
SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU  
CARGO, A EFECTO DE QUE SE PROPORCIONE VIGILANCIA POLICIACA, AL PREDIO QUE  
SE UBICA EN EL PUNTO CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, EN EL PUNTO  
CONOCIDO COMO LOMA LARGA ANEXO A LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, DEL  
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ GRO, YA QUE SE TIENE EL CONOCIMIENTO HASTA  
ESTOS MOMENTOS QUE SE HAN LOCALIZADOS DOS FOSAS, Y EN LAS CUALES EXISTE  
RESTOS (OSIOS) AL PARECER DE SER HUMANO, MISMO QUE ESTA AUTORIDAD LO  
TENIDO ABIEN ASEGURAR, HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS  
CORRESPONDIENTES.

EN LA INTELIGENCIA, QUE DICHA VIGILANCIA POLICIACA, DEBERÁ  
PERMANECER HASTA EN TANTO POR ESTE MISMO MEDIO, SE INDIQUE LO CONTRARIO

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO..

ATENTAMENTE

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
[REDACTED], DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL F.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LA RESPONDE  
INVESTIGACIÓN  
A EL CASO  
[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DÍA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

0283

----- HACE CONSTAR -----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ----- CONSTE.---

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER: A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS, DENTRO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE NUEVAMENTE SE TRASLADA Y CONSTITUYA LEGALMENTE, EN COMPAÑÍA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] EN CARÁCTER DE TESTIGOS DE ASISTENCIA (ADSCRITOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL), DE LOS MA DE LOURDES ZAMORA MUÑOZ, PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, MARIO ALBERTO BERNAL LOPEZ, PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE ODONTOLOGÍA FORENSE, [REDACTED]

[REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, DE DOCTOR [REDACTED] PERITO FORENSE, DE LICENCIADO [REDACTED] MIEMBROS DE ASOCIACION CIVIL DE CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, [REDACTED]

[REDACTED] LA SEÑORA [REDACTED] PASCACIO, ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL, ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, ELEMENTOS DE EJERCITO MEXICANO, POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGA, DE LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PERTENECIENTE DE LA COMUNIDAD DE TEPEHUÍZCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE PROCEDA A AUXILIAR AL PERSONAL ACTUANTE AL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DESCRIBIR, UBICAR, RECABAR LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS QUE LE SEAN NECESARIAS Y PERTINENTES PARA RENDIR EL DICTAMEN PERICIAL EN SU MATERIA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE LA ANTIGUA CARRETERA ESTATAL CHILAPA - TIXTLA, PUNTO CONOCIDO COMO LOMA LARGO, PERTENECIENTE DE TEPEHUÍZCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SE TIENE A LA VISTA EN LA COORDENADA ANTES MENCIONADA, EL CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA FOSA CLANDESTINA QUE MIDE UNO PUNTO OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS DE LONGITUD POR CERO PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS DE ANCHO POR CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTÍMETRO DE PROFUNDIDAD, FOSA QUE SE MARCA CON LA LETRA (A), LA CUAL HACIA SUS PUNTOS CARDENALES DE NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE, SE OBSERVA CON ABUNDANTE VEGETACION PROPIA DE LA REGION Y HOJARASCA SECA, PROCEDIENDO EL PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE LA EXCAVACIÓN DE LA FOSA ANTES MENCIONADA, ENCONTRÁNDOSE A UNA PROFUNDIDAD DE DE CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS SE TIENE A LA VISTA HUESOS QUE FORMAN LA BÓVEDA CRANEAL MISMA QUE SE MARCA COMO NUMERO UNO, CADÁVER QUE SE ENCUENTRA CON LA SIGUIENTE POSESIÓN Y ORIENTACIÓN DECUBITO DORSAL CON LA CABEZA (RESTOS OSEOS) ORIENTADA HACIA EL SUR, A LOS SESENTA CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD SE OBSERVA PARTE DEL ESQUELETO AXIAL QUE COMPRENDE VERTEBRAS Y AXCOS COSTALES UN HUESO QUE FORMA EL MIEMBRO INFERIOR, EN DIRECCIÓN AL LADO SUR SE TIENE A LA VISTA UNA BOLSA DE MATERIAL SINTETICO DE COLOR NEGRO, AL MOMENTO DE EXHUMAR TRAE CONSIGO MIEMBROS PELVICOS EN MALAS CONDICIONES, SIGNOS CADAVERICOS, AUSENCIAS TOTAL DE SIGNOS VITALES Y DE MAS SIGNOS CADAVERICOS, REDUCCION ESQUELETICA, LEGÍTIMAMENTE SE DA FE DE TENER A LA VISTA ROPAS, UNA PLAYERA DE ALGODÓN TIPO TROVADOR IMPREGNADA ALPARECER LIQUIDO ROJO, SE DA FE QUE EN SU MANGA DEL LADO IZQUIERDO CON OCHO ORIFICIO EN SU PARTE ANTERIOR Y MULTIPLES ORIFICIO EN LA PARTE POSTERIOR, ASÍ MISMO SE DA FE DOS ORIFICIO EN LA MANGA DERECHA EN LA PARTE ANTERIOR, PLAYERA DE COLOR ROJO CON FRANGAS DE COLOR BLANCO Y AZUL MARINO, EN SU PARTE INFERIOR Y ANTERIOR, DE LA MARCA NAUTICA, SIN TALLA, ASÍ MISMO SE DA FE OTRO JUBÓN DE LA TIPO YOSI, PROBABLEMENTE DE COLOR AZUL MARINO IMPREGNADA ALPARECER LIQUIDO COLOR ROJO DE LA MARCA APEXONE, SIN TALLA VISIBLE EN LA PARTE ANTERIOR, CON NUMERO 55, EN LA PARTE POSTERIOR CON LA LEYENDA SEAU CON NUMERO 55, APRECIÁNDOSE EN SU MANGA DE LADO IZQUIERDO CON NUMERO 55, DE COLOR BLANCO CON AMARILLO EN SU MANGA DERECHA CON LA MISMA CARACTERÍSTICA ANTES MENCIONADAS EN LA MANGA DERECHA EN SU PARTE FRONTAL, CON UNA ROTURA QUE ABARCA DESDE EL CUELLO HASTA AL DOBLADO INFERIOR ASÍ COMO TAMBIEN OBSERVÁNDOSE OTRA ROTURA QUE ABARCA DESDE LA MANGA DERECHA DOBLADA INFERIOR, MEDIA FILIACION NO VALORABLE, UNA VEZ EXTRAIDA EL PRIMER OSAMENTA A SETENTA CENTÍMETROS, SE TIENE A LA VISTA UNA OSAMENTA MAS LA CUAL SE CLASIFICA COMO NUMERO 2, Y SE ENCUENTRA CON LA SIGUIENTE POSESIÓN Y ORIENTACIÓN DE DECUBITO DORSAL CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA HACIA AL NORTE, MIEMBROS INFERIORES ORIENTADOS AL LADO SUR, APRECIÁNDOSE ARCOS COSTADAS, MIEMBROS SUPERIORES, COLUMNA Y PELVIS, A LA ALTURA DE LA PELVIS SE APRECIA UN CORDON EN

EL CASO

PA

[Redacted]

[Redacted]

SECRET  
S. J. O.  
PUB  
UNION

[Redacted]

[Redacted]

DIEZ CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. POR LO QUE SE INSTRUYE AL PERSONAL DE SERVICIO MEDICO FORENSE REALICE LOS TRASLADO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO MEDICO FORENSE. PARA LA NECROPSIA DE LEY, Y NO HABIENDO OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DE HOY TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DA POR TERMINADA LAS DILIGENCIAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- DAMOS FE ----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----

0285

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ



PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN DE GUERRERO  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ  
CALLE 1ª - 1  
CIUDAD DE GUERRERO

PERITO DE CRIMINALISTICA

PERITO DE GENETICA

[Redacted]

PERITO DE ODONTOLOGIA

PERITO DE FOTOGRAFIA FORENSE

[Redacted]

PERITO ANTROPOLOGIA

PERITO MEDICO FORENSE

[Redacted]

MIEMBROS DE ASOCIACION CIVIL DE CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, JOSÉ MARIA PAVON.

MIEMBROS DE LA PERSONAS DE BÚSQUEDA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

EL CASO

\*19V248V/2016I 3443762N2016\*

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2

EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.

CONS 0286

ACUERDO DE TRASLADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUÁ Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA CONOCER LAS CAUSAS DETERMINANTES DE LA MUERTE DE CUATRO CUERPOS SIN VIDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS HASTA EN ESTE MOMENTO, RESULTANDO NECESARIO TRASLADARSE EL PERSONAL DE ACTUACIONES, ASI COMO EL PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, YA DESIGNADOS, POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1º, 4º, 13, 58, 63, 103, 105, 107, 108, Y 109 DEL CODIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR; 10 Y 11, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:

ACUERDA

PRIMERO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, DE LOS PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, YA DESIGNADOS, HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SERVICIO MEDICO FORENSE, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE DAR FE MINISTERIAL DE LOS CADAVERES, MEDIA FILIACIÓN Y LESIONES, ASI COMO PARA LA PRACTICAS DE LA NECROPSIA DE LEY CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SE SIRVA DESIGNAR PERITO MEDICO FORENSE, PARA EFECTO DE QUE PRACTIQUE LA NECROPSIA DE LEY A LOS CUATRO CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDAS Y DETERMINE LA CAUSA REAL DE SU MUERTE, HECHO LO ANTERIOR EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ANTES ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

CUMPLASE

RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, DE LOS PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, YA DESIGNADOS, HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SERVICIO MEDICO FORENSE, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LOS OFICIOS YA ANTERIORMENTE SOLICITADO, ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 1270, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

CONSTE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EL [REDACTED] MÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA.

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
L CASO

RO ATENCION GENERAL  
F JUDICIAL DEL ESTADO  
SERVICIO DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL F.C.  
JUDICIAL DE HIDALGO

3/05/2016 12:55



AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 1270

0267

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN DE NECROPSIA.

CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS

CARGO DEL SERVICIO FORENSE ENCARGADO DEL SERVICIO FORENSE ENCARGADO DEL SERVICIO FORENSE ENCARGADO DEL SERVICIO FORENSE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 63, 64, 66, 103 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNAR PERITO FORENSE, PARA QUE SE SIRVA PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY, A LOS CUERPOS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE DESCOMPOSICION, PARA QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, PARA QUE DESCRIBA LAS LESIONES QUE PRESENTA Y LA (S) CAUSA (S) QUE ORIGINARON SU DECESO, REMITIENDO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A [REDACTED] N T E.

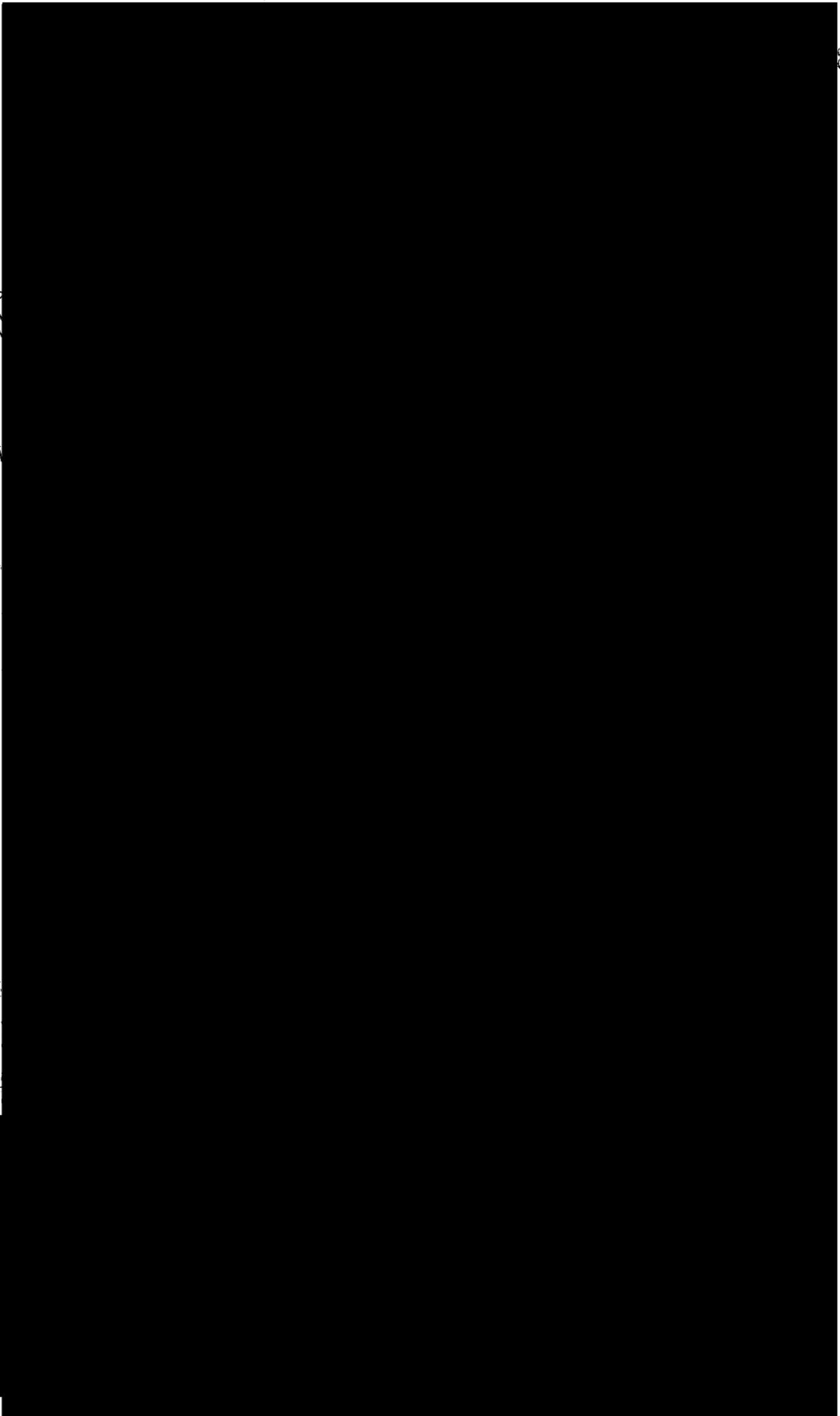
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

REPUBLICA ESTADUNIDENSE



DEL  
AGENCIA  
COMÚN



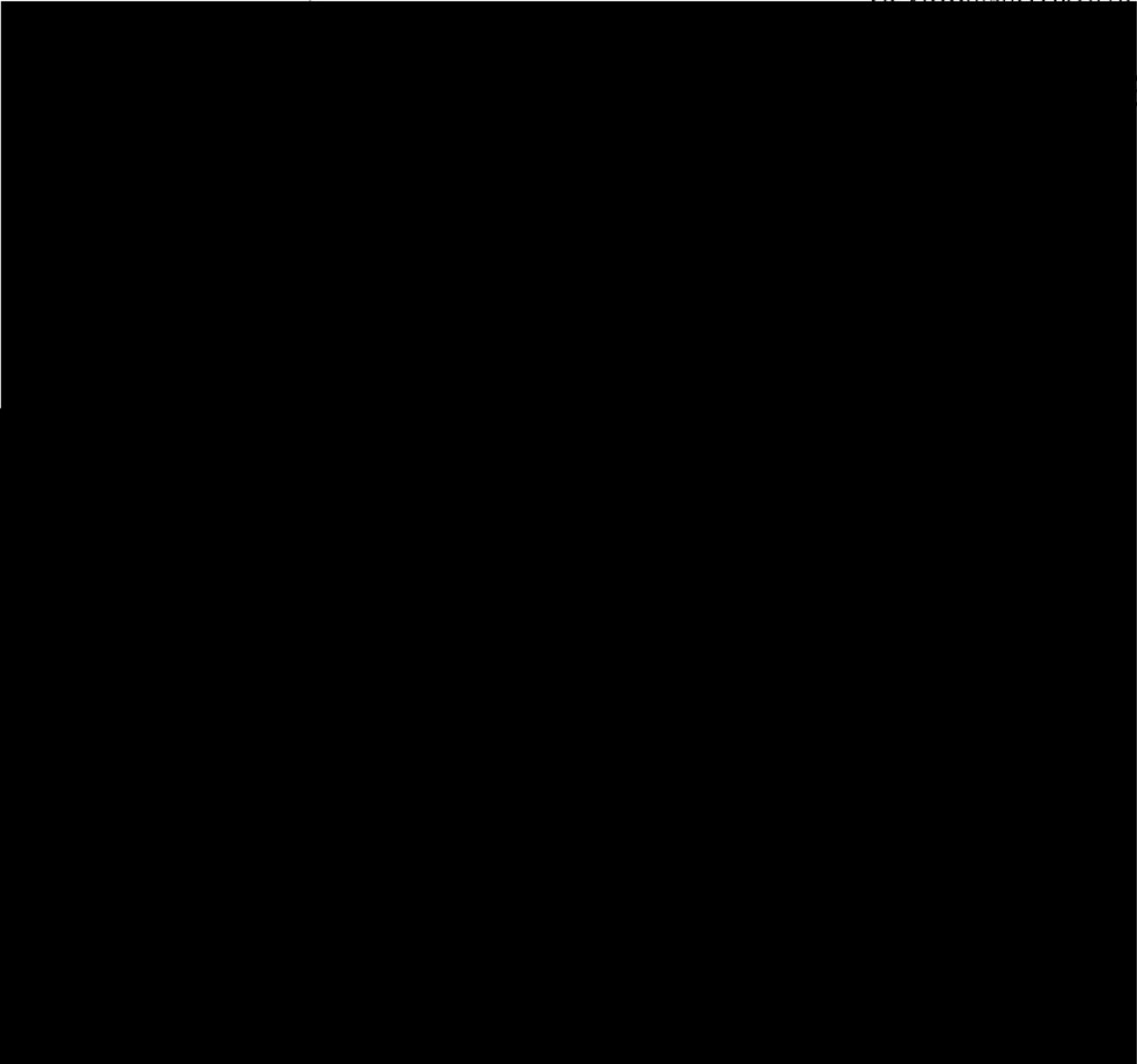
Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Motivación 1

\*19V24PV2016/ 3452406M2016\*

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 2



SE CIERRA Y SE [REDACTED] ZA LO ACTUADO ---DAMOS FE  
El AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ---DAMOS FE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

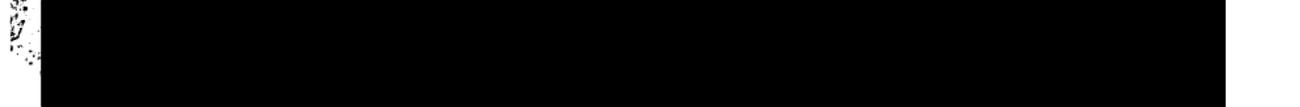
MEDICO FORENSE. [REDACTED] PERITO DE GENETICA



PERITO DE ODONTOLOGIA PERITO DE FOTOGRAFIA FORENSE



PERITO ANTROPOLOGIA PERITO MEDICO FORENSE



REPUBLICA ESTIGACION TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA



EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DÍA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, 0290

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, CON NUMERO [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR LA C. [REDACTED] PERITO PROFESIONAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DICTAMEN QUE CONSTA SIETE FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR QUIEN LO EMITE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, CON NUMERO 183, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR LA C. [REDACTED] PERITO PROFESIONAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, RELACIONADO CON EL PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DICTAMEN QUE SE DA FE CONSTA SIETE FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE MISMA QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

DAMOS FE

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO

DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN EN EL CASO AEA

\*19V248V2016L3451599N2016\*

19/05/2016 19:15



COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
NÚMERO: 183  
AV. PREV. [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE CRIMINALÍSTICA DE 0231  
CAMPO.

CHILAPA DE ALVAREZ, GRO; 13 DE MAYO DE 2016.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F. C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.  
P R E S E N T E.

La suscrita [REDACTED] Perito profesional en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales del Distrito Judicial de Álvarez, dependiente de la Fiscalía General del Estado, para intervenir en atención a su oficio número 1260, de fecha 12 de Mayo del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN PERICIAL.**

Para el desarrollo del presente trabajo pericial, la suscrita realizó la siguiente investigación metodológica:

**PROBLEMA PLANTEADO.**

Trasladarme en compañía del personal de actuaciones hasta el lugar de los hechos, el cual se ubica en Carretera vieja Chilapa-Tixtla, punto conocido como loma larga, perteneciente a la localidad de Tepehuixco, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, lugar en el cual se tiene conocimiento de dos fosas clandestinas y restos óseos al parecer humanos, lugar en el cual se realizara la inspección ocular, auxiliando al personal de actuaciones en el desarrollo de la misma y en el levantamiento de los restos óseos, (al parecer humanos), quienes se encuentran en calidad de desconocidos, debiendo describir el lugar, ubicar y recabar los indicios y datos que localice relacionados con los hechos, una vez hecho lo anterior y a la brevedad posible emitir el dictamen correspondiente.

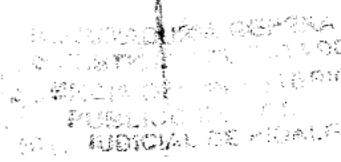
**MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADOS.**

**MÉTODOS:** Inductivo y deductivo, a través de las técnicas de observación y fijación del lugar del hallazgo y de los cadáveres.

**MÉTODOS INDUCTIVO Y DEDUCTIVO:** Son las formas de trabajo general de la investigación científica en función de dos direcciones que sigue el razonamiento humano.

**METODO INDUCTIVO:** Trata de obtener una generalización a partir del análisis de los elementos particulares.

**METODO DEDUCTIVO:** Trata de obtener los elementos particulares a partir del análisis de la generalización.



A REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DEL CASO  
VA

TECNICA DE PUNTO A PUNTO: Se ubica una evidencia y a partir de esta se demarcan los demás elementos que se encuentren en el lugar.

Siendo las 13:35 horas del día 12 de Mayo del año 2016, en compañía del [REDACTED] AS 0292, Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Alvarez, en compañía del mismo, quien actúa y da fe de lo actuado, de elementos de la policía ministerial del estado, nos presentamos en el lugar del hallazgo para realizar la presente intervención pericial, el cual se ubica en la carretera vieja Chilapa-Tixtla, punto conocido como loma larga, perteneciente a la localidad de Tenehuixco, Municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, lo cual al acercarnos al lugar del hallazgo, [REDACTED] (Miembro nacional de la brigada nacional de búsqueda y miembro del movimiento por nuestro desaparecidos en México), junto con un grupo de 30 personas aproximadamente de ambos sexos, nos impidieron realizar la inspección, el cual manifestaron que querían un grupo interdisciplinario de peritos para realizar la inspección, procediendo el representante social y la suscrita a retirarnos del lugar del hallazgo.

Posteriormente siendo las 17:50 horas del día 12 de Mayo del mismo año en mención, nos presentamos otra vez en el lugar del hallazgo el [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Alvarez, así como [REDACTED], perito en Fotografía Forense, C. [REDACTED], perito en Genética Forense, La C. Odontóloga, [REDACTED], perito en Odontología Forense, adscritos a la dirección general de Servicios Periciales, nos presentamos en el lugar del hallazgo, para realizar la presente intervención pericial, lo cual al acercarnos al lugar del hallazgo, otra vez e [REDACTED] (Miembro nacional de la brigada nacional de búsqueda y miembro del movimiento por nuestro desaparecidos en México), junto con un grupo de 30 personas aproximadamente, No nos permitían realizar la inspección del lugar, mencionando que querían al perito en Antropología Forense, procediendo al [REDACTED] a dialogar con el [REDACTED] el C. [REDACTED] (Representante del grupo de familiares denominados "Siempre Vivos") y el grupo de personas antes mencionadas, y siendo las 18:07 horas del mismo día y año en mención hizo entrega del lugar del hallazgo donde se encuentran dos fosas clandestinas y restos óseos al parecer humanos el [REDACTED] al [REDACTED] procediendo la suscrita a iniciar la diligencia de inspección ocular a las 18:10 horas del día 12 de Mayo de 2016, en el lugar del hallazgo.

LUGAR DEL HALLAZGO.

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN Y OBSERVACION DEL LUGAR DEL HALLAZGO.

[REDACTED]



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DEL CASO  
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMÚN  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES PERICIALES  
PUNTO DE ATENCIÓN  
JUDICIAL DE HIDALGO



194

MEDIA FILIACIÓN.

RECONOCIMIENTO CADAVERICO.

LESIONES.

0294

OTROS HALLAZGOS.

Ninguno.

POSICIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CADAVER (2).

SIGNOS CADAVERICOS.

ROPAS

MEDIA FILIACIÓN.

RECONOCIMIENTO CADAVERICO.

LESIONES

OTROS HALLAZGOS.

RODRIQUEZ  
F. JUST  
ENC  
PI  
INVESTIGACION DE HIDALGO  
A. JRE

REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO

0293

Al descubrir el contenedor se observa que se trata de un cadáver en estado avanzado de descomposición.

POSICIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CADAVER (3).

[Redacted]

SIGNOS CADAVERICOS.

A [Redacted]

ROPAS

[Redacted]

MEDIA FILIACIÓN.

[Redacted]

RECONOCIMIENTO CADAVERICO.

[Redacted]

LESIONES

[Redacted]

OTROS HALLAZGOS.

[Redacted]

[Redacted]

Continuando con la investigación nos trasladamos a otro lugar del hallazgo:

LUGAR DEL HALLAZGO.

[Redacted]

DESCRIPCION Y OBSERVACION DEL LUGAR DEL HALLAZGO

[Redacted]

LA REMOLCA  
INVESTIGACION  
A EL CABE  
PA

PROCURADIA  
DE JUSTICIA  
FISCALIA  
PUEBLA  
DR. IUD

POSICIÓN Y ORIENTACIÓN

SIGNOS CADAVERICOS

ROBAS

MEDIA FILIACIÓN.

RECONOCIMIENTO CADAVERICO.

LESIONES.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Por lo anteriormente expuesto, que es resultado del estudio de la investigación técnica pericial llevada a efecto, me permito emitir las siguientes:

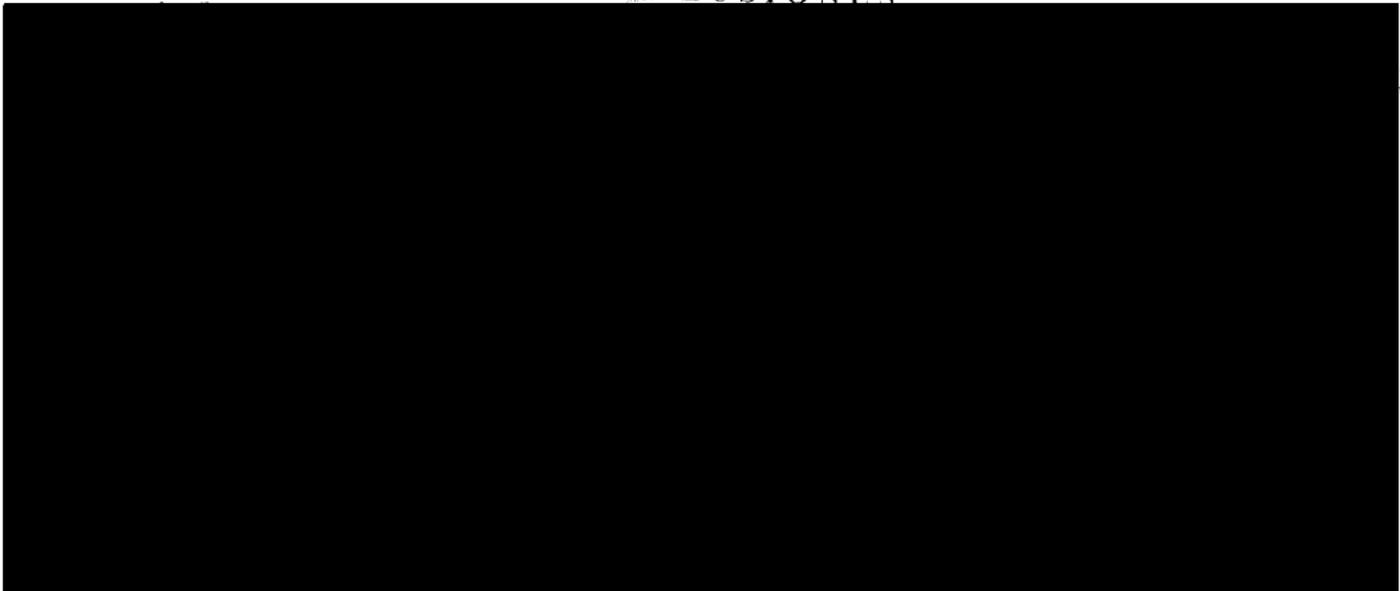
PROCURADURIA GENERAL DEL FOLIO ENDO PUEBLO JUDICIAL DE NOVA

REPUBLICA INVESTIGACIÓN EL CASO



121

CONCLUSIONES



97

Lo que me permito comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
LA PERITO



C.c.p. El C. Director General de Servicios Periciales.- para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. el archivo.

S  
I  
N  
  
T  
E  
X  
T  
O

AGENCIA  
F. J. S.  
AGENCIA  
F. J. S.  
AGENCIA  
F. J. S.

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
CASO

EN LA CIUDAD DE CHIRIQUA DE ALVAREZ CUERPERO, SIENDO LAS OCHO HORAS  
Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL  
DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTUA CON  
TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

0298

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE  
FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR  
QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS DEL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO  
DE EXPEDIENTE SEMEFO: 217/2016, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL  
DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR

PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE  
DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADAVER DE FOSA A, OSAMENTA 1, DICTAMEN QUE  
SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA  
Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE  
ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS, EL EL DICTAMEN  
DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: 217/2016, DE FECHA TRECE  
DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR JOSE  
PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL  
EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADAVER DE FOSA A, OSAMENTA 1, DICTAMEN  
QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDA  
AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DAMOS FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO

19V248V2016L3451641N2016

19/05/2016 19:46



CHILPANCINGO, GRO. A 13 DE MAYO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE ALVAREZ, C. LIC. [REDACTED] REALIZO LA NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE FORTALBA OSAMENTA 1, PARA DETERMINAR ACERCA DE LA CAUSA DE SU MUERTE Y QUIEN FUE DEPOSITADO EN LA PLANCHA NUMERO UNO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.

[REDACTED]

BARBA:NO VALORABLE .-----  
SEÑAS PARTICULARES:NINGUNA APARENTE.-----

ODONTOGRAMA:COMPLETO.-----

SIGNOS CADAVERICOS:NINGUN SIGNO POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE OSAMENTA.-----

OTROS HALLAZGOS:ROPA EN MALAS CONDICIONES Y NO SE PUEDE APRECIAR.-----

[REDACTED]

INSTRUMENTO CORTOCORTANTE DEL [REDACTED]

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:NO VALORABLE.-----

CONCLUSIONES:

- 1.- EN BASE A LOS SIGNOS TANATOLOGICOS DESCRITOS EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ESTABLECE TIEMPO DE MUERTE DE MAS DE 8 MESES AL MOMENTO DE LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY (13/05/2016 A LAS 12 HRS).
- 2.- CAUSA DE MUERTE:FOSA A OSAMENTA FALLECIO POR TRAUMATISMO CRANEOCEFALICO SEVERO CONSECUENTE A HERIDA CONTUSOCORTANTE.

[REDACTED]



SEM EFO  
GUERRERO

OFICINA GENERAL  
DEL SERVICIO MEDICO FORENSE  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO  
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ  
MESA 1  
CHILPANCINGO, GUERRERO

JASF/msd\*

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
PUNTO DE ATENCION  
JUDICIAL

REPUBLICA  
ESTADAL  
L CASO

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS DEL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA A, OSAMENTA 2, DICTAMEN QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS, EL EL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR JOSE [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA A, OSAMENTA 2, DICTAMEN QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

----- DAMOS FE.-----  
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
A EL CASO  
DA

\*19V248V2016L3451641N2016\*

19/05/2016 19:46



0301

CHILPANCINGO, GRO. A 13 DE MAYO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE ALVAREZ, C. [REDACTED] REALIZO LA NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE FOSA PARA DETERMINAR ACERCA DE LA CAUSA DE SU MUERTE Y QUIEN FUE DEPOSITADO EN LA PLANCHA NUMEROS DEL SERVICIO MEDICO FORENSE

EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE: EL CADÁVER CORRESPONDIÓ A UN SUJETO DEL SEXO: MASCULINO ; EDAD: NO VALORABLE ; COMPLEXIÓN: NO VALORABLE ; ESTATURA: NO VALORABLE ; PERÍMETRO CEFÁLICO: NO VALORABLE ; PERÍMETRO TORÁCICO: NO VALORABLE ; PERÍMETRO ABDOMINAL: NO VALORABLE ; COLOR DE PIEL: NO VALORABLE ; CABELLO: NO VALORABLE ; FRENTE: NO VALORABLE ; CEJAS: NO VALORABLES ; OJOS: NO VALORABLES ; NARIZ: NO VALORABLE ; BOCA: NO VALORABLE ; LABIOS: NO VALORABLES ; MENTÓN: NO VALORABLE ; BIGOTE: NO VALORABLE ; BARBA: NO VALORABLE ; SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA

ODONTOGRAMA: COMPLETO

SIGNOS CADAVERICOS: NINGÚN SIGNO POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE OSAMENTA

OTROS HALLAZGOS: NINGUNO

EXTERIORMENTE PRESENTA: 1.- PRESENTA UNA HERIDA CONTUSOCORTANTE EN PARIETAL IZQUIERDO HASTA PARIETAL DERECHO QUE MIDE 8X.5 CMS SE ENCUENTRA FRACTURADA TODA LA BOVEDA CRANEANA SE APRECIA OTRA FRACTURA MALAR A NIVEL DE LOS MALARES ABARCANDO ESTOS DOS EN UNA ZONA QUE MIDE 11X.3 CMS, SE APRECIA UN INFILTRADO HEMÁTICO A NIVEL DE PARIETAL IZQUIERDO DE 8X5 CMS

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: NO VALORABLE

CONCLUSIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

JASF/msd\*

SEMFO  
CHILPANCINGO

REPÚBLICA  
AGENCIA INVESTIGADORA DE ALVAREZ  
CASO

0302

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS DEL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA A, OSAMENTA 3, DICTAMEN QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS, EL EL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA A, OSAMENTA 3, DICTAMEN QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

----- DAMOS FE.-----  
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

A REPÚBLICA  
VESTIGACIÓN  
EL CASO  
A

MINISTERIO PUBLICO  
SERVICIO MINISTERIAL  
JUDICIAL DE ALVAREZ

19V248V2016L3451641N2016

19/05/2016 19:46



0303

CHILPANCINGO, GRO. A 13 DE MAYO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE ALVAREZ, C. [REDACTED]; SE REALIZO LA NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] PARA DETERMINAR ACERCA DE LA CAUSA DE SU MUERTE Y QUIEN FUE DEPOSITADO EN LA PLANCHA NUMERO [REDACTED] DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.

[REDACTED]

SENAS PARTICULARES [REDACTED] NA

ODONTOGRAMA: [REDACTED]

SIGNOS CADAVERICOS [REDACTED]

OTROS HALLAZGOS [REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIONES:

[REDACTED]

JASF/msd\*

GUERRERO

REGISTRADURIA FORENSE  
E JUDICIAL  
SECRETARIA DE SALUD  
P.O. BOX 1000  
MEXICO, D.F.  
JUDICIAL DE NIVALG  
A A JRC

REPUBLICA  
ESTIGACION  
EL CASO

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS DEL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA B, OSAMENTA 1, DICTAMEN QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS, EL EL DICTAMEN DE NECROPSIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE SEMEFO: [REDACTED] DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DOCTOR JOSE [REDACTED] PERITO MEDICO FORENSE, Y DIRIGIDO AL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA DE ALVAREZ, MEDIANTE EL CUAL EMITE DICTAMEN DE NECROPSIA DEL CADÁVER DE FOSA [REDACTED] OSAMENTA 1, DICTAMEN DE NECROPSIA QUE SE DA FE QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO PUBLICO  
INVESTIGACION  
EL CASO

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
PÚBLICA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

\*19V248V2016L345164 IN2016\*

19/05/2016 19:46



0305

CHILPANCINGO, GRO. A 13 DE MAYO DE 2016

POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE ALVAREZ, C. [REDACTED]; SE REALIZÓ LA NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE FOSA B CADAVER 1; PARA DETERMINAR ACERCA DE LA CAUSA DE SU MUERTE Y QUIEN FUE DEPOSITADO EN LA PLANCHA NUMERO CUATRO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.

[REDACTED]

ODONTOGRAMA [REDACTED]

SIGNOS CADAVERICOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIONES:

- 1.- EN BASE A LOS SIGNOS TANATOLÓGICOS DESCRITOS EN EL CONTEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ESTABLECE UN TIEMPO DE MUERTE DE MÁS DE 8 MESES AL MOMENTO DE LA PRÁCTICA DE LA NECROPSIA DE LEY (13/05/2016 A LAS 16:45 HRS).
- 2.- CAUSA DE MUERTE: FOSA B CADAVER 1 FALLECIO POR ASFIXIA POR ESTRANGULAMIENTO.

[REDACTED]

JASF/mscd\*

SEM EFO  
SECRETARÍA DE SALUD

PROCURADURÍA GENERAL  
F. JUDICIAL  
F. PÚBLICA  
F. JUDICIALES FIDELIC  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

NICARAGUA

A REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
A...

EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

0300

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN COPIA FAX EL OFICIO NUMERO [REDACTED] DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DOCUMENTO QUE CONSTA UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, EN EL QUE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE, DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EN COPIA FAX EL OFICIO NUMERO [REDACTED] DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DOCUMENTO QUE CONSTA UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, EN EL QUE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] OFICIO QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE. DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ

SECRETARÍA EJECUTIVA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ  
MESA - 3  
CHILAPA, GUERRERO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

REPUBLICA  
FISCALÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO  
QUERÉTARO  
\*19W248V2016L3482395N2016\*

14/06/2016 14:50



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

0307

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. 8067

ASUNTO SE SOLICITA INFORME Y COPIAS  
CERTIFICADAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA.  
(URGENTE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (13) Y  
DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

[REDACTED]  
AGENTE TIT. DEL MINIST. PUB. DEL F.C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.  
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.  
PRESENTE.

*Recibido  
14-06-2016  
12:30*



EN CUMPLIMIENTO A MI ACUFRIDO DE ESTA FECHA  
DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA, Y CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, 1, 4, 21, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
ABROGADO PARA EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE  
SIRVA INFORMAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EFECTIVAMENTE CON  
FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA  
MINUTOS FUERON LOCALIZADAS FOSAS CLANDESTINAS POR LA COMUNIDAD DE  
TEPEHUÍXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, EN EL LUGAR  
CONOCIDO COMO "EL HUIZACHE", UBICADO EN LA DESVIACIÓN A DOS KILOMETROS  
CERRO ARRIBA Y DOS KILOMETROS ANTES DE LLEGAR A LA COMUNIDAD DE  
TEPEHUÍXCO, EN CASO DE SER AFIRMATIVO REFIERA SI DICHAS OSAMENTAS YA  
FUERON IDENTIFICADAS POR SUS FAMILIARES, DEBIENDO DE ANEXAR A SU INFORME  
COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES  
QUE CONFORMAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE HAYA INICIADO POR DICHOS  
HECHOS, TODA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE POR DICHOS HECHOS SE DIO  
INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] INFORMACIÓN  
QUE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y  
ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE  
INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (LESADVERSIÓN  
DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]



ATENTAMENTE.

AGENTE TIT. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.



LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
A EL CASO  
PA...

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTI CINCO MINUTOS, DEL DÍA (14) CATORCE DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

0308

----- HACE CONSTAR -----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.---

--- ACUERDO:- VISTA EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENT INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO 8067 DE FECH TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, INFORMO A USTED, QUE SIENDO LA DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE RADICÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMER [REDACTED] POR EL DELITO DE HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA SUSPECHOSA) FOSAS CLANDESTINAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIENE RESULTEN AGRAVIADOS, Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTES RESPONSABL HECHO OCURRIDOS EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA - TIXTLA, PUNTO CONOCID LA LOMA LARGA, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIZCO, MUNICIPIO E CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EN DONDE SE ENCONTRARON DOS FOJA CLANDESTINAS, LA PRIMERA MARCADA CON LETRA A SE ENCONTRARON TRE CUERPOS PRIVADA DE LA VIDA, FOSA MARCA CON LA LETRA B SE ENCONTRÓ UN CUERPO PRIVADA DE LA VIDA, DICHS CADAVERES FUERON TRASLADADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, GUERRERO, QU HASTA EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, A MISMO REMITO COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LAS PRESENT ACTUACIONES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Y CO FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCI POLITICA FEDERAL, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1º, 4º, 21º, 3º, 63, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO PARA EL ESTADO GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO - REMITASE MEDIANTE OFICIO EL INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS DE PRESENTES AVERIGUACIÓN PREVIAS EN QUE SE ACTÚA, AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN D DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.----- CÚMPLASE. --- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GI EL OFICIO NÚMERO 1639, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. --- CONSTE. --- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AN TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.---

EL AGE

COMÚN

REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

PROCURADURÍA GENERAL  
F. JUSTICIA DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL F.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

\*19V248V2016L3482462N2016\*

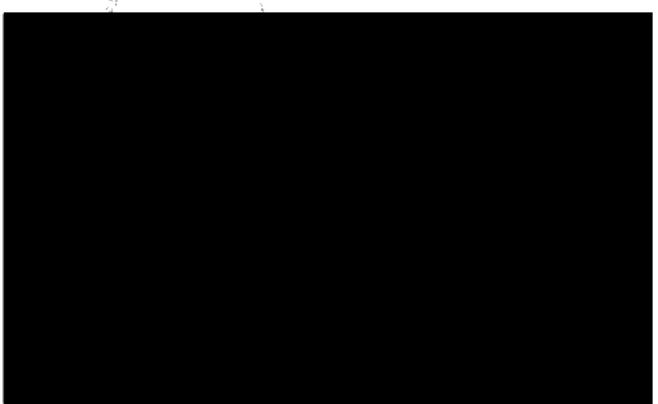
14/06/2016

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE---

--- C E R T I F I C A ---  
--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 54 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE TUVO ORIGINAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED] QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR ESTA REPRESENTA [REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE ---  
--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ---



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CALLE DE LA JUSTICIA  
C. P. 40000  
CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO



REGISTRADURÍA GENERAL  
E JUDICIAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CALLE DE LA JUSTICIA  
C. P. 40000  
CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO

REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CALLE DE LA JUSTICIA  
C. P. 40000  
CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO

19V248V2016L34824R2N2014\*

149-7010-2105

ÚTILES. LAS DILIGENCIAS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] INICIADA CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. POR EL DELITO DE HOMICIDIO (MUERTE DESCONOCIDA O SOSPECHOSA) (FOSAS CLANDESTINAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIEN (ES) RESULTE (N) AGRAVIADO (S), Y EN CONTRA DE QUIEN (ES) RESULTE (N) RESPONSABLE (S) DE HECHOS OCURRIDOS EN [REDACTED]

0310

ÁLVAREZ, GUERRERO, DÁNDOSE FE QUE DICHAS DILIGENCIAS SE APRECIAN FIRMADAS POR QUIENES INTERVIENEN EN LAS MISMAS, FOLEADAS Y SELLADAS CON EL SELLO OFICIAL DE DICHA DEPENDENCIA, DÁNDOSE FE QUE AL REVERSO DE LA ÚLTIMA FOJA SE APRECIA UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C., DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA MISMA SE APRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN CERTIFICA, ASÍ COMO DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] ASÍ COMO EL SELLO OFICIAL DE DICHA DEPENDENCIA, DE TODO LO CUAL SE DA FE.--

----- DAMOS FE -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA  
PÚBLICA  
DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ  
GUERRERO

REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO



11/07/2016 18:00

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (7) SIETE DÍA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

0311

-----HACE CONSTAR:-----  
-- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO 0525/2019, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, DIRIGIDO AL

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA URGENTE, EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS RADICADAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EN AGRAVIO DE

Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, LO ANTERIOR A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0637/2019, OFICIO QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----CONSTE.---

---FE MINISTERIAL DE OFICIO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO 0525/2019, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, DIRIGIDO AL

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SIENA, FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA URGENTE, EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS RADICADAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EN AGRAVIO DE

Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, LO ANTERIOR A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0637/2019, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

FRANCISCO GARCÍA  
FISCAL REGIONAL  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

AL CASO  
PA

[Redacted signature area]

07/05/2019 10:00



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

OFICIO NÚMERO: 0525/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION  
"EXTRA-URGENTE".

0312

Iguala de la Independencia, Gro; a 06 de Mayo del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO.

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ALDAMA.  
P R E S E N T E S.

Por medio del presente, y en atención al oficio número **FGE/VFINV/1916/2019**, de ésta fecha, suscrito y firmado por el **Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación de ésta Institución**, mediante el cual solicita se le informe mediante Tarieta Informativa el Estado Jurídico que guardan las Averiguaciones previas números **[REDACTED]** radicadas por el delito de **Desaparición de personas; en agravio de [REDACTED]** en contra de **Quien Resulte Responsable;** lo anterior a efecto de atender la petición solicitada por el **[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Fiscalía General de la República,** mediante oficio número **SDHPDSC/OI/0637/2019.**

Por lo que se les instruye a efecto de que informen lo solicitado en **un término no mayor a 2 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio,** toda vez que se enviara a la autoridad requirente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarles mi respeto.

C.C.P.- LIC. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA.- FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GRO.  
C.C.P.- LIC. HECTOR SALVADOR CALLEJA PANIAGUA.- ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACION.- EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGE/VFINV/1916/2019.- CHILPANCINGO, GRO.

LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
PA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE  
JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA A GRO

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA (7) SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL PARA RENDIR INFORME: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO 0525/2019, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR EL LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA URGENTE, EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS [REDACTED] [REDACTED] RADICADAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, LO ANTERIOR A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0637/2019, POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHO PETICIONARIO, A EFECTOS DE RENDIRLE UN INFORME DETALLADO EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN DICHAS INDAGATORIAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DIPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D A :-----  
--- ÚNICO: --- GÍRESE OFICIO AL C. LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE RENDIRLE UN INFORME DETALLADO EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS [REDACTED]

[REDACTED] RADICADAS POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EN AGRAVIO DE [REDACTED] [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, LO ANTERIOR A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0637/2019.-----CÚMPLASE.-----

--- R A Z Ó N: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL [REDACTED]

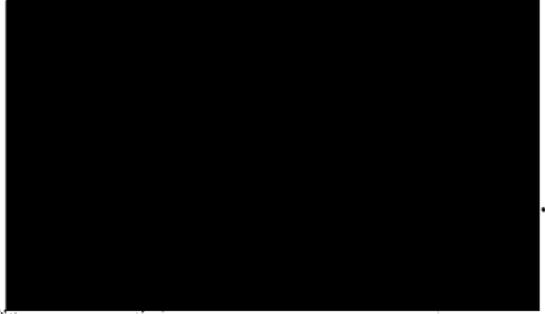
07/05/2019 10:10

PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 6201, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONST 0314

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.--- DAMOS FE.---

-----DAMOS FE.-----



PROCURADURIA GENERAL  
F. J.  
S. E.  
P. U. B. L. I. C. O.  
M. O. D. E. R. N. O.  
C. A. A. G. R. O.

A REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
PA



:10

111

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. 0315



Recibida  
07/Mayo/2019  
11:42 hrs.

AV. PREVIA NÚM. [REDACTED]

OFICIO NÚM. 6201

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (7) SIETE  
DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[REDACTED]

[REDACTED]  
FISCALÍA REGIONAL EN LA REGIÓN NORTE.  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
CIUDAD.  
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 0525/2019, DE  
FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL [REDACTED]  
[REDACTED] ENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR MEDIO DEL CUAL LE SOLICITA  
INFORMACIÓN "EXTRA-URGENTE", EN RELACIÓN AL ESTADO JURÍDICO QUE  
GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,  
LO ANTERIOR A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN SOLICITADA POR EL LICENCIADO  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE  
OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0637/2019, POR LO QUE AL RESPECTO ME PERMITO  
INFORMAR A USTED, LO SIGUIENTE:

QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, EN  
ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO 1280, DE FECHA 29  
DE JULIO DEL AÑO 2014, SUSCRITO POR EL LIC. [REDACTED]  
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN,  
GUERRERO, CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. [REDACTED] AGENTE  
TITULAR DEL MISMO ÓRGANO INVESTIGADOR, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ÉSTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA AVERIGUACIÓN PREVIÁ NÚMERO [REDACTED]  
INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE  
DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE  
[REDACTED]

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

H.

[REDACTED]

Motivación 2

199  
0316

HECHOS DENUNCIADOS POR LAS CC. JUANA FLORES BENÍTEZ Y NANCY NOHEMÍ OCAMPO TORRES, HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, ADJUNTANDO A DICHO OFICIO LAS DILIGENCIAS QUE INTEGRAN DICHA INDAGATORIA, MOTIVO POR EL CUAL ÉSTA AGENCIA INVESTIGADORA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] RADICÁNDOSE LA MISMA, DÁNDOSE FE DE DICHO OFICIO Y DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] 4, EN LA CUAL SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.- CON FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RADICÓ EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] Y EN LA MISMA SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1258, AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DÁNDOLE AVISO DE INICIO DE DICHA INDAGATORIA, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO 1258, DE INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS, AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

2.- CON ESA MISMA FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] QUIEN PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA, POR LA DESAPARICIÓN DE SUS FAMILIARES [REDACTED]

[REDACTED]  
EXHIBIENDO CUATRO FOTOGRAFÍAS A COLORES TAMAÑO POSTAL DE LOS HOY DESAPARECIDOS.

3.- CON ESA FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1260, AL C. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDO SE ANEXEN DATOS AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LA DESAPARICIÓN DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES DESAPARECIERON EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014, EN LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPAN-IGUALA, APROXIMADAMENTE A LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, QUIEN ANEXÓ LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE ESPECIFICA MEDIA FILIACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ÉSTO EN RAZÓN DE LA DENUNCIA QUE FUE PRESENTADA POR [REDACTED]

4.- ASIMISMO DENTRO DE LA MISMA AVERIGUACIÓN  
PREVIA CON FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA DECLARACIÓN

MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE SU SEÑOR [REDACTED] 0317 Y SUS [REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EXHIBIENDO TRES FOTOGRAFÍAS A COLORES TAMAÑO POSTAL DE LOS HOY DESAPARECIDOS.

5.- CON ESA FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1265, AL [REDACTED] [REDACTED] CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDO SE ANEXEN DATOS AL SISTEMA QUE CORRESPONDA LA DESAPARICIÓN DE LOS C [REDACTED] QUIENES DESAPARECIERON EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014, EN LA CARRETERA FEDERAL TELOLOAPAN-IGUALA, APROXIMADAMENTE A LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, QUIEN ANEXÓ LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE ESPECIFICA MEDIA FILIACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ÉSTO EN RAZÓN DE LA DENUNCIA QUE FUE PRESENTADA POR LA C. [REDACTED] ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO 1267, AL C. [REDACTED] DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A DICHA INDAGATORIA.

6.- ASIMISMO CON FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2014, EL C. L. [REDACTED], SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DE ÉSA FECHA, REALIZÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA AL NÚMERO 736 102 24 84, QUE PROPORCIONÓ LA DENUNCIANTE [REDACTED] A EFECTO DE INFORMARLE SE PRESENTARA A LA BREVEDAD POSIBLE ANTE DICHA AUTORIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EXHIBIERA LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO DE LA [REDACTED], PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE DEL MISMO.

7.- ASIMISMO CON FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2014, SE RECEPCIONÓ LA NUEVA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED], QUIEN EXHIBIÓ EN COPIAS SIMPLES LA FACTURA NÚM [REDACTED] EN DONDE SE DESCRIBEN LOS DATOS DE SU CAMIONETA DE LA MARCA [REDACTED]

[REDACTED] QUE FUE EXPEDIDA POR LA ADUANA DONDE FUE LEGALIZADA SU CAMIONETA, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DIO FE Y CORREN AGREGADOS EN ACTUACIONES Y CON ESA MISMA FECHA SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 1271 AL C. [REDACTED]

[REDACTED] GUERRERO, SOLICITÁNDOLE SE ANEXEN LOS DATOS AL SISTEMA DE VEHÍCULOS ROBADOS LAS CARACTERÍSTICAS DE DICHO VEHÍCULO, ANEXÁNDOLE EL FORMATO ÚNICO 0318 REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULOS.

8.- ASIMISMO CON FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1280, DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA FUE REMITIDA POR IMCOMPETENCIA AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON VISTO BUENO DEL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, LIC. [REDACTED]

ASIMISMO EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, RECEPCIONÓ LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE LA C. [REDACTED] QUIEN PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] LOS DOS PRIMEROS SON SUS SEÑORES PADRES, LOS DOS SIGUIENTES SON SUS HERMANOS, Y LA ÚLTIMA ES SU CUÑADA, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE LA ENTRADA A COCULA, GUERRERO, Y ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTÓ: "QUE TIENE CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LOS PERIÓDICOS QUE CIRCULAN EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y TAMBIÉN POR LA TELEVISIÓN QUE EXISTEN CADÁVERES Y OSAMENTAS EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y SOLICITÓ QUE ÉSTE ÓRGANO INVESTIGADOR GIRARA OFICIO A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE LE TOMARAN LAS MUESTRAS A ELLA, ASÍ COMO DE SU SOBRINO [REDACTED]

[REDACTED] Y SE REALICEN COMPARATIVOS CON LAS MUESTRAS DE LOS CADÁVERES Y OSAMENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, ANTES MENCIONADO, PARA QUE SE DETERMINE EL RESULTADO DEL PERFIL GENÉTICO (ADN), YA QUE ANDA BUSCANDO A SUS PADRES, HERMANOS Y CUÑADA QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2014.

CON ESA MISMA FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, EL SUSCRITO GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 7809, AL [REDACTED]

[REDACTED] CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO LE TOME MUESTRAS DE SANGRE Y LAS QUE CONSIDERE

NECESARIAS A LA [REDACTED] QUIEN ES LA HIJA DE LOS  
DESAPARECIDOS [REDACTED] Y  
HERMANA DE [REDACTED] ASIMISMO  
SE LE TOMA MUESTRAS AL C. [REDACTED] QUIEN ES HIJO DE  
LA DESAPARECIDA [REDACTED] Y LLEVE A CABO EL  
ESTUDIO DE ADN, Y DICHAS MUESTRAS SE DEJEN EN GUARDA Y CUSTODIA EN EL  
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, EN ESA DIRECCIÓN A SU CARGO, Y UNA VEZ  
OBTENIDO EL O LOS RESULTADOS LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTE ÓRGANO  
INVESTIGADOR.

ASIMISMO CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO  
2015, EL SUSCRITO DIO FE DEL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GENÉTICA  
FORENSE (DETERMINACIÓN DE PERFIL GENÉTICO), DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL  
AÑO 2015, DIRIGIDO A ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO  
[REDACTED] POR EL Q.B.P. [REDACTED] PERITO PROFESIONAL  
ADSCRITO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, DEPENDIENTE DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD  
DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL LLEGA A LA CONCLUSIÓN:-  
PRIMERA:- SE OBTUVO EL PERFIL GENÉTICO COMPLETO DE LAS MUESTRAS  
BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO [REDACTED] C.  
[REDACTED]  
(TABLA No. 1); SEGUNDA:- LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS  
BIOLÓGICAS ETIQUETADAS CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO [REDACTED] C.  
[REDACTED]  
FUERON CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENÉTICOS DE CADÁVERES EN  
CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ALMACENADOS EN LA BASE DE DATOS DE ÉSTE  
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, POR LO QUE EL SUSCRITO ESTABLECE QUE  
NO EXISTE RELACIÓN DE PARENTESCO CON LOS PERFILES DE CADÁVERES  
DESCONOCIDOS, PROCESADOS HASTA LA FECHA; Y TERCERA:- LOS PERFILES  
GENÉTICOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ETIQUETAS CON NÚMERO  
DE CONTROL INTERNO [REDACTED]  
[REDACTED] FUERON AGREGADOS A LA BASE DE DATOS DE  
FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA FUTURAS CONFRONTAS;  
ANEXANDO A DICHO DICTAMEN DOS ELECTROFEROGRAMAS DE LOS PERFILES  
GENÉTICOS OBTENIDOS; LOS CUALES CORREN AGREGADOS EN ACTUACIONES.

ASIMISMO CON FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO  
2016, SE GIRO EL OFICIO RECORDATORIO DE INVESTIGACIÓN NÚMERO [REDACTED] AL C.  
COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DE ÉSTA  
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SOLICITÁNDOLE DE NUEVA CUENTA DESIGNE  
ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN A SU DIGNO CARGO, Y SE AVOQUEN A LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE  
INDAGATORIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN  
DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DE HECHOS DENUNCIADOS POR [REDACTED] Y OCURRIDOS EN LA CARRETERA IGUALA-CD. ALTAMIRANO, A LA ALTURA DEL CRUCERO DE COCULA, GUERRERO, EN DONDE DEBERÁ DE INFORMAR LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, EL NOMBRE Y DOMICILIO EXACTO DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, Y DE LOS PROBABLES RESPONSABLES; HACIÉNDOLE NOTAR EN DICHO OFICIO QUE EN CASO DE NO PODER INFORMAR LO SOLICITADO HAGA LLEGAR ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, MEDIANTE OFICIO CUAL ES EL MOTIVO O LA NEGATIVA DE SU CONTESTACIÓN; DEBIDO A QUE DICHA PETICIÓN YA FUE SOLICITADA CON ANTERIORIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014; Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE CUENTA CON DICHO INFORME.

ASIMISMO CON FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016, ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DIO FE DEL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE AMPARO [REDACTED] DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO, POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE, EN EL SENTIDO DE QUE SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS AGRAVIADOS [REDACTED]

[REDACTED] Y CON ESAMISMA FECHA SE LE RINDIÓ UN INFORME DETALLADO DE DICHA INDAGATORIA.

ASÍ TAMBIÉN CON FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 8067, SE LE SOLICITÓ AL LIC. [REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILAPA, GUERRERO, INFORMARA ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EFECTIVAMENTE CON FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2016, A LAS 14:50 HORAS, FUERON LOCALIZADAS [REDACTED] EN LA COMUNIDAD DE TEPEHUIXCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "EL HUIZACHE", UBICADO EN LA DESVIACIÓN A DOS KILÓMETROS CERRO ARRIBA Y DOS KILÓMETROS ANTES DE LLEGARA LA COMUNIDAD DE TEPEHUIZCO, EN CASO DE SER AFIRMATIVO REFERIR SI DICHAS OSAMENTAS YA FUERON IDENTIFICADAS POR SUS FAMILIARES, DEBIENDO DE ANEXAR A SU INFORME COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE HAYA INICIADO POR DICHOAS HECHOS, TODA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE POR DICHOAS HECHOS SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED]

131

POR ÚLTIMO CON FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2016, ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE DIO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 1639, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED]

0321

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL LIC. [REDACTED], AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILAPA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTA AUTORIDAD, QUE SIENDO LAS 12:46 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2016, SE RADICÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] POR EL DELITO DE HOMICIDIO MUERTE (DESCONOCIDA O SOSPECHOSA), [REDACTED] COMETIDO EN AGRAVIO DE QUIENES RESULTEN AGRAVIADOS, Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA VIEJA CHILAPA-TIXTLA, PUNTO CONOCIDO "LA LOMA LARGA", PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE TEPEHUIZCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EN DONDE SE ENCONTRADOS DOS FOSAS CLANDESTINAS, LA PRIMERA MARCADA CON LETRA A, EN DONDE SE ENCONTRARON TRES CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA, Y LA SEGUNDA FOSA MARCADA CON LA LETRA B, EN DONDE SE ENCONTRÓ UN CUERPO PRIVADO DE LA VIDA, Y DICHS CADÁVERES FUERON TRASLADADOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LUGAR QUE HASTA EN ÉSTE MOMENTO SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS.

SIENDO TODAS LAS DILIGENCIAS QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN PRACTICADO, Y ACTUALMENTE DICHA INDAGATORIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

LO QUE INFORMO PARA LO EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR.

[REDACTED]



LA DEPENDENCIA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO

C.c.p. [REDACTED] C. Li

[REDACTED]

te Titular y Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, para su conocimiento.-Ciudad.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP

Motivación 1

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

Motivación 2

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DÍA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: -----

0322

HACE CONSTAR:-----

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.---

---CONSTANCIA--- ACONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO 816/2019, DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, POR MEDIO DEL CUAL REMITE OFICIO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES; ADJUNTO A DICHO OFICIO SE RECIBE EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL ENTRE OTRAS COSAS REFIERE: QUE EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRAN REALIZANDO DILIGENCIAS RESPECTO DE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DE NOMBRES [REDACTED]

[REDACTED] Y SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL AÑO DOS MIL CATORCE SE INICIÓ EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA POR ÉSTOS HECHOS LA CUAL FUE RADICADA BAJO LA NOMENCLATURA [REDACTED] MISMA QUE MEDIANTE OFICIO 0573, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, LES FUE INFORMADO QUE DICHA INDAGATORIA FUE REMITIDA EN VÍA DE INCOMPETENCIA MEDIANTE OFICIO 1280, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MOTIVO POR EL CUAL LE SOLICITA AL REFERIDO FISCAL GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU MUY DIGNO CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A ESA AUTORIDAD EL ESTADO PROCEDIMENTAL ACTUAL DE ÉSTA AVERIGUACIÓN PREVIA, SIENDO QUE PARA EL CASO QUE LA MISMA HAYA SIDO DETERMINADA REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA DETERMINACIÓN QUE HAYA RECAÍDO EN LA INVESTIGACIÓN Y PARA EL CASO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACTUALMENTE EN TRÁMITE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS HASTA LA FECHA; OFICIO Y ANEXO QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO.---

----- CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO Y ANEXO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO 816/2019, DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED]

18/07/2019 10:00

AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL LIC [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE, POR MEDIO DEL CUAL REMITE OFICIO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO SUSCRIBE; ANEXO AL MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL LICENCIADO [REDACTED]

0323

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL ENTRE OTRAS COSAS REFIERE: QUE EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRAN REALIZANDO DILIGENCIAS RESPECTO DE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DE NOMBRES [REDACTED]

Y SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL AÑO DOS MIL CATORCE SE INICIÓ EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA POR ÉSTOS HECHOS LA CUAL FUE RADICADA BAJO LA NOMENCLATURA [REDACTED] MISMA QUE MEDIANTE OFICIO 0573, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, LES FUE INFORMADO QUE DICHA INDAGATORIA FUE REMITIDA EN VIA DE INCOMPETENCIA MEDIANTE OFICIO 1280, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MOTIVO POR EL CUAL LE SOLICITA AL REFERIDO FISCAL GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU MUY DIGNO CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A ESA AUTORIDAD EL ESTADO PROCEDIMENTAL ACTUAL DE ÉSTA AVERIGUACIÓN PREVIA, SIENDO QUE PARA EL CASO QUE LA MISMA HAYA SIDO DETERMINADA, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA DETERMINACIÓN QUE HAYA RECAÍDO EN LA INVESTIGACIÓN Y PARA EL CASO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACTUALMENTE EN TRÁMITE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS HASTA LA FECHA, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, DE TODO LO CUAL SE DA FE.

-----DAMOS FE.-----

--- DAMOS FE. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

18/07/2019 10:00



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.  
OFICIO NÚMERO: 816/2019.

ASUNTO: SE REMITE OFICIO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES.

0324

Iguala de la Independencia, Gro; a 10 de Julio del 2019.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, Remito a Usted el oficio número [REDACTED] de fecha **veintisiete de Junio del año en curso**, suscrito y firmado por el **Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la SDHPDSC, Lic. [REDACTED]** y al acuerdo dictado dentro de la indagatoria [REDACTED] relativa a la Investigación que se sigue respecto a los hechos acontecidos en el Municipio de esta Ciudad de Iguala, Guerrero los días **26 y 27 de Septiembre del año 2014**, en agravio de **43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, GUERRERO**, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos.

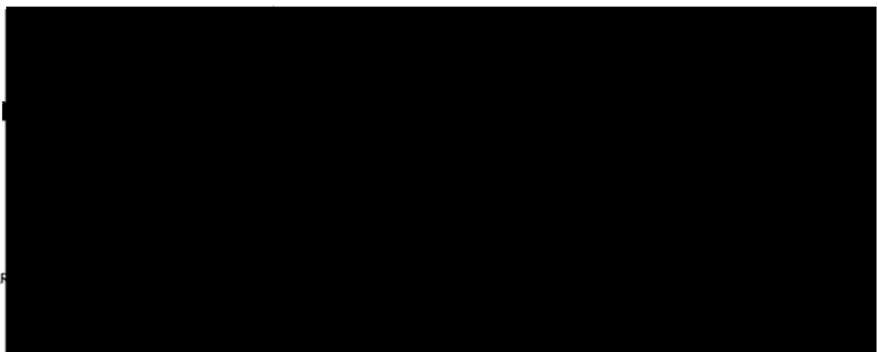
Por lo tanto, se le instruye a efectos de que en un término **no mayor de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se sirva INFORMAR el **ESTADO PROCEDIMENTAL ACTUAL DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA** número [REDACTED] o en su defecto si dicha Averiguación Previa haya sido Determinada **REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA DETERMINACIÓN QUE HAYA RECAIDO EN LA INVESTIGACIÓN**, o si se encuentra Actualmente en Trámite, **REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS HASTA LA FECHA**. Hago de su conocimiento que la Averiguación Previa antes mencionada, fue iniciada en el año **dos mil catorce**, en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de **Aldama**, misma que mediante oficio número **1280** de fecha **veintinueve de Julio del año dos mil catorce**, fue **REMITIDA por Incompetencia** a la Agencia del Ministerio Público de este Distrito Judicial de **Hidalgo** por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Aldama, LIC. [REDACTED]. Lo anterior, en el término antes citado, el cual deberá **REMITIR** de manera directa a la Autoridad Requirente siendo el siguiente domicilio: **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, AVENIDA INSURGENTES NUMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO**; debiendo INFORMAR al suscrito por oficio el resultado de su Intervención.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.



FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE

C.C.P. LIC. JORGE ZUERIEL DE LOS SANTOS BARRERA



RECORDED PARA GENERAL  
F. JUSTITIA  
SECCION DE INVESTIGACION  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

JORGE A. LARGO



Oficio: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

0325

LICENCIADO [REDACTED]  
FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CON SEDE EN  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos.

Toda vez que esta Representación Social de la Federación se encuentra realizando diligencias respecto de la desaparición de las personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] se tuvo conocimiento que en el año dos mil catorce se inició en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Aldama una averiguación previa por estos hechos la cual fue radicada bajo la nomenclatura [REDACTED]. Siendo que mediante oficio con número de folio 0573 de veintiuno de mayo del año en curso suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Aldama, nos fue informado que dicha indagatoria fue remitida en vía de incompetencia mediante oficio 1280 de veintinueve de julio del año dos mil catorce, al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito de Hidalgo con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

Motivo por el cual se solicita gire usted sus apreciables instrucciones al personal a su muy digno cargo con la finalidad de que informe a esta autoridad el estado procedimental actual de esta averiguación previa, siendo que para el caso que la misma haya sido determinada remita copia certificada de la determinación que haya recaído en la investigación y para el caso que la misma se encuentre actualmente en trámite remita copia certificada de la totalidad de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio agregando que para y para cualquier duda o aclaración deje el correo [REDACTED] y el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED]

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

TERIC

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:----- 0326

HACE CONSTAR:-----

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE. -

ACUERDO MINISTERIAL REMITIENDO COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE DILIGENCIAS: - -

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: - VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL ENTRE OTRAS COSAS REFIERE: QUE EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRAN REALIZANDO DILIGENCIAS RESPECTO DE LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS DE NOMBRES [REDACTED]

Y SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL AÑO DOS MIL CATORCE SE INICIÓ EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA POR ÉSTOS HECHOS LA CUAL FUE RADICADA BAJO LA NOMENCLATURA [REDACTED] MISMA QUE MEDIANTE OFICIO 0573, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, LES FUE INFORMADO QUE DICHA INDAGATORIA FUE REMITIDA EN VÍA DE INCOMPETENCIA MEDIANTE OFICIO 1280, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MOTIVO POR EL CUAL LE SOLICITA AL REFERIDO FISCAL GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU MUY DIGNO CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A ESA AUTORIDAD EL ESTADO PROCEDIMENTAL ACTUAL DE ÉSTA AVERIGUACIÓN PREVIA, SIENDO QUE PARA EL CASO QUE LA MISMA HAYA SIDO DETERMINADA REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA DETERMINACIÓN QUE HAYA RECAIDO EN LA INVESTIGACIÓN Y PARA EL CASO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACTUALMENTE EN TRÁMITE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS HASTA LA FECHA; POR LO QUE HÁGASELE SABER A DICHO PETICIONARIO QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EN ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE DIO

[REDACTED]  
18/07/2019 10:20

INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] RELACIONADA  
CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] POR EL DELITO DE  
DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE

[REDACTED] 27  
[REDACTED]  
DE HECHOS OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO,  
TRAMO TELOLOAPA- IGUALA, A LA ALTURA DE LAS CURVAS PARA LLEGAR A  
IGUALA, Y DENUNCIADOS POR [REDACTED]

[REDACTED] EN LA CUAL SE HAN PRACTICADO VARIAS DILIGENCIAS RELACIONADAS  
CON DICHS HECHOS, Y MISMA INDAGATORIA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE  
ENCUENTRA EN TRÁMITE; POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO  
EN DICHO OFICIO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, UNIDAS ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
REMÍTANSE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS  
ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE  
ACTÚA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR, CON  
DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, DE LA GLORIETA DE  
INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL  
06700, CIUDAD DE MÉXICO, GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO  
CORRESPONDIENTE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL; 1, 4 Y 21 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABOGADO  
PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
A C U E R D A :-----  
PRIMER:--- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL C. LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A  
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAS ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, CON SEDE EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO, QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,  
ANTE EN ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
NÚMERO [REDACTED] RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
NÚMERO [REDACTED] POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS  
(DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] DE HECHOS  
OCURRIDOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO, TRAMO  
TELOLOAPA- IGUALA, A LA ALTURA DE LAS CURVAS PARA LLEGAR A IGUALA, Y  
[REDACTED]

18/07/2019 10:20

DENUNCIADOS POR [REDACTED]  
EN LA CUAL SE HAN PRACTICADO VARIAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON DICHO  
HECHOS, Y MISMA INDAGATORIA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA  
EN TRÁMITE. -----

0328

-- SEGUNDO:-- ASIMISMO REMÍTANSE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE  
TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NÚMERO [REDACTED] RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
NÚMERO [REDACTED] AL C. LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A LA OFICINA  
DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA SDHPDSC, DE LA FISCALÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA, UNIDAS ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, DE LA GLORIETA DE  
INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL  
06700, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A  
QUE HAYA LUGAR, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITANDO  
MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE  
JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO  
CORRESPONDIENTE.-----CÚMPLASE.-----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON EL VISTO BUENO DEL  
AGENTE TITULAR Y COORDINADOR DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN, QUIENES  
ACTÚAN LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y  
DAN FE:-----DAMOS FE.-----

--- R A Z Ó N: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL  
PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 9834,  
LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL CASO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

Vo. Bo.  
EL AGENTE TITULAR Y COORDINADO DE  
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN  
REGIÓN NORTE, DTO. JUD. DE HGO.

[REDACTED]

[REDACTED]

18/07/2019 10:20

REPUBLICA  
ESTIGACIÓN  
L CASO

----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS  
TRECE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL  
DIECINUEVE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA  
LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: -----

----- C E R T I F I C A : -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 158 FOJAS  
ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE CORREN AGREGADAS  
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED], LAS CUALES AL  
SER COTEJADAS CONCUERDAN CON TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE  
CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL [REDACTED]  
(SECTOR CENTRAL)

FOCU  
F JU  
E

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS 18/07/2019 13:00  
FISCALÍA GENERAL DE  
UNIDAD ESPECIAL DE  
Y LITIGACIÓN PAI  
AYOTZIN



**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ALBERTO RUIZ PRIMERO**

--- En la Ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] de edad, en virtud de haber nacido el día [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] e actualmente labora como [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, CP.15200, ciudad de México, contar con número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] por lo cual declara.-----

**DECLARA**

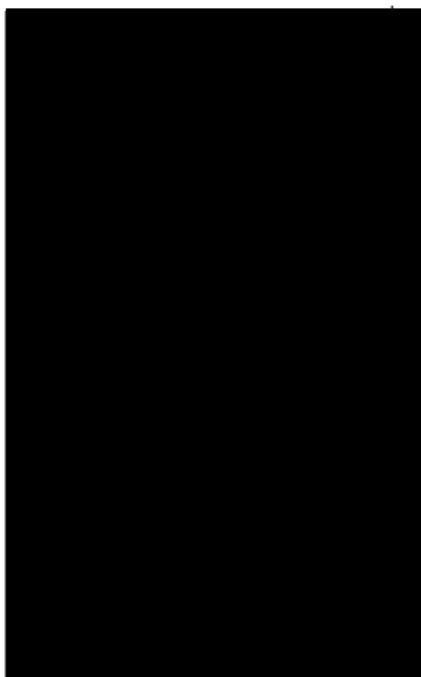
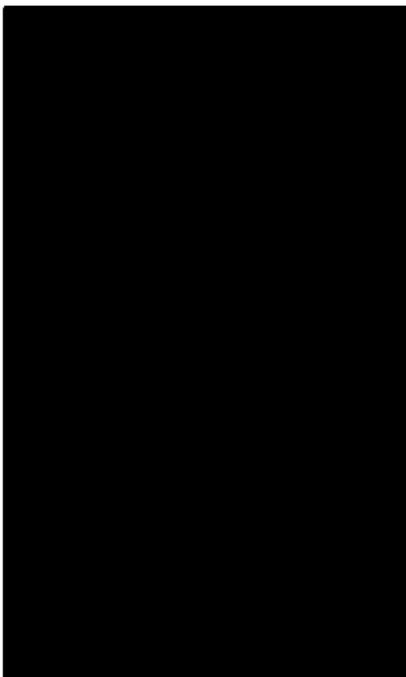
----- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio [REDACTED] que me fuera girado, manifiesto que presenté el resultado de dicho informe policial con el oficio [REDACTED] de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el cual es alcance del similar [REDACTED] en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de **5 cinco** fojas del informe, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser [REDACTED] nos, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

SUBOFICIAL

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
IPA

TIGOS DE ASISTENCIA



**CERTIFICACIÓN**

-- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-----

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

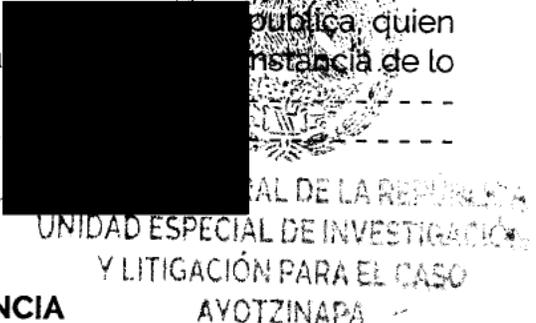
-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CONSTE**-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía [redacted] pública, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma [redacted] instancia de lo actuado.-----

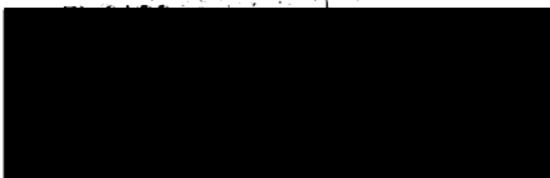
-----**DAMOS FE**-----



A REPUBLICA  
VESTIGACIÓN

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

AYOTZINAPA





**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL JAIME HORACIO NIÑO AÑORVE**

--- En la Ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con diecisiete minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

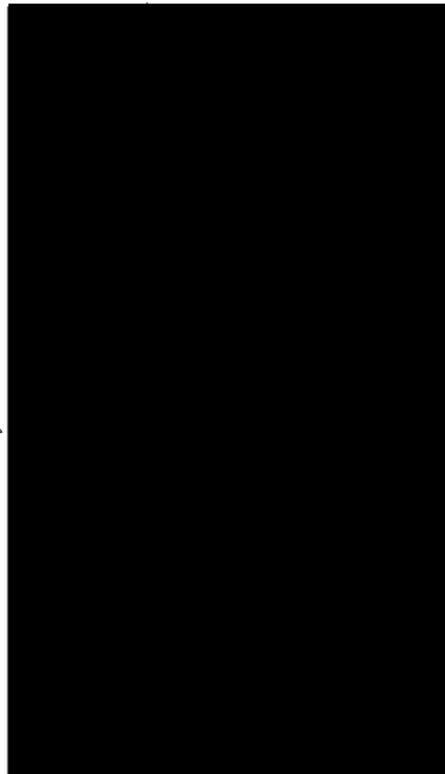
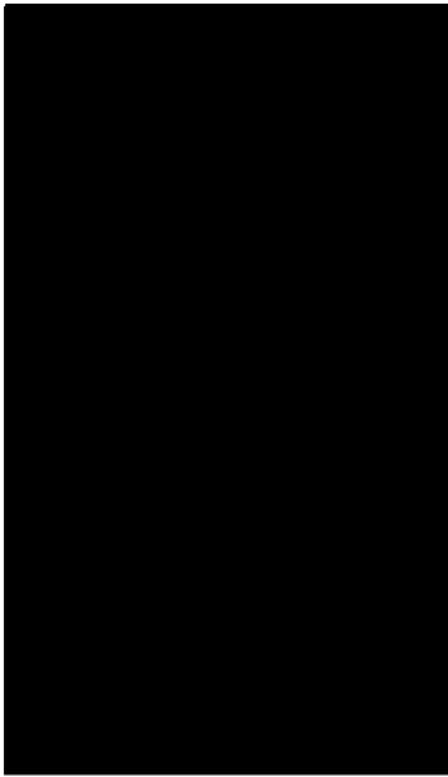
--- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] de edad, en virtud de haber nacido el día [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del Estado de Guerrero, que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, CP.15200, ciudad de México, contar con número telefónico [REDACTED] extensión [REDACTED] por lo cual declara.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio [REDACTED] que me fuera girado, manifiesto que presenté el resultado de dicho informe policial con el oficio [REDACTED] de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, constante de **5 cinco** fojas y el informe con número de oficio [REDACTED] de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, constante de **5 cinco** fojas, los cuales se emiten en alcance del similar [REDACTED], en este acto los ratifico en todas y cada una de sus partes, los dos informes policiales emitidos, conociendo como mía la firma que presentan al calce y al margen de los mismos informes toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que he leído que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser ciertos los hechos, firmando al margen y al calce, para deb [REDACTED]

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
EL CASO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**CERTIFICACIÓN**

--- En Iguala de la Independencia, Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

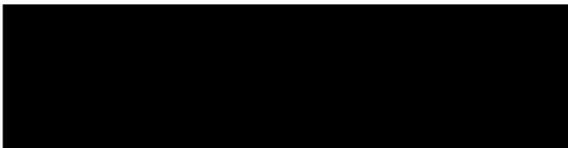
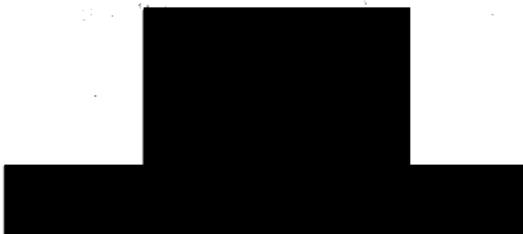
--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien a [redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
CASO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA





**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con veinte minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [redacted] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

--- Quien dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] en virtud de haber nacido el día [redacted] estado civil [redacted], originario de la Ciudad de México, que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, CP.15200, ciudad de México, contar con número telefónico [redacted] extensión [redacted] por lo cual declara.-----

**DECLARA**

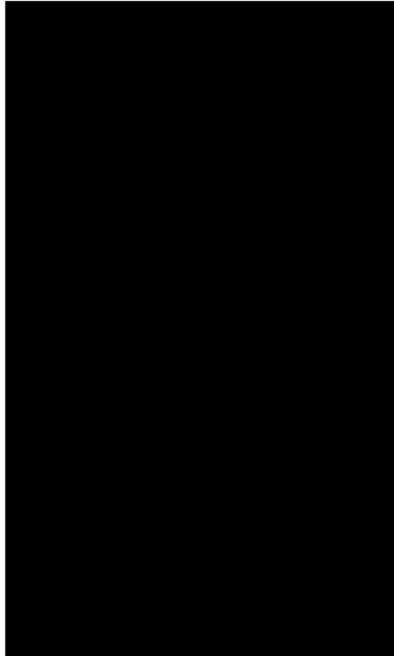
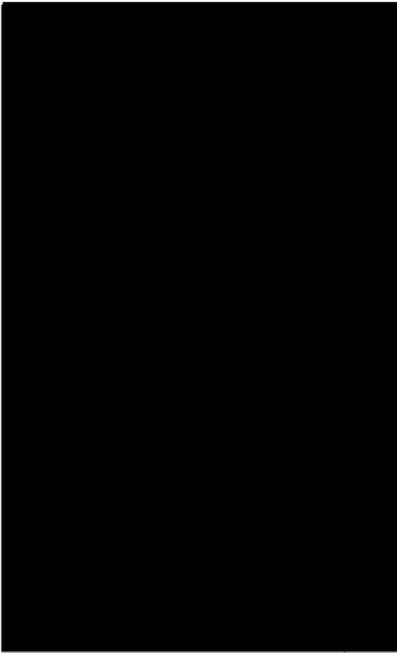
--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio [redacted] que me fuera girado, manifiesto que presenté el resultado de dicho informe policial con el oficio [redacted] de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, constante de 5 cinco fojas y el informe con número de oficio [redacted] de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, constante de 5 cinco fojas, los cuales se emiten en alcance del similar [redacted] en este acto los ratifico en todas y cada una de sus partes, los dos informes policiales emitidos, conociendo como mía la firma que presentan al calce y al margen de los mismos informes toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser [redacted] hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia.-----

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO  
DA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]



**CERTIFICACIÓN**

-- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-----

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**CONSTE**-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman por [redacted] de lo actuado.

-----**DAMOS FE**-----

A REPÚBLICA  
/ESTIGACIÓN  
EL CASO  
A [redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

DE LA DEFENSA  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**OFICIO FGR/UEAF/DGAAE/114/2019 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.**

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

**HACE CONSTAR**

- - - **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de treinta de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio [REDACTED] de la misma fecha signado por Contadores Públicos [REDACTED] adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, por el que emiten dictamen en materia de contabilidad, en el que concluyeron:

*"...Con base en el examen de la documentación e información descrita anteriormente y en atención a los puntos 5.1., 5.2., 5.3., 5.4. y 5.5. del apartado "ESTUDIO Y VALORACIÓN", se generan las conclusiones correspondientes con la finalidad de aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución por la probable comisión de hechos constitutivos del delito de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita en la Averiguación Previa antes citada, como sigue:*

**PRIMERA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.1" denominado "INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016**, se conoció que no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con la fecha de nacimiento **19 de noviembre de 1976**.

Y respecto de las instituciones American Compañy (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro, la Comisión Nacional de Seguros y fianzas indicaron que no fue localizada información y documentación respecto al [REDACTED] con la fecha de nacimiento **19 de noviembre de 1976**, por lo que no se puede atender su requerimiento.

**SEGUNDA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.2" denominado "DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento **19 de noviembre de 1976** por lo que no se puede atender su requerimiento.

**TERCERA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.3" denominado "DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, el [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] no se cuentan con depósitos netos y retiros netos, por lo que no es posible atender su requerimiento.



**CUARTA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.4" denominado "INFORMACIÓN FISCAL" del presente Dictamen, se conoció de la información y documentación que proporcionó el Servicio de Administración Tributaria, de la Constancia de Situación Fiscal del [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] lo siguiente:

- Fecha de inicio de operaciones: 01 d enero de 2014.
- Actividad Económica: Asalariado.
- Régimen Fiscal: Régimen de Sueldos y salarios e Ingresos a salarios.
- Domicilio Fiscal: Ferrocarril No. 20, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Iguala de la independencia, Guerrero.
- Estatus en el padrón: Activo.

Respecto a las Declaraciones Anuales y a las Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante oficio [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, el Servicio de Administración Tributaria informó que **no fueron localizados** en los sistemas consultados a los que se tiene acceso dicha autoridad.

**QUINTA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.5" denominado "DIFERENCIA ENTRE LOS DEPOSITOS NETOS Y LOS INGRESOS FISCALES" del presente Dictamen, el Servicio de Administración Tributaria informó respecto del C. [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] que no fueron localizadas en los sistemas consultados a los que tiene acceso dicha autoridad las Declaraciones Anuales y declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondiente a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, aunado a que las instituciones financieras no localizaron cuentas bancarias a nombre del C. [REDACTED] por lo que no es posible atender su requerimiento respecto a una diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales en los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

El presente dictamen se basa únicamente en las documentales que fueron proporcionadas y exhibidas a la fecha del presente y que constan en la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir nueva opinión considerando los nuevos hechos..." (Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista oficio en supra líneas enunciado, documento constante de once fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. -----

REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO

**FUNDAMENTO LEGAL**

-- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como



los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio **0300**  
y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **-ÚNICO.-** Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN** [REDACTED] **LO ACTUADO.**-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENC** [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
A REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO  
A

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]  
Número: [REDACTED]  
Fecha: 30/08/2019 Fecha del turno: 30/08/2019  
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]  
Asunto: PROCEDENCIA: FGR. UEAF. DIR. GRAL. ADJ. DE ANÁLISIS ESTRATEGICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD.

Recibi  
30/Ago 2019  
0338

12:48

Observaciones:

10516

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO  
Oficio No. FGR/UEAF/DGAAE/124/2019  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019  
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD

**PGR RECIBIDO**  
30 AGO 2019  
11:27 CAROL

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público Federal de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.

Presenta:

1.- PROEMIO.

El C. [REDACTED] Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED], el C. [REDACTED] Contador Público con cédula profesional [REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, designados como peritos para emitir el presente Dictamen mediante oficio número [REDACTED] de fecha 30 de agosto de 2019, para emitir el presente dictamen, solicitado mediante oficio [REDACTED] de fecha 02 de julio de 2019, por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracciones X y XI, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 5 de su Reglamento, artículo 8, fracción XII, de la Ley de la Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y el artículo Primero y Quinto, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, y después de efectuar el estudio de la documentación integrada al expediente a esta fecha, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, solicitó a esta Unidad la emisión de un Dictamen en materia de contabilidad por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de la información financiera que obra en el expediente que integra la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VII  
Av. Insurgentes No. 20 de la Colonia de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel.

REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
CASO



0340



30 AGO 2019  
11:27 [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD.

Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.

Presente.

**1.- PROEMIO.**

El C. [REDACTED] Licenciado en Contaduría con cédula profesional [REDACTED] y el C. [REDACTED] Contador Público con cédula profesional [REDACTED] personal adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, designados como peritos para emitir el presente Dictamen mediante oficio número [REDACTED] de fecha 29 de agosto de 2019, para emitir el presente dictamen, solicitado mediante oficio [REDACTED] de fecha 02 de julio de 2019, por el Licenciado Victor Alvarado Navarro Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, sobre la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de conformidad con los artículos 9, 10, fracciones X y XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento, artículo 8, fracción XII, de la Ley de la Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; y el artículo Primero y Quinto, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, y después de efectuar el estudio de la documentación integrada al expediente a esta fecha, emitimos el siguiente:

**DICTAMEN**

**2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, solicitó a esta Unidad la emisión de un Dictamen en materia de contabilidad por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de la información financiera que obra en el expediente que integra la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1/11

Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [REDACTED]

A REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN  
EL CASO  
A



0341

Por lo anterior y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, acorde a los preceptos señalados en el capítulo "PROEMIO" del presente oficio, se procede a la emisión del dictamen en materia de contabilidad, con la finalidad de aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación que lleva a cabo la Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

3.- ANTECEDENTES

Mediante oficio número [redacted] de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, solicitó se realicen los requerimientos de información y documentación a las autoridades correspondientes como es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Servicio de Administración Tributaria; así como la emisión del **dictamen en materia de contabilidad**, periodo comprendido 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, a nombre de la persona física [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] en los siguientes términos:

"... realice los **requerimientos de información** que considere procedentes a las autoridades competentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, respecto de la siguiente persona:

- [redacted] con fecha de nacimiento: [redacted]

Persona que se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o el que resulte procedente. Por lo que se solicita, que el personal que designe para tal encomienda, informe al suscrito lo que resulte procedente mediante **dictamen en materia de contabilidad**, una vez hecho el análisis respectivo.

..."

En virtud de lo anterior, y toda vez que los suscritos cuentan con la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Servicio de Administración Tributaria, de la siguiente persona física [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] los suscritos proceden a emitir un Dictamen en materia de contabilidad, con base en la consulta efectuada a la información y documentación financiera que obra en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de la persona física antes mencionada, se encuentra relacionada con la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la Averiguación Previa antes citada, considerando como periodo de análisis el comprendido del **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016**.

2/11



Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [redacted]

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO



0342

4.- ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS.

Para la elaboración del presente Dictamen en materia de contabilidad, se procedió a la revisión y análisis de las documentales exhibidas por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, de la Unidad de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, solicitó a esta Unidad la emisión de un Dictamen en materia de contabilidad, mismas que integran la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Las documentales que se tuvieron a la vista para la emisión del Dictamen en materia de contabilidad, se relacionan a continuación:

4.1. Folio [REDACTED] de fecha 15 de julio de 2019, con número de identificación del requerimiento [REDACTED] emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, encargada de despacho de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, mediante el cual solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionara por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, copia certificada íntegra y legible, así como en archivo electrónico manipulable (USB, CD o DVD) y en formato txt, xls o xlsx, de todos los estados de cuentas bancarias, de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, compra y venta de valores bursátiles; así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, otorgamiento de créditos de cualquier tipo, operaciones cambiarias, fondos de inversión, inversiones en el mercado de dinero, inversiones en el mercado de capitales o de cualquier instrumento financiero análogo que se ofrezca en el mercado financiero que conste en las Instituciones de Crédito (Banca Múltiple y de Desarrollo), Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda y cualquier entidad regulada por dicha Comisión, así como copias certificadas de los contratos, registros de firmas, expedientes de apertura y designación de beneficiarios, al igual que los documentos que acrediten la compra y/o venta de acciones y/o valores, incluyendo cartas de instrucción de compra venta de cheques de caja, divisas y deal's, en las que aparezca como titular, cotitular, propietaria, socia, accionista, beneficiaria, fideicomisaria, fideicomitente, firmante, representante legal u otro, de la siguiente persona [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], entre otros.

4.2. Oficio número [REDACTED] de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Licenciada Ana Lilia Chavez Maldonado y la Licenciada Andrea Haro Reynoso, ambas directoras, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D, de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, con el cual envía la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, número [REDACTED] de fecha 13 de agosto de 2019, en el que se puede apreciar el tipo de respuesta que presentó cada una de las entidades financieras requeridas, dándose por atendido de manera total el requerimiento de información con respecto a [REDACTED] Crespo con fecha de nacimiento [REDACTED]

3/11



Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [REDACTED]

REPÚBLICA  
 INVESTIGACIÓN  
 EL CASO



- 4.3. Oficio número [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, mediante el cual se solicitó al Representante y/o Apoderado Legal de **American Express Company (México), S.A. de C.V.**, proporcione copia certificada y en medio magnético manipulable los contratos, registros de firmas expedientes de apertura, designación de beneficiarios, estados de cuenta de crédito, débito y de prepago; así mismo, todas las transacciones que haya realizado en el extranjero a través de las cuentas anteriores, en la que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal; y en caso de que las cuentas se encuentren cerradas o canceladas informe el motivo de dicha cancelación o cierre, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 4.4. Escrito de fecha 09 de julio de 2019, emitido por Jenifer Nayeli López Cardona, en su carácter de representante legal de **American Express Company (México), S.A. de C.V.**, a través del cual hace de conocimiento que en sus archivos no se encontró cuenta alguna registrada a nombre de la persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] requerida mediante oficio [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2019, durante el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.
- 4.5. Oficio número [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, mediante el cual se solicitó a la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, a fin de se requiera a las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, Empresas Operadoras, Empresas que Presten Servicios Complementarios o Auxiliares Directamente relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Entidades Receptoras, nacionales e internacionales autorizadas para operar en el país, información por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de la persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]
- 4.6. Oficio número [REDACTED] de fecha 04 de julio de 2019, emitido por el Licenciado Homero Vanegas Alduenda, Director General Adjunto de Sanciones, de la Dirección General de Adjunta de Sanciones, de la Vicepresidencia Jurídica, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante el cual informa que de la consulta a la Base de Datos Nacional SAR a fin de localizar información relacionada con la persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] no se localizó registro en ninguna AFORE.
- 4.7. Oficio número [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, mediante el cual se solicitó a la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, a fin de se obtenga información de Consorcios de Fianzas, Instituciones de Fianzas, Instituciones Financieras del Exterior, Filiales, Instituciones o Sociedades Controladoras de Fianzas, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de la persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
APA



4.8. Oficio número [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Fiscalía General de la República, mediante el cual se solicitó a la Maestra [REDACTED] Administradora General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, proporcione por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, información y documentación relativa a: Registro Federal de Contribuyentes y/o su confirmación, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Firma Electrónica Avanzada FIEL, Constancia de Identificación Fiscal, Constancias de retenciones, Dictámenes Fiscales de Estados Financieros, Declaraciones Anuales, DIOT, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Avisos, Domicilio fiscal, solicitudes de devolución, avisos de compensación, actos de fiscalización, pedimentos de exportación e importación, si se ubica en algún supuesto de los señalados en los artículos 69 y/o 69-B del Código Fiscal de la Federación, de la siguiente persona física [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

4.9. Oficio número [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, emitido por el C. [REDACTED] Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal y de los Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3", de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual remite copia de cuatro oficios con su documentación correspondiente, relacionada con el contribuyente [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] como sigue:

- Oficio [REDACTED] de fecha 12 de julio de 2019, a través del cual la Administración Central de Fiscalización de Servicios Tributarios al Contribuyente, donde informa que no se cuenta con registro alguno del trámite de certificación de e.firma o cancelación de la Firma Electrónica Avanzada del contribuyente [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED]
- Oficio [REDACTED] de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual la Coordinación Nacional de Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, proporcionó información y documentación relacionada con los avisos de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, trámite e.firma, constancia de identificación fiscal e histórico de domicilios fiscales.
- Oficio [REDACTED] de fecha 12 de julio de 2019, a través del cual la Administración Central de Planeación Aduanera informó que no se encontró registro de pedimentos de importación y exportación.
- Oficio [REDACTED] de fecha 12 de julio de 2019, mediante el cual la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, comunicó que el contribuyente [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] no ha presentado solicitudes de devolución ni avisos de compensación.

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
AL CASO  
FA



4.10. Oficio número 500-02-04-2019-26844 de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el C. [REDACTED] Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal y de los Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3", de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual remite copia de los oficios siguientes: oficio número [REDACTED] de fecha 24 de julio de 2019, a través del cual la Administración Central de Fiscalización Estratégica informó que al contribuyente citado no se realizó ningún procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y el oficio número [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, mediante el cual la administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1", proporcionó información y documentación relacionada con las declaraciones fiscales del contribuyente [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED]

**5. ESTUDIO Y VALORACIÓN.**

Tomando en consideración la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Servicio de Administración Tributaria, que obra en la Averiguación Previa que nos ocupa, se procede a realizar el análisis por el periodo comprendido **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016**, análisis que comprende los siguientes puntos:

**5.1. INFORMACIÓN BANCARIA.**

Realizar el análisis e integración de las cuentas bancarias que obran en el expediente de la Averiguación Previa que nos ocupa, de las que es titular el [REDACTED] detallando la institución financiera, el número de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, fecha de apertura, sucursal en la que se abrió, el nombre de cotitulares, el nombre de las personas que aparecen en el registro de firmas autorizadas y nombre de los beneficiarios.

**5.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.**

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de las cuentas bancarias de las que es titular el C. [REDACTED] identificando la institución financiera, el número de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe total de depósitos, así como el importe total de retiros efectuados en cada una de ellas.

**5.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.**

Realizar el análisis e integración por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de las cuentas bancarias de las que es titular el C. [REDACTED] señalando la institución financiera, los números de cuenta y/o contrato, tipo de cuenta, el importe de los depósitos netos, así como el importe de los retiros netos efectuados en cada una de ellas.

6/11

Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [REDACTED]

REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
IA



**5.4. INFORMACIÓN FISCAL.**

Realizar el análisis de la información fiscal proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria para identificar del [REDACTED] lo siguiente:

- Fecha de inicio de operaciones en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Régimen fiscal en el que está dado de alta y su actividad económica.
- Domicilio fiscal.
- Señalar si presentó declaraciones anuales por los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 para efectos del impuesto sobre la renta y en su caso, indicar el total de ingresos acumulables, así como los conceptos declarados, deducciones autorizadas, deducciones personales, impuesto sobre la renta causado, impuesto sobre la renta retenido e impuesto sobre la renta a cargo o a favor.

**5.5. DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS FISCALES Y LOS DEPÓSITOS NETOS.**

Realizar el análisis contable que permita determinar si existe diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales por el [REDACTED] en los ejercicios fiscales de fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

**5.6. CONCLUSIONES.**

Generar las conclusiones correspondientes con la finalidad de aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que lleva a cabo el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto a la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**6.- RESULTADOS**

En virtud de lo anterior, y toda vez que los suscritos cuentan con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Servicio de Administración Tributaria a nombre del [REDACTED] que obran en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, proceden a emitir el informe, considerando como periodo de análisis el comprendido del **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016**, se muestran a continuación:

**6.1 INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS.**

Con relación a lo planteado en el numeral **5.1.**, del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente Dictamen, y una vez realizado el análisis de la información y documentación proporcionada por las instituciones financieras a través de la Comisión Bancaria y de Valores, se conoció que no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO



Por lo que respecta a las instituciones American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas indicaron que no fue localizada información y documentación respecto al C. [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], por lo que no se puede atender su requerimiento.

**6.2. DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES.**

Con relación a lo planteado en el numeral 5.2., del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente Dictamen, tal y como se mencionó en el punto 6.1., anterior, no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], por lo que no se puede atender su requerimiento.

**6.3. DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS.**

Con relación a lo planteado en el numeral 5.3., del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente Dictamen, tal y como se mencionó en el punto 6.1., anterior, no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], por lo que no se puede atender su requerimiento.

**6.4. INFORMACIÓN FISCAL.**

Con relación a lo señalado en el numeral 5.4., del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente Dictamen, se analizó la información y documentación que proporcionó el Servicio de Administración Tributaria, contenida en la Averiguación Previa de referencia, mediante oficio número [REDACTED] de fecha 16 de julio de 2019, se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal de fecha 11 de julio de 2019 a nombre de la persona física [REDACTED] con R.F. [REDACTED], con la siguiente información:

Fecha de inicio de operaciones:	01 de enero de 2014.
Actividad económica:	[REDACTED]
Régimen fiscal:	[REDACTED]
Domicilio fiscal:	[REDACTED]
Estatus en el padrón	[REDACTED]

Ahora bien respecto a las Declaraciones Anuales y a las Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante oficio [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, el Servicio de Administración Tributaria informó que **no fueron localizadas** en los sistemas consultados a los que tiene acceso dicha autoridad.



LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
RA EL CASO  
IAPA



**6.5. DIFERENCIA ENTRE LOS DEPOSITOS NETOS Y LOS INGRESOS FISCALES.**

En relación al numeral 5.5. del apartado denominado "ESTUDIO Y VALORACIÓN" del presente dictamen, el Servicio de Administración Tributaria informó respecto de la persona física [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] que no fueron localizadas en los sistemas consultados a los que tiene acceso dicha autoridad las Declaraciones Anuales y Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, aunado a que las instituciones financieras no localizaron cuentas bancarias a nombre de [REDACTED] tal y como se detalló en el numeral 6.1. anterior, por lo que no es posible atender su requerimiento respecto a una diferencia entre los ingresos declarados para efectos fiscales en los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

La emisión del presente Dictamen se realizó de conformidad con lo asentado en los artículos 9, 10, fracciones X y XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento, artículo 8, fracción XII, de la Ley de la Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; y el artículo Primero y Quinto, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.

Lo anterior, derivado de la revisión, estudio, análisis y verificación de la documentación descrita en el apartado 4 denominado "ACTUACIONES Y CONSTANCIAS ANALIZADAS" del presente Dictamen en materia de contabilidad.

**MÉTODO.**

Para la elaboración del presente Dictamen en materia de contabilidad se utilizó el método analítico, ya que se procedió al análisis de las documentales aportadas al expediente; asimismo, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión y análisis de la documentación anexa al expediente.
- Verificación de documentos soporte como estados de cuenta, contratos y declaraciones anuales.
- Comprobación y cuantificación de la documentación contable soporte.

**CONCLUSIONES**

[REDACTED]

LA REPÚBLICA  
 INVESTIGACIÓN  
 A EL CASO  
 PA



**PRIMERA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.1" denominado "INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del **01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016**, se conoció que no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

Y respecto las instituciones American Express Company (México), S.A. de C.V., la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas indicaron que no fue localizada información y documentación respecto al [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] por lo que no se puede atender su requerimiento.

**SEGUNDA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.2" denominado "DEPÓSITOS Y RETIROS TOTALES" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, no se localizaron cuentas bancarias abiertas a nombre del [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] por lo que no se puede atender su requerimiento.

**TERCERA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.3" denominado "DEPÓSITOS Y RETIROS NETOS" del presente Dictamen, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, el [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] no se cuentan con depósitos netos y retiros netos, por lo que no es posible atender su requerimiento.

**CUARTA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.4" denominado "INFORMACIÓN FISCAL" del presente Dictamen, se conoció de la información y documentación que proporcionó el Servicio de Administración Tributaria, de la Constancia de Situación Fiscal del C. [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] lo siguiente:

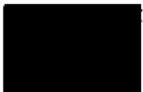
- Fecha de inicio de operaciones: 01 de enero de 2014.
- Actividad Económica: [REDACTED]
- Régimen Fiscal: [REDACTED]
- Domicilio fiscal: [REDACTED]
- Estatus en el padrón: [REDACTED]

Respecto a las Declaraciones Anuales y a las Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante oficio [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, el Servicio de Administración Tributaria informó que **no fueron localizadas** en los sistemas consultados a los que tiene acceso dicha autoridad.

**QUINTA.-** Tal como se detalló en el apartado "6.5" denominado "DIFERENCIA ENTRE LOS DEPOSITOS NETOS Y LOS INGRESOS FISCALES" del presente Dictamen, el Servicio de Administración Tributaria informó respecto del [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] que no fueron localizadas en los sistemas consultados a los que tiene acceso dicha autoridad las Declaraciones Anuales y Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado correspondientes a los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, aunado a que las instituciones financieras no localizaron cuentas bancarias a nombre del [REDACTED], por lo que no es posible atender su requerimiento respecto a una diferencia entre los ingresos declarados para

10/11

Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [REDACTED]



REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
L CASO



efectos fiscales en los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con los depósitos netos obtenidos en los mismos ejercicios.

El presente dictamen se basa únicamente en las documentales que fueron proporcionadas y exhibidas a la fecha del presente y que constan en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo que en caso de conocerse nueva información que pudiese modificar estas conclusiones, se tendría que realizar el análisis correspondiente de la misma y emitir una nueva opinión considerando los nuevos hechos.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

11/11

v. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. [REDACTED]

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
EL CASO  
A



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL COMISIONADO GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA FEDERAL**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**RESULTANDO**

--- Que la presente Unidad es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en vista de lo anterior y con la finalidad de profundizar en la investigación se considera necesario girar oficio al Comisionado General Interino de la Policía Federal para que en apoyo a la investigación de esta unidad, se sirva llevar a cabo una investigación de la persona que lleva por nombre [REDACTED] lo anterior con la finalidad de que se establezca si ha cometido algún delito de los previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, así como su grado de participación, jerarquía y actividades que realiza dentro de la estructura criminal a la que pertenezca, para lo cual se pone a su disposición las constancias que se encuentran dentro de la Oficina de Investigación; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Comisionado General Interino de la Policía Federal, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Obtenidos los Originales de los Acuses procédase a la glosa de los mismos con el presente Acuerdo -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED SIGNATURES]



OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de Agosto de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Asunto: SE SOLICITA INVESTIGACION URGENTE

COMISIONADO GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA FEDERAL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 3648, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01900 PRESENTE.

CON ATENCIÓN ESPECIAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 168, 180 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Por medio del presente oficio solicitó a usted tenga a bien designar, elementos a su mando a efecto de que realicen una exhaustiva investigación respecto de la persona de nombre [REDACTED] con la finalidad de que se establezca si esta persona se encuentra relacionada en la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como desde luego su pertenencia, grado de participación, jerarquía y actividades que realice dentro de la estructura criminal a la que pertenezca

Para efectos de la investigación se pondrá a su disposición las constancias conducentes para su consulta en el interior de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, y para cualquier duda o aclaración el correo [REDACTED] y el teléfono [REDACTED]

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



DE LA REPÚBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

LA REPÚBLICA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA FEDERAL CONTROL DE GESTIÓN Sin Prezos 30/08/2019 RECIBIDO 17:00



**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE  
OFICIO No. [REDACTED]**

--- En la ciudad de México, siendo las 08:26 ocho horas con veintiséis minutos del día 2 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creada mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año y quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por el que se hace entrega del oficio número [REDACTED] de 30 treinta de agosto del presente año, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, por el cual en lo que interesa solicita de manera textual lo siguiente: *"...1. Se informe si existen números telefónicos que puedan relacionarse directa e indirectamente a Gildardo López Astudillo alias "el Gil" y/o "Cabo Gil", 2.- Alberto Bacilo Ochoa, 3.- Miguel Ángel Landa Bahena Alias "Chequel" y/o "Duba" y/o "Duvalin", 4.- Jorge Luis Poblete Aponte, 5.- Patricio Reyes Landa Alias "Pato", 6.- Agustín García Reyes Alias "Chereje", 7.- Benito Vázquez Martínez, 8.- Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", 9.- Salvador Reza Jacobo Alias "Lucas", 10.- Dario Morales Sánchez Alias "El Comisario", 11.- Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" y/o "Terco", 12.- Erick Sandoval Rodríguez Alias "La Rana", 13.- Miguel Miranda Pantoja Alias "Pajarraco", 14.- Miguel Ángel Bahena Mendez Alias "Miguel", 15.- Fernando Santiago Hernández y 16.- Isaac Patiño Vela..."; de igual manera refiere "... 2. De resultar positivo alguno de los antes citados nos diga el motivo por el cual se considera que existe relación directa y/o indirecta de los números telefónicos que resulten..."; así mismo "...3. informe si en la noche del 26 (aproximadamente 20:00 hrs) y madrugada (aproximadamente 12:00 hrs) del 27 de septiembre de 2014, los teléfonos que resulten correlacionados con las personas nombradas, tuvieron comunicación con otros números, de ser el caso indique los números y nombre de las personas con las cuales tuvo comunicación, así como las regiones en las que se encontrara punto de conexión..."; además de "...4. En base al punto anterior, se proporcione la georreferenciación y geolocalización del mismo en las fechas señaladas...". -----*

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.



por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar, así como dar cumplimiento a la a la solicitud requerida. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

VICERRE  
LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
APA



Id: [Redacted]
Número: [Redacted]
Fecha: 30/08/2019
Fecha del turno: 30/08/2019
Fecha del término:
Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted]

[Redacted]

0355

31- ago - 2019

Asunto: PROCEDENCIA: FEMDH, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA. EN RELACIÓN A QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE [Redacted] EN EL PROCESO PENAL [Redacted] SE LE DECRETÓ LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, POR EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON LA FINALIDAD DE COMETER DELITOS CONTRA LA SALUD, ME PERMITO SOLICITAR: 1 INFORME SI EXISTEN NÚMERO TELEFÓNICOS QUE PUEDAN RELACIONARSE DIRECTA

Observaciones:



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

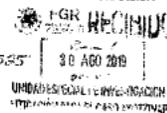
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México a 30 de agosto de 2019

Oficio número [Redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

MTR [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 200 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, así como los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el acuerdo A/10/2019 emitido por la Fiscalía General de la República y en relación a que se tiene conocimiento que Glidero López Astudillo alias "El Gil", en el proceso penal 123/2014, se le decretó libertad por falta de elementos para procesar, por el delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, me permito solicitar, tenga a bien:

- 1. Se informe si existen números telefónicos que puedan relacionarse directa e indirectamente a [Redacted]
2. De resultar positivo por alguno de los antes citados nos diga el motivo por el cual se considera que existe relación directa y/o indirecta de los números telefónicos que resulten con las personas de nombres [Redacted]
3. Informe si en la noche del 26 (aproximadamente 20:00 hrs) y madrugada aproximadamente 12:00 hrs del 27 de septiembre de 2014, los teléfonos que resulten correlacionados con las personas nombradas, tuvieron comunicación con otros números, de ser ese el caso, indique los números y nombre de las personas con las cuales tuvo comunicación, así como las regiones en las que encontrara punto de conexión.

Av. Insurgentes No. 50, Piso 12, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, Tel: 5246 - 0000 Ext. 59479



A LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
EL CASO
AYOTZINAPA



Ciudad de México a 30 de agosto de 2019 **0356**

Oficio número: FGR/FEMDH/UEILCA/0266/2019

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

MTRO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE

**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
30 AGO 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el acuerdo A/10/2019 emitido por la Fiscalía General de la República y en relación a que se tiene conocimiento que [REDACTED] se le decretó libertad por falta de elementos para procesar, por el delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, me permito solicitar, tenga a bien:

- Se informe si existen números telefónicos que puedan relacionarse directa e indirectamente a [REDACTED]
- De resultar positivo por alguno de los antes citados nos diga el motivo por el cual se considera que existe relación directa y/o indirecta de los números telefónicos que resulten con las personas de nombre:
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]
- Informe si en la noche del 26 (aproximadamente 20:00 hrs) y madrugada (aproximadamente 12:00 hrs) del 27 de septiembre de 2014, los teléfonos que resulten correlacionados con las personas nombradas, tuvieron comunicación con otros números, de ser ese el caso, indique los números y nombre de las personas con las cuales tuvo comunicación, así como las regiones en las que encontrara punto de conexión.

Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700, (55) 5346 - 0000 Ext. 505570

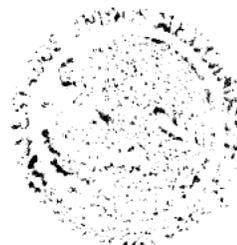


4. En base al punto anterior, se proporcione la georreferenciación y geolocalización del mismo en las fechas señaladas.

Lo anterior, es necesario en atención a que dicha información es necesaria para estar en posibilidades de ofrecerlas como prueba, para llevar a cabo el perfeccionamiento de diverso procedimiento penal que se lleva en contra de dichas personas, solicitándole atentamente que la misma sea remitida a la brevedad posible.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
COMISIONADO A LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.



Av. Insurgentes No. 20, Piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06700, (55) 5346 - 0000 Ext. 505570



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019 0357

**RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL CON NÚMERO [REDACTED] DE  
FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 DE LA POLICIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y  
PROTECCION CIUDADANA.**

- - -En la ciudad de México, siendo las 13:26 trece horas con veintiséis minutos, del día 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

**HACE CONSTAR**

- - -**TENGASE** por recibido el turno 10531 de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa mediante el cual remite el informe policial con número [REDACTED] de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Oficial de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual da seguimiento al oficio [REDACTED] suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: - - -

*"...Dando atención a lo instruido se informa los trabajos realizados en investigación de campo así como en gabinete, en las cuales al haber investigación exhaustiva en las bases a las que tiene acceso la institución (fuentes cerradas y abiertas) se ha podido obtener la siguiente información:*

Impresión fotográfica con el rostro [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] CURP: [REDACTED] RFC: [REDACTED]

EMPLEO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CAUSA PENAL: [REDACTED]

por el delito de [REDACTED]

OBSERVACIONES: Miembro de la Banda delictiva como los [REDACTED] Grupo de Reacción Inmediata que dependen directamente del Director de Seguridad Pública, quienes se presume se dedicaban al tráfico de drogas, secuestros y homicidios; MUNICIPIO DONDE OPERA: [REDACTED]

Impresiones fotográfica con información de plataforma México

Derivado de la información obtenida se ha ubicado el domicilio de [REDACTED]

coordenadas [REDACTED] en las cuales se han realizado trabajos de inteligencia en diversas ocasiones con la finalidad de obtener algún dato referente a la persona que se investiga, al momento solo se a podido identificar a la C. [REDACTED] persona de sexo [REDACTED] a cuál habita el inmueble.

Realizando los trabajos de inteligencia en el domicilio, se ha podido obtener en diversas ocasiones el número de contacto (teléfono móvil) de la C. [REDACTED] ha referido tener dos hijos de nombre [REDACTED] y una nuera de nombre [REDACTED] (esposa de [REDACTED]) mencionando que [REDACTED] radica en Estados Unidos.

Se han montado vigilancias fijas en el domicilio en diversas y variadas ocasiones de los meses, semanas y horarios a fin de ubicar entre las personas que asisten al domicilio a [REDACTED] sin que hasta ahora haya podido ser ubicado.

Del de número de contacto obtenida [REDACTED] se le ha proporcionado al personal de Análisis Táctico de la División de Investigación, para su análisis del cual han referido que no se ha podido obtener información relevante que nos pudiera llevar a la ubicación del objetivo que se investiga.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0358

Se han elaborado diversas solicitudes de información a distintas Dependencias de Gobierno del orden Municipal como Estatal de Guerrero; para que realicen búsquedas de información en sus bases de datos referente a [REDACTED] sin que hasta ahora se haya encontrado información relevante. No se omite informar que se anexan imágenes fotográficas de [REDACTED] madre de [REDACTED] así como su domicilio..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDO.- Ratifíquese.

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, que

DAMOS FE

TES TIGOS DE ASISTENCIA

EX-CANOS

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO  
APA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA AJUSTICIA

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]  
Número: [REDACTED]  
Fecha: 20/08/2019 Fecha del turno: 02/09/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

0358

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. DIV. INV. DIR. GRAL. DE OPERACIONES TÉCNICAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019. SE REMITE INFORME POLICIAL RESPECTO DEL C. [REDACTED]

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

10531



02 SEP 2019  
13:26  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CALIBRO DEL SUR, EMLIANO ZAPATA"

Informe Policial: [REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.

Asunto: INFORME POLICIAL.

MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y  
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
P R E S E N T E .

Por este conducto, hago de su conocimiento de las acciones realizadas para dar cumplimiento al mandamiento Ministerial con número de oficio [REDACTED], de fecha 24 de julio del presente año en el que se instruye se "proporcione un Informe Pormenorizado, el estatus del diverso oficio, [REDACTED] de fecha 10 de enero de 2018 y de las diferentes acciones llevadas a cabo en el cumplimiento del mandamiento ministerial antes citado" que consiste en dar cumplimiento a la Orden de Aprehensión en contra de [REDACTED] dictada en ese entonces por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 012015 (ahora Causa Penal 06/2015, del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro y Delincuencia Organizada.

Dando atención a lo instruido se informa los trabajos realizados en investigación de campo así como en gabinete, en las cuales se hizo investigación exhaustiva en las bases a las que tiene acceso la Institución (fuentes cerradas y abiertas) se ha podido obtener la siguiente información:

NOMBRE: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
EMPLEO: Ex Policía preventivo de Tránsito de la Independencia  
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]  
CAUSA PENAL: [REDACTED]  
ORGANIZACIÓN A LA QUE SE RELACIONA: [REDACTED]  
OBSERVACIONES: Miembro de la Banda delictiva como los [REDACTED] Grupo de Reacción Inmediata que dependen directamente del Director de Seguridad Pública, quienes se presume se dedicaban al tráfico de drogas, secuestros y homicidios.  
MUNICIPIO DONDE OPERA: [REDACTED]



EN LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
AYOTZINAPA



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

02 SEP 2019  
13:26

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Informen Policial: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0309/2019

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019.

Asunto: INFORME POLICIAL.

MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y  
LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, hago de su conocimiento de las acciones realizadas para dar cumplimiento al mandamiento Ministerial con numero de oficio [REDACTED] de fecha 24 de julio del presente año en el que se instruye se "proporcione un Informe Pormenorizado, el estatus del diverso oficio, [REDACTED] de fecha 10 de enero de 2018 y de las diferentes acciones llevadas a cabo en el cumplimiento del mandamiento ministerial antes citado" que consiste en dar cumplimiento a la Orden de Aprehensión en contra de [REDACTED] dictada en ese entonces por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal [REDACTED] (ahora Causa Penal [REDACTED] del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro y Delincuencia Organizada.

Dando atención a lo instruido se informa los trabajos realizados en investigación de campo así como en gabinete, en las cuales al hacer investigación exhaustiva en las bases a las que tiene acceso la institución (fuentes cerradas y abiertas) se ha podido obtener la siguiente información:

NOMBRE: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
EMPLEO: [REDACTED]  
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]  
CAUSA PENAL: [REDACTED]  
ORGANIZACIÓN A LA QUE SE RELACIONA: [REDACTED]  
OBSERVACIONES: Miembro de la Banda delictiva como los [REDACTED], Grupo de Reacción Inmediata que dependen directamente del Director de Seguridad Publica, quienes se presume se dedicaban al tráfico de drogas, secuestros y homicidios.  
MUNICIPIO DONDE OPERA: [REDACTED]

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN  
.CASO



**PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**REFERENCIAS**

[Redacted]

Derivado de la información obtenida se ha ubicado el domicilio de [Redacted] [Redacted] coordenadas [Redacted] en las cuales se han realizado trabajos de inteligencia en diversas ocasiones con la finalidad de obtener algún dato referente a la persona que se investiga, al momento solo se a podido identificar a la C [Redacted] [Redacted] persona de sexo femenino la cual habita el inmueble.

Realizando los trabajos de inteligencia en el domicilio, se ha podido obtener en diversas ocasiones el número de contacto (telefónico móvil) de la C. [Redacted] [Redacted] ha referido tener dos hijos de nombre [Redacted] y una nuera de nombre [Redacted] [Redacted] esposa de [Redacted] mencionando que [Redacted] radica en Estados Unidos.

Se han montado vigilancias fijas en el domicilio en diversas y variadas ocasiones de los meses, semanas, y horarios a fin de ubicar entre las personas que asisten al domicilio a [Redacted] sin que hasta ahora haya podido ser ubicado.

Del de número de contacto obtenido [Redacted] le ha proporcionado al personal de Análisis Táctico de la División de Investigación, para su análisis del cual han referido que no se ha podido obtener información relevante que nos pudiera llevar a la ubicación del objetivo que se investiga.

ENCARGADO



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DEL CASO  
PA

Se han elaborado diversas solicitudes de Información a distintas Dependencias de Gobierno del orden Municipal como Estatal de Guerrero; para que realicen búsquedas de información en sus bases de datos referente a [REDACTED] en que hasta ahora se haya encontrado información relevante. No se omite informar que se anexan imágenes fotográficas de [REDACTED], madre de [REDACTED] así como su domicilio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E  
E

[REDACTED]

Comisario lic. Jose Antonio Cruz Medina.- Director General de Operaciones Tecnicas.- En atencion a la OCG-19-07-02255 y su diligente 4009/2019 para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- presente.



A REPUBLICA  
VESTIGACION  
EL CASO  
A

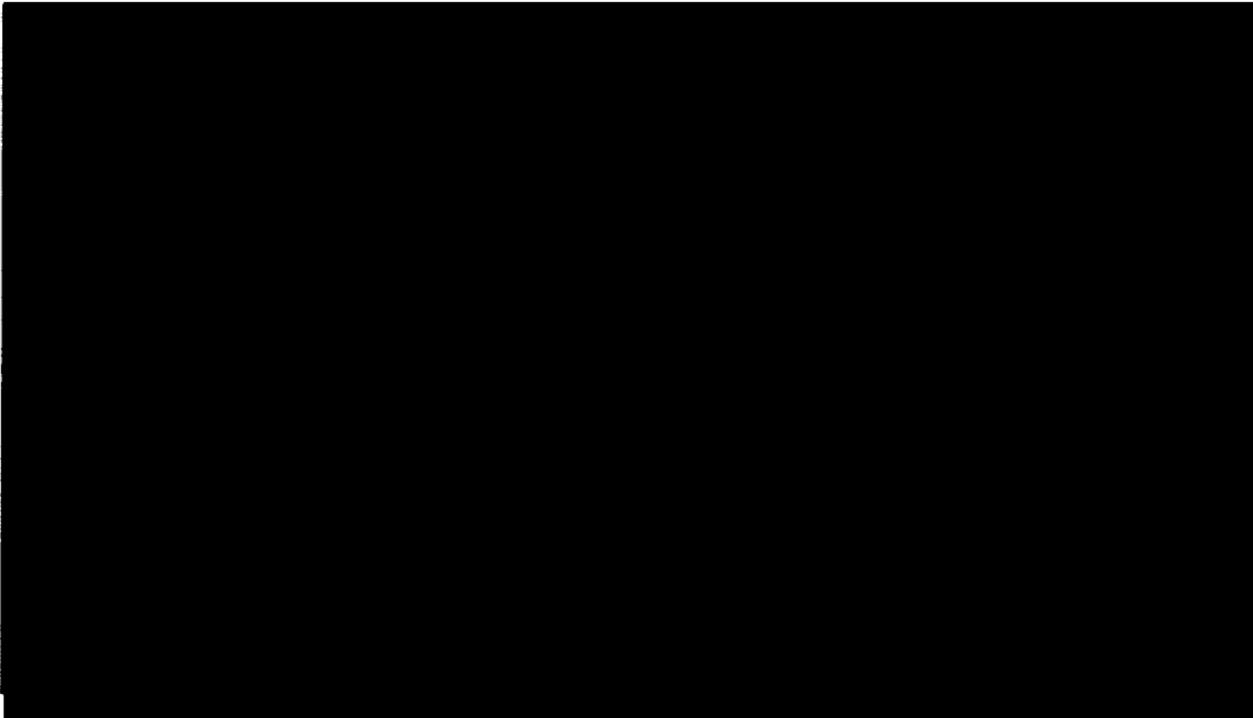


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en calle [REDACTED] habita una persona del sexo [REDACTED] de nombre [REDACTED]. Lugar en el que

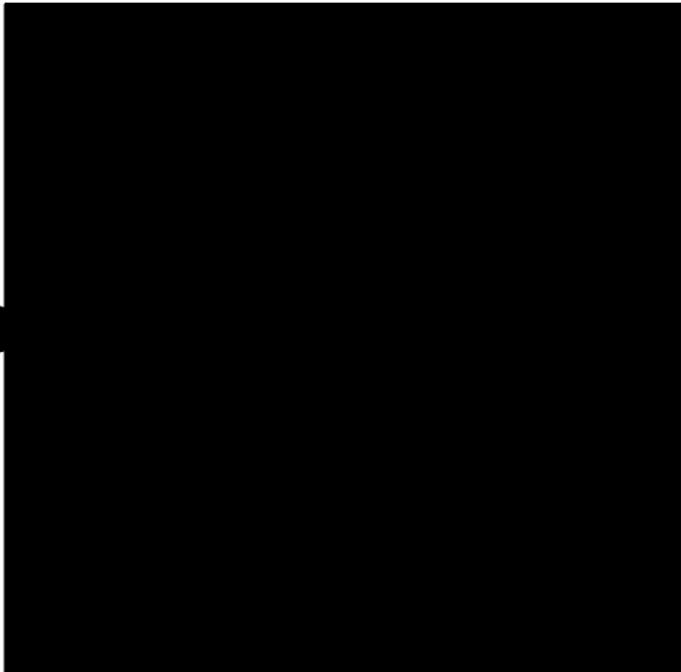


Imagen fotográfica de la persona del sexo [REDACTED] que se ha encontrado en el domicilio, quien ha dicho llamarse [REDACTED], la cual se desempeña como empleada de un hotel, habitar el domicilio en compañía de su [REDACTED] los cuales an sido vistos pocas veces.



A REPUBLICA  
VESTIGACION  
EL CASO  
A



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del día 02 dos de septiembre de 2019 dos mil dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, que lo acredita como oficial de la División de Investigación de la Policía Federal; la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

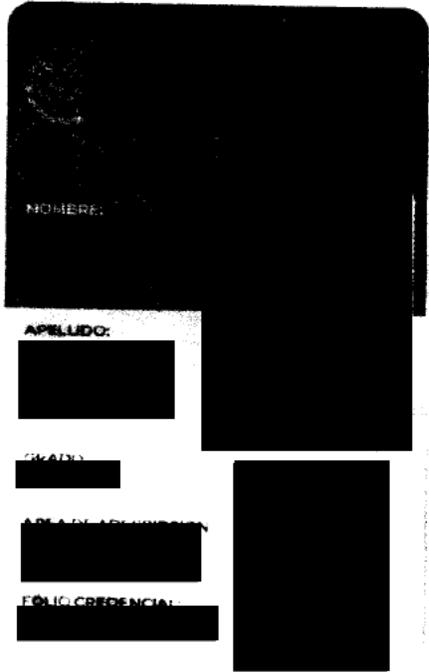
**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación Servidor Público, con domicilio en [REDACTED]

**DECLARÓ**

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe policial con número de oficio [REDACTED] de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, quedando pendiente la entrega de las respuestas de las diversas solicitudes que se hicieron a distintas dependencias de gobierno del orden Municipal y Estatal del Estado de Guerrero; informe relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales. - - -

REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN



... a las autoridades militares, Federales, Estatales y Municipales, en los apogeados de las facultades reservadas a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia lo respectivo a la localidad del particular, siempre que esté autorizado o autorizado en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, por el Comandante en Jefe de la P.F. para el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, para partir desde el lugar de las unidades en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Hacienda y Fomento Creditaria, deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se reemplaza con remisión a la ciudad Dependencia.



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los efectos de las unidades conductoras.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



0366

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con siete minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volante de correspondencia con número de [redacted] de tres de septiembre del año en curso, dirigida al suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el dictamen con número de folio 56851 de dos de septiembre del año en curso, suscrito por el perito [redacted] respecto de su especialidad en materia de audio y video en relación a unas diligencias realizadas en el estado de Guerrero, remitiendo anexo a su dictamen un disco en formato [redacted] en el que se plasma el desarrollo de la diligencia, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3, fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el dictamen con número de folio 56851 de dos de septiembre del año en curso, suscrito por el perito [redacted] respecto de su especialidad en materia de audio y video en relación a unas diligencias realizadas en el estado de Guerrero, remitiendo anexo a su dictamen un disco en formato [redacted] en el que se plasma el desarrollo de la diligencia. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[Large redacted signature area with faint stamps]

# OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]  
Número: [REDACTED]  
Fecha: 02/09/2019  
Fecha del término: [REDACTED]  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

0367

Fecha del turno: 03/09/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. CGSP. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] DE 13 DE AGOSTO DE 2019. SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN CD-R.

Observaciones: ANEXO 1DISCO CD-R



Número de Folio. 56851  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPOSC/01/001/2015  
ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
DE AUDIO Y VIDEO Y UN CD-R  
Cuauhtémoc, Ciudad de México a 02 de septiembre del 2019  
"2019. Año del Cocahuil de San Esteban Zapoteco"

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminales de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante su oficio con número [REDACTED] de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...la presencia de peritos en las siguientes especialidades: [...] Audio y Video...".
- 1.2. Mediante su oficio en alcance signado por el Maestro [REDACTED] con número [REDACTED] de fecha 28 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...designen peritos en materia de [...] audio y video...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso, ...".
- 2.2. "... para los días 29 y 30 de agosto de este año en el municipio de Iguala y municipios colindantes, ya que derivado de las necesidades del servicio fue necesario modificar el itinerario de las diligencias que tenía programadas esta Representación Social de la Federación, para el periodo del 16 al 30 de agosto de este año...".

3. ELEMENTO DE ESTUDIO

- 3.1. Videograbación de diversos puntos de intervención en Iguala, Guerrero.

03 SEP 2019  
11:15 C.D.  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Rev: Ref: IT-AV-01 FO-AV-07

REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO



Número de Folio. 56851

Averiguación Previa.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
DE AUDIO Y VIDEO Y UN CD-R

Cauhtémoc, Ciudad de México a 02 de septiembre del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante su oficio con número [Redacted] de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...la presencia de peritos en las siguientes especialidades: [...] \*\*\*Audio y Video...".
- 1.2. Mediante su oficio en alcance signado por el Maestro Omar Israel Cortes Montes de Oca con número [Redacted] de fecha 28 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...designen peritos en materia de [...] audio y video...".

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- 2.1. "...por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso, ...".
- 2.2. "... para los días 29 y 30 de agosto de este año en el municipio de Iguala y municipios colindantes, ya que derivado de las necesidades del servicio fue necesario modificar el itinerario de las diligencias que tenía programadas esta Representación Social de la Federación, para el periodo del 26 al 30 de agosto de este año..."

**3. ELEMENTO DE ESTUDIO**

- 3.1. Videograbación de diversos puntos de intervención en Iguala, Guerrero.

FGR UET IRIUD  
03 SEP 2019  
11:15 C.D.  
UNIDAD ESPECIAL DE INVE.  
LITIGACIÓN PARA CASOS

Rev. [Redacted]  
DELEGACIÓN  
ENVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Ref.: IT-AV-01  
1

FO-AV-07



4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a videografiar la diligencia antes mencionada, realizando tomas generales, acercamientos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de la misma.
- 4.2. Se obtiene la secuencia de video en forma cronológica de la diligencia a través del método hipotético-deductivo.
- 4.3. En el laboratorio, se procede a realizar una copia en discos DVD para ser visualizado por la autoridad solicitante y posteriormente se respalda el video resultante con su respectivo identificador hash, y se documenta.

4.4. MÉTODO UTILIZADO

- 4.4.1. Se deducen planteamientos particulares que se elaboran con base en el material empírico recolectado a través de diversos procedimientos como la observación y la experimentación, y permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares hasta acercarse a la realidad concreta.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1. CONCEPTOS TECNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

- 5.1.1. Video. Sistema de grabación y reproducción de imágenes, acompañadas o no de sonidos, mediante determinado soporte para luego poder ser reproducidos
- 5.1.2. Grabación. Acción a través de la cual se recogen o registran imágenes, sonidos, datos, haciendo uso de algún aparato o máquina, que los registrarán en un determinado soporte para luego poder ser reproducidos.
- 5.1.3. Identificador. Sirve para Identificar; Secuencia de caracteres que conteniendo letras y números identifica entidades y hace posible referirse a las mismas.
- 5.1.4. Código Hash.-Cadena de caracteres alfanuméricos en hexadecimal que representan únicamente a un solo documento; valor numérico de longitud fija que identifica datos de forma unívoca.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. [REDACTED]

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

- 5.3.1. [REDACTED] (Realizar respaldo de los archivos de video).
- 5.3.2. [REDACTED] Obtención del Código hash de los archivos de video).
- 5.3.3. [REDACTED] (Reproducción de los archivos analizados).

Rev.1

Ref.: IT-AV-01  
2

FO-AV-07

PROCESADO  
EL CASO  
A...



5.4. [REDACTED]

DISCO	ARCHIVO	HASH
1	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_29_08_2019.MP4	[REDACTED]
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_30_08_2019.MP4	[REDACTED]

6. CONCLUSIONES

6.1 Se realizó la diligencia de la videograbación de diversos puntos de interés los días 29 y 30 de agosto del 2019, en Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual se encuentra contenida en un [REDACTED] con número de identificación [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

COORDINACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMERCIALES

NOTA: El presente dictamen consta de tres hojas impresas a una cara y se anexa DVD-R.

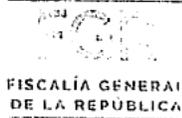
REFERENCIAS

Pág 83 [REDACTED] de la Investigación Científica. Editorial Trillas. México 2004.  
Pág 20 [REDACTED] cífico y sus Etapas., México 2007. Consultado en <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>  
Real A [REDACTED] rio de la lengua española (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>.

Rev.1

Ref.: IT-AV-01  
3

FO-AV-07



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
 Dirección de Identificación Forense  
 Subdirección de Identificación Automatizada  
 Especialidad de Audio y Video

0371

Número de Folio: 56851  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.  
 Ciudad de México, 13 de Agosto de 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado,

[Redacted]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
 Para el Caso Ayotzinapa.  
 Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. [Redacted] de fecha 13 de agosto de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 13 de agosto de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature]



C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

[Redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Rev.12



DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP

Motivación 2



Ciudad de México, a 13 de Agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Asunto: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE



[REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PRESENTE.

0372

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

- \*\*\* Criminalística de Campo
- \*\*\* Fotografía Forense
- \*\*\* Audio y video

Así como en específico de los peritos siguientes:

- Perito en materia de ingeniería [REDACTED]
- Perito en materia de Arqueología [REDACTED]
- Perito en Materia de Biología delitos ambientales, [REDACTED]

Solicito que el perito en materia de criminalística de campo designado concorra para el desahogo de la diligencia con detector de metales y por lo que respecta los peritos en Ingeniería, Arqueología y Biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móvil.

Finalmente solicito que al personal comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



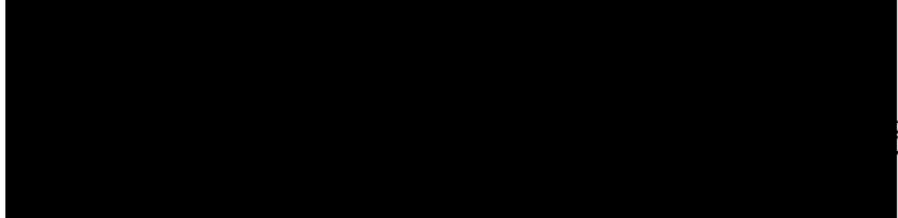
REPUBLICA MEXICANA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



OFICIO No. [REDACTED]  
Ciudad de Mexico, 28 de agosto de 2019.

0370

[REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE.

56851

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en alcance a mi oficio [REDACTED] de fecha 13 de agosto de la presente anualidad, agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones, para que designen peritos en materia de criminalística de campo (con detector de metales), fotografía forense y audio y video para los días 29 y 30 de agosto de este año en el municipio de Iguala y municipios colindantes, ya que derivado de necesidades del servicio fue necesario modificar el itinerario de las diligencias que tenía programadas esta Representación Social de la Federación, para el periodo del 26 al 30 de agosto de este año.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

D

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 505789 / www.gob.mx/pgr AYOTZINAPA

REPUBLICA  
INVESTIGACION  
CASO

10551



RECIBIDO

03 SEP 2019  
11:15

Número de Folio: 5681  
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONTENIDO:  
DISCO CD-R

FRAGIL

REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO  
PA



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

075

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 014

--- En la Ciudad de México, siendo el día Dos de Septiembre  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la  
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos  
de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 014 (Ochocientos Cuatroce),  
mismo que consta de 375 (Trecientos setenta y cinco) folios, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo del expediente de mérito. -----

----- C O N S T -----  
FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]